

# Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

ANEJO 15

## Cándido María Trigueros, censor

FERNANDO DURÁN LÓPEZ  
Universidad de Cádiz

CRISTINA ROSARIO MARTÍNEZ TORRES  
Université de Genève



2025

# *Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

N.º 15 / Febrero de 2025

Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, *Cándido María Trigueros, censor*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea (ACESXVIII, 15), 2025.

ISBN: 978-84-10263-95-6

DOI: <https://doi.org/10.17811/acesxviii.15.2025.1-164>

Entidad coeditora: Ediciones Trea, S. L.

Entidad colaboradora: Ediumo. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo



Este volumen es resultado del Proyecto de Investigación *Censura18-II: Censura en la España del siglo XVIII (1769-1805)* (PID2023-150112NB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (AEI 10.13039/501100011033 / FSE+).



© Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, 2025

© de esta edición: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2025

Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. 33011-Oviedo. Asturias, España

Teléfono: 34 985 10 46 71. Fax: 34 985 10 46 70. Correo electrónico: [admifes@uniovi.es](mailto:admifes@uniovi.es)

IFESXVIII, <http://www.ifesxviii.uniovi.es>

## ***Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII***

ISSN: 2697-0856

ACESXVIII, <http://www.uniovi.es/reunido/index.php/ACESXVIII>

### **Consejo de Dirección**

Elena de Lorenzo Álvarez, directora (Universidad de Oviedo, [lorenzoelena@uniovi.es](mailto:lorenzoelena@uniovi.es))

Armando Menéndez Viso, director (Universidad de Oviedo, [amy@uniovi.es](mailto:amy@uniovi.es))

Rodrigo Olay Valdés, director (Universidad de Oviedo, [olayrodrigo@uniovi.es](mailto:olayrodrigo@uniovi.es))

Gabriel Sánchez Espinosa, secretario de redacción (Queen's University Belfast, [G.Sanchez@qub.ac.uk](mailto:G.Sanchez@qub.ac.uk))

### **Consejo de Redacción**

Joaquín Álvarez Barrientos (CSIC) / Marieta Cantos Casenave (Universidad de Cádiz) / Philip Deacon (University of Sheffield) / Fernando Durán López (Universidad de Cádiz) / Inmaculada Urzainqui (Universidad de Oviedo) / Leticia Villamediana González (University of Warwick)

### **Consejo Científico**

Armando Alberola Romá (Universidad de Alicante) / Pedro Álvarez de Miranda (Universidad Autónoma de Madrid / RAE) / Emilie Cadez (Université de Toulouse-Jean Jaurès) / Francisco Carantofía (Universidad de León) / Pablo Cervera Ferri (Universidad de Valencia) / Elena Deanda Camacho (Washington College) / Helena Establier (Universidad de Alicante) / Françoise Etienne (Université de la Sorbonne Nouvelle-Paris 3) / Ignacio Fernández Sarasola (Universidad de Oviedo) / Marta Frieria Álvarez (Universidad de Oviedo) / Marta García Alonso (UNED) / María Jesús García Garrosa (Universidad de Valladolid) / David T. Gies (University of Virginia) / Virginia Gil Amate (Universidad de Oviedo) / Javier González Santos (Universidad de Oviedo) / Claudia Gronemann (Universität Mannheim) / Catherine Jaffe (Texas State University) / Agnieszka Komorowska (Universität Kassel) / Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura) / Elisabel Larriba (Aix-Marseille Université) / Vidal de la Madrid Álvarez (Universidad de Oviedo) / Cécile Mary Trojani (Université de Toulouse-Jean Jaurès) / Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo) / Eva Velasco Moreno (Universidad Rey Juan Carlos)

## RESUMEN

Este trabajo sistematiza por primera vez la labor desempeñada por el académico y escritor Cándido María Trigueros (1736-1798) como censor de libros. Se abordan para ello el conjunto de expedientes hoy conservados de las obras cuyo examen le encomendaron la Vicaría de Madrid y la Real Academia de la Historia. De ellos, estas páginas rescatan veintitrés informes, en su mayoría inéditos, que el toledano redactó entre 1792 y 1798, puestos aquí en relación con el contexto censor de la segunda mitad de siglo y con la que a su vez fue la fase última de su trayectoria. Así, este estudio se incorpora a los desarrollados en el último tiempo sobre el papel jugado por muchos hombres de letras en el espacio de la censura gubernativa dieciochesca.

## PALABRAS CLAVE

Cándido María Trigueros, censura previa, licencia de impresión, Vicaría de Madrid, Real Academia de la Historia, Consejo de Castilla

## *Cándido María Trigueros, censor*

## ABSTRACT

This research systematizes for the first time the work carried out by the academic and writer Cándido María Trigueros (1736-1798) as a book censor. For this purpose, it examines all the files of the works that have been preserved today, which were sent to him by the Vicariate of Madrid and the Spanish Royal Academy of History. From them, these pages rescue twenty-three reports, in great part unpublished, that the Toledo-born author wrote between 1792 and 1798, placed here in relation to the censorship context of the second half of the century and to what was in turn the last phase of his career. Thus, this study joins those developed recently on the role played by many men of letters in the context of eighteenth-century government censorship.

## KEY WORDS

Cándido María Trigueros, censorship, print licence, Vicariate of Madrid, Spanish Royal Academy of History, Council of Castile

# Índice

<b>Siglas empleadas</b> .....	6
<b>Censura, censores, instituciones censoras</b> .....	7
<b>Trigueros, censor en Madrid</b> .....	14
<b>La serie documental</b> .....	23
Tabla resumen del corpus documental .....	26
A propósito de unas inscripciones béticas y de un elogio fúnebre .....	29
<b>Obras históricas censuradas para la Academia</b> .....	36
Una traducción dedicada al príncipe .....	36
<i>Milagros nuevos</i> , obras devueltas .....	43
Unas adiciones a Ortiz de Zúñiga .....	47
Cinco tomos del <i>Compendio cronológico</i> de José Ortiz .....	49
<b>Dos inscripciones, dos polémicas</b> .....	59
El caso Heydeck, «para desengaño del público» .....	59
Luis Carlos y Zúñiga y sus lecturas vascoiberistas .....	74
<b>Trigueros y la Vicaría: impiedades, traducciones y novelas</b> .....	82
Rousseau, «patriarca de la impiedad» .....	82
<i>Experimentos de sensibilidad</i> de Baculard d'Arnaud .....	85
<i>El deán de Killerine</i> de Prévost d'Exiles .....	91
<i>Viaje del sentimiento</i> de Sterne .....	98
<i>La Cleopatra</i> de La Calprenède .....	100
<i>El Quijote de la Cantabria</i> , de Alonso Bernardo Ribero y Larrea .....	102
<b>Otros encargos de historia para la Vicaría</b> .....	105
Un diccionario de historia .....	105
Tomás Mauricio López: un geógrafo con prisas y buenos contactos .....	107
Y días antes de morir, economía civil .....	109
<b>Un censor entre la dureza y la indulgencia</b> .....	110

<b>Anexos</b> .....	125
<i>Voto y protesta de D. C. M. Tr., leído por él mismo en la Real Academia de la Historia en su junta ordinaria del viernes 26 de febrero de 1796...</i>	125
<i>Satisfacción al llamado voto singular del señor Trigueros, por Tomás Antonio Sánchez</i> .....	140
Informe de Cándido María Trigueros favorable con reparos a la publicación de la 1. <sup>a</sup> parte de las <i>Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética</i> , de Fernando López de Cárdenas .....	145
Informe de Cándido María Trigueros favorable a la publicación del <i>Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico</i> , de Miguel Oñate y Castejón .....	149
<b>Bibliografía</b> .....	151
<b>Índice onomástico</b> .....	159

## Siglas empleadas

AHN	Archivo Histórico Nacional
AHDM	Archivo Histórico Diocesano de Madrid
BCC	Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla
BNE	Biblioteca Nacional de España
RAE	Real Academia Española
RAH	Real Academia de la Historia
RAH-GA	Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia
RASBL	Real Academia Sevillana de Buenas Letras

## Censura, censores, instituciones censoras

Este trabajo trata de un censor concreto, Cándido María Trigueros, y de sus encargos entre 1792 y 1798 para dos instituciones censoras de las más relevantes en aquel tiempo: la Vicaría de Madrid y la Real Academia de la Historia. Aportamos así otra entrada a la corta lista de acercamientos a censores individuales, de los que los estudios dieciochistas españoles andan escasos y muy fragmentados, en primer lugar por la dificultad en el acceso a las fuentes documentales, pero también, y quizá sobre todo, por un entendimiento restrictivo y no poco peyorativo de la idea misma de censura en el Siglo de las Luces, que a menudo ha desaconsejado ahondar en el papel que los protagonistas de la literatura del siglo jugaron en el sistema de control de los impresos. La etiqueta de censor se ha visto con demasiada frecuencia como un estigma y no como un rasgo consustancial más de la institucionalización del hombre de letras en el contexto de eso que perezosamente seguimos llamando (cada vez menos) «despotismo ilustrado».

Conviene empezar subrayando cuatro sesgos que han lastrado el estudio de esta regalía, es decir, del exclusivo derecho soberano a autorizar un impreso, previo examen experto de sus contenidos: el sesgo del anacronismo hace leer el sistema ilustrado de control de la imprenta a la luz de los más conocidos métodos de la Inquisición, prevalentes en siglos anteriores, o bien de las formas posteriores de la censura en los gobiernos autoritarios o totalitarios; el sesgo de la «biblioteca de libros prohibidos» deposita un desmedido interés en las prohibiciones, acto el menos frecuente y representativo de la censura dieciochesca, atendiendo mucho menos a los otros modos de intervención sobre los textos, harto más sistemáticos y efectivos, incluida la autocensura; el sesgo de la sacrosanta «autoría» hace leer los escritos de los censores como actos aislados y descontextualizados, al desgajarlos del expediente completo de la obra y/o el autor censurados, y del marco institucional en que se emite cada dictamen; y, finalmente, el sesgo archivístico provoca que la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional opaque una realidad documental fragmentaria y fragmentada en muchos repositorios.

El planteamiento metodológico que presidirá nuestro estudio intenta sortear esos sesgos para obtener una imagen fiel e integral del papel jugado por Tri-

gueros en ese complejo sistema, y al tiempo ofrecer un modelo aplicable a otros censores. Sumamos, pues, el nombre de Trigueros a los de Nicolás Fernández de Moratín (Domergue, 1980), Santos Díez González (Cambronero, 1896; Ebersole, 1982), Antonio de Capmany (Étienvre, 1983), Pedro Estala (Arenas Cruz, 2003), Gaspar Melchor de Jovellanos (Lorenzo Álvarez, en Jovellanos, 2009), José Vargas Ponce (Durán López, 2012), Carlos González de Posada (Remesal Rodríguez y Pérez Suñé, 2013), Vicente García de la Huerta (Lorenzo Álvarez, 2015) o José de Viera y Clavijo (Paz Sánchez, 2015; Negrín Fajardo, 2017). Todos estos trabajos anteriores barajan series documentales, tipologías censoras, metodologías y criterios de análisis muy dispares entre sí, con resultados y sistematicidad desiguales. Pero todos tienen algo en común, si se leen a la luz de lo que ahora sabemos del sistema censor dieciochesco: prueban que los estudios sobre censores distan mucho de mostrarnos una política particular, pues la censura gubernativa es siempre la expresión de una función institucional organizada para limar o minimizar el factor individual, tanto al pedirse el dictamen como al emitirse y al procesarse administrativamente. Todo estudio sobre un censor ha de ser a la vez un estudio sobre la censura, y más en concreto sobre las instituciones censoras para las que trabajó.<sup>1</sup> La perspectiva individual y la institucional son inseparables, pues sin la una no se entiende la otra. Así pues, además de explicar el papel de Trigueros como censor de libros, es menester incardinarlo en los procedimientos, criterios y trasfondos de la censura de la segunda mitad del XVIII. Que una serie documental pequeña (veintitrés informes *stricto sensu*, más otros dos no destinados al gobierno) desvele un alto número de incidencias intrínsecas a la censura del periodo ilustra de lo estructural de tales circunstancias.

La censura del XVIII no se limita al gobierno (ministerial y polisindial), sino que la Corona, en tanto que suprema potestad del reino, involucra en ese gesto de poder a todo el vasto entramado del Estado, incluyendo en ese concepto, como es obligado para esa centuria, a todos los cuerpos eclesiásticos. Participan cientos o miles de individuos a título individual o corporativo: el Consejo de Castilla como motor central colegiado; el juzgado unipersonal de Imprentas; los subdelegados del juez de imprentas en otras ciudades (corregidores, Audiencias...); los demás Consejos en sus jurisdicciones privativas; la

---

<sup>1</sup> El concepto de «instituciones censoras», con el enfoque y la metodología que implica, es actualmente un eje central de este campo de estudios, a partir principalmente del libro colectivo coordinado por Durán López (2016b); buen ejemplo de ello son, entre otros, los trabajos contenidos en el monográfico de *Bulletin of Spanish Studies* (vol. 101, n.º 2-3) reunidos a finales de 2023 por Elena de Lorenzo Álvarez, y el resto de resultados de los proyectos de investigación que ha liderado, en particular el ahora vigente: *Censura18-II: Censura en la España del siglo XVIII (1769-1805)*, en cuyo marco también se ha inscrito la presente monografía, cuyos primeros adelantos ofrecieron sus autores por separado en el *Congreso Internacional «La censura en la España del siglo XVIII»* (Universidad de Oviedo, 11-12 de mayo de 2023).



Secretaría de Estado como supervisor final en cualquier conflicto y autoridad exclusiva en lo relativo al acceso a la Imprenta Real, dedicatorias regias y otras prebendas; el Protomedicato, la Junta de Comercio o cuerpos similares en sus materias propias; Navarra y América con amplia autonomía funcional respecto a la red central del reino; la Vicaría Eclesiástica en Madrid y los demás metropolitanos y ordinarios mediante sus provisores y vicarios; los superiores de las religiones en cuanto les atañe y cuanto publican sus regulares; por otra vía la Inquisición, que actúa antes que todos los demás a través del *Índice* y después que todos los demás mediante la delación y calificación de impresos; ciertas academias e instituciones con capacidad de censurar y autorizar por sí solas los impresos generados en su seno.

Todos estos son órganos con poder censor activo, es decir, que dictaminan de forma preceptiva y vinculante el otorgamiento de licencias, aunque muchas sean decisiones concatenadas sobre las que finalmente resolverá el Consejo de Castilla u otro Consejo y en las que, a fin de cuentas, siempre tendrá el Rey —por voluntad propia o bien a través de sus ministros— la última palabra posible, sin límite temporal, procedimental ni jurisdiccional para actuar cuando estima que ha de proteger su suprema autoridad. No se olvide que la soberanía, cuando significa lo que de verdad significa, jamás se comparte y en el Antiguo Régimen solo el rey es soberano. Es importante tener esto presente, pues el sistema de licencias de impresión proyecta un constante protagonismo cotidiano del Consejo de Castilla, que genera una ilusión de poder centralizador último, pero solo es tal en la medida en que sus actos no desagraden al auténtico soberano. Elena de Lorenzo ha expuesto esta circunstancia al evocar revocaciones de licencias por real orden que implicaban además una reprimenda pública al Consejo.<sup>2</sup> Esos choques ocasionales existieron siempre, también en el sistema anterior al instaurado a fines de la década de 1760, como muestra el escándalo del *Piscator complutense* en 1756, en que el ministro Ricardo Wall revocó la licencia y actuó penalmente no solo contra el autor del impreso, sino contra los censores que lo aprobaron, desautorizando con aspereza al Consejo (*cf.* Durán López, 2022: 518-525). Nunca se olvide, pues, que desde tiempos de los Reyes Católicos y hasta el decreto de libertad de imprenta de 1810, la licencia de impresión es una regalía pura y dura.

Pero asimismo hay infinidad de poderes censores pasivos, aquellos a quienes se les piden las censuras y que por tanto ejercen autoridad delegada. Eso incluye a millares de censores individuales o corporativos a los que se dirigen

---

<sup>2</sup> «Aunque los autores se creían sometidos a los censores, los censores obligados con quienes les solicitaban las censuras, y el Juzgado [de Imprentas] y las Audiencias supeditados al Consejo, en caso de conflicto se evidenciaba que, en última instancia, ni siquiera el Supremo Tribunal era tal, y que [...] imprimir libros y papeles está prohibido, salvo expresa licencia del monarca» (Lorenzo Álvarez, 2023b: 37).

los órganos activos: academias, sociedades económicas, colegios profesionales, algunas corporaciones religiosas de la corte (el colegio de Santo Tomás, la congregación del Oratorio del Salvador, el monasterio de Monserrate, etc., asiduamente requeridos por Consejo o Vicaría), los Reales Estudios de San Isidro (una institución censora a la que no se le ha dado aún la importancia orgánica que posee) a través del director o directamente a sus profesores y bibliotecarios, el Jardín Botánico, el Real Observatorio Astronómico... Sumemos a curas parroquiales, canónigos, predicadores, capellanes regios, lectores de teología y demás cuadros cualificados de las órdenes regulares..., un nutridísimo ejército de peritos al servicio generalmente de los ordinarios, pero también de los poderes civiles.

Cada órgano censor activo o pasivo actúa según criterios, especializaciones y procedimientos diferenciados. De algunos no queda rastro de su documentación, de muchos ni siquiera se ha buscado. La Vicaría de Madrid, que emite decenas de miles de censuras desde el XVI, solo tiene archivado lo posterior a 1785. Eso sobredimensiona la centralidad del Consejo de Castilla, cuya serie, por otra parte, también está llena de lagunas. Además, los expedientes formados por la sala de gobierno del Consejo, que son los que principalmente alberga el AHN, hacen infravalorar la densidad del sistema, porque entre ellos no figuran las muchísimas licencias tramitadas desde el Juzgado de Imprentas, ni las de los papeles menores autorizados fuera de Madrid. Asimismo, en dichos expedientes los informes externos se incorporan anonimizados y previamente mediados por otras instancias (individuales o corporativas) que a menudo extractan, seleccionan o modifican los informes originales. Multitud de incidentes y documentos internos en las censuras delegadas jamás llegan al Consejo, pero son esenciales para identificar las ideologías, personas e intereses puestos en juego. Sabemos bastante de la documentación de las Academias de la Historia y Española, mientras que se ha manejado muy poco la serie de la Vicaría, la segunda más importante tras la del Consejo, y a la que hemos dedicado ya algunos estudios, que continúan los esfuerzos pioneros de Lucienne Domergue.<sup>3</sup>

Es menester, por lo tanto, seguir disipando el espejismo centralista que proyecta el Consejo de Castilla. El sistema es muchísimo más tupido e involucra a centenares de hombres de letras de primera, segunda y tercera línea de cuyas censuras apenas tenemos ni idea.<sup>4</sup> La única conclusión posible, y es lo

---

<sup>3</sup> Véanse Durán López (2016, 2023, 2023b y en prensa). Destacan también los varios trabajos de María Jesús García Garrosa que manejan documentación primaria de la Vicaría, de interés acotado a determinados géneros y autores (2015, 2022, 2022b, 2023 y 2024).

<sup>4</sup> Disponemos de tres recientes trabajos de Elena de Lorenzo, de obligada consulta, que articulan en detalle el mapa institucional de la censura y su compleja cobertura en la documentación archivística, tanto en la relación entre el Consejo y sus cuerpos doctos delegados (2023), como en la forma de tratar las obras

más sustancial que hemos llegado a comprender, es que el control y la intervención del libro, la escritura y la lectura, es una política del conjunto del Estado, participada por cuantos brazos civiles y eclesiásticos lo conforman, incluyendo a todos los literatos integrados en instituciones públicas y semipúblicas. Y es una política consensual, en la que colaboran proactivamente, con convicción: un acto de fuerza que se acepta de forma general como necesario, útil, indispensable y legítimo, lo cual contribuye poderosamente a que la censura del periodo sea mucho más intervencionista. El rompecabezas documental nos da trozos de la historia de cada libro, pero si los tuviéramos todos, cambiaría nuestro entendimiento del siglo. Los filólogos solemos santificar el texto impreso como expresión pura de una voluntad autorial, y no hay tal: no solo en cuanto a la literalidad de un texto a menudo expurgado, alterado o incluso reescrito por otras personas, sino que el proceso de licencia modifica cada elemento configurador del campo literario y el mercado del libro, en particular la cronología. Levantamos sistemas interpretativos sobre hechos como si tal autor se adelantó a otro o se vio influido por él, cuando en ocasiones esa secuencia pende de que su licencia fuese rápida o accidentada.

En lo que más interesa al pequeño estudio serial que proponemos, la delegación del peritaje censor en cuerpos doctos y potestades eclesiásticas ha tenido el efecto secundario de anonimizar a aquellos censores cuyos nombres no constan en los papeles del AHN. A cada uno le podían llegar tales encargos por vías diferentes, de las cuales algunas dejan más huella documental que otras, pues la institución que recibía la encomienda y designaba al experto era la interlocutora del Consejo y se responsabilizaba de la propuesta, que podía alterar a su antojo, pero en el extremo de cada trámite había literatos censurando (o siendo censurados) en un flujo multidireccional. Solo cuando se cruzan los papeles de esos cuerpos subalternos aflora la amplitud de estas tareas y se despejan parcialmente los anonimatos del AHN.

En este trabajo rescataremos las censuras de Trigueros durante los años en que residió en Madrid como bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro. Eran algo más conocidas las que ejecutó como miembro de la Real Academia de la Historia, porque ese fondo está catalogado desde antiguo. Siete de los diez títulos que, según nos consta, le fueron encomendados figuran en el registro de Cesáreo Fernández Duro (1899: 369-434), al que responden los dieciséis legajos que actualmente contienen las censuras comisionadas a la Academia

---

anónimas o con pseudónimo (2024) y el deslinde de jurisdicciones y categorías de impresos entre la sala del Consejo, el Juzgado de Imprentas y los subdelegados territoriales de imprenta (2023b). La combinación de estos y otros estudios recientes hace las veces de una monografía actualizada, tanto descriptiva como analítica, que se echa en falta en este campo de estudios.

entre 1746 y 1833.<sup>5</sup> Sin embargo, resultan mínimos los acercamientos a esos informes de Trigueros. Aguilar Piñal (1987: 104-113) incluye la de censor entre sus actividades en la RAH, mencionando algunos de los encargos, pero exclusivamente se detiene en el relacionado con la supuesta impostura de Juan José Heydeck, por su relevancia en el final un tanto amargo que el toledano experimentará como académico. El trabajo de Domergue (1996: 79), con una atención considerable tanto al Trigueros censor como al censurado, se limita para la Academia a recuperar su papel en uno de los títulos devueltos por la institución a partir de 1793, cuando esta comience a no aceptar de buen grado «tout ce qu'il prenait fantaisie au Conseil de Castille de lui envoyer». Junto a estas noticias, tan solo lo recogido en las actas corporativas, consignado en estudios más concretos como los de Maier Allende (1999; 2003), da cuenta de la responsabilidad censora que asumió desde su entrada misma en la institución, a fines de junio de 1792.

Respecto a los encargos de la Vicaría, Domergue (1996: cap. 3) ha sido la única investigadora que trabajó con algo de sistema ese archivo, para hacer caracterizaciones generales, establecer el perfil de sus censores y cuantificar algunos extremos, citando y aprovechando determinados expedientes. Ella identificó en su día la participación de Trigueros y elevó a «une dizaine» (72) sus informes, sin especificarlos, pero con una cifra bastante exacta que indica que realizó un vaciado regular. También analizó elementos y pasajes de un par de expedientes, con el propósito de describir el funcionamiento general, más que atendiendo al asunto concreto. No consta que nadie más haya acudido a esos expedientes, ni siquiera los especialistas en Trigueros, seguramente por la dificultad de localizarlos en un fondo sin instrumentos de descripción, de laborioso manejo y que no siempre ha estado abierto.

El presente estudio, pues, sistematiza por primera vez el papel de Trigueros como censor para la Academia de la Historia y la Vicaría de Madrid, sin olvidar las censuras que le fueron encomendadas antes o por otras vías institucionales. A estas corresponden al menos dos de los informes aquí recabados, que por su naturaleza y contexto se analizan al margen de la serie documental. De acuerdo con la metodología y los criterios que se han expuesto más arriba, nuestro relato y nuestro análisis no se limita a los concretos dictámenes que redactó el toledano para ambas instituciones, sino que en la medida de lo posible hemos reconstruido la historia completa del trámite de licencia y el contexto global de las obras censuradas, único marco en el que cobra pleno sentido el acto censor

---

<sup>5</sup> El «Catálogo sucinto de censura de obras manuscritas, pedidas por el Consejo a la Real Academia de la Historia antes de acordar las licencias de impresión» de Fernández Duro recoge 1062 títulos, de los que unos 150 corresponden al periodo que nos interesa. No obstante, estamos advertidos de la necesidad de tomar estas cifras con mucha cautela (Velasco Moreno, 2016).

individual. De ahí que aparezcan en este estudio muchos más censores que Trigueros y bastantes más informes además de los suyos. Es un trabajo que habría que hacer con casi todos los hombres de letras de la Ilustración, censores y censurados por igual, piezas de un inmenso engranaje colectivo que movía la cultura y la esfera pública de la España del siglo XVIII.

## Trigueros, censor en Madrid

Los años entre 1792 y 1798 que aquí nos interpelan son los del último Trigueros y se integran en una etapa iniciada en 1785, cuando nuestro escritor regrese a Madrid tras treinta años de residencia en Sevilla.<sup>6</sup> Cándido Melchor María Trigueros de Lara y Luján (1736-1798) nace en la villa de Orgaz, provincia de Toledo, pero son estas otras dos ciudades las que marcarán su trayectoria.

La primera vez que Trigueros pisó Madrid tan solo tenía tres años. Su padre, Melchor Trigueros, había accedido a oficial de la Contaduría del Palacio Real y su tío, Juan Trigueros, entonces oficial de la Secretaría de Cámara de Aragón, tardaría pocos años en llegar a secretario del rey y supernumerario de la Real Academia Española. Desde entonces, la corte será para Trigueros el lugar último de sus aspiraciones más institucionales, no menos de las literarias. Conoció a Campomanes a los quince, cuando había comenzado a estudiar filosofía con los dominicos de Santo Tomás. Fue en el Jardín de la Priora, donde el asturiano acostumbraba a pasear en compañía de José Carbonell y su hijo Antonio. Cuenta Juan Nepomuceno González de León<sup>7</sup> que este fortuito encuentro resultó en que Trigueros instruyera al joven Carbonell en métrica latina y este al primero en francés, lengua que con los años manejó con gran soltura. Esta amistad adolescente no lo abandonó y reaparecerá en su vida algún tiempo después. El caso es que Campomanes, trece años mayor, atisbó entonces talento para la poesía en el joven orgaceño, a quien animó a cultivar sus primeros versos. La relación con el fiscal sin duda tendrá sus altibajos, casi siempre por situaciones exentas a Trigueros e insertas en juegos de sillas en los que recibió más empujones que espaldarazos.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Con las actualizaciones necesarias y salvo indicación contraria, tomamos los datos sobre la vida y obra de Trigueros de Aguilar Piñal (1987). Puede encontrarse una revisión de estos mismos años en relación con sus obras apócrifas en Martínez Torres (2024a).

<sup>7</sup> Carta del 28 de enero de 1775 a Rafael Rodríguez Mohedano (BCC, sig. 82-4-18, fols. 92'-96'). Otra buena parte de la correspondencia con González de León (1745-1781), bibliotecario de la Colombina y editor de algunas de las obras de Trigueros, se encuentra en la Biblioteca Municipal de Valencia (Col. Serrano Morales). Los datos que se despegan de ella resultan fundamentales para comprender los últimos años de la estancia del toledano en Sevilla.

<sup>8</sup> La imposibilidad para publicar inicialmente su *Vida* de Agustín de Montiano y Luyando es un buen

Al año siguiente, en 1752, acompaña al obispo Francisco Solís Folch de Cardona, destinado a Córdoba. Allí ingresará en el seminario de San Pelagio para continuar sus estudios en filosofía e iniciar los de teología, hasta que en 1756 se instale en Sevilla, siguiendo nuevamente al obispo. Se ordenó entonces como subdiácono, aunque nunca superó dicha escala ni ejerció la actividad clerical. Sí disfrutó de dos beneficios, uno de la iglesia de San Bartolomé en Carmona y otro de Santa María la Blanca, en Pilas. Ambos serían su sustento económico durante todo el periodo sevillano, especialmente fructífero en lo literario. También, aquel en que progresivamente dé contenido al perfil de historiador por el que será reclamado después.

El círculo ilustrado hispalense, en fin, es un espacio de absoluta efervescencia. Allí trabará su orgullosa amistad con Jovellanos, frecuentará la tertulia de Olavide, y en la Biblioteca Colombina, así como en la personal del conde del Águila, encontrará los materiales necesarios a sus trabajos. Son muchos y de temática variada los que realiza como miembro de la Real Academia de Buenas Letras y de la Sociedad Patriótica de la ciudad. En las disertaciones y memorias sobre métrica, etimología, historia literaria o epigramática con las que intervendrá en la primera encontramos a un erudito, pero sobre todo a un estudioso esforzado y de curiosidad insaciable. Dedicó abundantes estudios a inscripciones romanas y hebreas en la provincia, por las que podría haber llegado a interesarse con excesivo ahínco,<sup>9</sup> y a ellos se unen algunos trabajos de crítica literaria ciertamente adelantados, como su *Ensayo de comparación crítica entre el Telémaco de M. Fénelon y el Don Quijote de la Mancha de Cervantes* (1761) o la *Disertación sobre el verso suelto y la rima* (1766).

En lo estético esta etapa coincide con su travesía desde la reivindicación quinientista hasta la poesía filosófica (Lorenzo Álvarez, 2002; Olay Valdés, 2021), de que fue precursor a la manera de Pope con los fascículos del Poeta Filósofo (1774-1778). Los de Sevilla son años de una producción multiforme, así en lo académico como en lo creativo, y más manuscrita que editorial a tenor de lo que en el toledano será toda una batalla interna por la legitimación que no siempre le permitió mostrarse abiertamente al público y de la que se desprenden trabajos apócrifos como las *Poesías de Melchor Díaz de Toledo* (1776). El espacio que dedicó a traducciones y refundiciones no resultó menos ambicioso. Su actualización de algunas comedias lopescas solo verá la luz editorial tras su fallecimiento, aunque todas las trabajó en Sevilla. En estos años, tradujo a Homero, Virgilio, Píndaro, Teócrito, Mosco, Anacreonte y Bión, entre los clásicos,

---

ejemplo. Los deseos de Trigueros por elogiar a quien había sido su maestro y amigo tuvieron su mayor obstáculo en la enemistad entre Campomanes y quien fuera primer director de la RAH.

<sup>9</sup> Álvarez Barrientos (2011) ha recopilado las acusaciones por las que Trigueros tiende a llevar adosado el cartel de falsario, entre ellas su supuesta invención de las inscripciones carmonenses.

y a Molière, Racine, Voltaire, Bielfeld o Gessner, entre los modernos (Martínez Torres, 2022). Su facilidad con el francés, junto al notable manejo que alcanzó en inglés e italiano explican muchos de los títulos de inspiración extranjera a los que quiso dar verdadera forma castellana. Pensemos en su acercamiento a la obra de Metastasio con *Las furias de Orlando y Endimión*, de 1776, o en su versión de la *Electra* de Crébillon, de 1781.

Antiescolástico y antijesuita, su religiosidad de corte intimista rara vez abandonó el mismo filtro de utilidad y dignidad moral por el que pasaba a textos propios y ajenos. Siempre se mostró muy esquivo con hagiografías y devocionarios más asentados en lo taumatúrgico que en lo espiritual, y en *San Felipe Neri al clero* (1775) reprochó al estamento los excesos de sus rentas, su actitud ociosa y lo que entendía como una falta de sometimiento al poder real.<sup>10</sup> Con todo, es en la defensa de fe y nación donde encuentra límite ese deseo europeizante que el toledano evoca en traducciones e imitaciones. Por más que Manuel Custodio<sup>11</sup> quisiera ver en él lo contrario, Trigueros nunca aceptó de buen grado las impiedades de Voltaire y presentó batalla al pensamiento rousseauiano, situándose al lado de filojansenistas como Bossuet, Fleury, Muratori o Heinecio, de quienes poseía ejemplares en su biblioteca (Aguilar Piñal, 1999a). Las *Apuntaciones para el señor Cavanilles*, con las que buscó participar en la respuesta a Masson de Morvilliers, son otro ejemplo de estos márgenes en su voluntad aperturista: «¿Somos los más ignorantes acaso porque apartamos más los errores religiosos? ¿O porque no osamos llenar nuestros escritos de proposiciones insolentes, calumniosas y falsas, caracterizándolas con el especioso nombre de filosofía?» (cit. en Aguilar Piñal, 1965: 70-71).<sup>12</sup> Esas ideas contra los *philosophes* guiarán

<sup>10</sup> «Quien al poder se opone que Dios fundó y asiste, / no a humanas potestades, a Dios propio resiste. [...] ¿Seréis acaso dignos de ser más venerados, / porque en ocio indolente y oscuro sepultados / a la sociedad todavía sirváis de inútil peso?» (Trigueros, 1775: s. p.). Desconociendo el alcance de su contenido, el padre Teodomiro Díaz de la Vega era el encargado de dar a luz este nuevo papel del Poeta Filósofo. A pocos se le escapaba ya la verdadera identidad del pseudónimo: con esta misma máscara se imprimían por entonces las sueltas de las *Poestias filosóficas* (1774-1778), cuyas reflexiones buscaban construir en la moderación (poema IV) o en la reflexión (poema X) como valores esenciales para alcanzar la felicidad ilustrada (cf. Lorenzo Álvarez, 2002: 90-91). De 1775 es también el fascículo «La falsa libertad o el libertinaje» (poema VII), donde Trigueros critica duramente a pseudofilósofos e incrédulos, y se define como «Poeta Filósofo y cristiano».

<sup>11</sup> El presbítero sevillano fue quien más se revolvió ante las acusaciones de *San Felipe Neri al clero* e intentó darle respuesta pública con su *Disertación crítica en que se impugnan los escritos del Poeta Filósofo*. Hasta en tres ocasiones solicitó licencia para imprimirla, obteniendo en 1781 la aprobación del párroco madrileño Manuel Rodríguez Sampayo tras la doble negativa del también religioso Juan García Montenegro en 1778 y 1780. La documentación conservada en AHN (Consejos, leg. 5542, exp. 53) indica que el expediente quedó inconcluso y, aunque según Aguilar Piñal (1987: 145) la licencia llegó en septiembre de 1793, no consta que el texto fuera publicado. En él, Custodio culpa a Trigueros de ser el altavoz en España de los «Hobbes, Espinosas, Bayles, Popes, Miltones, Rousseaus, Beccarias, Voltaires y otros corifeos de la desolación cristiana» (original en AHN, Consejos, leg. 50760 y copia de la segunda parte en BCC, sig. 56-4-07; cit. en Aguilar Piñal, pág. 146).

<sup>12</sup> Cuando remite estas *Apuntaciones* a comienzos de 1784, todavía no conoce personalmente a Cavanilles.



igualmente su labor censora, como se evidencia en el demoledor informe que redactó sobre los *Plagios de Rousseau*, que analizamos más adelante.

Resulta menos conocido su interés por las ciencias experimentales, particularmente, por la botánica. A consecuencia de sus continuas visitas a la capital y de la posible mediación de Jovellanos, a partir de finales de los setenta encontramos al toledano como corresponsal del Jardín Botánico, fundado en 1755 y entonces dirigido por Casimiro Gómez Ortega. Con él inició Trigueros una nutrida correspondencia (Basante Pol y Castillo Tello, 1981; Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998) con la que consiguió incorporar la carmonense a la *Continuación de la Flora española* de José Quer que el Jardín publicó finalmente en 1784.<sup>13</sup> Desde 1771, su salud le había obligado a instalarse en el convento de San José en Carmona, hospedándose en casa de González de León en sus desplazamientos puntuales a Sevilla. La corresponsalía con el Botánico, sin embargo, no responde a una mera conveniencia geográfica. La inclinación de Trigueros por la química, sobre todo en su aplicación a la medicina y la agricultura, había atraído a algunos de sus coetáneos hasta el laboratorio primitivo que poseía en su gabinete, donde llevó a cabo algunos experimentos que le solicitaron. En el jardín privado que cultivó en San José, exploró con detenimiento las plantas que iba recabando y las que recibía de otras partes de España. Al incorporarlos al registro, imponía a estos hallazgos nombres de su interés o agrado (*Jovellania*, *Gomezia*, *Cavanilia*). Parece haber olvidado el traspies con su *Vida* de Montiano y Luyando cuando afirma sobre la *Campomanesia*: «Me alegro de lo que he contribuido con la imposición de su nombre a procurar inmortalizar el de uno de los sabios más beneméritos de mi patria».<sup>14</sup> Ninguno de estos nombres pasó a los libros de botánica, aunque sí lo hizo la *Triguera*, nombre con el que Cavanilles registró una planta autóctona de la Bética para premiar la dedicación del poeta. Ya en 1783 Trigueros había recibido el título de comisionado

---

lles y es Juan Bautista Muñoz, con el que Trigueros había trabado una estrecha amistad, quien le hace llegar el texto: «Encargo Ud. mucho al señor Cavanilles que, procurando escribir con moderación, procure también tener alguna gracia, y sobre todo que no sea muy largo, para que se deje leer de los franceses, que temen “l'ennui”» (cit. en Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 229).

<sup>13</sup> Trigueros no quedó satisfecho con el trato que Gómez Ortega hizo de sus hallazgos en esta edición, encargo directo de Carlos III al Protomedicato y de este al Real Jardín. En diciembre, confiesa a Cavanilles: «Ortega puede servir a Ud. de mucho, y es hombre bueno, pero de Corte. No hará Ud. mal en conservar su reserva sobre adelantamientos, descubrimientos y otras cosas nuevas que sean efecto de su trabajo. Yo le he remitido descripciones, esqueletos, plantas vivas y semillas en número de mil; conozco en su *Flora* algunos centenares de efectos de mi trabajo, pero otro no lo conocerá, porque sólo me cita para una variedad del *Thymus cephalotos* L., sin embargo de haberle remitido muchos géneros y especies nuevas, y algunos trabajos largos e importantes, como sobre el género *Olea* y otros. Sé que lo mismo ha sucedido a algún otro» (Archivo del Real Jardín Botánico, XIII, 4, 13, 3; cit. en Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 250).

<sup>14</sup> Carta de Trigueros a Gómez Ortega desde Carmona, fechada en junio de 1782 (Archivo del Real Jardín Botánico, división I, 20.6.23; cit. en Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 209).

correspondiente del Jardín Botánico en reconocimiento a su colaboración desde Carmona en la biblioteca floral. La correspondencia sobre todo nos interesa por ser su conexión más directa con Madrid antes de su llegada definitiva dos años después.

Trigueros no había dejado pasar en balde el tiempo en Sevilla, tejiendo esforzada, y a la vez hábilmente, una red de sociabilidad que excedía los límites de la región hispalense y que le permitió mantener siempre un pie en la corte. Así se explica que en 1785 el ministro de Hacienda, Pedro López de Lerena, decidiera que era el hombre que necesitaba el archivo de su Secretaría. Trigueros tiene entonces 49 años e inicia su periodo de madurez. Su demostrada perseverancia y ese interés infatigable continuarán siendo una constante en las nuevas oportunidades académicas o institucionales que se le presentan, seguramente las que mejor satisficieron sus anhelos pasados. Aceptó honrado el encargo de López de Lerena y al hacerlo debió renunciar al acomodo económico de sus beneficios eclesiásticos. Sin embargo, solo permanecería en el puesto unos meses. Las razones de este abandono las relata el gaditano Juan Domingo de Girona: «Fue a la corte. Desempeñó su encargo a satisfacción de aquel ministro y hubiera conseguido por aquella carrera ascensos correspondientes a su mérito si el separarlo de sus libros, de su estudio y de su trato con otros literatos no fuese lo mismo que proporcionarle la muerte» (cit. en Aguilar Piñal, 1987: 93).

En octubre de 1785, inmersa en una renovación de calado, la Biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro eligió a su nueva cúpula.<sup>15</sup> Francisco Meseguer y Arrufat, también amigo de Casimiro Gómez Ortega, se convirtió en bibliotecario primero, Miguel de Manuel y Rodríguez en segundo y Trigueros obtuvo su nombramiento como bibliotecario tercero, tras la oportuna oposición. El nuevo edificio abrió sus puertas al público en enero de 1786, dando comienzo a una etapa verdaderamente provechosa con Meseguer a los mandos. Fallecido este en 1788, Manuel y Rodríguez le sucedió en el cargo, dejando vacante el de bibliotecario segundo, que Trigueros consiguió por el decreto del 12 de mayo de 1789 y tras un proceso en el que en absoluto era favorito. Se habían presentado, entre otros, Leandro Fernández de Moratín y Santos Díez González, este último con mejor valoración que el toledano. Tampoco fue la apuesta de Campomanes, que intentaba impulsar a Manuel de Llamas. La buena estrella de Trigueros se debió a la perspicaz propuesta económica de Manuel de Villafañe, director de los Estudios, que abogó por su candidatura al constatar que, por temporalidades, este podría seguir cobrando los 9.000 reales que recibía como tercero,

---

<sup>15</sup> Para la historia de la Biblioteca de los Reales Estudios nos servimos de la tesis doctoral de Miguel Alonso (1992), especialmente, de sus capítulos VI y VII.

teniendo que tomar solo 3.000 del sueldo que corresponde al de bibliotecario segundo para alcanzar la cuantía del nuevo cargo (Miguel Alonso, 1992: 197-198). La aceptación de esta piraeta presupuestaria puede llevarnos a pensar que ganó por enemigos a muchos de quienes antes lo estimaban.

Efectuados los ascensos, la creación de una cátedra de historiografía literaria fue uno de los grandes proyectos con que los Reales Estudios iniciaron este nuevo capítulo, y a ella contribuyó Trigueros con su *Disertación sobre el estudio metódico de la Historia literaria* (1790). La relación cordial que nuestro autor cosecha en estos años con su inmediato superior y que también está en las razones del buen hacer del establecimiento no parece torcerse hasta fines de 1791. La catalogación y cuidado del Monetario, de cierta relevancia en el último tiempo, habían sido encomendados a Trigueros, inmerso por ello en la creación de un museo que diese cuerpo a dicho tesoro. Viéndose necesitado de ayuda, recordó entonces a los amigos Antonio Carbonell, a la sazón bibliotecario del Seminario de Nobles, y Manuel Alonso Salcedo. En diciembre, sin tomar en consideración al bibliotecario primero, el toledano solicitó a Floridablanca la incorporación de ambos como agregados a la Biblioteca. Manuel, molesto con la maniobra de su segundo, resolvió dirigirse también al conde para levantar algunas sospechas sobre cómo el toledano habría reunido su colección de medallas y monedas (Miguel Alonso, 1992: 207-208). Con las mismas escribió al recién elegido nuevo director de los Estudios, Manuel Abad y Lasierra.

Arzobispo de Selimbria, Inquisidor general y miembro de la Academia de la Historia, el beneditino era conocido por sus ideas liberales y reformistas. Apenas ocupó la dirección durante unos meses entre 1792 y 1793, los suficientes para que Trigueros respondiera a su interés por conocer el estado de la Biblioteca a través de un informe en el que, motivado por las recientes acciones de Manuel, el toledano le instó a repensar las responsabilidades y el salario del bibliotecario primero. No obstante, el documento muestra un afán renovador en cuestiones de toda índole.<sup>16</sup> Parte de unas *Reflexiones* sobre «todos los cabos que es menester atar para formar unas constituciones y ordenanzas fijas que puedan dar a estas oficinas una organización permanente que las encamine a dar todo el provecho que puede exigirse de ellas»,<sup>17</sup> y se completa con su propuesta de

<sup>16</sup> RAH, sig. 9-3983, n.º 21, fols. 166-191v. La carta de Trigueros a Abad y Lasierra en que le adjunta ambos documentos está fechada a 27-I-1793. En la «Representación a S. M. que acompañe las nuevas ordenanzas», reclama para su cumplimiento la necesidad de incrementar la dotación acordada a los Reales Estudios (fol. 181v).

<sup>17</sup> En el cierre advertirá también de algunos peligros: «Solamente añado aquí la reflexión de cuán necesario es precaver que jamás pueda incendiarse una alhaja tan preciosa y tan combustible como esta Biblioteca. Cocinas encima de ella y debajo una gran porción de hogares, entre los cuales hay hasta fraguas, la tienen hoy en un perpetuo riesgo. ¿No sería muy prudente cosa quitar este riesgo convirtiendo en aulas cómodas o en otros destinos útiles y sin peligro lo que está debajo, y en aumento y desahogo futuro de la misma

nuevos estatutos, formulados en 114 puntos. Ante el cruce de acusaciones entre los bibliotecarios, el arzobispo optará por apartar cautelarmente a Trigueros de la sección numismática, y tanto su plan de mejora como el proyecto de Museo de monedas perecerán con la llegada de Estanislao de Lugo a la dirección (Aguilar Piñal, 1999a: 52).

Estos fueron años por lo general convulsos para el establecimiento. Hubo de compaginarlos con otra posición que le reportó alegrías y desengaños a partes iguales. En ese difícil año de 1792 le llega el reconocimiento más estimado: su acceso a la Real Academia de la Historia como supernumerario. Así lo aprobó por unanimidad la junta del 29 de junio, en la que entre otros se encontraban Gómez Ortega, el mencionado Miguel de Manuel, Juan José López Sedano, José Guevara Vasconcelos, José Antonio Banqueri o José Cornide. Su discurso de ingreso, *Importancia de la Epigrafía y Numismática para el estudio de la Historia*<sup>18</sup> respondería muy bien a la comisión de Antigüedades que finalmente integró, junto a Banqueri y Guevara. Con todo, este mismo destino se convertiría en epicentro de sus problemas, algunos derivados de la situación que atravesaba la Academia.<sup>19</sup> Desde 1764, Campomanes había compaginado su dirección en la RAH con elevados puestos del Consejo de Castilla, entre ellos, el de gobernador. Esta simultaneidad durante largo tiempo le permitió influir en la política del libro desde dos instancias fundamentales, haciendo de los académicos de la Historia sus censores prioritarios. En 1791 la Academia vivió una suerte de conjura para relevar a Campomanes, que derivó en el ascenso del duque de Almodóvar como nuevo director en enero de 1792. El secretario Antonio de Capmany, Vargas Ponce, Guevara o López Sedano son algunos de los protagonistas de este giro interno.

Como ya ocurriera en los Reales Estudios, a Trigueros se le confía el estudio de medallas y monedas, en coordinación con Guevara, y ambos asumen desde marzo de 1794 la confección de *Inscripciones geográficas de España, recogidas y examinadas por la Real Academia de la Historia*. Además de su conocimiento previo, nuestro académico aportó al proyecto alrededor de 600 artículos con las inscripciones que había encontrado o estudiado durante el periodo sevillano, generosidad desde luego elogiada. Sin embargo, el clima volverá a enrarecerse cuando, a la muerte del duque de Almodóvar en mayo, la dirección quede vacante y con Tomás Antonio Sánchez como interino, con quien sospecha Aguilar Piñal (1987: 107) que Trigueros ya no tendría en ese momento buenas relacio-

---

Biblioteca y sus agregaciones lo que está encima? Los superiores lo meditarán maduramente y ejecutarán lo mejor cuando convenga» (fol. 180°).

<sup>18</sup> RAH, sig. 11-3-1-8235.

<sup>19</sup> Remitimos a los trabajos de Velasco Moreno (2000; 2016), que también detallan el procedimiento de la Academia en materia censora.

nes. Godoy encargará entonces a la RAH la censura de una obra epigramática de Juan José Heydeck, como veremos luego. La supuesta impostura desató una polémica en la que Trigueros no supo medir bien sus intereses. El asunto, sumado a las dificultades que atravesaba paralelamente en los Reales Estudios, desde luego complicó los escasos dos años que quedaban para su fallecimiento. Parece que el toledano se apartó de las actividades más públicas (Aguilar Piñal, 1987: 110), aunque comprobaremos que continuó diligentemente con las de censura.

Por lo demás, el desempeño de sus tareas para ambos establecimientos no hará menguar su producción literaria. La etapa madrileña es también de consolidación en este sentido, comenzando con el éxito de *El precipitado* (1785), su comedia larmoyante al estilo de *El delincuente honrado* (1787), un nuevo homenaje cervantino con su continuación de *La Galatea* (1798) o su apuesta por el cuento europeo con *Mis pasatiempos* (1804), publicados póstumamente. En los paratextos del autor a estas últimas obras vemos emerger a un Trigueros por momentos irreverente, pero sobre todo a uno ataviado de la legitimidad y voz propia otrora dubitativas, quizá confiado en que ya ostenta sobrada acreditación de sus méritos. En la frontera líquida entre imitación, traducción y copia, es conocida su afirmación en el «Prólogo, desengaño o engañifa» de *Mis pasatiempos*:<sup>20</sup>

Cuando traduzca lo haré libremente y jamás al pie de la letra, alteraré, mudaré, quitaré y añadiré lo que me pareciere a propósito para mejorar el original, y reformaré hasta el plan y la conducta de la fábula cuando juzgue que así conviene. [...] Aunque el estilo haya de variar según lo exijan los asuntos, los personajes y sus caracteres, el lenguaje, la frase y la sintaxis será siempre una, siempre mía y siempre castellana (1804: XXII-XXIII).

Su entrega institucional y literaria es indudable. Solo parecen dificultarle los plazos unas dolencias de las que no da especial precisión y que debieron ser la causa de su repentina muerte el 20 de mayo de 1798. Ocurrió en su habitación de los Reales Estudios, donde unos días más tarde se realizó el inventario de su biblioteca y monetario personal con el amigo Carbonell y Miguel de Manuel como testigos (Aguilar Piñal, 1999a: 154). Lo que fuera que le provocase estas dolencias lo acompañó desde muy joven, pues algunas de las primeras referencias a su delicado estado de salud corresponden al periodo sevillano. En 1771, en carta a destinatario desconocido y haciendo alusión a los encargos de la de Buenas Letras, afirmaba:

---

<sup>20</sup> Elena de Lorenzo Álvarez (2014) ha sido la última en contribuir a clarificar las fuentes de esta controvertida miscelánea.

Los señores de la Academia creerán desde luego que, si Dios me ha impedido cumplir a tiempo con un precepto suyo, que resulta en honor no menos mío que del cuerpo que amo y cuyos lucimientos deseo muy de veras, solo este Señor irresistible era quien me lo podía impedir. No obstante de mi enfermedad, y en medio de ella, he hecho hacer diligencias y averiguaciones por toda la Bética, y de ello han resultado varias cosas que podrán hacer honor a la Academia después de Pascuas...<sup>21</sup>

Por otras misivas, sabemos que el toledano convive con esta naturaleza algo enfermiza y que enfrenta periodos de fuertes dolores, seguidos de estados febriles que se hace tratar con sangrías. Las heridas acarreadas en ocasiones le hacen contraer carbunco y por ello soportar en sus piernas unas pústulas infecciosas que llegaron a ser limitantes. En años más próximos al periodo que nos interesa, escribe a Gómez Ortega: «con tres sangrías estoy en la cama, pero libre ya del grave dolor que me molestaba en una pierna. Pobre gracias a Dios, sin sociedad gracias al Pueblo, sin salud gracias al mal tiempo, con nada me consuelo sino con la botánica».<sup>22</sup> Estos achaques, que veremos extenderse en el tiempo, convirtieron por momentos la estancia carmonense en una reclusión: «Recibí tu última carta estando triste, como acostumbro, y enfermo; pero me llenó de alegría y fue para mí más preciada que el oro».<sup>23</sup> Ambos, enfermedad y tristeza, son para Angulo Egea (2010: 213) elementos literaturizados en intercambios como este, expresión sincera con la que explicar sus ausencias y también excusa irreprochable para sus retrasos.

Parte o no de un autodiscurso medido, este Trigueros apesadumbrado comparte lugar en las cartas-prólogo a sus obras con el escritor atrevido, el deliberadamente oculto, el intelectual reformista, el implacable devoto o el poeta agraviado que vemos alternarse. Madrid dará también espacio al crítico ácido y socarrón de sus reseñas teatrales para el *Diario de Madrid* (1788-1791), que acostumbraba a firmar con las siglas E. A. D. L. M. en alusión a su comedia *Los menestrales* (1784). Todas estas plumas conviven con la del bibliotecario y académico, y por ello también con la del censor diligente y comprometido que no evitará deslizar en sus informes convicciones, odios y estimas.

<sup>21</sup> Biblioteca Municipal de Valencia, col. Serrano Morales, caja 7284-73, n.º 220-242, fol. 202.

<sup>22</sup> Carta de marzo de 1781 (Archivo del Real Jardín Botánico, división I, 20.6.36; cit. en Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 198).

<sup>23</sup> Carta a Juan Bautista Muñoz de junio de 1785 (Archivo Distrital de Évora, CXXVI, 1-6, 33 -1; cit. en Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 275). Tito, como Trigueros solía referirse a Muñoz, fue una de sus amistades más queridas. Con el cosmógrafo y fundador del Archivo General de Indias había pasado largas horas elaborando un informe sobre la creación del Hospicio de Sevilla que les había encargado López de Lerena y será él quien lo hospede a su llegada a Madrid en 1785.

## La serie documental

Los expedientes catalogados y la revisión de otras menciones a su actividad arrojan diez informes de censura de Trigueros para la RAH. Siete corresponden a censuras ordinarias del Consejo y dos a la vía reservada de Estado, que por su carácter especial o por ser objeto de mayor debate, suele llevar consigo un informe más extenso, como así ocurre. Un último dictamen respondió a la solicitud realizada directamente por el responsable de la obra a la Academia con el fin de que esta evaluara su trabajo y contemplase su publicación. En los que ha sido posible realizar la comprobación o ya se conocía el dato por otros trabajos, señalamos su reflejo en la serie del Consejo en el AHN. A expensas de que los archivos arrojen más informaciones en el futuro, creemos razonable pensar que su ejercicio como censor para la RAH respondió a estos diez trabajos. La fecha del primero corresponde a agosto de 1792, cuando tan solo había transcurrido algo más de un mes desde su ingreso, y la del último a noviembre de 1797, poco tiempo antes de su muerte.

Con el paréntesis a la era Campomanes,<sup>24</sup> la Academia iniciaba una nueva etapa que había sellado en sus Estatutos de ese mismo 1792, refrendados en noviembre por Carlos IV. Con su reforma, se buscaba que la institución se «en-cadenase» ella misma las manos, «para que en tiempo ninguno pueda atárselas alguna autoridad intrusa, que la pusilanimidad, la pereza o el egoísmo suelen respetar por conveniencia». El tiempo de Trigueros como supernumerario coincidirá con la dirección de Pedro de Góngora y Luján, duque de Almodóvar (enero, 1792-mayo, 1794), Tomás Antonio Sánchez (mayo, 1794-noviembre, 1795; interino después de que el electo Eugenio de Llaguno no aceptase el cargo) y Vicente de Vera Ladrón de Guevara, duque de la Roca (noviembre, 1795-noviembre, 1798). Antonio de Capmany tuvo el cargo de secretario durante todos estos años, siendo censores internos Miguel de Manuel, José Ruiz de Celada y Casimiro Gómez Ortega. Vivió los periodos de Palomares y Joaquín Traggia como bibliotecarios y para acceder al Anticuário siempre tuvo que pedir

---

<sup>24</sup> Recordemos que, fallecido Trigueros, el asturiano regresará a la dirección por tres años, tras salir elegido en noviembre de 1798.

las llaves a José Guevara. Un grupo bastante reducido en el que la rotación de puestos fácilmente se encadenaba y que a su vez mantenía estrechas relaciones con los Reales Estudios y otros establecimientos. Descontando su valía académica, dependía Trigueros de una buena capacidad para comprender el funcionamiento de esta red y no siempre acertó en sus intuiciones.

En cuanto al corpus procedente del Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDM), este consta de trece expedientes con censuras encargadas por el vicario eclesiástico de Madrid José Pérez García y su inmediato sucesor en los años 1796 a 1798 (o mejor dicho, clasificadas por el archivo en esos dos años, pues ocasionalmente se colocan en un año expedientes iniciados en otro anterior). La naturaleza de este archivo, que hemos revisado en su totalidad para el periodo de Trigueros en Madrid, impide asegurar con total certeza que no hubiera más encargos; hay expedientes perdidos, algunos están traspapelados y nada impide pensar que en algún rincón de los años posteriores se haya incorporado un encargo a Trigueros en 1797 o 1798 dentro de un expediente incoado tardíamente sobre la misma obra.<sup>25</sup> En cualquier caso, no se les puede pedir certezas a los archivos: solo nos dicen lo que pueden, lo que quieren o lo que es posible preguntarles. En lo que atañe a Trigueros creemos que el corpus, salvo sorpresa, está bien delimitado por dos factores: el nombramiento del vicario José Pérez García y el fallecimiento del escritor.

La Vicaría se reinventaba en parte con cada vicario.<sup>26</sup> Sin carácter episcopal, constituía un rango subordinado al arzobispo de Toledo, pese a sus importantes funciones en la capital del reino, a su mucha carga de trabajo y a acumular habitualmente las funciones de inquisidor de corte. Por ello, los vicarios, tras cuatro o cinco años, solían ser elevados a un obispado de segundo nivel, a la espera de mayores promociones. Era un trampolín idóneo para cuadros eclesiásticos en ascenso, último de los empleos subalternos y primero de los que implicaban autoridad casi plena, pues su singularidad participaba de ambas condiciones al tener la sede su superior en otra ciudad. Los encargos a la Vicaría relativos a impresiones llegaban en abundancia y con un flujo constante,

---

<sup>25</sup> Esto es más plausible porque en el legajo correspondiente a 1799 cambia en la serie de AHDM el criterio de clasificación de los expedientes: hasta entonces, si bien con errores, los años que designa cada caja agrupan cronológicamente las actuaciones iniciadas por la Vicaría en dicho año; ahora pasan a ordenarse, también con inconsecuencias, por la fecha de 1799 en que la Vicaría remitió su último dictamen a la autoridad correspondiente, por lo cual se contienen un significativo número de trámites iniciados en 1796, 97, 98 o incluso antes. No hemos localizado en la caja de 1799, que hemos revisado íntegramente, ninguna censura de Trigueros, pero no es descartable que hubiera alguna en las cajas posteriores, si bien resulta bastante improbable.

<sup>26</sup> La secuencia en la serie del AHDM sería: Cayetano de la Peña (1785-1789), Lorenzo Igual de Soria (1790-1795), José Pérez García (1796-1797), Manuel de Ávila Jiménez (teniente vicario a cargo de la vacante, entre finales de 1797 y principios de 1798) y Juan Bautista Ezpeleta (desde marzo de 1798). Trigueros alcanzó algún encargo de Ávila y de Ezpeleta antes de fallecer en mayo.



tanto desde el Consejo como desde el Juzgado de Imprentas, y por este último flanco comprendían igualmente el examen del repertorio teatral que pedía permiso para representarse y/o imprimirse en la corte (*cf.* Durán López, 2023).<sup>27</sup> Cada vicario ejercía estas extensas atribuciones con gran autonomía y el metropolitano toledano (el poderoso cardenal Lorenzana ocupó la sede primada entre 1772-1800) solo interfería en las actuaciones de su subordinado si el asunto era de gravedad, si el vicario le consultaba por estar inseguro o si alguien externo le rogaba que interviniese para puentear a la Vicaría o quejarse de ella. Así pues, su delegado en la corte escogía los censores y manejaba el trámite a su antojo, pidiendo nueva censura que le agradase más, modificando los términos que comunicaba al Consejo o al juez de imprentas, o bien incluso decidiendo por cuenta propia. Dentro de su jurisdicción el vicario ejercía un poder esencialmente unipersonal, análogo solo, aunque en otro plano, al del juez de imprentas, pues tanto el mismo Consejo como los cuerpos doctos delegados funcionaban de forma colegiada.

Bajo Pérez García hay una significativa renovación de la nómina de censores, en mandatos anteriores más monopolizada por párrocos, predicadores, teólogos regulares y capellanes de las parroquias y conventos de la capital. Ahora se asiste al creciente empleo en tales funciones del personal de los Reales Estudios de San Isidro, ya profesores ya bibliotecarios. Muchos eran clérigos, pero integrados en una selecta élite de empleados civiles de la Corona y también casi siempre miembros de Academias e involucrados a fondo en la vida teatral madrileña (Durán López, 2023). Su formación humanística identificada con el neoclasicismo les otorgaba un perfil menos clerical y teológico del acostumbrado en los censores religiosos. También estaban en una posición más ambigua, al pertenecer a la vez a la red eclesial, la de la Corona y la de los cuerpos doctos, grupos diferenciados que no siempre tenían intereses comunes o criterios homogéneos, pero solapados con frecuencia en los mismos individuos. Muchos encargos vicariales a Trigueros fueron informados del lado civil por la RAH o se entrecruzan con intereses de los académicos; en general, los

---

<sup>27</sup> Desde el punto de vista documental, conviene llamar la atención sobre los encargos del Juzgado, porque, al contrario de los que tramitaba la Sala de Gobierno del Consejo, estos no han generado expedientes que luego quedasen archivados en AHN y por lo tanto han dejado mucho menor rastro administrativo, cuando han dejado alguno. De hecho, cualquier consulta al AHDM constata que el juez mandaba al vicario, no un oficio pidiéndole la censura, sino el pedimento original del solicitante de licencia; en ese documento se anotaban los trámites y acuerdos sucesivos, pero era el vicario quien lo conservaba una vez había remitido su censura al Juzgado. Así pues, el AHDM dispone de una serie extensa de solicitudes originales de licencias vehiculadas por esa ruta institucional, que permitiría en parte suplir su ausencia en AHN y facilitaría gran número de datos para identificar títulos y pseudónimos, así como el nombre, oficio y vecindad de autores, traductores, impresores, libreros y procuradores, que son los que suelen figurar en dichos pedimentos, a veces puro formulismo burocrático y a veces pequeños memoriales declarativos.

empleados de los Reales Estudios necesitaban tener satisfechos al Consejo y a las Secretarías del Despacho, esenciales para medrar en el escalafón y ejercer influencia. Casos como el de Pedro Estala son en eso mucho más extremos que el de Trigueros, pero no deja de ser significativo que este solo sea reclutado por la Vicaría tras diez años viviendo en Madrid. Peña e Igual de Soria casi nunca recurrieron a los Reales Estudios para las censuras y de algún modo podían verlos como un organismo rival.<sup>23</sup>

Trigueros fue empleado primero por la RAH, que le asignó ocho censuras entre 1792 y 1796. En este último año es la Vicaría la que lo pone a su servicio con una docena de comisiones consecutivas hasta su muerte en 1798, periodo durante el cual la RAH tan solo le encomienda otros dos tomos de una obra de la que ya se había venido ocupando antes. Así pues, apenas hay solapamiento, sino más bien sucesión. La RAH lo consideró un experto en materias históricas y anticuarias, pues solo le derivó libros de esas materias; para la Vicaría, en cambio, era ante todo un conocedor de las novelas y las traducciones del francés, que casi colman su lista de tareas.

### Tabla resumen del corpus documental

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
<i>Compendio de la Historia antigua que escribió el Padre [Jean-Baptiste Philippoteau] Duchesne</i> , traducción de Bernardino de la Cámara	RAH para la Secretaría de Estado	3-VIII-1792	9-VIII-1792	Favorable con reparos a la impresión, desfavorable a la dedicatoria regia [realizado junto a José Guevara y firmado por Trigueros]

<sup>23</sup> En 1786 el Consejo montó en cólera con Peña cuando envió un juicio muy negativo de la obra escriturística del profesor de hebreo en San Isidro, Tomás Félix de Arteta, tomándolo como agravio a «un catedrático y maestro público nombrado por S. M., que no puede dejar el Consejo de protegerle en todo aquello que mereciere y fuese digno». El enfrentamiento fue muy duro por la resistencia del censor a rectificar o conciliarse con el censurado. AHDM, Caja 9178, 1786, exp. [31]. (Cuando se cita el expediente entre corchetes se trata de la posición que ocupa hoy en el legajo, ordenado según las fechas del primer documento contenido, pero al no ser un número consignado en ningún sitio dicho orden podría alterarse y tiene valor solamente orientativo.)

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
<i>Milagros nuevos, obras de omnipotencia, conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima madre de Dios</i> , de Francisco de San José	RAH para el Consejo	26-IV-1793	20-V-1793	Favorable con desdén [expediente inconcluso]
<i>Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla</i> , de Diego Ortiz de Zúñiga [reimpresión del original]	RAH para el Consejo	23-X-1793	13-XII-1793	Favorable con elogio
<i>Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito</i> , de Juan José Heydeck	RAH para la Secretaría de Estado	2-I-1795	9-I-1795	Favorable con elogio [junto a Tomás Antonio Sánchez]
<i>Compendio cronológico de la historia de España...</i> , de José Ortiz (t. I)	RAH para el Consejo	29-V-1795	15-VII-1795	Favorable con elogio
<i>Compendio cronológico de la historia de España...</i> , de José Ortiz (t. II)	RAH para el Consejo	23-X-1795	11-XII-1795	Favorable con elogio
<i>Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas</i> , de Luis Carlos y Zúñiga	RAH para el autor	8-I-1796	11-V-1797	Desfavorable con duros reparos [junto a José Guevara]
<i>Compendio cronológico de la historia de España...</i> , de José Ortiz (t. III)	RAH para el Consejo	18-III-1796	19-V-1796	Favorable con elogio
<i>Experimentos de sensibilidad</i> , de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. III)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	17-IV-1796	1-V-1796	Favorable con elogio

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dictamen de Trigueros
<i>Memorias del deán de Killyrine</i> , de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (t. III)	Vicaría para el Consejo	9-V-1796	14-VI-1796	Desfavorable con duros reparos
<i>Memorias del deán de Killyrine</i> , de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (tt. I y II)	Vicaría para el Consejo	23-VI-1796	18-VII-1796	Favorable con reparos
<i>Experimentos de sensibilidad</i> , de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. IV)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	23-VI-1796	18-VII-1796	Favorable con elogio
<i>Pruebas del sentimiento</i> , de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Peñalver (t. III)	Vicaría para el Consejo (rebotado de la Audiencia de Barcelona)	16-VII-1796	11-IX-1796	Favorable con reparos
<i>Compendio cronológico de la historia de España...</i> , de José Ortiz (t. IV)	RAH para el Consejo	27-VII-1796	19-XII-1796	Favorable con elogio
<i>Plagios de J. J. Rousseau</i> , de Jean-Joseph Cajot, traducción de Cayetano Sixto	Vicaría para el juez de imprentas	26-VIII-1796	12-IX-1796	Desfavorable en su totalidad
<i>El Quijote de la Cantabria</i> , de Alonso Bernardo Ribero y Larrea (t. III)	Vicaría para el Consejo	10-X-1796	21-I-1797	Favorable con desdén
<i>Experimentos de sensibilidad</i> , de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. V)	Vicaría para el Consejo (rebotado del juez de imprentas)	14-XI-1796	21-I-1797	Favorable

Obra	Institución censora	Asignación	Informe	Dietamen de Trigueros
<i>Nuevo diccionario histórico de hombres ilustres</i> , traducción de Baltasar Félix de Miñano	Vicaría para el Consejo (rebotado de la Secretaría de Estado)	7-III-1797	1-IV-1797	Favorable con elogio
<i>Compendio cronológico de la historia de España...</i> , de José Ortiz (t. V)	RAH para el Consejo	19-V-1797	23-XI-1797	Favorable con elogio
<i>Viaje del sentimiento</i> , de Laurence Sterne, traducción	Vicaría para el Consejo	26-V-1797	18-XII-1797	Favorable con muchos reparos y amplio expurgo
<i>La Cleopatra</i> , de Gautier de Coste, señor de La Calprenède, traducción de Isidro Antonio de Alcalá (t. I)	Vicaría para el Consejo	12-VII-1797	13-XII-1797	Favorable con desdén
<i>Geografía moderna natural histórica y política</i> , de Tomás Mauricio López (t. III)	Vicaría para el Consejo	5-I-1798	5-II-1798	Favorable con elogio
<i>Lecciones de economía civil</i> , de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa	Vicaría para el Consejo	3-IV-1798	16-IV-1798	Favorable

### A propósito de unas inscripciones béticas y de un elogio fúnebre

Además de lo ya expuesto, al desempeño de Trigueros como censor para Academia y Vicaría hemos de sumar, al menos, otros dos informes más periféricos que reproducimos íntegramente en los anexos.

El primero corresponde a varios años antes del establecimiento de nuestro censor en Madrid y nos devuelve a su etapa sevillana, particularmente, a las actividades que llevó a cabo como miembro numerario de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Se trata de su censura a la primera parte de las *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética* elaboradas por Fernando López de Cárdenas, uno de los pocos testimonios autógrafos hoy conservados, si

no el único, del ejercicio de Trigueros como revisor de las disertaciones susceptibles de publicarse en las memorias académicas o con el aval de la institución. El texto, firmado por el toledano aunque sin fecha, se incorporó al inicio del manuscrito de la segunda parte,<sup>29</sup> previo al prólogo, dando así cumplimiento a lo que mandaban los estatutos:

XXXI. Los Académicos no podrán usar del nombre de tales en cualquier escrito o impreso suyo, a menos que sujetándolo a igual revisión, y se le dará para ello el permiso por la Academia; y la censura que sobre ello se diere se habrá de insertar en la misma obra, sin que por esto se entienda que la Academia toma a su cargo la defensa de lo que en la tal obra se contiene (RASBL, 1773: XLII).

Cura de Montoro y académico honorario de la RASBL desde 1764,<sup>30</sup> López de Cárdenas figura entre los principales anticuarios de la institución junto con el propio Trigueros, Gusseme, Leirens o Díaz de Ayora (Aguilar Piñal, 1966: 263). Por la correspondencia que mantuvo con este último, conocemos algunos detalles de su trabajo como recolector de diversos materiales para el Real Gabinete de Historia Natural, colaboración por la que recibía una pensión del rey (*cf.* Beltrán Fortes, en línea). También académico correspondiente de la RAH desde 1775, fueron muchas las investigaciones sobre antigüedades y epigrafía que López de Cárdenas desarrolló tanto para esta como para la sevillana, a pesar de que casi todas quedarán inéditas.

Así ocurriría con su trabajo sobre las inscripciones andaluzas. Según reflejan las actas de la RASBL, López de Cárdenas compartió públicamente sus hallazgos en dos ocasiones: en la junta del 20-XI-1772, con la disertación *Memorias sobre la Bética*, y en la del 3-XII-1773, con la titulada *Otro discurso sobre antigüedades de la Bética* (Aguilar Piñal, 1966: 327). Por las fechas recogidas en el manuscrito, entendemos que el informe de Trigueros debe situarse entre la primera lectura y julio de 1773. Casi dos años después, el 27-X-1775, el cordobés leyó sus *Retrataciones y adiciones a las dos memorias sobre las antigüedades de la Bética* (Aguilar Piñal, 1966: 328), también incluidas en la segunda parte.<sup>31</sup> Que estas no se formularan como respuesta o satisfacción y que el encargo a Trigueros no figure en el registro de censuras elaborado por Aguilar Piñal (págs. 339-348) ni tampoco en el catálogo en línea de que dispone la Academia

<sup>29</sup> BCC, sig. 58-3-02, fols. II<sup>r</sup>-IV<sup>v</sup>.

<sup>30</sup> Así lo recoge el histórico de ingresos (RASBL, 1773: LXXXIX), aunque su oración gratulatoria está fechada en las actas a 19-XII-1760.

<sup>31</sup> Al final de la segunda parte, el volumen indica «Montoro y julio 20 de 1773 años. Dn. Fernando López de Cárdenas» (fol. 218<sup>v</sup>), «... año de 1775» en fol. 220<sup>r</sup> y, tras las *Retrataciones* (fols. 220<sup>r</sup>-231<sup>v</sup>), «Montoro y septiembre 20 de 1775. Fernando Joseph López Cárdenas», en fol. 231<sup>v</sup>.

hispalense podría descartar para el dictamen su participación en la dinámica de revisiones y contestaciones públicas a que habitualmente se sometían las disertaciones.<sup>32</sup>

Otro manuscrito con el informe censor de Trigueros, lo que a todas luces fue su borrador, se conserva en los archivos de la RAH,<sup>33</sup> aunque sin mención alguna a la autoría del toledano por no llevar en él nada que lo identifique. En el inventario de los *Manuscritos sobre antigüedades de la Real Academia de la Historia* (Abascal y Cebrián, 2005: 347) el documento figura atribuido al presbítero Antonio Mateos Murillo, que ejerció de censor para la institución a partir de 1774 y por ello habría informado sobre la obra de López de Cárdenas en ese año. La letra de este borrador, sin embargo, es la de Trigueros, y su contenido no presenta variantes reseñables respecto del texto final que atesora la BCC.

Para entender por qué uno y otro documento tuvieron diferente destino, resulta interesante volver sobre el inventario realizado por la RAH de los documentos del toledano que esta obtuvo tras su muerte. Aunque incompleta por faltar algunas hojas, la nómina incluye una carta que López de Cárdenas remitió en 27-IX-1772,<sup>34</sup> «por servir al sr. Dn. Cándido Trigueros», con el cotejo y copia que Manuel de Rojas Sandoval había hecho de las inscripciones de Montoro presentes en estas *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética*. Que petición y respuesta correspondan a fines de 1772 —sin que ninguno fuera todavía miembro de la RAH— refuerza nuestra datación del informe entre este año y mediados del siguiente. Con ello, entendemos que su borrador, pese a no figurar en el inventario, pudo llegar a la Academia madrileña en los mismos siete legajos que recibió del toledano.

Favorable con reparos, el informe presenta algunas pinceladas interesantes en cuanto al papel demandado por la Academia sevillana a sus censores. Tal y como observaremos en dictámenes de temática similar, Trigueros asume en primera persona la necesidad de vigilar la exactitud de las copias y su contextualización, aspecto este último en el que las hipótesis de López de Cárdenas podrían haber pecado de incautas. Aunque abundantes, las correcciones fundamentalmente se dirigen a despejar algunas dudas no resueltas por el Cura

<sup>32</sup> Por ejemplo, *La voz Polis aplicada a la villa de Aguilar*, disertación que el Cura de Montoro pronunció el 22-IX-1764 y que recibió los reparos públicos de Livinio Leirens y Antonio de Cortés, a los que López de Cárdenas respondió en septiembre y en diciembre de ese mismo año.

<sup>33</sup> RAH, sig. 11-8055, n.º 31.

<sup>34</sup> RAH-GA (Archivos de Arqueología y Patrimonio Histórico, provincia de Córdoba), sig. CAICO 9/3938/1. Corresponde al n.º 6 (*Lápidas halladas en la villa de Montoro que prueban su antigüedad*) de la *Relación de los mss. de Cándido María Trigueros conservados en la Real Academia de la Historia* (RAH, sig. 11-8240, n.º 35b). Una real orden de mayo de 1803 obligó a los Reales Estudios a entregar las memorias y apuntamientos sobre inscripciones antiguas que habían quedado en el cuarto de Trigueros con su fallecimiento en 1798 (Maier Allende, 2003: 108).

de Montoro y a reconducir sus fuentes. Aquellas que le insta a abandonar son las que reciben los ataques más directos del censor, como las obras del padre Ruano, «que tiene el empeño de atribuir a Córdoba mucho más de lo que la toca». En pleno auge de las supercherías, el toledano se alinea así con los objetivos de la institución hispalense en materia historiográfica, aunque no por ello deja de celebrar la labor emprendida por el autor, al que alienta «a su entera prosecución y a la Academia a publicar tan dignos monumentos luego que se le proporcione».

Si bien la primera parte de estas *Memorias sobre la Bética* integró el índice de los trabajos presentados a la Academia en el tomo I de sus *Memorias* (RASBL, 1773: XC), ninguna de las dos fue finalmente publicada, tampoco en el segundo tomo de 1843. Tan solo algunas informaciones integrarían sus *Memorias de la ciudad de Lucena* (Écija, Benito Daza, 1777), que sí consiguieron ver la luz,<sup>35</sup> como también lo había hecho su *Vida del anticuario D. Juan Fernández Franco* (Córdoba, Juan Rodríguez de la Torre, 1775), último trabajo que el cordobés expuso en sesión (8-XI-1776, Aguilar Piñal, 1966: 328).

El segundo de estos informes al margen de la serie documental a todas luces parece responder a un encargo del Real Colegio de Medicina de Madrid o del Estudio Real de Medicina Práctica. Se conserva en la Biblioteca Nacional, en las primeras páginas de una copia manuscrita del siglo XIX con el texto que fue objeto de su examen con vistas a autorizar su publicación: el *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, elaborado por Miguel Oñate y Castejón. Del informe se deduce que es una segunda lectura o revisión del elogio, después de que su autor haya acomodado «lo que parecía desfigurarlo». Oñate, médico clínico, era miembro honorario de la Áulica y Suprema Junta de Gobierno del Real Colegio (1797: 10) cuando Martínez de Galinsoga, su presidente, falleció el 24-XI-1797. Ambos pertenecían también al Estudio de Medicina Práctica, institución docente asociada al Hospital General de Madrid y creada en 1795 con objeto de que los estudiantes pudieran realizar sus años de prácticas en un ambiente reglado (Núñez Olarte, 1999: 303-308). Galinsoga había favorecido la fundación del establecimiento y lo dirigirá hasta su muerte por orden de Carlos IV. Las ordenanzas especificaban además que la dirección debía corresponder siempre a los médicos de cámara del monarca y, entre ellos,

---

<sup>35</sup> No exentas de polémica. Aunque la publicación incorporaba el informe favorable con elogios que Francisco de Paula Ramírez y Andrés Francisco Valdecañas habían extendido en 1774 por encargo del Ayuntamiento de Lucena, lo cierto es que la obra se remitió a la RAH para su examen en 8-IX-1775. Tras los reparos emitidos por Joaquín Marín el 2-II-1776, el mismo censor informaba favorablemente en 13-IX-1776, pero la defensa de la devolución del señorío y su gobierno que López de Cárdenas había extendido en estas *Memorias* igualmente le valieron la enemistad del duque de Medinaceli, quien solicitó sin éxito a la RAH la retirada inmediata de la obra (cf. Salas Álvarez, 2004: 52).



al que fuera intendente del Real Jardín Botánico.<sup>36</sup> Además de juez privativo, Galinsoga lo era desde 1791, como también primer médico de cámara de la reina, vicepresidente del Tribunal del Protomedicato y protomédico general de los Reales Ejércitos. A ello se unía su pertenencia a varias sociedades de Madrid, Sevilla o Zaragoza (cf. Martínez de Galinsoga, en línea). Ya sin Galinsoga, en 1799, el Estudio Real se unirá al colegio de cirujanos como Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos.<sup>37</sup>

Resulta difícil conocer con exactitud por qué Trigueros fue la persona escogida para valorar este elogio, pero las razones pueden estar en su interés manifiesto por la medicina y en su relación con el Botánico en un tiempo en el que ambas disciplinas trabajaban estrechamente. Su correspondencia en relación con la institución revela que tenía un contacto más o menos fluido con médicos como Antonio Franseri o Francisco Martínez Sobral, también del Protomedicato (Aguilar Piñal y Valdés Castrillón, 1998: 277 y 284). Años antes, la Academia de Medicina y demás Ciencias de Sevilla había recurrido a él para que informara acerca de una tierra jabonosa con posibles propiedades curativas (Aguilar Piñal, 1987: 76) y algunos de los trabajos que realizó en el seno de la Sociedad Patriótica hispalense versaron sobre agricultura, entre ellos, la traducción a *De re rustica* de Columela, encargo del que desistió en favor de sus estudios florales.

Al igual que ocurre con la censura a las *Memorias sobre la Bética*, por las dudas que suscita el contexto del documento —una copia de amanuense sin encabezamientos formales— y por su carácter singular, desgajado de su posible serie documental original, hemos preferido no incluirlo en la tabla resumen del corpus ni analizarlo en profundidad, pero no por ello ha de obviarse su contenido ni su significación.

El dictamen, generoso en alabanzas para elogiado y elogiador, aporta interesantes pinceladas sobre la relevancia que observa en este tipo de composiciones, a pesar de su progresivo decaimiento en foros como la Real Sociedad Económica Matritense, que los suprimió definitivamente en 1801. Se afana Trigueros en ampliar, en clave polémica contra las ideas opuestas aún en vigor, los

---

<sup>36</sup> Ordenanzas que S. M. manda observar para la enseñanza de la medicina práctica en las cátedras nuevamente establecidas en el Hospital General de Madrid con la denominación de Estudio Real de Medicina Práctica, Madrid, Imprenta Real, 1795.

<sup>37</sup> La documentación de ambos cuerpos se encuentra repartida en diferentes archivos madrileños, en los del Palacio Real, en el General de Simancas y en el AHN, que fundamentalmente conserva expedientes de alumnos. Una buena parte fue a parar a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense y con ello a su Archivo histórico, donde se guardan libros de registro de expedientes de gobierno y una importante correspondencia que, sin embargo, nada indican sobre Galinsoga, Oñate o Trigueros entre los años 1787 y 1806. En lo que atañe al elogio, mismo vacío encontramos en la Real Sociedad Económica Matritense y en el Jardín Botánico, dato que, junto a algunas claves sobre el posible origen del texto, hemos de agradecer a Elisa Martín-Valdepeñas y a Esther García Guillén.



Con mucha complacencia he visto por segunda vez el elogio del difunto Galinsoga, y como que el escrito tiene su objeto, son oportunos á mi primer dictamen de decretarlo lo que parecerá digno de ser insertado en el folio y en el fin de las que quedará el escrito en su lugar que demuestrando de este modo el terreno en que se funda, una fábula, una anécdota y una anécdota.

Este procedimiento con agrado y con acierto y no en contra de la verdad que necesariamente puede darse para la publicación, pero por tales sujetos uno para cada uno para todo, como no sea para algún género gótico que se ofenda de ser elogiado á un sujeto en quien se halla agena la virtud de su objeto que se estima, á lo que toca que sea en la filosofía fúnebre y conmemorativa.

Lo uso que me he hecho que por los muchos ejemplos de un elogio profano y estúpido al fin de los otros hechos con mucha su propiedad no son cumplidos á lo que algunos inconvenientes, se digna de la mayor atención un hombre que con su propio trabajo se ha consagrado á las tinieblas de la oscuridad, que los hechos que los ha merecido, que por este modo se debe á sí mismo y á su patria su elevación y el favor que logra, en posesión de sus cosas que se goza para haberlo agudizado á las tinieblas de un hombre tal de cualquiera cosa que sea, y como sucede como hombre de un alma que se agita en el personal y personal, y el que...

forma se dio cumplimiento una obligación de la Sociedad.

Desde entonces en mucho tiempo cuando me he acordado de personas que por varios caminos forman los elogios de algún modo el difunto Galinsoga, y como que los elogios son tanto mejor y más dignos cuanto como tanto. El elogio principalmente que se toma, si uno de los sujetos elevados para los elogios, sea uno de los mismos autores, sea el otro, siempre que se funda en hechos constantes como el del difunto. El dicho elogio al difunto Galinsoga para que haga entre los otros muchos que sean como él, si se puede ser mejor.

Por tanto con respeto á mi dictamen á la dignidad que se está, puede verse de la publicación del elogio, Madrid, 10 de Mayo de 1792. Cándido María Trigueros.

Copia del informe de C. M. Trigueros al *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, de Miguel Oñate y Castejón, Biblioteca Digital Hispánica de la BNE.

motivos que justifican hacer el elogio público de un individuo, que interpreta según la nueva ética cívica de su tiempo y no en función de valores «góticos» anclados en la nobleza, la santidad o la gloria militar. Se alinea así el censor con el desplazamiento y aburguesamiento de la idea del héroe que está en curso entre los literatos y los cuadros gubernativos de aquellas décadas para identificarla con el hombre de bien, el ciudadano sin soberanía que trabaja por el progreso común en su propia esfera privada o pública.<sup>38</sup>

Más allá del contenido de ambos dictámenes, interesa subrayar su propia existencia y su naturaleza institucional. La censura ilustrada es una labor multiforme y tentacular, según queda cada vez más de manifiesto; al margen de las encomiendas gubernativas, lleguen de donde lleguen, que son las que mayor

<sup>38</sup> «[S]e produce el encumbramiento de los nuevos héroes civiles, no ensalzados por una gran hazaña sino por su —incluso gris— constancia en el servicio del bien común y por sus prendas personales. Un modelo que casaba a la perfección con el programa del reformismo ilustrado con el que se buscaba la inspiración de las clases medias y altas» (Calvo Maturana, 2020: 9, y véase también 32 y ss.). Este sería un cambio promovido desde la Corona en tiempos de Carlos III y Carlos IV, lo que casa bien con la condición de médico de la Casa Real que ostentó Martínez de Galinsoga.

interés nos suscitan, los hombres de letras de aquellas décadas estaban evaluándose de continuo los unos a los otros para las tareas y obligaciones internas de numerosos cuerpos doctos. Puede servir de ejemplo iluminador el estudio de Rodrigo Olay (2023) sobre el primer certamen de elocuencia convocado por la Real Academia Española, que sometió a los académicos a una exigente carga de trabajo para llevar a cabo un juicio fundado de la corrección ideológica y la idoneidad oratoria de cada uno de los muchos discursos presentados al premio.<sup>39</sup> La práctica habitual de los elogios fúnebres en centros formales de sociabilidad privada o semipública, como colegios profesionales o Sociedades Económicas (Fernández Ortiz y Olay Valdés, 2023), requería igualmente de un escrutinio previo a fin de impedir que obras deficientes o poco decorosas deslustrasen la imagen de la institución; otro tanto ocurría a la hora de usar los títulos corporativos en las obras de sus miembros, al costear publicaciones propias o ajenas o en cualquier otra clase de vinculación directa de un discurso o un impreso con una sociedad letrada. Es a este tipo de censura, y no al preceptivo examen legal para una licencia de impresión, a la que parecen pertenecer estos informes, que por tanto son y no son censuras *stricto sensu*. Trigueros se nos muestra, una vez más, un dechado modélico de censor para aquel tiempo y para aquella República de las Letras, aunque sus labores más representativas e influyentes serán las que analizaremos a continuación.

---

<sup>39</sup> Rodrigo Olay ha abundado en estas censuras académicas internas también en otros casos (Olay Valdés, 2020). Esto es particularmente relevante en lo relativo a la RAE, pero hubo más cuerpos públicos, semipúblicos y privados que convocaron certámenes o convocatorias competitivas.

# Obras históricas censuradas para la Academia

## Una traducción dedicada al príncipe

Apenas había cumplido un mes como supernumerario cuando la Academia cometió a Trigueros su primera censura, en junta del 3-VIII-1792. El oficio del conde de Aranda, con fecha del día anterior, solicitaba la evaluación del *Compendio de la Historia antigua* de Jean-Baptiste Philippoteau Duchesne (1682-1755) que había traducido del francés Bernardino de la Cámara, con objeto de conocer el parecer de la institución sobre «si hay inconveniente en que se imprima y si merece se le dispense la honra de que salga dedicado al Príncipe N. S.».<sup>40</sup> El encargo, pues, no venía del Consejo, sino de la Secretaría de Estado. Aranda está a algo más de tres meses de ser sustituido por Godoy. Política de Estado y política editorial, indudablemente umbilicadas, dan cuenta en este tiempo postrevolucionario de la llegada masiva de todo tipo de textos franceses —si cabe, de más traducciones— ante los que el conde no se mostraba *a priori* tan reacio como lo había hecho Floridablanca.

Esta de Bernardino de la Cámara vería la luz en dos volúmenes, en 1792 y 1793, pero que su responsable figurase con las iniciales D. B. F. C. M.<sup>41</sup> puede estar muy relacionado con los problemas que enfrentó en su intento de obtener licencia. La que recayó en Trigueros no era la primera valoración que se pedía para el *Compendio de la Historia antigua*. Su periplo había comenzado en 28-II-1791, cuando Capmany recibió una solicitud ordinaria de Manuel Antonio de Santisteban, secretario del Consejo.<sup>42</sup> El encargado fue entonces José Guevara,

---

<sup>40</sup> RAH, leg. 11, sig. 11-8023, n.º 15. Reflejo del expediente en AHN, Consejos, leg. 11279, exp. 100. Las citas de los documentos se ofrecen con ortografía modernizada en cuanto carezca de respaldo fonético; se ajusta también la puntuación, pero se conserva el deletreo de nombres extranjeros y otras peculiaridades que puedan ser significativas.

<sup>41</sup> Esto ha motivado que el ejemplar figure en el volumen de *Anónimos* de Aguilar Piñal (1999b: 149, n.º 1109). En su análisis sobre el método desarrollado en el *Compendio*, tampoco Castellano Martínez (2019) llega a identificar a su traductor. La recuperación de este expediente de censura, junto a lo que Maier Allende (2003: 48 y 2011: 111) rescató de las actas, permite confirmar la autoría de Bernardino de la Cámara. La legislación sobre el libro y el sistema de censura previa condicionaron notablemente el uso de nombres supuestos, cuyo aumento llevará al Consejo a incidir a partir de 1780 no ya en que el verdadero autor de la obra figure en portada —aspecto obligatorio desde mediados del xvii—, sino en la necesidad de que este o el responsable de la edición se identifiquen claramente en el momento de solicitar aprobación (Lorenzo Álvarez, 2024). Como ocurre en este caso con Cámara, la autoría de algunos textos que corrieron bajo pseudónimo u otras fórmulas alternativas ha podido quedar al abrigo de los expedientes de licencia de impresión.

<sup>42</sup> RAH, leg. 10, sig. 11-8022, n.º 66. Fernández Duro (1899: 408) no indica que el dictamen incluyera reparos.

cuya censura favorable, aunque con reparos generales a la traducción, se hizo esperar más de seis meses.

Excelentísimo señor:

El mismo método con que escribió el *Compendio de la Historia de España* observó el P. Carlos Duchesne en el de la *Historia antigua de los cinco grandes imperios que precedieron al nacimiento de Jesucristo*, esto es, el de los babilonios y asirios, el de los caldeos, el de los medos y persas, el de los griegos y, finalmente, el de los romanos, cuya traducción castellana hecha por Dn. Bernardino de la Cámara remite el Consejo a censura de la Academia.

No me detengo en el mérito del original, porque nadie ignora el del P. Duchesne desde que se publicaron las traducciones del *Compendio de la Historia de España* de los PP. Isla y Espinosa.

No ha sido tan feliz la de Dn. Bernardino de la Cámara, como él mismo lo confiesa en su prólogo, porque, sin los conocimientos ni práctica de aquellos, su traducción, sumamente ceñida al original, conserva por lo común la sintaxis francesa. Pero este es un defecto en que incurren casi todos los traductores de nuestros tiempos, por la priesa con que quieren publicar sus traducciones sin dar tiempo a que, olvidados del original, puedan corregir, sin tenerle presente, la traducción. Un solo ejemplo en la presente servirá de prueba. Hablando de los Libros Sagrados dice en el párrafo III del discurso preliminar: «Un tan luminoso blandón, conducido a las sombras de la fábula, descubre claramente que sobre el fondo de la verdad han trabajado los fabulistas».<sup>43</sup>

Yo conozco que no es tan fácil traducir como se cree comúnmente, y que es mayor la dificultad cuando el estilo es figurado y metafórico, como el del padre Duchesne, pero en esto consiste el mérito del traductor, en acomodar a la naturaleza o índole de la lengua en que se traduce la frase del original.

Sin embargo de este defecto, que no he podido dejar de hacer presente a la Academia, no juzgo que sea suficiente para impedir su publicación, porque el *Compendio* es muy útil y, valiéndome de las expresiones de los diaristas de Trévoux,<sup>44</sup> «facilita a la memoria todas las comodi[da]des del orden y al entendimiento todas las ventajas de la reflexión», añadiendo los mismos diaristas que es «como un antejo de larga vista, que representa de una ojeada y sin confusión un grandísimo espacio de país y de tiempo». De cuya utilidad se privaría el público

<sup>43</sup> Apenas modificó la frase: «Una tan resplandeciente antorcha, conducida a las sombras de la fábula, da clara luces para descubrir que sobre el fondo de la verdad han trabajado los fabulistas» (Duchesne, 1792: 5).

<sup>44</sup> En alusión al *Journal de Trévoux ou Mémoires pour servir à l'histoire des sciences et des arts*, que reseñó la obra de Duchesne en sus artículos de enero y mayo de 1743 (1968: 53 y 225-230). Cámara también utilizó la buena acogida que el *Compendio* había tenido entre los diaristas jesuitas para justificar la utilidad de su traducción (Duchesne, 1792: s. p.).

no permitiendo la impresión de esta traducción, respecto a que el original es muy raro en España y aun no se encuentra con facilidad en Francia. Pero deberá prevenírsele al autor corrija su traducción con arreglo a las correcciones que se han hecho al principio.

La Academia resolverá lo más conveniente.

Madrid y setiembre 16 de 1791.

Josef de Guevara Vasconcelos [rúbrica].

La Academia optará entonces por no pronunciarse hasta diciembre, cuando extenderá un dictamen decididamente más severo. La premisa de utilidad con la que Guevara justificaba la impresión no bastó a la junta para disculpar los errores de Cámara, y resolvió que los reparos eran suficientes para devolver la obra al Consejo:

Certifico que en una de las juntas celebradas por la expresada Academia se leyó el juicio extendido por el individuo de ella a quien se cometió el examen de la traducción del *Compendio de la Historia antigua* del padre Duchesne. Y por lo que resultó de los defectos que anota el señor censor en su examen, la Academia resolvió se devuelva la obra al Consejo, con la advertencia de que, hallándose esta versión castellana tejida de cláusulas absolutamente inteligibles<sup>45</sup> y lenguaje descuidado, juzga que sería perjudicial su publicación si el autor no reeve y corrige su manuscrito enteramente para ser otra vez reconocido por la Academia, y que de este acuerdo acompañe copia certificada. En cuyo cumplimiento doy la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1791.<sup>46</sup>

Santiesteban remitió una nueva solicitud en febrero de 1792, que volvió a derivarse a Guevara. Tuvo entonces mayor fortuna el traductor, pues el informe muy favorable que el censor emitió el 19 de abril sí convenció a la Academia, como de ello informaría Capmany haciendo uso de sus mismos términos a primeros de mayo («puede darse a la pública luz, pues además del mérito del original, el traductor, arreglándose a la anterior censura, ha corregido el estilo como se le previno»)<sup>47</sup>. Autorizada, pues, la licencia tras pasar su segunda ronda en el filtro censor, la real orden que Aranda comunica el 3-VIII-1792 atañe sin embargo a la cuestión de si la obra era digna de llevar una dedicatoria al Príncipe de Asturias, y tanto esto como las dudas anteriores en torno al *Compendio* explican que la petición se haga por la vía reservada de Estado, y no a través

<sup>45</sup> Así en el original, pero el buen sentido exige «ininteligibles».

<sup>46</sup> Se firma el 9-XII, pero el expediente lleva en su carpetilla fecha del 9-XI.

<sup>47</sup> RAH, leg. 11, sig. 11-3023, n.º 7. Fernández Duro (1899: 410).

del Consejo. Ese mismo día se asignó a dos censores, «los señores Guevara y Trigueros». El toledano redactó y firmó el informe apenas seis días después, pues los encargos de Estado se reputaban como prioritarios:

Excelentísimo Señor:

En consecuencia de comisión de la Academia, hemos leído y examinado un libro intitulado *Compendio de la Historia antigua o de los cinco grandes imperios que precedieron al nacimiento de N. S. Jesucristo, con la cronología de ellos y unas notas que sirven a la ilustración del texto, escrito en francés por el R. P. Juan Bautista Duchesne, preceptor que fue de SS. AA. los señores infantes de España, y traducido al castellano por Dn. Bernardino de la Cámara Machado*. Y atendiendo como debemos a que S. M., en su Real Orden comunicada por la vía reservada de Estado no solamente manda que la Academia exponga su dictamen sobre este escrito en cuanto a las calidades que deben influir en que un libro se pueda o no se pueda publicar, sino también sobre si concurren o no en el presente las que pudieran hacerle digno de ser dedicado al príncipe N. S., hemos fijado nuestra atención con respeto a entrambos objetos.

Como el original de esta obra es tan favorablemente conocido y aunque su autor se inclinó alguna vez a las paradojas históricas y cronológicas del famoso padre Hardouin que propagó el padre Berruyer,<sup>48</sup> está generalmente bien recibido y considerado como uno de los buenos libros elementales de Historia, ya por el buen orden, sobriedad y claridad con que refiere los hechos, ya por el método con que los enlaza, no presentando la presente traducción otra cosa que aquel mismo original puesto en castellano. Nos parece que no hay inconveniente en que se dé a luz pública, pues nada contiene que ofenda a nuestra santa religión, a la pureza de las costumbres ni a las regalías de S. M.

Al contrario, podrá ser provechoso a la instrucción popular que se vulgaricen semejantes libros elementales, pero para que el presente lo fuera verdaderamente, convendría que el traductor recorriese y limase toda su obra, libertándola de un gran número de expresiones que contiene, las cuales, no siendo castellananas, en libro ninguno puede[n] ser tan perjudiciales como en el que se destina a ser de uso comu[ni]simo.

No nos detendremos escrupulosamente en proponer ejemplares de semejantes frases, porque apenas hay página alguna en tal escrito donde cualquiera no pueda encontrarlos bien notables y con bastante facilidad. Solamente apuntaremos

---

<sup>48</sup> Trigueros afea a Duchesne su acercamiento a las paradojas de Jean Hardouin (1646-1729), cuyas tesis daban por falsas la casi totalidad de textos e inscripciones de época grecorromana encontradas hasta entonces, a excepción de las grandes obras de Homero, Plinio o Virgilio. En la misma línea, el también jesuita Isaac Joseph Berruyer (1681-1758) escribió una *Histoire du peuple de Dieu*, traducida por Antonio Espinosa y prohibida por la Inquisición en mayo de 1759 (Hervás y Panduro, 2007: 213-214).

uno o dos ejemplos de la oscuridad y hastío que en castellano causan tales modos de hablar advenedizos. ¿Qué quiere decir: «Versos... tanto más difíciles de verter también en metro en otro idioma cuanto el extracto es más conciso»? ¿Quién podrá tolerar esta expresión: «Fue este campeón grande apuñalado»? ¿O esta: «Caracalla y Macrino sucedidos de Heliogabal son todos destruidos»? Supongo que haber escrito en castellano «Caracalla» por «Caracala» es un error de pluma, como cuando en este propio escrito se dice «Después de Catalina y Esparraco», pero tales hierros de pluma son más de los que pudieran disimularse y deben corregirse todos aun cuando no hiciéramos caso de la frase «golpe de ojo» y alguna otra que se encuentra de cuando en cuando, tan usual en Francia como fastidiosa en España.

A la general corrección que en esta parte necesita la prosa de esta traducción excede grandemente la que es indispensable en los versos. Son tan difíciles, oscuros, duros y prosaicos cuasi todos los que contiene este escrito, que apenas parece que podrán ser corregidos que escribiéndolos de nuevo otra pluma que sea menos desamada de las musas que lo es el traductor de esta, según paladinamente confiesa él mismo y según demuestran ellos propios aunque no lo confesase.

De todo esto se sigue fácilmente cuál es nuestro dictamen sobre dedicarse este libro al Príncipe N. S. A tan augusto joven no debe dedicarse una obra que, necesitando tantas y tan esenciales correcciones, está muy lejos de su perfección. Los méritos de la obra original no son propios del dedicante español, del cual solo es lo que resta que corregir. Pero, aun cuando esta traducción estuviera perfectamente acordada y bien escrita, no la creeríamos digna de presentarse bajo tan augusto nombre, a cuya sombra solamente deben tener acogida obras de mérito más propio. A la verdad, por más correcta y perfecta que estuviese esta traducción, ¿sería jamás otra cosa que una mera copia? Por más que el original y su inventor fuese digno de tan alta protección, una simple copia está muy lejos de serlo según nuestro dictamen, principalmente cuando esta copia no lo es de ninguna *Ilíada* o *Eneida*, sino solamente de un libro elemental.

Por manera que, resumiendo en pocas palabras nuestro dictamen, juzgamos que este libro, como ya tiene informado uno de nosotros, puede imprimirse y correr libremente, aunque con él no ganará su autor nombre de excelente traductor si no corrige antes todos los defectos de estilo, lenguaje y versificación de que está llena su obra. Pero aun después de evacuadas felizmente tales correcciones y mucho menos antes de ellas, no es a propósito semejante libro para presentarse a la sombra del augusto nombre del Príncipe N. S. Este es nuestro parecer.

Madrid a 9 de agosto de 1792.

Cándido María Trigueros [rúbrica].

Como constata Trigueros, Duchesne es bien conocido en España. El jesuita había dirigido la educación de los hijos de Felipe V y su *Compendio de la his-*



*toria de España* (1741), al que aludía Guevara, había circulado ampliamente tanto original como traducido, siendo exitosas en español las que realizaron los también padres jesuitas Espinosa (Madrid, Manuel Fernández, 1749) e Isla (Amberes, Hermanos Cramer, 1758; Madrid, Ibarra, 1759). Entre aquellas y esta que ahora se ofrece de su segundo *Compendio* ha tenido lugar la expulsión de la orden en 1767, pero los reparos de Trigueros a la traducción de Bernardino de la Cámara nos devuelven más bien al problema de las traducciones. Al margen de galofobias o temores particulares, la avalancha de obras vertidas al castellano preocupaba en términos de corrección gramatical y estilística ya en tiempos de Carlos III, cuando vio la luz el *Desengaño de malos traductores* (1786) de Arnoldo Filonoo (pseudónimo de Antonio Ranz Romanillos). De 1790 es la *Carta escrita por Don Quijote de la Mancha a un pariente suyo, en que le hace saber varias cosas necesarias para la perfecta inteligencia de su historia*, donde se rechaza con pesadez la idea de aprovechamiento de la valía extranjera si su precio es la escasez de obras originales. Las fallas que presenta Cámara en su uso castellano son las que motivan las críticas más duras en Trigueros y no el desapego del censor a ciertas inclinaciones teológicas de Duchesne. Como iremos viendo en expedientes sucesivos, esta obsesión por controlar las traducciones será una seña de identidad de Trigueros en sus dictámenes, bien alineada con la tendencia de la censura letrada de su tiempo.

El nudo de sus reparos, en parte derivado del primero, es la baja calidad de la versificación, agravada por el prosaísmo manifiesto del traductor. Ambas deficiencias justifican que no haya lugar a la dedicatoria, pero el veredicto de que la obra pueda «imprimirse y correr libremente» contrasta con lo que ocurrió al día siguiente. En la sesión ordinaria del día 10 y en presencia de Trigueros, Guevara lee el informe sobre la obra, que «no consideran digna de ser impresa». Así se explica lo contenido en la minuta del certificado enviado por Capmany al conde de Aranda el 18-VIII-1792. Al dar cuenta del parecer elaborado por «dos académicos de acreditado gusto y juicio», en parte parafrasea el informe firmado por Trigueros y en otra modifica definitivamente su parecer, alineándose con lo acordado en junta. Es, por tanto, desfavorable no solo a autorizar la dedicatoria, también a la propia publicación. El certificado presenta varias tachaduras en las que Capmany se corrige sucesivamente, sobre todo, cuando quiere introducir algún apunte más personal y se arrepiente.

La Academia, enterada de lo que expusieron por escrito los censores y conformándose con su dictamen, acordó trasladar a V. E. el suyo por mi mano y es del tenor siguiente: «Que aunque el original francés haya sido generalmente bien recibido como un librito elemental de Historia, no merecería igual suerte la presente traducción por no tener la exactitud y propiedad que pide la buena locución caste-

llana en la parte prosaica, defecto que afea aún más a la traducción de los versos franceses en nuestro español, cuya dureza, obscuridad y desaliño son intolerables. Faltas ambas más perjudiciales<sup>49</sup> que en otra en una obrita destinada para el uso común de la juventud.<sup>50</sup> Y por consiguiente, no la gradúa merecedora de la luz pública en el imperfecto estado en que se presenta, y que aun supuesta la corrección y buen gusto del traductor, de que carece toda la obra, la Academia tampoco la considera digna de dedicarse al Príncipe de Asturias, a la sombra de cuyo augusto nombre solo deben tener acogida obras originales y de un mérito relevante, y no simples copias y traducciones de libritos comunes».

Este es el juicio que la Academia tiene el honor de pasar a manos de V. E., como de su orden lo ejecuto, para que se sirva hacerlo presente a S. M., que resolverá lo que fuere de su real agrado.

Madrid, 18 de agosto de 1792.

Excelentísimo señor, B. L. M. de V. E. su más atento servidor.

Antonio de Capmany, secretario.

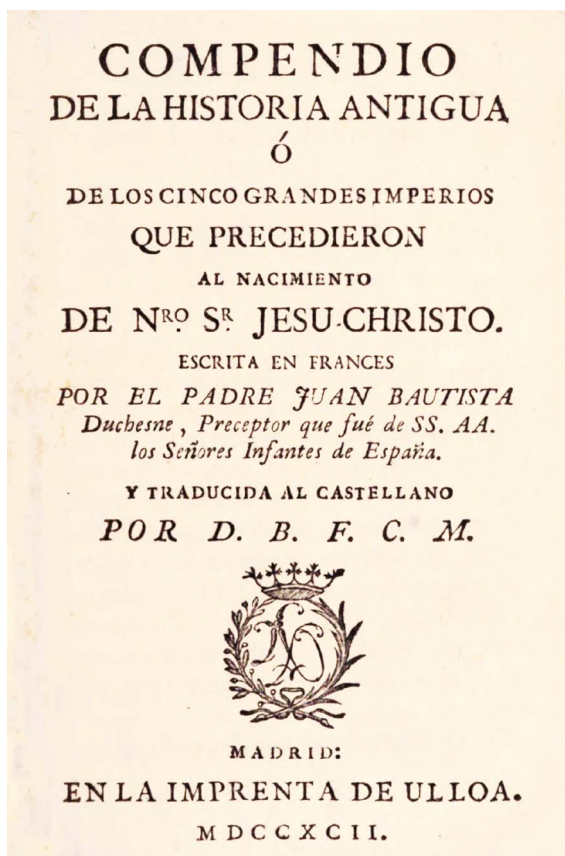
Si bien el carácter especial de esta última petición llevó a la Academia a emitir sus conclusiones con mayor celeridad, la junta encontró de nuevo demasiado benévolo el fallo de los censores. Obviando el dictamen positivo que Guevara había extendido pocos meses atrás («como ya tiene informado uno de nosotros»), la valoración volvió a endurecerse y así llegó a la Secretaría de Estado, la cual probablemente daría por terminado el asunto tras negar la dedicatoria, pues no parece haber trasladado al Consejo este nuevo dictamen, seguramente por no considerar de su incumbencia que la obra se publicase o no, con lo cual la licencia otorgada habría permanecido en vigor.

Llama la atención que Guevara firmase una primera censura muy dura, luego aceptase elogiosamente la corrección del texto, y después junto con Trigueros volviese a descalificarla como indigna de ser dedicada al Príncipe, dando la impresión de que en realidad no pensaba que se hubiera corregido tanto como había asegurado. Quizá su segundo dictamen había sido un modo indulgente de sacudirse el encargo sin mayores honduras, algo que parece ocurrir con cierta reiteración en los frecuentes casos de revisiones sucesivas de la misma obra (*cf.* Durán López, en prensa). Esa ligereza se la podía permitir el censor tratando con encargos rutinarios del Consejo, pero quizá no tanto ante una solicitud de la Secretaría de Estado que tocaba al decoro público del heredero al trono; la finalidad y el destinatario distintos del encargo explican ese súbito endurecimiento de criterio de los censores, pero también que la corporación agravase a su vez el

<sup>49</sup> Tachado «más dignas de reparo».

<sup>50</sup> Tachado «cuya castiza locución se debe enseñar y no pervertir».

dictamen de estos. El Consejo era poderoso, pero la Corona lo era mucho más y la Academia sube el listón de exigencia si de ella y con ella se trata.



Cuando después la imprenta de Ulloa dio a luz los dos volúmenes, estos no habían subsanado los errores indicados por Trigueros en su examen. Al recuperar aquí el papel jugado por el toledano, contribuimos a un mejor entendimiento del particular proceso que sufrió este segundo *Compendio* de Duchesne.

### ***Milagros nuevos, obras devueltas***

Transcurrirá cierto tiempo hasta que Trigueros reciba su siguiente encargo de la RAH. El año de 1793 comienza con la puesta en marcha de los nuevos Es-

tatutos, ratificados el mes de noviembre anterior. La Academia se encuentra en medio de una reformulación de su proceder general que afectará de forma notable a la aceptación de encargos. Así lo recoge la *Representación de la Academia al Consejo Real para eximirse de la censura de obras que no tengan relación inmediata o directa con el Instituto, o la historia de España, dentro los oficios de obras devueltas al Consejo desde aquella época por no pertenecer su censura a la Academia* (1792-1799).<sup>51</sup> En este extenso expediente es donde encontramos el segundo informe elaborado por Trigueros (fols. 21<sup>r-v</sup>) a quien se deriva la revisión de los dos tomos de *Milagros nuevos, obras de omnipotencia, conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima madre de Dios*, de Francisco de San José.<sup>52</sup> Se trata de una reimpresión, pues la obra ya había visto la luz en 1730-1731 (Salamanca, Antonio Joseph Villargordo) y se había reeditado en 1766 (Madrid, Antonio Marín). En efecto, estos *Milagros* terminarían siendo devueltos al Consejo, pero nos interesan tanto la valoración inicialmente emitida por Trigueros como su inserción en el recorrido legal del devocionario.

El reflejo de este expediente en el AHN<sup>53</sup> da cuenta de que ya había obtenido el visto bueno de la Vicaría de Madrid, después de que el 12-IV-1793 Lorenzo Igual de Soria transmitiera el dictamen favorable de un censor de su confianza, que no había visto «cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe y buenas costumbres, por lo que juzga podrá permitirse la reimpresión que se solicita». Con todo, el Consejo solicita también el examen de la RAH. Nuestro expediente contiene, en efecto, el oficio que el secretario Santiesteban envía a la Academia el 17-IV-1793 (fols. 13<sup>r-v</sup>). El día 26 esta asigna la tarea a Trigueros, quien un mes más tarde resuelve a favor de la reimpresión casi obligado, aunque no por ello será laxo en sus críticas, en la línea de sobriedad espiritual y hostilidad a la devoción milagrera común en esos años en la censura ilustrada (cf. Durán López, 2016: 101-105):

Excelentísimo señor:

Por comisión de la Academia, he leído el adjunto libro en dos tomos intitulado *Milagros nuevos, obras de la omnipotencia conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima Madre de Dios a ruegos de sus devotos en su milagrosa imagen de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe, escritas por el padre fray Francisco de San Josef*, etc., etc.

<sup>51</sup> A propósito de este viraje más restrictivo, Domergue (1996: 228) entiende que una de sus consecuencias fue un incremento en la aceptación de títulos por parte de la Vicaría de Madrid. Esto, no obstante, habría que corroborarlo con los datos de archivo, que para la Vicaría en principio arrojan un flujo de trabajo bastante regular en su actividad censora. En realidad, la Vicaría nunca fue una institución alternativa a la que recurrir, sino una potestad paralela, aunque ya subordinada al Consejo.

<sup>52</sup> RAH, leg. 14, sig. 11-8026, n.º 43.

<sup>53</sup> AHN, Consejos, leg. 5559, exp. 31.

Si esta fuera la primera impresión de semejante obra, tendría sin duda muchas observaciones y reflexiones que hacer, que me detendrían muchas veces en cada página, ya sobre la amplitud que se da a la palabra «milagro», ya sobre las pruebas que exige nuestra santa religión para que se admitan por tales y por verdaderos algunos hechos extraordinarios o no extraordinarios que ofenderían a la verdadera piedad si no fuesen verdaderos, y aun siéndolo, no serían muy a propósito o a lo menos no serían muy necesarios para sostenerla. Pero ya que esta es la tercera edición de tal obra, me parece que no fueran ya oportunas mis reflexiones y, pues vemos verificado el portento de haberse despachado en tan poco tiempo las anteriores ediciones de un libro cuyo estilo y lenguaje es absolutamente perfecto en la línea de molesto y fastidioso, creo que sería muy en vano cuanto sobre esto pudiera decir. Como, por otra parte, no he encontrado en este escrito cosa alguna que sea directamente contraria a las reglas de nuestra santa religión, a la buena moral ni a las regalías de S. M., me parece que, ya que es una colección tan vulgarizada, vuelva a ser publicada por medio de una nueva edición. Este es mi parecer. V. E. resolverá lo que fuere más de su agrado.

Madrid, a 20 de mayo de 1793.

Cándido M. Trigueros [rúbrica] (fol. 21<sup>rv</sup>).

Hasta aquí pareciera que el proceso sigue su curso habitual, pero no encontramos a continuación el certificado de Capmany con la censura favorable, sino un segundo oficio del 6-VI (fols. 23<sup>r</sup>-24<sup>v</sup>) con el que otro escribano del Consejo, Vicente Camacho, amplía la solicitud. Bartolomé Dávila, Procurador General del monasterio de Guadalupe y también responsable de la primera petición, quiere que el examen de la Academia «sea y se entienda» para la nueva versión que recientemente ha presentado de la obra y en la que el compendio milagrero sufre notables cambios. Al no tratarse de modificaciones menores y dada la materia de la obra, la Academia entiende que el volumen requiere un nuevo aval eclesiástico. Así lo acuerda la junta del 14-VI-1793, que anota que solicitud y manuscrito se devuelvan «al Consejo sin censura, por no poder la Academia resolver en unas materias reservadas al Juez Ordinario». A consecuencia de este incidente sobrevenido, no consta, por tanto, que se tomara en consideración el informe de Trigueros, quedando inconcluso el expediente.

Con todo, el padre Dávila insistirá a través de un «Memorial» (fol. 25<sup>r</sup>) con fecha 21-VI-1793, argumentando que los milagros que ahora se incorporan proceden de documentos ya avalados por los ordinarios anteriores y apremiando a los académicos por la proximidad de la fiesta de Guadalupe, pues la publicación contribuiría al «consuelo de los fieles que concurren a ella y aumento de su devoción». No habrá lugar. Ese mismo día, la Academia resuelve «que se lleve a debido efecto lo acordado en el Acta de 14 de junio». La última de

las respuestas al caso la envía Capmany en I-VII directamente al regente de la escribanía del Consejo, Pedro Escolano de Arrieta, denegando de nuevo el examen por los motivos ya aludidos y restituyendo el último manuscrito y los dos primeros tomos: «los cuales igualmente devuelvo sin haberse dado sobre ellos juicio alguno».

Según indica el expediente del AHN, el Consejo volvió a tocar la puerta de la Vicaría (8-VII-1793) y le solicitó el examen del nuevo manuscrito. Tardó algunas semanas en recibir su aprobación, pero así consta en el oficio de Igual de Soria del 26 de septiembre, que tampoco encuentra reparos. Claro está, sin embargo, que el Consejo no se siente cómodo con la reimpresión, pues no se conformará con la respuesta obtenida. Extendiendo los plazos, el 3 de diciembre se dirige a otra instancia religiosa, el cabildo de canónigos de San Isidro, para que especialmente informe sobre la utilidad del compendio. La respuesta del canónigo secretario Félix de Ugarte del 10-X-1793 tan solo confirma que ha recibido la obra, sin que consten documentos posteriores ni se especifique el motivo por el que se interrumpe el proceso.<sup>54</sup>

Cabe señalar que la retirada de un original para corregirlo o el envío inesperado de una nueva versión suelen disimular gestiones privadas en las que se hace llegar al solicitante el aviso de graves reparos en la censura o su probable sentido desfavorable, de modo que este intenta arreglar el problema sin sufrir el desaire ni la humillación pública.<sup>55</sup> No sabemos si este fue el caso, pero parece evidente la predisposición tanto de la Academia como del mismo Consejo —no de la Vicaría, aunque en este caso no hemos visto sus expedientes originales— en contra de reimprimir una obra de milagrería taumatúrgica. Como sabemos (*cf.* Durán López, 2016), este es uno de los acostumbrados reparos de la censura religiosa ilustrada contra las obras hagiográficas y devocionales de corte más tradicional, en favor de una espiritualidad sobria, racional e íntima, en clave cercana a la que propugnan los jansenistas. Trigueros se adhiere a esa misma corriente teológica en su dictamen, puesto que solo otorga su plácet por no alterar la memoria administrativa de una obra de la que circulaban previamente dos ediciones, pero que le parece, sobre mal escrita, ajena a la «verdadera piedad».

<sup>54</sup> Los *Añadidos* quedaron así inéditos en un manuscrito que hoy conserva la Biblioteca de la RAE (sig. RM-6216). La reimpresión no llegaría a producirse.

<sup>55</sup> Se verán luego otros ejemplos de dicho proceder, que queda documentado en una carta de Diego Clemencín, secretario de la RAH, al académico José Ortiz, a propósito del t. VIII de su *Compendio cronológico*... (véase en un epígrafe posterior), donde se le pedía que «por medio de un papel retire el ms. a título de corregirlo o de perfeccionarlo, como suele hacerse en algunos casos y suprima los pasajes» (cursiva nuestra; copia de carta fechada en 12-XII-1818, RAH, leg. 16, sig. 11-8028, n.º 8).

## Unas adiciones a Ortiz de Zúñiga

Mucho más sencilla se presentó su siguiente censura. Un tal Manuel Losada y Toledo, vecino de Crevillente, «se ha ocurrido al Consejo manifestando había hecho varias adiciones» a los *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, originales de Diego Ortiz de Zúñiga (Imprenta Real, 1677), y solicita licencia para reimprimirlos en cuatro tomos.<sup>56</sup> El Consejo, por medio de Manuel Antonio Santiesteban, encarga a la Academia su revisión a 23-X-1793, y esta a Trigueros ese mismo día.<sup>57</sup> Le tomará algo más de mes y medio presentar su informe. Los elogios que ya le despertaban los *Anales* se ven refrendados por el buen hacer que observa en su nuevo editor:

Excelentísimo señor:

He examinado el libro intitulado *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...* escritos por Dn. Diego Ortiz de Zúñiga, que se intenta reimprimir con algunas notas o ilustraciones y se ha remitido a censura de esta Academia por comisión del Consejo. Y además de que ni en la obra principal ni en sus ilustraciones encuentro cosa alguna que se oponga a la religión, buenas costumbres o regalías de S. M., ni deba por otro ningún capítulo detener la licencia de reimprimirle, entiendo que deberían dar gracias a quien intenta hacer más común un libro tan raro como generalmente apreciado de los sabios por su método y por su contenido, no menos que por su extensión, cuya utilidad abraza toda la provincia y aun cuasi toda la nación. Este apreciable libro se hace más útil con las notas que le acompañan. Estas se dirigen, primero, a distinguir lo que se ha mudado en Sevilla después de escritos los *Anales*, segundo, a notar lo que se ha añadido o quitado, y tercero, a corregir las equivocaciones del autor en hechos históricos, que es punto de suma importancia. Todos estos fines se desempeñan en las notas con autoridad y brevedad, añadiendo en un apéndice las notas que no podían dejar de ser algo más largas, en las cuales hallo respectivamente las mismas calidades que en las demás. Por tanto, mi dictamen es que se debe promover su publicación; la Academia resolverá lo que mejor juzgare.

Madrid, a 13 de diciembre de 1793.

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

Casi un mes después, la minuta de Capmany (11-I-1794), algo más comedida en halagos, respeta las conclusiones de Trigueros y certifica que el censor: «expresa no hallar reparo, antes así mucha utilidad en que se publique nue-

<sup>56</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-8024, n.º 3.

<sup>57</sup> En el expediente, la fecha de asignación indica por error el 23-X-1792.

vamente este apreciable libro, con las notas o ilustraciones y un apéndice que acompañan, escrito todo con método y verdad». Así pues, los *Anales* tuvieron su reimpresión entre 1795 y 1796, con dos salvedades. Ocuparon finalmente cinco tomos en cuarto, y no cuatro, y su editor no fue este Manuel Losada y Toledo, sino Antonio María Espinosa y Cárcel.<sup>58</sup> Él es el responsable de corregir e ilustrar la nueva edición, como también lo es de la *Continuación* para la que se pedirá licencia en 1797, de nuevo con Losada y Toledo como solicitante. En esta ocasión, el censor asignado será Joaquín Flores, con dictamen ciertamente favorable a su autor:

En este cuaderno nada hallo capaz de embarazar su impresión, pues la molesta repetición de unas mismas cosas y la relación de otras menudas y prolijas son casi inevitables en unos anales, y se deben disimular a un compilador amante de su patria que todo lo cree útil y oportuno para engrandecer sus glorias.<sup>59</sup>

Al tomo V, que incluía el texto original sobre el periodo 1649-1671 (Ortiz de Zúñiga, 1796: 3-250), los reparos que Luis Salazar de Castro (251-262) había hecho en su *Historia de la casa de Lara* y las anotaciones del marqués de Moscoso (263-275), Espinosa incorporó su *Continuación* (277-471) a modo de apéndice. Aunque se proponía llegar hasta 1796, el volumen termina en el año 1700, anunciando nuevas continuaciones. La siguiente ampliación, sin embargo, será la de Justino Matute y Gaviria, en 1822 (cf. Durán López, 2013: 389-392).

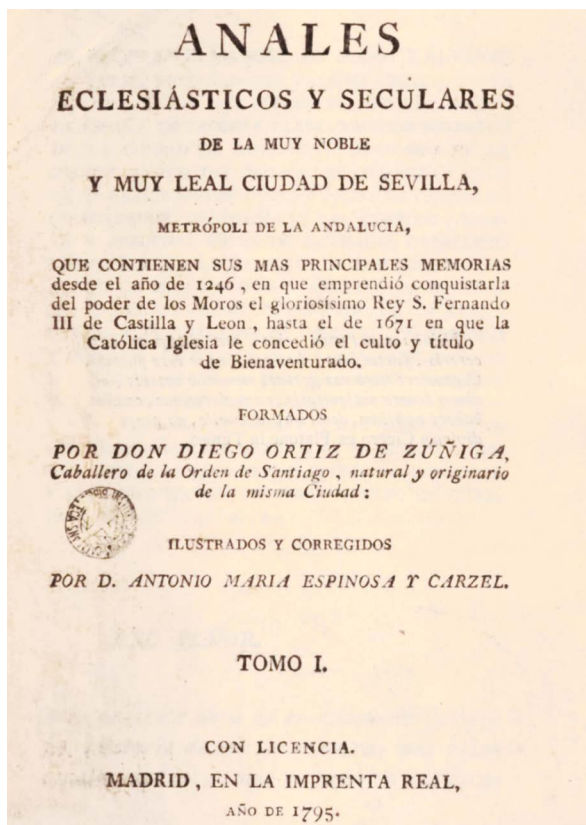
Trigueros debía conocer bien los *Anales* dado el protagonismo de estos en los proyectos de historización emprendidos por la Academia Sevillana de Buenas Letras durante sus años en la ciudad hispalense. Luis Germán y Ribó había realizado en 1766 su propia ampliación en cuatro volúmenes a los que nuestro autor pudo tener acceso.<sup>60</sup> Desde luego también estaba familiarizado con los trabajos bio-bibliográficos desarrollados por su amigo Juan Nepomuceno González de León, que en parte están también presentes en esta reimpresión de los *Anales*. El que fuera bibliotecario de la Colombina junto a Diego Alejandro Gálvez figura entre los «muchos eruditos sevillanos que auxiliaron a Espinosa en el trabajo de adicionar a Zúñiga», según indica Pérez de Guzmán en su edición de *Noticias relativas a la historia de Sevilla* del mencionado Matute y Gaviria (1886: VIII; cf. Martínez Torres, 2024b).

<sup>58</sup> Trigueros conservaba en su biblioteca los tomos II y III (Aguilar Piñal, 1999a: 109).

<sup>59</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-8024, n.º 56. La minuta de certificado, fechada en 1-VI-1797, solo indicará «no haber hallado reparo que pueda impedir su impresión».

<sup>60</sup> BCC, sig. 57-5-8, 9, 10 y 11.





### Cinco tomos del *Compendio cronológico* de José Ortiz

Famoso por sus estudios vitruvianos, el presbítero José Francisco Ortiz y Sanz no gozaría durante el reinado de Carlos IV del mismo favor que había obtenido de su predecesor. Con todo, su trayectoria como historiador registra algunos encargos en las décadas de los ochenta y noventa, entre ellos, traducir los tres últimos tomos de la *Historia de España* del padre Juan de Mariana y generar un *Compendio cronológico de la Historia de España*.<sup>61</sup> Estos trabajos también se explican por el puesto de oficial cuarto que ostentaba en la Real Biblioteca desde 1792, donde ascendería a oficial primero; en 1794 solicitó ingresar en la RAH, pero no lo lo-

<sup>61</sup> El proyecto se completó en nueve volúmenes. De los tomos I al VI (1795-1801) se hizo cargo la Imprenta Real, mientras que el VII (1803) vio la luz en el establecimiento de Mateo Repullés. Los tomos VIII y IX (este último, en realidad un suplemento) formaron parte de la reedición publicada por la imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro (1841-1842), que extendió la narración de Ortiz desde 1781 hasta 1833.

gró hasta 1801, cuando accedió como supernumerario (Maier Allende, en línea). Entre los objetivos del *Compendio*, aplaudido así por su contenido como por las ilustraciones de que se acompañaba, estaba el de producir un relato alejado de la fábula, asentado en un uso riguroso de las fuentes y accesible a un público amplio. De la censura de los cinco primeros tomos se encargó nuestro censor y para todos ellos tuvo un dictamen favorable y generoso en elogios, como suele ocurrir con impresos salidos de la élite letrada de la Corona. No debía Trigueros guardarle rencor al erudito valenciano por la carta que, bajo el pseudónimo de Escenófilo Ortomeno, había dirigido *al caballero de las cinco letras E. A. D. L. M.* (Madrid, Imprenta Real, 1788), en que le acusaba de dar más espacio a sus intereses políticos que a los literarios por defender la *Elvira* de Nifo.

La solicitud de licencia para el tomo I corresponde a 1795, según indica el papel timbrado del pedimento enviado por Juan de Aramoyana en nombre de Ortiz.<sup>62</sup> El oficio del Consejo que encontramos en nuestro expediente de la RAH,<sup>63</sup> firmado por Bartolomé Muñoz, sin embargo, lleva el año de 1793 en su fecha (23-V-1793) por equivocación, se entiende. La Academia deriva el trabajo a Trigueros seis días más tarde y este firma su informe, de nuevo, en un margen de aproximadamente mes y medio, a 15-VII-1795:

Excelentísimo señor:

Por comisión de la Academia, he leído y examinado con esmero el 1.º tomo ms. de una obra intitulada *Compendio cronológico de la Historia de España etc., por Dn. José Ortiz y Sanz, presbítero*, que el Supremo Consejo de Castilla ha remitido a su censura. Nada he hallado en él que ofenda nuestra santa religión, las buenas costumbres ni las regalías de S. M. Me ha parecido un loable abreviado de cuanto los más acreditados griegos y romanos dejaron escrito sobre nuestras cosas antiguas, bien digerido por orden cronológico, según resulta de la comparación y cotejo de las fuentes de nuestra historia. Comienza este libro por una concisa pero suficiente descripción geográfica de nuestra península, y dejando en el olvido que merecen todas las antiguas hablillas y patrañas con que o la ignorancia o la malicia han afeado nuestra primitiva historia, comienza a tomar el hilo de esta en la primera venida de los cartagineses, finalizando el tomo en la total conquista de España por los romanos, verificada en el imperio de Augusto. Todo está escrito con un estilo bastante sostenido e igual, y adornado con breves notas sobriamente repartidas y destinadas a declarar varios puntos de geografía antigua y a poner presentes las diferencias que sobre algunos hechos resultan del cotejo de los originales.

<sup>62</sup> AHN, Consejos, leg 5569, exp. 72. El expediente reúne toda la documentación relativa a las licencias de impresión y reimpresión del *Compendio* en sus ocho tomos.

<sup>63</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-3024, n.º 41.

Obras de esta clase, por más que se multipliquen, llevarán siempre consigo la utilidad de presentar los distintos modos de ver y entender unos mismos escritos y de poner a los lectores en estado de conocer por sí propios la verdad que se busca. Por tanto, soy de parecer que se puede dar licencia para imprimir este libro y que el trabajo de su autor es digno del reconocimiento público, cuyo dictamen sujeto a la sabia decisión de la Academia.

Madrid, a 15 de julio de 1795.

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

Uno y otro expediente datan la certificación de Capmany a 28-VII-1795. En ella, los elogios han desaparecido por completo:

Certifico que en una de las juntas celebradas por la expresada Academia se leyó el juicio extendido por el individuo de ella a quien se cometió el examen del tomo 1<sup>o</sup> del *Compendio cronológico de la Historia de España*, escrito por el doctor D. José Ortiz y Sanz, presbítero. Y expresa no haber hallado en su contexto reparo alguno que pueda impedir su publicación. La Academia, conformándose con este dictamen, resolvió se devuelva la obra al Consejo con certificación de este acuerdo, en cuyo cumplimiento doy la presente en Madrid, a 28 de julio de 1795.

A partir de los siguientes tomos, los informes de Trigueros, siempre positivos, son escuetas fórmulas de rutina que revalidan el parecer dado en el primero y que Capmany reproducirá sin omisiones, ahora sí, en estricto arreglo a su brevedad. Bartolomé Muñoz comisiona a la Academia el tomo II,<sup>64</sup> solo unos meses después, el 15-X, y los tiempos parecen repetirse. El 23 se encarga a Trigueros y el 11 de noviembre este evacúa su examen:

Excelentísimo señor:

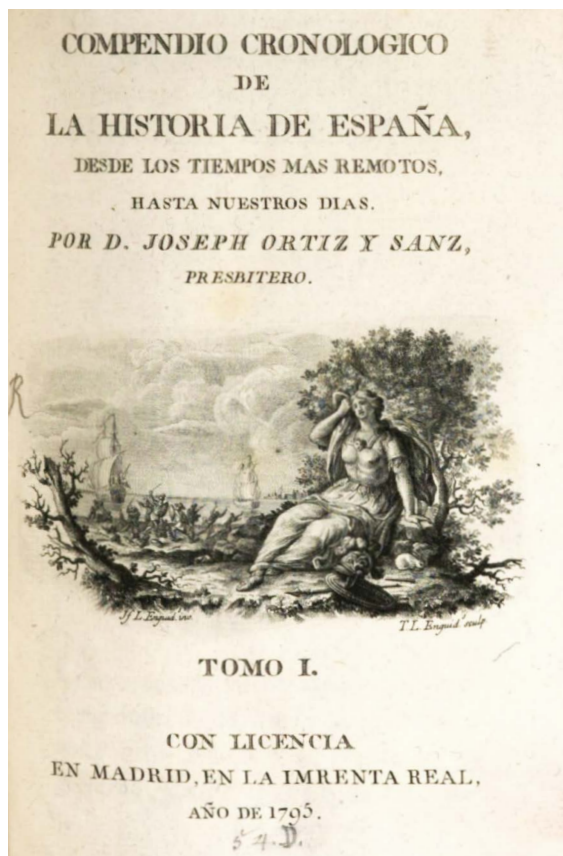
El segundo tomo del *Compendio cronológico de la Historia de España* que de orden de V. E. he leído y examinado con esmero, es obra del mismo autor que el primero y escrita con el mismo método, el mismo cuidado, el mismo estilo y el mismo modo de recurrir a las fuentes de la Historia, y como por otra parte nada he observado en él que se oponga a nuestra santa religión, a la sana moral ni a las regalías de S. M., he tomado juicio de que será bueno que se publique, sino fuere otro el dictamen de V. E., a que me sujeto.

Madrid, a 11 de diciembre de 1795

Cándido María Trigueros [rúbrica].

---

<sup>64</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-8024, n.º 37.



Solo sorprende en este segundo tomo que en el expediente figuren dos certificaciones, ambas de diciembre de 1795 e idénticas en su texto, salvo porque una está firmada el 22 (misma que figura en AHN) y otra el 29. Para el tomo III,<sup>65</sup> la junta del 18-III-1796 adjudica la tarea a Trigueros tras recibir carta de Bartolomé Muñoz cuatro días antes. Solo notamos que el toledano emplea unos días más:<sup>66</sup>

Excelentísimo señor:

Por comisión de la Academia, he leído y examinado el tomo 3º del *Compendio cronológico de la Historia de España* por Dn. José Ortiz, presbítero, y siendo obra escrita por la misma mano, con el propio estilo, método, esmero y erudición que

<sup>65</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-3024, n.º 50.

<sup>66</sup> El encargo llega en un momento de mucha tensión en el seno de la Academia a consecuencia del enfrentamiento con Heydeck y por ello particularmente difícil para Trigueros, que no asiste a la junta de ese día. Véase el epígrafe dedicado al caso.

los antecedentes, no he hallado cosa alguna que se oponga a nuestra santa religión, sana moral y regalías de S. M. Por tanto, soy de parecer que puede darse a luz si así lo juzga la Academia, a cuya resolución me conformo.

Madrid, a 19 de mayo de 1796

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

Diez días más tarde, Capmany emite su certificación. El siguiente volumen<sup>67</sup> llega a la Academia el 21-VII-1796 y el 27 se adjudica a Trigueros en junta extraordinaria. Ahora sí, el toledano dilata los plazos, pues no emitirá su informe hasta el 19-XII-1796:

Excelentísimo señor:

Por comisión de la Academia, he reconocido y examinado el cuarto tomo del *Compendio cronológico de la Historia de España*, y he hallado en él el mismo estilo, el mismo método y el mismo esmero de recurrir en cada cosa a sus respectivas fuentes para establecer sus opiniones, que ha observado su autor en los tomos antecedentes. Y como, por otra parte, no he hallado cosa alguna que se oponga a nuestra santa religión, a las sanas costumbres ni a las regalías de S. M., creo que puede V. E. responder al Consejo Real que puede publicarse como se han publicado los tres tomos anteriores. Este es mi dictamen, que sujeto al de V. E.

Madrid, a 19 de diciembre de 1796

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

Con el nuevo año, también Capmany tarda más días en enviar su certificación. Lo hace el 20-I-1797 reduciendo el dictamen a un «expresa no haber hallado reparo que se oponga a su impresión». Es en estos años de 1796 y 1797 cuando nuestro censor acucia mayores retrasos en la presentación de sus informes. Los motivos pudieron ser múltiples. Comienzan los encargos de la Vicaría, que en ocasiones priorizará sobre los de la Academia (como ocurre con la censura a los *Plagios de Rousseau*, adelantada a la de este tomo IV), y tras la polémica por el caso Heydeck dejará de asistir a las juntas. Estas ausencias, no obstante, también estarían justificadas por el empeoramiento de su salud, según le vemos alegar desde principios de 1797 al referir sus retrasos en informes a la Vicaría (en los de *Experimentos de sensibilidad*, *La Cleopatra* y el *Quijote cántabro*). Nunca mencionará ni este impedimento ni ningún otro para justificar sus retrasos como censor en la RAH. Ahora bien, que su salud se había convertido en verdadero contratiempo queda también patente en otro tipo de tareas. Cuando en diciembre de 1796 entrega a Capmany el índice correspondiente

<sup>67</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-8024, n.º 53.

al segundo tomo de las *Memorias* de la Academia, ahora sí excusa su demora: «Más breve sería si mi salud fuera más firme, pero el esmero suplirá por todo».<sup>68</sup> Necesitó de un amanuense para hacer frente a la redacción, gasto que el secretario le había reembolsado y que Trigueros le agradece en esta carta.

El tomo V del *Compendio*<sup>69</sup> cuyo encargo llegó a la Academia en 19-V-1797, encontró otros obstáculos además de la tardanza del toledano, que recibió ese mismo día la comisión y firmó su informe seis meses después:

Excelentísimo señor:

Por comisión de V. E., he examinado el quinto tomo del *Compendio histórico* que está publicando Dn. José Ortiz, presbítero, obra de la misma pluma y escrita con igual esmero, con los mismos auxilios y método que los anteriores, y en que no he notado cosa alguna opuesta a nuestra santa religión, sana moral y regalías de S. M., me parece que puede V. E. responder al Consejo Real que conviene que se publique, si así lo aprobase la Academia, a cuyo dictamen sujeto el mío.

Madrid, a 23 de noviembre de 1797

Excelentísimo señor.

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

El 30-XII Capmany expide su certificación en los mismos términos, pero será el Consejo quien mantenga paralizada la licencia un año. Semejante retraso no había concurrido en ninguno de los tomos precedentes, cuyas licencias siempre se habían hecho efectivas en el plazo máximo de una semana tras recibir las noticias de la Academia. El expediente de AHN indica que la del tomo V no se otorgó hasta el 5-XII-1798, en papel timbrado de ese año, como también que el *Compendio* encontrará otras complicaciones en sus tres tomos restantes.

Aquel retraso inopinado fue, en efecto, el inicio de problemas mayores que padecerá la obra en su recta final, no por inquina o desaprobación de los académicos de la Historia (pronto Ortiz sería uno de ellos), sino debido al empeoramiento del ambiente político y al rigor histórico a que se sentía obligado el autor por su pundonor profesional, una ética científica que al acercarse su relato a los tiempos modernos se les hacía más incómoda a los actores del proceso de licencia. Trigueros no vivió ese segmento de la tramitación del *Compendio*, pero no estará de más exponerlo, como nueva pieza demostrativa de que cada censor era solo la rueda ocasional de un engranaje mucho más complejo y de que la significación de sus dictámenes no se agotaba en ellos mismos, sino que pendía de criterios ajenos, a veces incluso de criterios, circunstancias u obstáculos

<sup>68</sup> RAH, sig. 11-8046, n.º 3.

<sup>69</sup> RAH, leg. 12, sig. 11-8024, n.º 61.

suscitados tras haber muerto. Téngase en cuenta a este respecto que la censura durante 1799 y periodos aledaños vivió continuos problemas por eso que se resumía en el cliché de «las actuales circunstancias» (esto es, la conflictiva alianza con Francia, la guerra con Inglaterra y la descomposición general del orden europeo, las finanzas españolas y la cúpula del gobierno), de lo que podrían aducirse varios ejemplos.<sup>70</sup> Hubo una gran presión política en esos meses sobre los censores: Trigueros no llegó a padecerla, pero sí las obras en que intervino cuyo itinerario atravesó ese periodo crítico, como se echa de ver en este caso.

En efecto, así lo apreciamos en el informe del tomo VI, del que se encargó el académico Manuel Risco (27-XII-1799), favorable a la publicación, pero abundante en comentarios y con reparos notables a la vista de «expresiones que pueden ofender o suscitar quejas, y otras que atendidas las circunstancias del tiempo no convendrá acaso se publiquen con aprobación de la Academia». Fundamentalmente, se trataba de algunos exabruptos, rumores que considera sin fundamento y críticas contra Francia que no llegan en el momento más oportuno.<sup>71</sup> El del tomo VII fue un trámite mucho más plácido, que correspondió en

<sup>70</sup> Véase el caso expuesto por Elena de Lorenzo (2023b: 35-37). En la Vicaría ocurría lo mismo, como se deduce del dictamen de Pedro Estala, de 15-II-1799, sobre un «*Sermón de acción de gracias a Dios en memoria de la conquista de Sevilla restaurada por San Fernando, y apologético de la religión y del Estado*, en el cual se tratan puntos sumamente delicados en las actuales circunstancias, que pudieran tener consecuencias desagradables: por lo que juzgo que este escrito es de la clase de los que ha determinado S. M. se remitan a la secretaría de Estado para ser examinados, sobre lo cual V. S. dispondrá lo que juzgue más conveniente» (AHDM, caja 9186, exp. [30]). En este caso, y no fue la única vez, lo que el vicario Juan Bautista Ezpeleta tuvo por conveniente fue hacer caso omiso de esta censura y devolver la obra aprobada al juez de imprentas. Sin duda Ezpeleta no era un actor neutral en el juego político.

<sup>71</sup> RAH, sig. 11-8024, n.º 75. Tras la certificación de Capmany (21-VII-1800), que puede verse también en el citado expediente de AHN, la Academia recibió de nuevo el tomo con las correcciones solicitadas, con lo que quedó conforme el 9-IX. Recuérdese que ese tomo trataba aún sobre la Casa de Austria, no de historia reciente. No será impertinente reproducir parte del acuerdo académico que elaboró el secretario Capmany, abreviando o eliminando los comentarios del censor, pero enumerando prolijamente los pasajes expurgables: «no han hallado los censores reparo alguno que le haga indigno de la luz pública, tanto por lo que mira a la verdad y a la utilidad pública, como a la religión, siempre que se supriman, como se han señalado en el mismo ms. original algunas cláusulas y expresiones que, además de no ser necesarias ni oportunas en un compendio podrían tener maliciosa interpretación, o suscitar quejas en los actuales tiempos, y así dicta la prudencia y el decoro se omitan del todo, las cuales son en la forma siguiente = Pág. 194, bórrese la expresión que dice *lástima fue no quemar también a los impostores*. = Pág. 203, bórrese desde donde empieza *siguiose, sin saber cómo, tanta pobreza*, hasta donde concluye: *de las riquezas de España*. = Pág. 286, bórrese esta cláusula que es algo más difícil que disparar órdenes desde el fondo del gabinete y sin peligro. = Pág. 266, bórrese lo que dice *como dado toda su vida a los placeres y divertimientos*. = Pág. 316, bórrese en la línea 34 esta expresión *como aún hacen*. = Pág. 362, bórrese todo desde donde empieza *su buena figura y presencia*, hasta la pág. siguiente, en donde concluye con estas palabras *el gobierno a la reina*. = Pág. 369, bórrese el paréntesis que dice *(en todos tiempos insoportable por insolente y tiránico fuera de Francia)*. = Pág. 373, bórrese donde dice *siempre atentos al interés personal, aunque sea por medios prohibidos*. = Pág. id., lín. 23, diga *conquistas* en lugar de *usurpaciones*; y en la lín. 26 bórrese la expresión *en sus insolencias*. = Pág. 375, bórrese esta cláusula *cometiendo horrores indignos de un rey llamado cristianísimo*. = Pág. id. puede omitirse lo que añade luego del caso de las monjas que cuenta sirvieron en cueros a la mesa a unos oficiales franceses. = Pág. 385, bórrese esta expresión *camino por el cual se hace fortuna en los palacios reales*. = Pág. 387, lín. 12, bórrese la expresión

su paso por la RAH a Francisco Martínez Marina (9-X-1802), con conclusiones también favorables («facilitando la lectura de nuestra historia nacional y abrazando metódicamente los interesantes sucesos de dicho reinado, su lectura es muy útil al público») y apenas unas correcciones que él mismo informa fueron subsanadas apenas dos días después de firmar su informe.<sup>72</sup>

Debía ser el último, pues razones metodológicas (en las que pesan quizá los expurgos al tomo VI) habían llevado a Ortiz anunciar el final del proyecto en el VII:

Cierro pues la obrita con la Paz de Aquisgrán, año de 1748. No la continúo hasta donde puedo, sino hasta donde debo y conviene. La Historia es de cosas que no hemos alcanzado en nuestros días, pero las del último medio siglo XVIII no son de esta clase. Viven innumerables personas que las han visto y oído a sus padres, y sería decirles lo que ya saben (1803: 10).

Sus reparos iniciales se verían confirmados unos años después, cuando cambie de idea respecto de la continuación. En efecto, llegará un tomo más, el VIII,<sup>73</sup> del que informó en la RAH José del Canal. Aunque Ortiz tendrá que armarse de paciencia: mes y medio después de remitido el tomo, el 12-XII-1818, Diego Clemencín le transmite en comunicación privada varios delicados reparos expuestos en la junta.

Pero reconocido el ms. han creído los compañeros que ni a la Academia ni a usted conviene que se publique la obra en el estado en que se halla. Hay un soneto sobre jesuitas, unos versos latinos sobre la curia romana, alguna u otra expresión sobre el pacto de familia y abolición de la extranjería establecida por él entre franceses y españoles, y sobre el conde de Floridablanca y Godoy, que en las presentes presentísimas circunstancias no podían menos de acarrear graves disgustos, tanto al escritor como al cuerpo aprobante. Hay además notables faltas del copiante que tal vez mezcló y confundió el texto con las notas y otras escribió con ridícula ortografía y trastocando el sentido. En resolución, la Academia, mirando este asunto con el interés que le inspira el ser usted individuo suyo y deseando evitar a usted persecuciones y pesadumbres, cree que no hay otro partido que tomar sino que

---

*como acostumbra*. = Pág. 407, bórrese desde donde empieza *dado a los divertimientos*, hasta donde concluye *sin ser reyes*. = Pág. id. bórrese desde donde dice *pero hubiera gobernado*, hasta donde concluye *sido española*. = Pág. 420, omítase toda la nota n.º 2 en que se habla de los amores del conde de Villamediana». Como se deja entrever, se evitaban reproches morales a la vida cortesana, a la Casa Real y sus favoritos, alusiones a que tales vicios siguiesen en vigor en el tiempo presente y críticas contra Francia.

<sup>72</sup> RAH, sig. 11-8027, n.º 18. José Cornide trasladará el certificado respetando las apreciaciones de Martínez Marina.

<sup>73</sup> RAH, sig. 11-8028, n.º 8.



usted, por medio de un papel retiré el ms. a título de corregirlo o de perfeccionarlo, como suele hacerse en algunos casos y suprima los pasajes indicados y otros semejantes si los hubiere, retocándolos de modo que no haya tropiezo y que en vez de producirle su obra el gusto y satisfacción que corresponde a su trabajo, no le produzca sinsabores y amarguras.

Hemos quedado en que se le escriba a usted todo esto confidencialmente, sin formalidad alguna, tomándolo como asunto doméstico nuestro, en que todos los compañeros estamos interesados: y así lo hago ofreciéndome en particular a su disposición como su afectísimo amigo y servidor.

Ortiz no busca hacer oposición ni nada que pueda generar mayor retraso, así que propone que sea la propia Academia la que se deshaga de los párrafos que generen inconveniente: «por cuanto deseo cortar demoras que hace más de dos años sufre el tomo 8º que muchos esperan con ansia, suplico a la Academia tenga a bien encargar su reforma al compañero que me quisiere hacer este favor». Clemencín no encontrará a nadie para este auxilio, así que Ortiz deberá reparar lo que le señala sin mayor precisión. No puede evitar acordarse de lo que le ocurrió con el tomo VI: «En uno de mis tomos antecedentes me mandaron Capmany y Risco suprimir algunas verdades porque eran contra la Francia, con quien a la sazón estábamos acordes: rompimos después y los mismos dos censores sintieron haber mandado quitar dichos pasajes».<sup>74</sup>

El 19-X-1819, el Consejo confirma que el autor ha corregido y adicionado el texto, por lo que desea que el tomo sea censurado de nuevo. La valoración de Canal, con fecha de apenas diez días después, es positiva, pero advierte que figura ahora un prólogo «que deberá leerse en seguida de este informe, para que la Academia tome en consideración la queja del señor Ortiz sobre las angosturas en que ha sido despellejada su obra. ¡Ojalá que a pesar de la aprobación de la Academia no deje en otras la carne!». <sup>75</sup> El secretario transmitirá diligentemente la sugerencia al Consejo en la certificación de censura favorable. La alusión a aquellas angosturas, finalmente también mutilada, se refería al hecho de que ese tomo, en efecto, antes de tocar la puerta de la Academia, había sido remitido por el Consejo a la Vicaría, cuya censura había sido duramente desfavorable, y sin los miramientos que sí habían tenido los colegas académicos del autor.<sup>76</sup> Vol-

<sup>74</sup> RAH, sig. 11-8028, n.º 8, carta de José Ortiz a Clemencín, desde Valencia, 23-II-1819.

<sup>75</sup> Se lamentaba Ortiz: «Hace ya cuatro años que pudiera haberse publicado, pero las angosturas por donde ha debido pasar, no solo le han detenido el pase, sino también despellejado, como cendal entre zarzas y cambroneras».

<sup>76</sup> No hemos visto su original en AHDM y por lo tanto no sabemos quién fue el censor, pero en el citado expediente de AHN se conserva el oficio del vicario Francisco Ramiro, de 6-VII que trasladaba su dictamen: su lenguaje es ajeno al decoro y gravedad propios de la historia, con frases vulgares y expresiones poco cultas; además el autor desciende a la narración de hechos fútiles y a menudo habla más de historias de Europa y

verá finalmente la obra a la Vicaría por orden del fiscal a pesar de la valoración positiva de la RAH, pero será en el año de 1820, cuando sobrevengan las leyes de libertad de imprenta del Trienio Liberal.

El caso de Ortiz muestra la importancia de tener el doble pláacet regio y eclesial para conseguir la licencia: contar con el constante aval del principal cuerpo docto del Estado no era suficiente, ni siquiera para un bibliotecario regio y un académico de la Historia que imprimía en la Imprenta Real, si el brazo religioso le era hostil. Eso mismo a menudo ocurre a la inversa. Ilustra también de la perniciosa influencia de las circunstancias ocasionales del momento de publicación sobre obras que aspiraban a una mirada amplia ajena a ellas. Los lamentos privados que contienen las cartas de Ortiz a Clemencín son relevantes para aquilatar los efectos negativos, sobre el método histórico y sobre la validez de la historiografía de aquellos tiempos, de estos escrúpulos de pura coyuntura por parte del sistema censor: todas las cosas amputadas en su tomo eran hechos probados, conocidos y ya publicados antes, por lo que debían figurar en una historia general del país y, sentencia Ortiz, «por esta falta la historia de España siempre será imperfecta y cautiva».<sup>77</sup> Esta es sin duda la parte más fea e irredimible del sistema censor: la pura represión de lo que en un tiempo dado, aunque solo sea durante un corto periodo, se considera inadecuado. El poder político-religioso actuando punitivamente, el poder a secas.

---

América que de la historia española; el relato es fiel en general, aunque no siempre oportuno. «Tampoco sé si convendrá que en las actuales circunstancias se presenten al pueblo los documentos de la expulsión de los jesuitas, papeles en pro y en contra de estos religiosos y ciertas advertencias que pueden prevenir los ánimos. No me reconozco finalmente con tales ideas de política que pueda determinar si cuanto se insinúa en dicho compendio contra la conducta de Inglaterra, aun cuando sea muy cierto, será lo más conveniente en la presente situación.»

<sup>77</sup> RAH, sig. 11-8028, n.º 8, carta de José Ortiz a Clemencín, desde Valencia, 23-II-1819.

## Dos inscripciones, dos polémicas

### El caso Heydeck, «para desengaño del público»

La desatada por las inscripciones hebreas de la Iglesia del Tránsito en Toledo es una de las mayores polémicas en materia epigramática que hubo de enfrentar la RAH en estos años.<sup>78</sup> Las sospechas de superchería que despertó la lectura elaborada por Juan José Heydeck en 1795 llevaron a la Academia a emprender un dilatado procedimiento excepcional para determinar el posible fraude de la obra y excusar su propia actuación.

Originario de Colonia y convertido al catolicismo, el extrabino había obtenido por mediación de Carlos III una plaza de agregado en la cátedra de Hebreo de los Reales Estudios en 1788 y otra en su Biblioteca un año después. Para establecerse en España, contó con la protección de Agustín Rubín de Ceballos, Inquisidor General, lo que explica que desde abril de 1794 hiciera también de intérprete para el Tribunal (Miguel Alonso, 2018: 598). En los Reales Estudios, colaboró principalmente en la catalogación de libros en lenguas orientales, materia en la que también se inscribe su participación en 1791 en los segundos ejercicios públicos de la nueva cátedra de Historia literaria (Aguilar Piñal, 1987: 100). Su destreza como hebraísta, a grandes rasgos comprobada, no evita que la suya sea una figura controvertida desde todo ángulo, siendo contestados muchos de sus hallazgos en epigramática y medicina.<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> Toda la documentación al respecto pertenece al Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia (RAH-GA, Archivos de Arqueología y Patrimonio Histórico, provincia de Toledo) y puede consultarse en el portal *Antigua* de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Las numerosas diligencias efectuadas en torno al caso originaron un conjunto textual copioso, distribuido en seis expedientes (CATO 9/7976/1, 5, 6, 7, 8 y 10) que reúnen un total de 60 documentos. Junto a lo recabado por Maier Allende (2003), hay una relación detallada de la polémica en Casanovas Miró (2005: 91-94).

<sup>79</sup> Tanto Trigueros como Miguel de Manuel valoraban positivamente el desempeño de Heydeck en la Biblioteca. Opinión muy distinta les merecía su compañero agregado Joaquín Gramberg, del que, afirmaban, «se debe evitar su compañía, por caviloso, por chismoso, y por otras cualidades que ha acreditado» (Miguel Alonso, 1992: 202-203). En todo caso, para Trigueros la presencia de ambos agregados solo se justifica puntualmente, y en su propuesta de nuevas ordenanzas sugiere: «podría S. M. satisfacerles separadamente sus dotaciones mientras deban subsistir y extinguiéndose totalmente cuando deban cesar» (RAH, sig. 9-3983, n.º 21, fol. 175). Ambos figuran cobrando la misma cantidad, 9.000 reales, en el presupuesto de 1792. El propio Gramberg —aspirante fallido a la plaza de Miguel de Manuel—, por su parte, encontraba la actividad del alemán «inútil y nula» (Aguilar Piñal, 1987: 102), visión que coincide con algunos documentos y testimonios que cuestionarían la veracidad de su trayectoria (*cf.* Roth, 1951 y Garzón, 2003). Al menos, la exactitud de los datos proporcionados por él mismo en las cartas y relaciones conservadas en AHN, Estado, 3240, exp. 10.

En el caso de las inscripciones toledanas, el papel jugado por nuestro censor, más protagonista de lo *a priori* conveniente para su provecho, comenzó con la comisión de la obra. El 30-XII-1794,<sup>80</sup> «de orden del rey», Godoy solicita a la Academia la valoración del manuscrito *Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito de la ciudad de Toledo*, donde Heydeck transcribía y traducía al castellano los dos rótulos en cuestión. Se trataba pues de una petición por la vía reservada que con fecha de 2-I-1795 la Academia derivó «a los señores [Tomás Antonio] Sánchez y Trigueros».<sup>81</sup> El informe, favorable y con no pocos elogios, lo redactará Trigueros y lo suscribirá su cocensor, que no había podido tomar parte activa por motivos de salud.

Excelentísimo señor,

Por comisión de V. E., hemos examinado el papel intitulado *Inscripciones hebreas de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito de Toledo, copiadas, traducidas y anotadas por don Juan Josef Heydeck*, que S. M. se ha dignado remitir a la Academia por la vía secreta de Estado, para que informe si podrá darse a la luz pública. Aun cuando la traducción no tuviera la exactitud y puntualidad que corresponde a la sólida inteligencia del idioma y al profundo conocimiento de las costumbres rabínicas que notoriamente posee el autor, sería siempre muy apreciable la publicación de unas inscripciones que constituyen el más íntegro, más elegante y más extenso monumento rabínico de la Edad Media, el cual influye indirectamente en la historia civil y literaria de España. Además de fijarse en este precioso monumento el año en que se acabó de edificar la famosa sinagoga de Toledo, se ilustra en él la historia del rey don Pedro, la de su tesorero mayor Samuel Leví, no menos famoso por sus riquezas y privanza que por sus desgracias, y la del célebre R. Meir, autor del libro *Germen David*,<sup>82</sup> sobre cuya edad han ocurrido algunas dudas. A esto se agrega que la historia de este monumento y las notas que le acompañan, escrito uno y otro con justa sobriedad, le ilustran en gran manera y sirven para el mejor examen de algunos puntos de nuestra historia. Y como la traducción, que es literalísima y aún conserva los idiotismos del original, está, si no con una elegancia superflua, con una propiedad que apenas pudiera exigirse de un extranjero, resulta de todo que no solo puede darse a luz esta obra, que nada contiene contra nuestra santa religión, sana moral y regalías de S. M., sino que será muy útil y apreciable su publicación, y excitará el deseo de que veamos publicados de este modo muchos

<sup>80</sup> RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(2).

<sup>81</sup> Fernández Duro (1899) no incluye el encargo ni en la nómina de Trigueros ni en la de Sánchez.

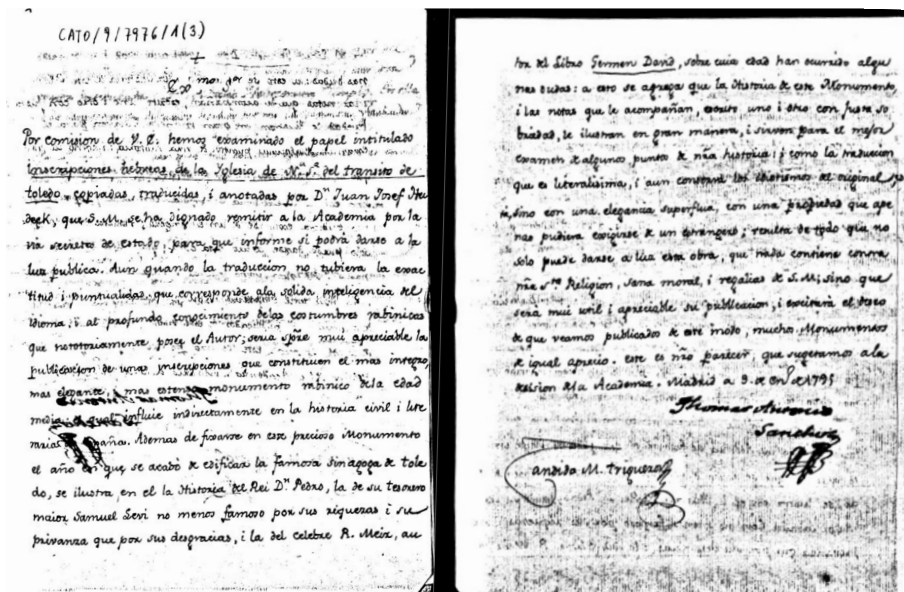
<sup>82</sup> Originalmente *Tzemach David* (1592), fue la obra más conocida del rabí David Gans. En su *Ilustración*, Heydeck se apoya en una obra homónima del rabí Meir para rescatar los orígenes de la Iglesia del Tránsito como sinagoga.

monumentos de igual aprecio. Este es nuestro parecer, que sujetamos a la decisión de la Academia.

Madrid, a 9 de enero de 1795.

Cándido María Trigueros [rúbrica]

Tomás Antonio Sánchez [rúbrica].



Informe de C. M. Trigueros y T. A. Sánchez sobre *Inscripciones hebreas de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito de Toledo*, de J. J. Heydeck, portal *Antigua* de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Sánchez había asumido la interinidad en la dirección en junio y está presente cuando ese mismo 9-1 Trigueros lee el informe. El acuerdo de la Academia es que sea transmitido íntegro en la correspondiente certificación, a la que también deberá adjuntarse un trabajo inédito de Francisco Pérez Bayer del que ha informado Francisco Javier de Santiago Palomares en esa misma junta.<sup>83</sup> Antes,

<sup>83</sup> Se trataba de un trabajo inédito de 1752 del reputado filólogo valenciano a propósito de la misma inscripción. La BNE conserva dos manuscritos originales (sig. 18860 y 9296) y una copia de Santiago Palomares (sig. 8260), que ilustró la disertación con la ayuda de su padre y hermanos. De hecho, en RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(4) encontramos anónimo un breve apunte sobre la obra que debió redactar Francisco Javier si atendemos a su mención en la minuta favorable de la Academia: «además de demostrar en dibujos hechos por mí la planta, fachada y corte interior de la Iglesia de Santa María del Tránsito de aquella ciudad, hace ver que fue en otro tiempo (esto es, en el del rey Dn. Pedro I de Castilla) el único templo que tenían los judíos en España, además de las sinagogas».

el informe será presentado en limpio y leído nuevamente en la sesión ordinaria del 16-I. La certificación,<sup>84</sup> no obstante, llevará por fecha 23-I y aludirá a lo acordado ese día:

En consecuencia de una orden de V. M., comunicada por el duque de la Alcudia, nuestro primer secretario de Estado, con fecha de 30 de diciembre último, para que la Real Academia de la Historia reconociese un manuscrito en folio intitulado *Las inscripciones hebreas de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito en Toledo*, traducidas al castellano por don Juan Joseph Heydeck, y en su vista expusiese si le juzgaba digno de la luz pública, le hizo examinar por dos de sus individuos inteligentes en la lengua sagrada y en el punto histórico-crítico de este monumento. Y del dictamen acorde de ambos, de las observaciones hechas por otros académicos y del juicio que de todo ha formado la Academia, resulta que, aun cuando la traducción no tuviera la exactitud y puntualidad que corresponde a la sólida inteligencia del idioma y al profundo conocimiento de las costumbres rabínicas que notoriamente posee el autor, sería siempre muy apreciable la publicación de unas inscripciones que constituyen el más íntegro, más elegante y más extenso monumento rabínico de la Edad Media, el cual influye indirectamente en la historia civil y literaria de España. Que además de fijarse en este precioso monumento el año en que se acabó de edificar la famosa sinagoga de Toledo, se ilustra la historia del rey don Pedro, la de su tesorero mayor, Samuel Leví, no menos famoso por sus riquezas y su privanza que por sus desgracias, y la del célebre R. Meir, autor del libro *Germen David*, sobre cuya edad han ocurrido algunas dudas. Añádase a este que la historia de este monumento y las notas que le acompañan, escrito uno y otro con justa sobriedad, le ilustran en gran medida y sirven para el mayor examen de algunos puntos de nuestra historia. Que, además, la traducción, que es literalísima y aún conserva los idiotismos del original, está, si no con una elegancia esmerada, con una propiedad que apenas se pudiera exigir de un extranjero. Por todo lo cual, no hallándose por otra parte en el expresado manuscrito cosa contra la fe, sana moral y regalías de V. M., la Academia no solo le considera digno de la imprenta, sino que será muy útil y apreciable su publicación, y excitará a que salgan a luz muchos monumentos de igual estima, debiéndose contar entre estos, aunque no la ha visto la Academia, una larga y curiosa disertación intitulada *De Toletano Hebr[a]e[o]rum*

---

<sup>84</sup> Se conservan borrador en RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(7) y copia en CATO/9/7976/10(3) elaborada por el propio Capmany cuando, iniciadas las comprobaciones sobre la veracidad de las tesis de Heydeck, la junta del 29-IV-1796 acordará pasar a Joaquín Traggia copia de todas las reales órdenes y documentos relativos al caso, como también consta en la carpetilla RAH-GA, sig. CATO/9/7976/10(1). Traggia y José Banqueri fueron los responsables últimos de redactar la *Memoria* (RAH, 1796) con que la institución dio a conocer su proceder y averiguaciones. Esta indica por error que la Academia informó de su parecer positivo el día 13 (pág. 3).

*Templo*, que escribió el difunto don Francisco Pérez Bayer muchos años hace en aquella ciudad, enriquecida con dibujos de la planta, fachada y corte interior de la expresada Iglesia de Santa María del Tránsito, trabajados por don Francisco Javier de Santiago Palomares. Esto es cuanto la Academia puede sobre el mérito de este trabajo informar a V. M., que se servirá resolver lo que fuese de su real agrado.

Madrid, a 23 de enero de 1795.

Solo el hecho de que las conclusiones de ambos manuscritos no fueron entonces cotejadas explica lo desacertado de la idea, pues la lectura de Heydeck contradecía la de Bayer, como así lo hizo constar el exrabino en su disertación, dedicada al duque de la Alcudia y publicada por la Imprenta Real ese mismo año de 1795. Según expuso la *Ilustración*, el valenciano había confundido la localización de las inscripciones y errado en algunas fechas por la «ceguedad e ignorancia» de su dibujante: «La inscripción está todavía muy bien conservada, y no he visto jamás letras más bien formadas ni mejor grabadas y legibles para todos, de suerte que no sé cómo el dibujante del señor Bayer no haya podido verlas con mayor claridad» (Heydeck, 1795a: 4).

En los meses que siguen, la RAH continúa las gestiones para imprimir sus *Memorias* académicas, pensadas en dos tomos y para las que Godoy remite aprobación en 13-VI. Nos interesan porque a Trigueros se le encomendó la redacción de ambos índices, a lo que más tarde se sumaría la preparación junto a Miguel de Manuel de la *Cronología* de Martín de Ulloa, incluida en el segundo volumen (Aguilar Piñal, 1987: 110). La tarea se volverá especialmente ardua conforme las acusaciones de impostura contra Heydeck tomen forma en la Academia, comprometiendo la posición de nuestro académico.

Sánchez plantea sus primeras sospechas en julio, consiguiendo el auspicio de la junta del día 17 para que él y Juan Bautista Muñoz se entrevisten en Toledo con el arzobispo y le soliciten que alguien de su confianza efectúe una transcripción de los letreros.<sup>85</sup> El religioso les instará a que sean ellos mismos quienes realicen las averiguaciones necesarias, facilitándoles casa y coche, como así harán entre el 27 y el 31 de julio. Parece que el 7 de agosto ya adelantaron al resto de académicos algunas de sus conclusiones, que extenderían en

<sup>85</sup> Hay copia del acta de esta sesión y de la posterior del 24-VII, en que ambos académicos informan de este encuentro, en RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(8). Para Aguilar Piñal (1987: 109), la maniobra no es más que una respuesta acordada por el llamado «clan valenciano», que especialmente en los setenta se había enfrentado a Campomanes y sus seguidores. Sin embargo, Sánchez, más cercano al círculo de Mayans, parece avalado por su trayectoria en el estudio del latín y el hebreo, y no debía moverle un compromiso con la memoria de Pérez Bayer dado el rechazo que este le había mostrado ampliamente cuando ambos coincidieron en la Real Biblioteca (Mestre Sanchís, en línea). Bas Martín (2002: 49-56) ha estudiado el alcance de las intrigas cortesanas del hebraísta valenciano en la trayectoria de Muñoz, colaborador en varios de sus proyectos, así como el papel concreto del cosmógrafo en la expedición a Toledo (págs. 180-182).

un informe no leído en junta hasta varias semanas después. Algo debió llegar a oídos de Heydeck, porque este se apresuró a redactar una representación dirigida a la Academia con fecha del 12-VIII. Sabiendo de la sesión ordinaria prevista dos días después, solicita a Capmany que lea públicamente su escrito,<sup>86</sup> como así hizo el secretario. Se acordará también que el texto pase a manos de Sánchez y Muñoz para que puedan tenerlo en cuenta en la elaboración de su informe. No es de extrañar, pues el exrabino se adelantaba completamente a los argumentos de este. Conocía con sumo detalle la visita a Toledo y los datos en que los delegados basaban sus sospechas:

Ya en esta situación hicieron los señores comisionados las diligencias que juzgaron convenientes y, como la inscripción parece que hoy está cubierta de yeso, hicieron que se descubriese una pequeña parte, suficiente para certificarse que subsisten reliquias del letrado, pero no para leer. Y añadieron una como sumaria en la cual se dice por todo Madrid que, por deposiciones de testigos y un documento firmado de mi mano, constaría que yo no copié ni vi la inscripción original, que el texto que he publicado le forjé traduciendo en hebreo la antigua traducción castellana, que esta misma traducción la he variado de como la hice primero y que en la segunda he añadido o falsificado lo que me ha parecido.

Todo el texto busca defender su actuación frente a los insultos que, como toda la información al respecto, corren según él por la corte. Lamenta que la Academia pueda dar pábulo a las pretensiones de sus dos académicos («la fuerza de su pasión les ha sugerido procedimientos y consecuencias con que creen destruir la verdad de mi escrito») y solicita que el cuerpo imprima la obra de Pérez Bayer y espere a la difusión a título particular de cuantos escritos quieran comentar la polémica, de forma que él mismo pueda también defenderse de todos ellos antes de que la institución adopte ninguna postura.

El informe de los comisionados, leído en junta del 28-VIII,<sup>87</sup> se prestaba efectivamente a las conclusiones que lamentaba Heydeck. Según entendían, el alemán aseguraba haber leído lo que solo había podido deducir modificando a su conveniencia la traducción castellana que dio a conocer Francisco Rades de Andrada en su *Crónica de las tres órdenes de caballería* (Toledo, Juan de Ayala, 1752).<sup>88</sup> Así lo dedujeron del testimonio de quien afirmó haber proporcionado

<sup>86</sup> La representación de Heydeck en RAH-GA. sig. CATO 9/7976/1(10) y su oficio a Capmany del 14-VIII en CATO 9/7976/1(11).

<sup>87</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(13).

<sup>88</sup> En su representación, Heydeck no precisa el título al hablar de una traducción castellana. Recomendará a la Academia que adquiera el libro *El vaso de la transmigración* (*Vas transmigracionis*, 1740), que podía darles indicio de su lectura.



la *Crónica* al hebraísta cuando este visitó el templo por primera vez, en 1789. Presuntamente, Heydeck colocó entonces el texto de Rades en una tabla y en otra su versión hebrea fingida, y las dos se las entregó al arzobispo, aunque la que entonces manifestó como suya no se corresponde con la incluida en la *Ilustración*. La Academia, afirmaban los comisionados con rotundidad, había sido «engañada por dos censores engañados»,<sup>89</sup> cuya censura favorable ofreció Trigueros «como Sánchez también la hubiera dado», desconociendo ambos que Heydeck no pudo ver las inscripciones porque estas se encontraban cubiertas. Para ellos, una de las claves está en los dibujos de las leyendas realizados por los Santiago Palomares: «representaron como borrada del todo casi la mitad de la que está al lado del Evangelio», con lagunas también notorias en otras partes. Acompañados siempre del presbítero bibliotecario del arzobispo, los dos comisionados habían constatado que las dos inscripciones de Heydeck no estaban a la vista y decidieron por ello levantar el yeso de donde debían encontrarse, tanto en el lado de la Epístola como en el del Evangelio, hallándolas entonces, pero solo parcialmente. El peregrinaje a las inscripciones toledanas no había hecho más que empezar. Conseguir pruebas de lo que era visible y de lo que no hacia 1789 estará en el centro de las acciones desarrolladas por ambas partes a partir de este momento, aunque lo cierto es que Trigueros no fue solicitado por la Academia en ninguna de las que emprendió el cuerpo.

Sánchez y Muñoz consiguieron el visto bueno de la Academia para publicar su escrito, y de hecho buena parte de él se usó para motivar la solicitud de licencia por la vía reservada que presentó Capmany, aunque obviando apelativos contra Heydeck como el de impostor.<sup>90</sup> Continuará paralelo el cruce de acusaciones, pues los dos académicos responderán a la representación de Heydeck en un segundo informe<sup>91</sup> que la propia Academia les habría demandado y en el que se repiten los mismos argumentos e informaciones en un tono de crispación creciente: «No crea Heydeck que le tenemos odio, aun después de habernos honrado con sus improperios. Tenemos odio a la mentira, a la ficción; amamos la verdad. Pasamos a Toledo a buscarla: hallámosla». La institución, no obstante, prefiere mantener cierta apariencia ecuaníme ante el exrabino, y en la misma semana le confirma la lectura de su texto en junta,<sup>92</sup> sin ninguna otra noticia. Llega entonces la real orden en respuesta a la solicitud de impresión del primer informe y esta no es favorable. En su oficio del 2-X-1795,<sup>93</sup> el Príncipe de la Paz afea a la Academia la falta de rigor de su primera valoración:

<sup>89</sup> Después añaden: «sepa Heydeck que así se engaña a los niños, no a los hombres».

<sup>90</sup> En 29-VIII-1795. RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(14).

<sup>91</sup> Fechado en 3-IX-1795. RAH-GA, sig. CATO 9/7976/1(15).

<sup>92</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(12).

<sup>93</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(17).

En vista de un informe tan circunstanciado y ventajoso del referido manuscrito [la *Ilustración* de Heydeck], no solo no hubo dificultad en conceder licencia al interesado para imprimirlo, sino se pasó a este fin a la Imprenta Real y aun le di yo mi beneplácito para que pusiese mi nombre a su frente, como en efecto lo ejecutó, habiendo corrido la obra en consecuencia sin tropiezo alguno hasta que la misma Academia ha venido representando contra ella. Enterado S. M. de todo, no ha podido menos de extrañar que un cuerpo literario de la consideración de la Academia de la Historia le haya informado en términos tan positivos en favor de la impresión de la obra de que se trata sin cerciorarse bien antes, como podía fácilmente, del estado en que se hallase un monumento que conceptuaba tan importante a nuestra historia nacional, y que, después de haber dado lugar con sus elogios a que se imprimiese a expensas de S. M., venga ahora pidiendo permiso para estampar una memoria de la cual ha de resultar necesariamente el descrédito de la misma obra y de su autor, sin explicar claramente todas las razones en que funda la mudanza de su opinión y que la han obligado a manifestarla al público en dicho escrito.

Heydeck ha presentado recurso por las acusaciones de impostor recibidas, por lo que, queriendo favorecer que todas las partes puedan expresarse en libertad y sea el público quien determine la verdad de los hechos, la publicación de la *Memoria* queda de momento paralizada. Se insta a que vean la luz la disertación de Pérez Bayer, otros análisis de particulares que puedan aportar nuevos datos y la defensa que en consecuencia quiera elaborar Heydeck de su trabajo, términos muy semejantes a los que este mismo había utilizado en su representación. La RAH podrá valorar después la pertinencia de sus explicaciones y, en caso positivo, solicitar de nuevo licencia.

Sánchez está a menos de dos meses de ser sustituido por el duque de la Roca en la dirección. La denegación de licencia y sobre todo los argumentos esgrimidos por Godoy debieron resultar del todo incómodos. Servían de alimento a las posturas más reacias contra la actuación del cuerpo, entre ellas, la de Trigueros. Es el propio Sánchez quien presenta en junta del 23-X la respuesta que habrá de darse, resultante en un oficio de ocho páginas<sup>94</sup> cuya redacción se revisa y corrige a conciencia, y que reproduce los datos recogidos en los dos informes. Adjunta también todos los documentos en que fundamenta su parecer y se reafirma en la idea última de que «la Academia fue engañada por los censores, estos lo fueron por Heydeck, sobre cuya buena fe inocentemente creyeron que las inscripciones estaban bien conservadas».

Por las mismas fechas, José Antonio Banqueri responde a una petición de

---

<sup>94</sup> Con fecha de 29-X-1795. RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(19).

libros que le había hecho llegar Manuel do Cenaculo, obispo de Beja, y aprovecha para advertirle sobre la brecha abierta en la Academia:

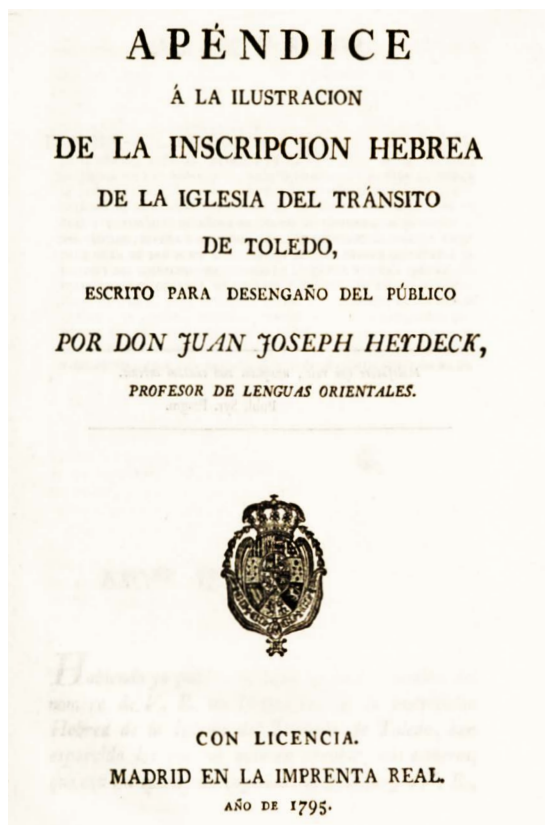
Va en el cajoncito la *Ilustración* de la inscripción hebraica de Toledo. Ahora se pretende por algunos que la copia que supone Heydeck haber sacado de ella es supuesta, por haberse cubierto la pared donde se contiene de yeso muchos años ha y poco después que Bayer la copió; la cual entonces no se hallaba íntegramente conservada, como ahora pretende dicho Heydeck. En la cosa hay partidos y empeños personales, y aún no se sabe qué resultará de esta contienda principiada, en que por una y otra parte se quiere tome partido la Academia de la Historia, que primero aprobó la obra de Heydeck (cit. en Soto Pérez, 1981: 122).

Los académicos debieron subsanar con ello los reparos a la primera solicitud, aunque la siguiente real orden<sup>95</sup> de nuevo será salomónica: la *Memoria* con la defensa de la actuación de la RAH podrá imprimirse, pero también el *Apéndice* al que ha dado término Heydeck «para desengaño del público». Este último saldrá apurando el año de 1795. La Academia, mucho más precavida ahora, esperará sin embargo a poder leer la réplica y tener así la última palabra.

Hizo bien, porque el *Apéndice* no solo venía a incidir en la defensa ya presentada por el rabino sobre su trabajo. Afirmaba ahora Heydeck que en su visita en 1789, para realizar su primera copia, había descubierto el yeso que tapaba las inscripciones, cubriéndolas de nuevo tras completar su tarea. Lo hizo, subraya, a escondidas, razón por la que pocos podrán corroborar la operación (Heydeck, 1795b: 6-8). Esto explicaba que Sánchez y Muñoz no las hubieran encontrado tan claras y a la vista como él había referido. No mencionó antes este detalle por no encontrarlo necesario y porque la Academia no se lo preguntó expresamente (pág. 47).

El supuesto olvido será evidente acicate para las dudas ampliamente gestadas en el seno de la Academia. Sabemos que los académicos comisionados también habían levantado y cubierto de nuevo las paredes en su expedición. Ahora bien, no habían sido los últimos: en octubre de 1795, poco antes de publicar su *Apéndice*, Heydeck había vuelto a Toledo con objeto de revisar el estado de los letreros y para ello descostró una vez más el yeso, realizando después otra transcripción para corroborar que la que realizó inicialmente variaba por poco. No ocultó entonces los textos, pero advierte el exrabino que estos presentan nuevos daños. Pueden deberse a que el albañil que lo acompañaba no siempre actuó bajo su supervisión o a los perjuicios causados por la primera expedición de la Academia (págs. 45-46).

<sup>95</sup> 1-XII-1795, RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(20).



Por lo demás, el escrito intentaba solventar las dudas sobre su utilización de la obra de Rades,<sup>96</sup> sobre su aproximación a la dedicatoria y fecha incluidas en los letreros —fruto de no pocas discrepancias— o sobre la falta de concordancia entre su primera lectura y la aparecida en la *Ilustración*. Este último aspecto es el que lleva a Trigueros a figurar en el *Apéndice*. Buscaba aclarar Heydeck lo natural que resultaban las modificaciones de su transcripción actual frente a la de 1789, fundándose en la necesidad de corregir lo que por su experiencia se revelaba claramente un error, proviniera este del escultor o del copista. Para ello, optó por recuperar en nota (págs. 24-25) dos casos en que años atrás se habían visto envueltos Sánchez y el toledano. Ocurrió en el seno de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, en cuyas *Memorias* se inclu-

<sup>96</sup> Ahora sí admite que uno de los religiosos del Tránsito le facilitó la traducción y que se ayudó de ella. Precisamente esta le dio la pista de dónde retirar el yeso necesario para leer al completo las inscripciones y así copiarlas fidedignamente, como sigue sosteniendo (Heydeck, 1795b: 6).

yeron dos disertaciones (1773: 96-104 y 283-305) a propósito de la catedral sevillana: una de Tomás Antonio sobre el epitafio hebreo de San Fernando y otra de Cándido María sobre una inscripción en la Puerta de la Campanilla, concretamente, corrigiendo la lectura que en su día había hecho Rodrigo Caro. La suya la remitió Trigueros a José Cevallos esperando ya entonces que le sirviera de carta de presentación en la Academia de la Historia, donde este se comprometió a compartirla. Su texto, sin embargo, se toparía con la censura de Tomás Antonio, que frecuentaba también la Academia sevillana. A pesar de las réplicas entre ambos, a tenor de lo que habían sido sus enfrentamientos con el propio Pérez Bayer (*cf.* Álvarez Barrientos, 2011), prevaleció la imagen del Trigueros *inventor* de inscripciones.<sup>97</sup> En el caso de Sánchez, los tiempos jugaron en contra de su disertación, elaborada en 1752 pero inédita hasta la publicación de las *Memorias sevillanas*.<sup>98</sup> Enrique Flórez debía tener noticia de la que sería la primera lectura del epitafio, pero se adelantó y publicó una diferente en 1754.<sup>99</sup> Los errores que Heydeck señala en ambas transcripciones le sirven para demostrar su pericia sin necesidad de ver de primera mano el original de una inscripción. Más aún, para exponer los propios yerros de quienes han censurado inicialmente su obra. Pero desde luego busca también equiparar a Sánchez con Trigueros en cuanto a sus destrezas epigramáticas, ramo en que el madrileño había logrado un reconocimiento desprovisto de duda.

Unas líneas después, el *Apéndice* terminará por poner a Trigueros en el punto de mira cuando afirme que «en aquel ilustre cuerpo de la Academia había algunos que repugnaban tomar parte en estos asuntos, y aun había quien, bien certificado en la verdad del asunto, más porque no se expusiese la Academia que por otra razón, se oponía a que aquel ilustre congreso tomase contra mí la parte que se intentaba» (Heydeck, 1795b: 27).

Hasta el momento, el toledano sigue siendo un asiduo de las juntas y son muy puntuales las ocasiones en que se ausenta. Inicia el nuevo año con la comisión de una censura sobre otra lectura epigramática, la de Luis Carlos y Zúñiga, pero su posición se complica definitivamente en febrero. En la junta del 19,

<sup>97</sup> La crítica se ha dividido después entre lo que pudo ser impostura o simplemente error de traducción. Para mayor detalle de las desavenencias entre Sánchez y Trigueros en la Academia sevillana, véanse Aguilar Piñal, 1987: 45-46 y Casanovas Miró, 2005: 18-19.

<sup>98</sup> La primera copia del epitafio se la proporcionó José Guevara, pero «salíó con algunas equivocaciones que me obligaron a equivococar la traducción de algunas palabras, que después he podido corregir vista otra copia sacada por mano de dibujante», confiesa Sánchez (RASBL, 1773: 97). El texto, anterior a todo enfrentamiento, precisaba en nota que el dibujo se tomó «a presencia de don Cándido María Trigueros, encargado por la Academia para esta operación, por lo que se puede asegurar que sale con toda la posible exactitud y más conforme con su original que cuantas hasta ahora se han sacado sin esta prolijidad».

<sup>99</sup> *Elogios del santo rey don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebreo y árabeto...*, Madrid, imprenta de Antonio Marín.

Guevara lee el tercer y último informe<sup>100</sup> de Sánchez y Muñoz, esta vez impugnando una a una las nuevas alegaciones presentadas por el hebraísta. Asimismo, el texto exponía abiertamente la existencia de un topo en la Academia, alguien que habría filtrado lo discutido en sus sesiones con toda minuciosidad.

En la Academia había quien repugnaba todo lo que pensaba no favorecía al señor Heydeck. ¿Quién contaría a este cuanto pasaba y aun lo que no pasaba en las juntas con tanta individualidad? Siendo esto un chisme perpetuo y una vil traición a la Academia, ¿no la contaría en secreto? Contándolo en secreto al señor Heydeck, ¿cómo su merced le descubre tan claramente que pone en todo su papel los mismos razonamientos por donde es conocido de los que los oyeron?

Su nombre no figuraba explícitamente en el escrito, pero que Trigueros sintió entonces la necesidad de defenderse explica el extenso y durísimo voto contrario a las disposiciones adoptadas por la Academia en el caso Heydeck que leyó en la junta del 26-II-1796,<sup>101</sup> con una vehemencia que sorprendió a los presentes. No otorgaba credibilidad suficiente a las pruebas recabadas contra el exrabino y acusaba a Sánchez de promover lo que, según entendía, solo eran calumnias. Entre ellas, las que, aseguraba, lo señalaban directamente como soplón. Con todo, justificó hacer públicas y por escrito sus consideraciones en que la Academia se disponía a deliberar si el segundo y el tercer informe se incluirían en la *Memoria* a pesar de que estos siquiera se habían elaborado cuando se solicitó la aprobación para imprimir el informe primero. Para el académico, esto suponía jugar con el permiso real que el cuerpo venía de obtener tras solventar los reparos. Quiso que Capmany adjuntara su escrito a las noticias que este remitiría a Godoy.

Muy señor mío, incluyo a V. adjunto el voto fundado que con protesta leí en la Academia del viernes 26, para que pueda insertarse en el acuerdo, como en él pido. No le llevo yo mismo a la Academia porque, bien escarmentado y experimentado, no queriendo volver a oír proposiciones, palabras y mofas que ni merezco, ni exponerme a la tentación de proferir yo mismo otras, he resuelto abstenerme de asistir cuando se trate de un expediente que no debía haberse movido ni seguido en la Academia desde que la noticia de la versión antigua nos quitó todo pretexto de suponer fingido el contexto. Sin embargo, se ha seguido ¡y cómo! *Tantae ne animis coelestibus irae!*<sup>102</sup> Huyamos. Yo me repito siempre de V. como su más atento servidor que s. m. b.

<sup>100</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(16). Faltan algunas páginas finales, por lo que no figuran las firmas de los académicos.

<sup>101</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(3). Reproducimos íntegramente el voto en los anexos, junto a la respuesta pronunciada unos meses después por Tomás Antonio Sánchez.

<sup>102</sup> «¡Tantas iras caben en las celestes almas!», *Eneida*, lib. I, 1-11.

Madrid, a 1 de marzo de 1796.  
Cándido María Trigueros [rúbrica].<sup>103</sup>

CATO/9/7976/6(1)

Mui Sr. mio, incluyo a U. adjunto el voto fundado que con protesta  
le en la Acad.<sup>a</sup> del Viernes 26, para que pueda insertarse en el Acuer-  
do, como en el pido: no le llevo yo mismo a la Acad.<sup>a</sup> por que bien escar-  
mentado, y expenimentado, no queriendo volver a las proposiciones, palabras  
y notas que ni merezco, ni exponerme a la tentacion de proferir lo mis-  
mo otras; he resuelto abstenirme de asistir quando se trata de un ex-  
pediente que no debia haverse movido, ni seguido en la Academia, de  
de que la noticia de la version antigua no quito todo pretexto de supo-  
ner fingido el contexto. sin embargo se ha seguido: y como *tantum  
ne arumnis coelestibus irae* <sup>studiamus</sup>. Yo me espito *ipse de v. como*

Mad. a 1 de Marzo de 1796

tu mas at. serv. q. c. m. h.

Cándido M. Trigueros

Dr. D.<sup>n</sup> Antonio Capmany.

Carta de remisión del voto y protesta de C. M. Trigueros sobre el expediente de las inscripciones de la iglesia de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Tránsito, portal Antigua de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

No era costumbre insertar un texto de estas dimensiones, aunque sí se hizo «sustancial expresión de las razones en que se funda dicho dictamen»<sup>104</sup> y el voto fue confinado en la secretaría. Trigueros cumplió y sus ausencias en las sesiones posteriores ya sí fueron frecuentes, intentando evitar aquellas en las que específicamente se despachaba sobre las inscripciones. Cierto es,

<sup>103</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(2).

<sup>104</sup> Respuesta de Capmany del II-III. RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(4).

como Sánchez le recriminará más tarde, que la inclusión del segundo y el tercer informe en la memoria final no estaba entre las deliberaciones que la Academia se había propuesto de forma expresa en sus dos últimas sesiones, pero también lo es que la del 4-III resolvió finalmente que una nueva comisión se desplazara a Toledo. La integrarían Banqueri, Cornide, Traggia y Martínez Marina, y esta vez seguirían instrucciones muy precisas, las elaboradas por una junta exenta reunida en tres ocasiones en casa de Gómez Ortega y compuesta por este, Ruiz de Celada, Miguel de Manuel y González Arnao.<sup>105</sup> El cometido principal de esta delegación era satisfacer una de las quejas de Heydeck y al tiempo su mejor baza: Sánchez y Muñoz no habían sacado una sola copia de los letreros. Recordemos, además, que tanto ellos como el autor del *Apéndice* habían manipulado las paredes en busca de los retazos todavía existentes, razón por la que, de las trece instrucciones que redactaron, interesa especialmente la 12.<sup>a</sup>:

Se previene a los señores comisionados tengan presente, para el mayor esmero y precaución en sus observaciones, que quizás el único motivo que tuvo el señor Heydeck para dejar en el último descubrimiento destapada toda la inscripción enteramente habrá sido el que, quitando el yeso que la cubría, desaparezcán las pruebas de que no la había destapado entera en el año de 1789.

La disposición 2.<sup>a</sup> también los obliga a convocar al hebraísta con la suficiente antelación para que se persone en las visitas si lo desea. Cumplió el secretario de la Academia en un oficio del 1-IV, a cuatro días de que partiera la comisión, y Heydeck desestimó el ofrecimiento en tanto encontraba las nuevas operaciones inútiles, inoportunas y maliciosas.<sup>106</sup> Estas concluyeron el 14 de abril con la copia de los letreros y todo quedó registrado en las sucesivas cartas que Traggia remitió como secretario de la delegación.<sup>107</sup> No les quedó duda: las condiciones en que se hallaba la piedra solo habían permitido al alemán elaborar una impostura. Se había servido fundamentalmente de la traducción al español y se había apoyado también en el trabajo de Pérez Bayer. Ahora sí estaba la Academia dispuesta a redactar su *Memoria*. Sería tarea de los segundos

<sup>105</sup> El documento resultó de las reuniones mantenidas el 16, 17 y 25 de marzo, y Capmany elaboró una copia firmada a 29-III (RAH-GA, sig. CATO/9/7976/5).

<sup>106</sup> Carta a Capmany del 4-IV (RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1[21]). La respuesta opera de nuevo en forma de defensa, volviendo sobre los argumentos del *Apéndice* e incidiendo en la imposibilidad material de comprobar a estas alturas la puntualidad de ninguna lectura. Traggia y compañía no recibieron a tiempo la negativa. A su llegada el mismo día 5 buscaron en vano a Heydeck donde habitualmente paraba en Toledo.

<sup>107</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/7(2, 3 y 4). Los dibujos —obra de Melchor de Prado y por los que recibió una remuneración de 800 reales— se conservan junto a otras transcripciones y datos relacionados en CATO/9/7976/8(6-10).



comisionados, eso sí, con presencia de Muñoz y Sánchez y en juntas extraordinarias que durante el verano celebró este último en su casa.<sup>108</sup>

Para la Academia era urgente continuar en paralelo con otras actividades y rebajar con ello los ánimos.<sup>109</sup> Más aún después de que llegara, igualmente severa en sus reproches, la presumible respuesta de Sánchez al *Voto y protesta* de Trigueros, que tachó de libelo. Previa solicitud, Capmany había remitido al madrileño el escrito para que lo usara a su conveniencia, «en vindicación de la verdad y de su honor, si le cree ofendido, para satisfacción de la Academia». No debió pedirlo para los mismos fines Muñoz. Trigueros lo había obviado completamente en el voto, quizá queriendo salvaguardar su preciada amistad con Tito. Siendo el original, Sánchez debía devolverlo «con la posible brevedad, luego que le haya disfrutado o copiado».<sup>110</sup> Lo estudió a conciencia y leyó su *Satisfacción*<sup>111</sup> en la sesión del 6-V, obligando a la Academia a reclamar «que se olviden las causas que dieron origen a dichos escritos y cesen las desavenencias entre sus individuos». Como era de esperar, el toledano no estuvo presente en la lectura y se ausentaría definitivamente de las sesiones a partir de octubre de 1796. Publicada antes de que terminara el año, la *Memoria* en ningún caso aludió a la postura dispar de nuestro censor y volvió a excusar el primer dictamen con el que se había conformado la Academia, pues «ni la razón ni la práctica de la República Literaria permiten dudar de la fe de un testigo ocular e inteligente sin fundamentos y, no teniéndolos la Academia antes de la censura, debió aprobar la obra que se cometió a su examen e informe» (RAH, 1796: 4).<sup>112</sup>

Trigueros cerró el año constatando que el índice general para los tomos I y II de las *Memorias* académicas (Madrid, Sancha, 1796), en cuyo trabajo se

<sup>108</sup> Fueron tres, en 27-IV, y en 9 y 12-VII. Sus actas se encuentran en RAH-GA, sig. CATO/9/7976/8(4 y 6). Terminado el texto y realizadas las enmiendas (CATO/9/7976/9[2, 3 y 5] y RAH, sig. 9-5235, n.º 17, 19, 20, 22 y 23), la *Memoria* final se encargó a la imprenta de Sancha y se acordó para ella una tirada de 1000 ejemplares, 250 para venderse sueltos y 750 para integrar el tomo III de las *Memorias* académicas (1799).

<sup>109</sup> Muy significativa en este sentido es la carta que Juan Antonio Mayans envía a Cornide en enero de 1798 y de la que hay copia en el expediente sobre el voto particular de Trigueros: «Sobre la inscripción hebrea de Nuestra Señora del Tránsito, me parece que se puede decir lo de Quevedo: si quieres dar a entender que sabes muchas lenguas, habla delante de quien no las entienda. Me he divertido de ver estas reyertas. *Quanta ingenia in occulto latent*» (RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6[9]). Sabemos que la polémica toledana todavía está de actualidad a mediados de 1797, a raíz de la noticia sobre la publicación de la *Memoria* que proporcionan revistas como la *Continuación del Memorial literario*. En su tomo II de este año, *Magasin encyclopédique* (págs. 70-82) dedica todo un artículo a exponer los argumentos de la Academia y da por probada la tesis del Heydeck impostor.

<sup>110</sup> Oficio de Capmany del 22-IV. RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(7).

<sup>111</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(8).

<sup>112</sup> En la edición incluida en el tomo III de las *Memorias* académicas, precisó: «Esta *Memoria* es la única que se debe mirar, entre las que se publican, como obra propia de la Academia, porque en ella trabajaron sus individuos, unos con sus desvelos, otros con sus luces, otros con sus consejos, y todos la adoptaron con su aprobación: por consiguiente se constituye tan responsable de lo que opina y afirma, como interesada en desengañar al público y sostener la verdad» (RAH, 1799: 6).

había visto fuertemente aquejado por sus dolencias, no conseguía el sí de los académicos revisores, entre ellos Banqueri.

Quisiera no ver tan claramente que el verdadero objeto de los reparos propuestos es la destrucción y supresión del citado índice, aniquilando tácita e indirectamente el tal cual mérito de mi trabajo, pero ya que no reste otro, quiero no privarme de la satisfacción que me resulta de acallar mi razón y sacrificarla en obsequio de mi obligación y de mi deseo de no dar ocasión a disputas ni detenciones.<sup>113</sup>

Ya fuera a consecuencia de sus últimos posicionamientos o de una falta de adecuación al criterio marcado, tampoco las correcciones resultaron suficientes y los tomos salieron sin índice, lo que debió suponer una nueva decepción para el toledano. Lo cierto es que el inquebrantable apoyo que por ingenuidad, convencimiento u obstinación mostró hacia Heydeck marcó de manera determinante su etapa final como académico de la Historia.

Fallecido Trigueros, pocos días después de la muerte de Miguel de Manuel en agosto de 1798, Heydeck solicitó la plaza de bibliotecario primero.<sup>114</sup> Si antes había contado con cierto apoyo de Godoy, poco o nada pudo hacer para competir con el entonces bibliotecario y capellán del Príncipe de la Paz, José Villarreal, quien obtuvo finalmente el cargo (Miguel Alonso, 1992: 211).

### Luis Carlos y Zúñiga y sus lecturas vascoiberistas

El segundo examen que la RAH encomendó a Trigueros en materia epigramática coincidió con el engorroso proceso desarrollado en torno a las inscripciones

<sup>113</sup> Carta de Trigueros a Capmany en 30-XII-1796, RAH, sig. 11-8046, n.º 3; cit. en Aguilar Piñal, 1987: 111-112. Los reparos encontrados se unían al retraso de Trigueros en la entrega, a causa de su enfermedad, pero no solo. Parece que la gestión, asociada a un prólogo e introducción exclusivamente referidos a la *Cronología* de Ulloa, atravesó algunos problemas de coordinación entre los académicos. En 16-X-1796, Capmany le insta a que «desentendiéndose de todo lo que pertenezca a la vida privada, literaria y pública de Dn. Martín de Ulloa, cuyas noticias se reservarán para otro tiempo y ocasión, se sirva concluir los dichos prólogo e índice con la mayor brevedad». Sancha lo está presionando para que el índice de las *Memorias* llegue también a imprenta, así que le ruega la misma celeridad en esta tarea. Trigueros se apresura a responder el 19: «después de tanto tiempo hace que estaba evacuada por mí [la advertencia preliminar a la *Cronología*], no he sabido su paradero hasta que, pocos días antes de salir de Madrid, el sr. de Manuel me la entregó como de orden de la Academia, diciéndome que añadiese una breve noticia de la vida del autor. Deseando obedecer y para no equivocar alguna fecha, escribí a Sevilla y aún no han venido las noticias que me ha ofrecido su familia. [...] En cuanto al segundo [asunto], es forzoso representar que jamás he sido encargado en la formación del índice general de los dos tomos, ni he visto siquiera un pliego del primero. Así, no puede consistir en mí la detención que se origine de la falta de tal índice. Yo solo fui encargado del índice correspondiente al *Tratado de cronología* del sr. Ulloa» (RAH, sig. 11-7980, n.º 9).

<sup>114</sup> *Memorial de Juan José Heydeck solicitando la plaza vacante de bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro* (AHN, Clero-Jesuitas, 751). Ha sido reproducido por Ramírez Martín (2006: 169).

toledanas. El filólogo y párroco de Escalonilla, Luis Carlos y Zúñiga, deseaba que la Academia conociera su último trabajo y obtener así el beneplácito de los académicos, a quienes no se recurría en este caso en el marco de una solicitud de licencia, sino buscando un público aval de la calidad del trabajo, acaso pensando en una futura publicación auspiciada por aquel cuerpo o una posible candidatura de ingreso en él. Como ya se ha señalado en un capítulo anterior, ese tipo de censuras internas entre iguales se alternaban con frecuencia con las provenientes del gobierno, si bien no generaban la misma obligación ni producían las mismas implicaciones para la Academia, que podía manejarlas con total autonomía y, si lo deseaba, con desgana. Es por esto por lo que era el mismo autor quien dirigía su petición a Capmany.<sup>115</sup>

Muy señor mío:

Con motivo de haber sabido que la Real Academia de la Historia admite con buen afecto los trabajos relativos a la de nuestra nación, me he dedicado a extender, probar y mejorar la adjunta *Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas*, que ofrezco y presento a ese real cuerpo, y suplico a V. S., como a su digno secretario, se sirva dar parte della en mi nombre a dicha Academia, para que haga della el uso que sea de su agrado.

Con esta ocasión me pongo a la disposición de V. S. para servirle en cuanto V. S. gustare mandarme.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Escalonilla, a 5 de enero de 1796.

B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor y capellán,

Luis Carlos y Zúñiga [rúbrica].

Fue leída en la sesión ordinaria del 8-I y ese mismo día se encomendó el examen del escrito a Guevara y Trigueros.<sup>116</sup> En la carta, la Academia anotó la fecha del día 13 y más tarde añadió: «se le contestó en 26 de febrero del mismo año», aunque dicha respuesta no figura en el expediente. Zúñiga, miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y de la Económica Matritense, entre otras, es uno de los más conocidos apologistas de la lengua vasca. En su escrito, plantea la lectura de una inscripción celtíbera a partir del griego y sostiene que es posible rastrear en ella relaciones etimológicas entre el vasco

<sup>115</sup> La misiva, así como el resto de los documentos relacionados con la inscripción de Torrellas pertenecen al expediente CAZ/9/7979/1 del RAH-GA (Archivos de Arqueología y Patrimonio Histórico, provincia de Zaragoza). Lo componen un total de seis títulos asociados que pueden igualmente consultarse en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes a través de su portal *Antigua*. Para una información más completa sobre la trayectoria de Zúñiga, véanse Maier Allende, 2003 y en línea.

<sup>116</sup> En Fernández Duro (1899) no figura como encargo a ninguno de ellos.

y algunos nombres hispanos. Parece que quedó esperando pacientemente los comentarios que Capmany le había asegurado que recibiría, pero no tuvo más remedio que insistir. En abril del año siguiente, suplica conocer de una vez la valoración del cuerpo, insistiendo además en que resuelva si podrá finalmente publicar su lectura.<sup>117</sup>

Muy señor mío,

A principios del año pasado, se sirvió V. S. contestarme que la Real Academia había remitido a examen de su Anticuuario mi *Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas*, y que se me avisaría de sus resultas. Y habiendo pasado todo este tiempo sin saber nada, suplico a V. S. lo haga presente al mismo real cuerpo, preguntándole de parte mía si podré publicar mi trabajo como deseo y tengo ánimo, sin faltar a la atención y profundo respeto con que lo venero.

Con este motivo, repito de V.S. mi rendimiento y deseos de servirle, y ruego a nuestro señor procure a V. S. muchos años.

Escalonilla, a 12 de abril de 1797.

B. L. M. de V. S. su atento rendido servidor y capellán,

Luis Carlos y Zúñiga [rúbrica].

Por el informe, que Guevara redactó y firmó a 11-V-1797<sup>118</sup> disculpando al toledano «por enfermo», sabemos que los censores habían retrasado inicialmente su valoración esperando que Zúñiga olvidara su propósito. Claro está que se vieron obligados a extender su juicio, leído en la junta del día siguiente. Más allá de las críticas a la *Lección*, no desprovistas de cierta sorna, resultan interesantes algunas pinceladas sobre el diálogo establecido entre ambos censores.

Excelentísimo señor,

Por encargo de V. E. hemos leído y examinado con detenida reflexión un papel que tiene por título *Muestra del modo con que puede ser leída e interpretada una inscripción de Torrellas de Aragón*, que, firmada por Dn. Luis Carlos y Zúñiga, lo ofreció y remitió a la Academia tiempo ha, «sujetándole a su censura y dejándola en absoluta libertad de hacer de él el uso que tenga por conveniente».

En virtud de esta última circunstancia y del juicio que formamos desde luego de esta obrita, creímos que, no siendo, por una parte, correspondiente a la dignidad de la Academia introducirse en prolijos exámenes de conjeturas arbitrarias y caprichosas y, por otra, que para desenredarse de este laberinto se necesitarían volúmenes enteros y perder mucho tiempo que ha menester para

<sup>117</sup> RAH-GA, sig. CAZ 9/7979/1(4).

<sup>118</sup> RAH-GA, sig. CAZ/9/7979/1(5). En el registro, Trigueros aparece como único autor del informe.

sus trabajos propios, sería lo mejor desentendernos y dar tiempo a que el autor pudiese olvidarse de su escrito y contentarse con que la Academia no lo censurase, y agradeciese su buen celo y atención, como desde luego lo hizo. Pero no ha sucedido así, porque lejos de haberse olvidado de su trabajo, ha instado e insta por saber el juicio que se ha formado de él, y aun parece que desea publicarle. En estas circunstancias, quiere la Academia oír previamente nuestro dictamen y, conformándonos con sus deseos, exponemos nuestro juicio así sobre la inscripción como sobre el escrito, pero ciñéndonos a la mayor brevedad y a no entrar en disputas con nadie ni comprometer a la Academia en puntos que, cuando menos, son sumamente dudosos.

Nos parece, en primer lugar, que esta inscripción de que se trata es legítima, pero que no hay por dónde averiguar su época cierta y que sus caracteres son de aquella clase de los desconocidos que Dn. Luis Velázquez distinguió con el nombre de *celtibéricos*.<sup>119</sup>

En segundo lugar, que esta inscripción está ya impresa en el *Memorial literario* del mes de abril de 1790, parte II, pág. 614<sup>120</sup> y de que hemos visto otras copias hechas por varios curiosos, unas mucho antes, otras después de la publicada. Todas están contestes y guardan conformidad con ella. En setiembre de 1779 la copió de su original uno de los autores del citado *Memorial*, de Torrellas, cerca de Tarazona, en el Reino de Aragón, donde estaba en la casa entonces propia de Orosia Casaus, enclavada casualmente entre otras piedras cerca de la puerta y como una vara sobre el suelo de la calle. La piedra en que está grabada tiene como tres palmas de largo y una y media de ancho, y los que la pusieron allí la colocaron al revés de su lectura, con las letras hacia abajo, y de este modo se publicó en el citado *Memorial* y de este modo la repite la presente memoria, aunque después la pone en su colocación natural. Tiene este letrero algunas letras tan gastadas que no pueden absolutamente leerse, y en esto convienen todas las copias.

Aunque la Academia sabe y es notorio que los dos que informamos somos de opinión contraria sobre la posibilidad de leer y de interpretar con acierto nuestros monumentos de letras desconocidas, sin que sea necesario ni del asunto del día detenernos en exponer las razones y fundamentos de la opinión de cada uno, en esta ocasión estamos ambos conformes y de acuerdo, y acaso lo estaremos no solo en otras semejantes, sino también en las más, aunque sean diversas. Convenimos en efecto que no es posible leer ni interpretar con probabilidad ni verosimilitud ni este ni otro monumento de igual clase en que, o por gastadas o por ser abreviaturas, faltan algunas letras a las palabras, pues no sabiéndose la lengua en

<sup>119</sup> *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las más antiguas medallas y monumentos de España*, Madrid, Antonio Sanz, 1752.

<sup>120</sup> Efectivamente, la revista dedica a la inscripción un artículo en su número CVII (págs. 613-615).

que se escribieron, y aun siendo necesario cuando todas las letras están claras recurrir a testimonios, congruencias y conjeturas para dar alguna probabilidad a las interpretaciones, es temeridad cuando las letras o no existen o no se descubren intentar vender nuestros caprichos por probabilidades, y más cuando no hay monumentos que nos guíen, ni el querer darles más valor que el de meros sueños, hijos del deseo de entender nuestras cosas muy oscuras. En este caso se halla la inscripción de que tratamos y este juicio anuncia lo que pensamos de la lectura y de la interpretación que de ella [ha] trabajado el señor Zúñiga. Nos explicaremos por partes.

Los nueve primeros números o párrafos de este escrito los emplea el autor en nociones generales previas sobre las antigüedades y en especial sobre la invención, propagación y analogías de la escritura, y es tanto lo que en esta parte abraza, tal la mezcla de nociones triviales y notorias con opiniones muy controvertidas y conjeturas improbables, ya suyas, ya ajenas, que nos parece lo mejor abstenemos de decir cosa alguna sobre ello, por no ofender al que nos consulta. Lo cierto es que solo muestra confusión y una erudición indigesta que no era aquí necesaria y que, cuando lo fuese, pedía más claridad y método.

Desde el número décimo, principia la lectura y la interpretación de la inscripción. De tres distintos modos la lee y de todos tres cree que dice una misma cosa y que está escrita en un griego corrompido con visos de vascongado. Pero ¿cómo se prueba esto? Las letras no son constantemente de una misma figura. El valor que se les da es diverso del que proponen los alfabetos conocidos y comprueban las medallas. Se suplen en medio de las palabras, no solamente vocales, sino consonantes y radicales. Se suplen letras que no hay y aun palabras enteras. Estas se dice que son griegas y las dicciones que se leen no son palabras griegas de ningún dialecto. Ni el índole ni la sintaxis ni la propiedad de la lengua griega se halla en esta explicación. Tampoco se halla cosa alguna de vascuence. Pues ¿de dónde se puede inferir la consecuencia que deduce el autor?

No nos detenemos en probar todos estos puntos, pues falta copiar aquí la lección del señor Zúñiga para que la Academia o cualquiera que sepa griego o vascuence juzgue de la exactitud de nuestras reflexiones. Dice así:

*Scandot Docel agacon*  
*Scandon Labron medouleh gaenaphe*  
*Diascan nast zemin coelsen*

Desde luego creemos que el más ejercitado grecizante no encontrará aquí, por más que se apure, qué huela a griego. En efecto, el mismo señor Zúñiga, para hallar aquí algo griego, dice que *Docel* es Δοχος, *Scandon* es Σχενιχον, *Diascan* es Δγασποραν, *Agacon* o *Ateos* es Γιροσον, y qué sabemos qué otros cuyas nota-

bilísimas diferencias percibe cualquiera, pero aun cuando aquellas letras formasen estas palabras y estas palabras fuesen griegas, ¿dónde está la construcción griega, la combinación griega? ¿Dónde el método griego? ¿Dónde están los verbos? ¿Dónde las partículas? ¿Dónde lo que jamás falta en escritos griegos? ¿Dónde el invariable tono de las inscripciones? Y, además, ¿qué es lo que significa todo esto? El señor Zúñiga dice que es como si en latín dijera:

*Stadium tignatium agonistiaum (o Gentis totuis o Gíngense)*

*Scentum publicum generale*

*natalitijs gentis (o comitijs in progentes)*

*Ubique dispersae loco religioso collegandae*

*(o ubique dispersas templo religiose jungendas)*

Supongamos (aunque no es posible) que aquellas voces bárbaro-grecas signifiquen lo mismo que estas latinas. Y estas latinas ¿qué significan? Ciertamente, no forman oración ni frase alguna. Puede decirse que son un mero título, pero ¿de qué es este título? ¿Será del lugar o edificio donde se puso y significará su destino? ¿Y cuál era? Nos admira la respuesta del autor, que en el párrafo último, como consecuencia de su trabajo, lectura y explicación, dice: «Estaba pues nuestra inscripción en un edificio público y nacional, encajonado y ovalado, el cual sería a un mismo tiempo teatro, circo, anfiteatro, congreso y templo, que por ventura estaría rodeado de vallado y foso, o como decimos ahora, de cerco, tablado, fosa y malecón.»

Confesamos abiertamente que este castellano le entendemos menos que el griego, porque, en nuestro dictamen, no es otra cosa que un conjunto de contradicciones. Todas estas obras públicas era[n] de diversa clase y aun contrarias en su construcción, uso y figura. ¿Cómo es posible que un mismo edificio fuese todas estas cosas? Si era circo o anfiteatro, sería circular, y siendo así no podía ser teatro, que era semicircular. Si era teatro, no podía ser estadio. Un estadio ¿cómo había de servir para templo? Y un templo ¿cómo lo convertiremos en plaza o foro de los comicios, que es lo que pudiera entenderse por la palabra congreso? De suerte que todo es contradictorio por todos respectos, todo arbitrario y caprichoso.

Resulta de todo que los caracteres de la inscripción no forman las palabras que en esta *Memoria* se dice, que, aunque las formaran, ni están en griego de ninguna clase ni significan lo que se pretende, y que, aun cuando estuvieran en griego y significaran lo que se les atribuye, no podían convenir a un edificio, como se insinúa, porque ningún edificio puede ser a un mismo tiempo teatro, circo, anfiteatro, estadio, congreso y templo.

De que se infiere que la publicación de este papel o memoria no puede hacer mucho honor a su autor, y, en cuanto a la Academia, juzgamos que se le podrá

responder: que la Academia no tiene jurisdicción alguna en los escritos ajenos ni pretende influir en que los aplicados publiquen o no sus escritos, pero que, si por su mera voluntad y por los medios ordinarios se determina el señor Zúñiga a sufrir la censura del público, desea la Academia que no la mencione ni diga haber remitido la obra a su censura, porque, del maduro y detenido examen que se ha hecho del ms., parece que resulta que no puede agradar a los anticuarios doctos ni resistir a las fundadas razones con que pueden combatirla justamente. Por último, que la Academia le da de nuevo gracias por su confianza y desea que siga trabajando con más felicidad, para lo cual sería bueno que, huyendo de las conjeturas que no tengan firme apoyo y sólidos fundamentos, solo se valga de las que, teniéndole, pueden dar a los discursos verosimilitud y probabilidad.

Este es nuestro dictamen, que sujetamos en todo a la decisión de V. E. Madrid, 11 de mayo de 1797.

Josef de Guevara Vasconcelos [rúbrica].

Por el señor Dn. Cándido María Trigueros, por enfermo, Guevara Vasconcelos [rúbrica].

Estiman que en la interpretación del autor ha podido más el deseo de leer en griego que la posibilidad de hacerlo, por lo que poco honor puede reportarle este escrito. Quieren evitar en todo caso entrar en disputas personales, quizá escarmentados de lo acaecido recientemente con el exrabino, y proponen que la Academia se aparte del asunto en los mejores términos. Así se acuerda, y en el borrador de su respuesta<sup>121</sup> Capmany hará uso preciso de las palabras sugeridas por los censores.

En 11 de junio de 1797

Muy señor mío:

La *Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas* que usted se sirvió con fecha de 2 de enero del año pasado remitir por mi mano a la Real Academia de la Historia, sujetándola a su censura y dejándola la absoluta libertad de hacer de ella el uso que tuviese por conveniente, ha sido reconocida y examinada por dos académicos anticuarios, cuyo juicio han presentado con varias observaciones.

Y, como con carta del 12 de abril de corriente año me encargó usted hiciese presente a dicha Academia el deseo que tenía de publicar este trabajo propio, queriendo saber antes el dictamen del cuerpo, este, en vista de la solicitud de usted y teniendo presente el informe de dichos comisionados, con que se conforma, ha acordado le exprese a usted en su nombre que la Academia no tiene jurisdicción alguna en los escritos ajenos ni pretende influir en que los sujetos laboriosos pu-

<sup>121</sup> RAH-GA, sig. CAZ 9/7979/1(6).



bliquen o no sus escritos, pero que, si por su mera voluntad y por los medios ordinarios de la licencia del Consejo o Juez de Imprentas se determina usted a sufrir la censura del público, desea la Academia que no la mencione ni diga haber remitido esta *Lección* a su juicio, porque del prolijo y maduro examen que ha hecho del ms. parece no podría satisfacer a los anticuarios doctos ni resistir a las fundadas razones con que pueden combatirla, pero que la Academia, de todos modos, da a usted de nuevo gracias por su atención, modestia y confianza, y desea continúe trabajando con alguna mayor felicidad, para lo cual convendría que, huyendo de las conjeturas que no tengan firme apoyo y sólidos fundamentos, solo se valga de las que, teniéndolos, puedan dar a los discursos verosimilitud y probabilidad.

Este es el dictamen y contestación de la Academia, que me manda dar a la solicitud de usted, como lo ejecuto.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 11 de junio de 1797.

Antonio de Capmany.

De poco sirvió, pues el autor, bajo sus iniciales L. C. y Z., ya había publicado para entonces las conclusiones de su disertación, junto con otros opúsculos de análoga materia, en la *Continuación del Memorial literario* (t. XV, págs. 386-422). Ese número tiene fecha de marzo de 1797, es decir, anterior incluso al día de abril en que insistió en pedir el dictamen académico. No sabemos si la revista salía con retraso, pero es obvio que no había esperado a recibir el informe, al que en cualquier caso no alude. Como de costumbre, ignoramos las gestiones privadas realizadas y/o los contactos académicos que tendría para haber actuado de ese modo. Tampoco desistió Zúñiga en lo sucesivo en su deseo por obtener el amparo de la Academia. En enero de 1800, recurrió nuevamente al Anticuario, convirtiéndose en protagonista de varias juntas en los meses posteriores. Buscaba esta vez fundar sus teorías apoyándose en que las inscripciones desconocidas de algunas monedas —entre ellas, una supuestamente originaria de la antigua ciudad romana de Obulco (Porcuna, Jaén)— correspondían en realidad a la lengua vasca. Traggia y Banqueri fueron los encargados de analizar este y el resto de casos que presentó y, para mayor exactitud en su valoración, este último requirió el informe que en su día habían expedido Guevara y Trigueros sobre la inscripción zaragozana. Los diferentes escritos formulados por cada parte conformaron un expediente a la altura de los empeños de Zúñiga, que recurrió una y otra vez las objeciones de los académicos a sus tesis.<sup>122</sup>

<sup>122</sup> Expediente sobre los informes presentados por Guevara, Banqueri y Traggia sobre asuntos de numismática y antigüedades propuestos a la Academia por Luis Carlos y Zuñiga, RAH-GA, sección de numismática, sig. GN 1799-1800-2(1-19).

## Trigueros y la Vicaría: impiedades, traducciones y novelas

### Rousseau, «patriarca de la impiedad»

Los últimos encargos que Trigueros peritó como académico se solapan con las comisiones que ahora le asigna la Vicaría, de que nos ocuparemos a partir de aquí y que poseen una temática diferente. Es significativo que en varias también estuviera involucrada de algún modo la RAH, a pesar de que él había terminado por retraerse de ella en malos términos; ahora, sin embargo, sigue interviniendo en sus expedientes de imprenta de un modo u otro, pero trabajando para el Consejo —o el Juzgado de Imprentas— por otro itinerario institucional, el de la autoridad eclesial de la corte.

Entre los asuntos que le remitió la Vicaría uno posee un inequívoco carácter ideológico y por él cumple empezar, aunque no fuese el primero, pues es donde el toledano más claramente expresa su compromiso con la función censora y su convicción de que había que proteger a los españoles de los desafueros cometidos por los *philosophes* franceses y de los peligros de la irreligión. Trigueros se toma como un deber íntimamente asumido impedir que en España se lea a Rousseau, ni siquiera para rebatirlo: es el puro cordón sanitario, tal como lo hubieran deseado Felipe II o el conde de Floridablanca, y en perfecta correlación con el interdicto absoluto que la Inquisición había lanzado tiempo atrás contra el ginebrino (cf. Domergue, 1981).

En efecto, al vicario le llegó, esta vez por la vía del juez de imprentas, una traducción de la obra de Jean-Joseph Cajot, *Les larcins littéraires de Jean-Jacques Rousseau, citoyen de Genève, ou ses plagiats sur l'éducation* (París, 1766), que acusaba al ginebrino de haber plagiado las ideas sobre educación del *Émile* de Plutarco, Montaigne y otros.<sup>123</sup> El original es un libro de 378 páginas en 8°. La licencia la había solicitado al juzgado, con fecha 1-VIII-1796, el humanista Cayetano Sixto, presbítero vecino de la corte, bajo el título de *Plagios de J. Jacobo Rousseau*. El juez rebotó el encargo al vicario el día 5, pero este tardó hasta el 26 en anotar: «A Dn. Cándido María Trigueros, bibliotecario de San Isidro en 26 de agosto de 96». El bibliotecario se demoró poco más de dos semanas en despachar su fulminante dictamen:

---

<sup>123</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/2, exp. [28].

Muy señor mío, con fecha de 26 del próximo pasado agosto se sirvió V. S. remitirme el original y traducción de un libro intitulado *Plagios de J. J. Rousseau*, para que después de reconocerle diga si contiene alguna cosa que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., u otro algún defecto que deba impedir su impresión; y habiendo reconocido y reflexionado con el mayor esmero el todo de una obra cuyo contenido es por todos respetos tan delicado, hallo muchos motivos que deben impedir su publicación, y no encuentro ninguno que pueda servir de estímulo para permitirla. Juan Jacobo Rousseau, uno de los más perniciosos patriarcas de la impiedad que tan graves daños ha causado, causa y causará con su tono filosófico y con el veneno de su dominante elocuencia, puso en su obra intitulada *Emilio, o tratado de la educación*, todo el arte y todo el esmero que pudiera esperarse de la más precisa elegancia y la más infernal filosofía. Dios, la religión, la justa sumisión a las legítimas potestades y la verdadera moral cristiana son los objetos que intentó destruir con esta abominable obra, en la cual nada hay sólido, pero todo deslumbra a los ignorantes; todo es sofisticado, pero paliado, atractivo y agradable, por esta razón el *Emilio* fue justísimamente prohibido en cualquiera lengua aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos. La presente obra es escrita con fuerza, erudición y elegancia para demostrar que todo lo que el *Emilio* contiene es un continuo plagio; séalo en hora buena, ¿pero qué provecho sacará el público español de saber que es hurtado el contenido de una obra que no puede ni debe leer? Todas las diabólicas proposiciones de Rousseau están repetidas en la presente obra con las mismas palabras que están en el *Emilio*, permitir que se publiquen así sería eludir la prohibición del *Emilio* y derramar todo su veneno en el público incauto con nombre de triaca. ¿Acaso servirá de antídoto el probar que las tales proposiciones son hurtadas de otros? Muy al contrario, entre el vulgo ignorante solo puede esto servir para autorizar los errores y darles un nuevo brillo deslumbrador; verá en este libro que el *Emilio* no es más que un tejido de expresiones de hombres famosos en todos tiempos, de Platón, Plutarco, Séneca, La Bruiere, Montagne, Luis Vives, Santa Marta, Desessarts, Crouzas, Malebranche, Morelli, Maffeo Veggio, Fenelon, Bossuet, en fin, de mil nombres célebres entre los cuales hay muchos respetables por todos títulos. ¿Es acaso el vulgo ignorante capaz de distinguir como conviene? No es tan malo el *Emilio*, dirán, cuando solo es un ramillete de flores escogidas en escritores tan autorizados. Esta sola reflexión es suficiente para no poner a los ojos del público la presente obra: probar los plagios del *Emilio* podrá ser bueno para que los sabios que le puedan leer conozcan el mérito o demérito literario de su autor, pero es peligrosísimo para puesto a la vista de los ignorantes que ni leen aquella obra, ni mirarán sus proposiciones como suyas, sino como autorizadas de antemano por tantos escritores respetables; o bórrense, dirán, en todos ellos, o permítannos leer el *Emilio*, que no hace otra cosa que poner en orden lo que está disperso en tantos. Por efecto de estas reflexiones sospecho que, si

este libro se publicase, sería muy presto y muy justamente prohibido por el mismo tribunal que prohibió el *Emilio*, pero entretanto ya podría haber causado mucho daño.<sup>124</sup> No es necesario que me detenga en referir cuántos largos e impíos trozos de Voltaire, de Baile y de otros escritores perniciosos se presentan en este libro con sus propias palabras, prohibidas muchos años ha; ni que me haga molesto con expresar muchas otras reflexiones que contribuyen con lo dicho para hacer conocer que no debe publicarse tal libro. Solo añadiré que la traducción es tan chabacana como elegante el original, y meramente por vía de diversión pondré un solo ejemplar que, entre tantos otros, acredita la ignorancia del traductor. En la pág. 26 del impreso dice: *ce sont là des vieilles maximes, que leur extreme trivialité tourna en vaudeville longtems avant la naissance de Mr. Rousseau* etc. *Vaudeville* significa un cantar vulgar, una *seguidilla*, una *cantilena* o cosa semejante, pero el bueno del traductor creyó que *Vaudeville* era algún famoso escritor y tradujo truncándolo todo, *estas son unas máximas muy antiguas que por su demasiada trivialidad reprende Vaudeville en sus poesías que vieron la luz pública tiempo antes que Mr. Rousseau*, etc. De quien traduce de este modo ¿qué se puede esperar? Y aunque se pudiera esperar mucho del traductor, ¿para qué traducir un libro que no debe leerse en España? Por todo es mi dictamen, que sujeto al de V. S. y al de la superioridad, que el libro *Plagios de J. J. Rousseau* no debe publicarse en España, *salvo meliori*.

Reitero mi pronta voluntad a las órdenes de V. S. y ruego a N. S. que le guarde muchos años. Madrid a 12 de septiembre de 1796.

El vicario no tuvo dudas y anotó en el pedimento: «D. R. en 19 de septiembre de 1796», es decir, devuelta reprobada. El billetito con la decisión colocado en el expediente dice: «Reprobado con inserción de la censura». El libro, en efecto, nunca se imprimió. Como puede verse, Trigueros no actúa como el agente neutro que ejecuta una norma represiva, sino como un hombre de letras conforme y comprometido con esa norma y dispuesto a desempeñarla incluso con furia. Y la clave en este expediente es que no versaba sobre aprobar o condenar las doctrinas de Rousseau, algo más que zanjado en este último sentido, sino sobre si era permisible rebatir tales doctrinas. Se trataba de determinar no el sentido del debate ideológico, sino su mera posibilidad. ¿Convenía condenar en público a Rousseau? Esa era la pregunta que formulaba el Juzgado de Imprentas a la Vicaría. La respuesta del censor del vicario, y del vicario mismo, fue contundente: no en España, en España no había ni que hablar de él. Subyace el miedo de las

<sup>124</sup> Esto alude a la Inquisición. La potestad del Santo Oficio para prohibir *a posteriori* una obra que hubiera obtenido licencia del ordinario y la Corona genera una tensión jurisdiccional. Plantearlo implica un deseo del censor de asustar al peticionario de la censura con que un hipotético dictamen final favorable condujese a verse desautorizado luego por la Inquisición. Pero además este vicario de Madrid era el inquisidor de corte, cabeza del tribunal territorial que actuaba en la capital.

élites ilustradas a la ignorancia del vulgo, de cuyo buen criterio no era dable fiarse, pues se dejaría embaucar por la insidiosa elegancia y buen estilo del ginebrino. El miedo a la libertad de imprenta en estado puro, en pocas palabras. Tal es la conclusión última del asunto.

### ***Experimentos de sensibilidad de Baculard d'Arnaud***

Un buen número de las comisiones censoras que le trasladó a Trigueros la Vicaría atañen a traducciones de novelas francesas (o a través del francés), en ese momento en pleno asalto al mercado editorial hispánico. La primera es una obra de François-Thomas-Marie de Baculard d'Arnaud (1718-1805), quien dio a luz en varios volúmenes *Les Épreuves du sentiment*, entre 1772-1780, reuniendo más de una veintena de novelas cortas aparecidas en años anteriores. Fue un autor de éxito que proporcionó cuantiosos materiales para obras dramáticas tanto en Francia como en España, entre otras muestras de aceptación de sus historias patéticas y sentimentales (García Garrosa, 2000). El intento, no solo de traducir su colección narrativa al castellano, sino de ser el primero en hacerlo en un contexto muy competitivo, dio lugar a un trámite enrevesado, pero no comprometido para los censores, que en general aprueban la moralidad y aceptabilidad del autor y se centran solo en evaluar las traducciones.

El proceso que conocemos se inicia el 5-X-1795 con un pedimento de Juan Corradi (paresano residente en Madrid) al juez de imprentas: ha traducido del francés *Los efectos de la sensibilidad o la Julia*, de «Baculard de Arnó», tomo I de la serie, y pide licencia para imprimirla.<sup>125</sup> El juez Isla lo remitió a censura del vicario Lorenzo Igual de Soria, quien el 12 de ese mes anota que pase a la censura de Joaquín Ligerero, uno de sus más frecuentes peritos. El rapidísimo dictamen de Ligerero es elogioso en todos los aspectos (17-X-1795). El 16-X-1795 (esto es, un día antes de la censura), el vicario anota: «Devuelta aprobada». Siguen otros papeles en que Corradi escribe al juez (a la vez lo hace el P. Fernando Scío en favor de este) contando que hay otro tomo de la misma traducción, que había quedado en manos de Scío, quien se lo había dado a leer dos veces a la infanta Amalia. Tenían ya impreso lo que sí tenía licencia y urge a que Isla acelere el despacho de la parte que no se había podido imprimir, por el perjuicio que le supone. Así pues, la rapidez de estos trámites se explica porque Corradi era un personaje con altos contactos en Palacio, como militar al servicio del Infante Duque de Parma a quien avalaba Scío, influyente en los medios eclesiales y en los palaciegos.

<sup>125</sup> AHDM, caja 9182, 1795, exp. sin numerar, fecha 5-X.

Los tomos I y II fueron tramitados, pues, a través del juez de imprentas, que les otorgó licencia. El segundo tuvo que haberlo censurado probablemente el P. Scío, pero en AHDM no se localiza ese expediente. Sí consta, por los papeles posteriores que se citan, que Scío emitió para el juez de imprenta una censura favorable del t. III. En ese momento la historia se complica, porque Corradi ha tenido conocimiento de que en Barcelona se está imprimiendo otra traducción del mismo libro, por un tal Juan Peñalver, quien había obtenido la licencia del regente de la Audiencia. Corradi pide al Consejo que anule esa segunda autorización, pero ante el conflicto entre licencias igualmente legítimas, se opta por autorizar que cada traductor siga vendiendo sus impresiones ya hechas y ordenar tanto al juez de imprentas como a la Audiencia de Barcelona que remitan a la jurisdicción del Consejo los tomos sucesivos. Así que la Sala de Gobierno avoca ambos expedientes y reinicia desde cero el proceso del t. III de Corradi, pidiendo su propio informe a la Vicaría, ahora encabezada por José Pérez García. Los tomos sucesivos ya siguieron el proceso regular del Consejo. La traducción de Peñalver también fue avocada, aunque no hemos visto el expediente en AHN, que tuvo que hacerse por separado al de Corradi. Todo esto lo explica el primer oficio del Consejo al vicario sobre este asunto, de fecha 9-IV-1796.<sup>126</sup>

Por don Juan Corradi, teniente de capitán al servicio del sermo. sr. Infante duque de Parma, se hizo un recurso al Consejo solicitando que en atención a estar imprimiendo con licencia del sr. Juez de Imprentas la traducción de la obra titulada *Experimentos de sensibilidad* por Mr. Bacular de Arnó, se mandase suspender la impresión de la misma obra que con licencia del Regente de Barcelona estaba ejecutando en aquella ciudad don Juan Peñalver.

Para poder el Consejo tomar en el asunto la providencia conveniente mandó que informasen el Regente de dicha Audiencia y el sr. Juez de Imprentas, como así lo ejecutaron, acompañando este el tomo 3º de la obra que se le había presentado por el referido Dn. Juan Corradi, con la censura dada por el P. Fernando Scío de las Escuelas Pías, manifestando en ella no hallar en él cosa alguna que se oponga a la religión, buenas costumbres y regalías de S. M., y que por lo tanto se puede conceder la licencia que solicita el traductor. Junto todo en el Consejo por auto de 16 de marzo próximo se ha servido conceder licencia a Dn. Juan Corradi y Dn. Juan Peñalver para la venta de los tomos que tienen impresos de sus respectivas traducciones, y por lo respectivo a la del tomo tercero presentado por Dn. Juan Corradi ha acordado se remita, como lo hago, a la censura de V. S. y con la que dicte se servirá devolvérmele dándome en el ínterin aviso de su recibo para ponerlo en su superior noticia.

---

<sup>126</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/1, exp. [40].

El vicario anota: «A Dn. Cándido María Trigueros, bibliotecario de San Isidro el Real en 17 de abril de 1796.» Es curioso que no recurriera a Joaquín Ligeró, a quien el vicario anterior había encomendado el t. I: o no guardaba memoria del hecho o simplemente elige a sus preferidos. La censura de Trigueros tardó menos de dos semanas:

Muy señor mío, a consecuencia de la de V. S. de 17 del próximo pasado abril he reconocido, como se sirve encargarme, el tomo 3º de la obra intitulada *Experimentos de sensibilidad*, y no he observado en él cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni otro algún defecto que deba impedir su impresión; ojalá fueran así todas las traducciones de que en el día estamos inundados, y aun otra que se ha comenzado de la misma obra, y desde el título está tan en francés como su mismo original. Es de celebrar que siendo un extranjero el traductor de la adjunta, trabaje de modo que nos presenta la obra en castellano regular y se esmera en sostener nuestra lengua, que van destruyendo tantos españoles, traductores de pane lucrando.

Deseo tener en qué ejercer mi obediencia a las órdenes de V. S. y que Nuestro Señor le guarde muchos años. Madrid a 1 de mayo de 1796.

Hay un billete adjunto firmado «C. M. Tr.»:

Muy señor mío: en los folios 61, 62 y 63 he borrado un § y puesto una notita con la advertencia *ojo*; pero no he querido decirlo en la censura, porque el tal § no le juzgo verdaderamente censurable, y solo le he borrado para que no quede lugar a que censure al traductor quien no sepa distinguir lo que habla el autor de la obra de lo que dice un banian<sup>127</sup> como tal. Creo que la docilidad del traductor será bastante para no llevar mal tan corta castración, que tiene por objeto su mismo deseo de divertir sin ofender. Me repito de V. S.

En el oficio inicial el vicario anotó su remisión al Consejo: «D. A. conforme a la censura en 12 de mayo de 1796», es decir, «devuelta aprobada». También se conserva un billetito donde anota: «Aprobada con relación de la censura y omitiendo el párrafo de los folios 61, 62 y 63, conforme a la nota puesta con la advertencia ojo puesta por el censor en dicho fº 61». Pero Pérez García fue muy escueto al trasladar al Consejo el dictamen el citado día 12:

---

<sup>127</sup> Alude, aplicando directamente el término francés, a un personaje de la obra, un baniano (esto es, un comerciante ambulante en ciertas regiones de la India).

practicada que ha sido esta diligencia por persona de mi confianza, resulta de su censura no contiene dicha obra cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres, regalías de S. M. ni otro algún defecto que deba impedir su impresión. Por lo que juzgo que, omitiendo el párrafo que se halla a los folios 61, 62 y 63 con la advertencia ojo, puede concederse al traductor de la insinuada obra la licencia de su impresión.<sup>128</sup>

Obsérvese que elimina tanto el elogio de la traducción como la crítica al traductor rival, quizá por detectar que Trigueros quería beneficiar a Corradi y a sus protectores. El Consejo otorgó la licencia del tomo III el 4-VI-1796. Corradi pide al Consejo la licencia del tomo IV de inmediato, pues la orden de enviarlo a censura del vicario es de 14-VI-1796.<sup>129</sup> El 23 Pérez García le remitió el tomo a Trigueros, quien se tomó algo más de tres semanas en resolver:

Muy señor mío, en consecuencia de la comisión de V. S. comunicada en su oficio de 23 del próximo pasado junio, he leído y examinado con esmero el tomo 4 de la obra intitulada *Experimentos de sensibilidad*, y no he notado en él cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni defecto alguno que deba impedir su publicación; de consiguiente soy de dictamen de que se puede permitir su impresión, principalmente siendo esta obra y su traducción una de las más decentes que se ofrecen entre el diluvio de bagatelas con que nos inundan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid a 18 de julio de 1796.

El 29-VIII, demorándose más de un mes, el vicario remite la aprobación al Consejo trasladándola una vez más sin los comentarios favorables: «no contiene dicho tomo 4º cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres, regalías de S. M. ni otro defecto que deba impedir su impresión». La licencia se otorga el 5-IX-1796. El t. V sigue idéntico camino: Corradi hace su pedimento a 21-X-1796 y al día siguiente se remite al vicario, quien tarda hasta el 14-XI en trasladar el encargo a Trigueros, que esta vez se demoró un par de meses.<sup>130</sup>

Muy señor mío, obedeciendo el oficio de V. S. de 14 de noviembre de 1796, he leído y examinado el tomo 5º de la obra intitulada *Experimentos de sensibilidad*, traducida de Mr. Arnaud, no habiéndola despachado antes por no permitirlo en

<sup>128</sup> AHN, Consejos, 5561, exp. 24.

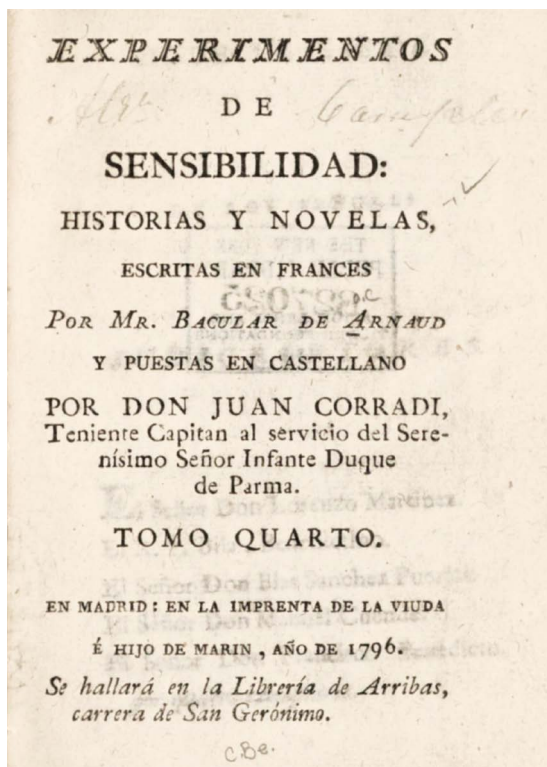
<sup>129</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/2, exp. [18].

<sup>130</sup> AHDM, Caja 9184, 1797/1, exp. [8].



estado de mi salud. En él no he notado cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni otro algún defecto que deba impedir su impresión.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años, como le ruego en Madrid a 21 de enero de 1797.



Casi dos años después, el 5-VII-1798, Corradi presenta juntos los tomos VI, VII y VIII al Consejo y van también a la Vicaría.<sup>131</sup> Por estar muerto Trigueros, se cambia de censor y recurre al mercedario calzado Tomás Velasco el 27-VII. Este emite el 24-VIII un breve dictamen que avala íntegramente la corrección y utilidad de los dos primeros tomos, pero pide que se suprima un pasaje del tercero, por indecente y obsceno. Esta vez el vicario traslada la censura en sus mismos términos.

Eso pone fin a la secuencia censora conocida de la traducción de Corradi, en la que podemos apreciar la rapidez y el calor de Trigueros para favorecerla,

<sup>131</sup> AHDM, Caja 9185/2, expediente sin numerar ni fechar.

y las pocas ganas del vicario Pérez García, quien retrasa los plazos y poda los informes para que fuesen de pura rutina y no contuviesen elogios. Hay intereses diferentes en este asunto, con conexiones en las élites cortesananas —o acaso juicios desparejos sobre el valor del género novelesco— que se nos escapan. No obstante, aunque no podamos concretarlos, es indudable su existencia y cómo el vicario se encarga de corregir, aplicando su autoridad unipersonal, el sesgo favorable que puede constatarse en la acción del censor, de modo que este no se trasladó al Consejo.

Pero aún hubo un expediente más que llegó a Trigueros sobre este asunto y que demuestra claramente una parcialidad.<sup>132</sup> El 23-VI-1796, es decir, cuando ya había recibido, pero aún no había informado el t. IV de Corradi, el Consejo mandó a censura de la Vicaría el t. III de Peñalver. El vicario decidió el 16-VII enviárselo al mismo censor, quien se demora dos meses antes de emitir su dictamen, muy diferente a los que había formulado para Corradi:

Muy señor mío, con fecha de 16 del pasado julio se sirvió V. S. remitir a mi examen el tercer tomo de una obra intitulada *Pruebas del sentimiento*; y después de haberle examinado maduramente juzgo que se puede permitir su impresión, por no haber notado en él cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., u otro algún defecto que deba impedir su impresión; pero será bueno que se advierta al traductor que en lo sucesivo ponga más esmero en seguir el índole de la lengua castellana, que en que evacúe prontamente su versión: comenzando por el título mismo toda la obra está llena de expresiones que, lejos de ser propias de nuestra hermosa lengua, son tan viciosas y gálicas como su mismo original; esto creo yo que nace en gran parte de la prisa y poco esmero con que se trabajan estas traducciones de cargazón y de tarea, que van corrompiendo cada vez más nuestro elegante idioma; en otros libros que censuro suelo tomarme el trabajo de corregir estos defectos cuando son pocos o no exigen grandes mutaciones, pero son aquí tantos y de tal naturaleza que en muchos pasajes sería menester alterarlo todo; por esto no lo he tocado, pero deseo que el autor sea en adelante más castellano.

Repito a V. S. mis respetos y deseo que Dios N. S. le guarde muchos años. Madrid a 11 de septiembre de 1796.

El 19-IX-1796 se remite la obra aprobada al Consejo. Eso indica la anotación al margen del oficio de remisión: «D. A. con inserción de la censura». Pero el billetito en que este vicario suele dejar una breve minuta de la decisión dice: «Con inserción de la censura y, puesta esta, concluir que supuesto lo que

<sup>132</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/2, exp. [26].

expone el censor será conveniente (salvo el superior dictamen del Consejo) se devuelva la obra al traductor con copia de aquella, para que corrija los defectos que nota aquel, etc.». Téngase en cuenta que el procedimiento de segunda corrección hubiera en todo caso retrasado muchos meses la licencia, sobre todo si se hace a ciegas, pues Trigueros había evitado expresamente hacer una revisión ni tan siquiera superficial del manuscrito devuelto; lo lógico es que, de haberse recibido en el Consejo un original corregido, este hubiera acabado de nuevo en manos de Trigueros, pues era el proceder habitual (cf. Durán López, en prensa); el toledano, que no había enumerado defectos concretos, hubiera tenido fácil rechazarlo nuevamente. Así pues, en esta ocasión, al margen de cuál fuera la calidad real del lenguaje de ambas traducciones, el trámite censor está muy sesgado para favorecer a un traductor bien conectado en la corte, Corradi, que pudo materializar en buenas condiciones su edición,<sup>133</sup> y perjudica a otro traductor procedente de la periferia, Peñalver, de cuyo esfuerzo apenas quedó rastro.

### ***El deán de Killerine de Prévost d'Exiles***

Una situación análoga a la acontecida con Baculard d'Arnaud, pero aún más enrevesada, la vivió Trigueros simultáneamente con otra novela francesa, con un desenlace que muestra hartazgo y enfado del censor. Este expediente fue más desagradable y esta vez es el vicario el que maniobra con determinación para favorecer a ciertos actores literarios en perjuicio de otros. Se trata de la obra de Antoine François Prévost d'Exiles (el Abate Prévost, 1697-1763) *Le doyen de Killerine, histoire morale composée sur les Mémoires d'une illustre famille d'Irlande* (1735-1740). No le era desconocido al censor, quien tenía en su biblioteca *Contes, aventures et faits singuliers* (Londres, 1764, cf. Aguilar Piñal, 1999a: 114).

El Consejo recibió dos solicitudes del traductor José Agustín de Usoz y Mozi en 1796 para imprimir respectivamente los tomos I-II y III-VI de dicha obra bajo el título de *El deán de Killerine o sea memorias del conde de \*\*\**.<sup>134</sup> El trámite fue muy rápido y sin incidencias aparentes, pues las licencias se expidieron el 4-VI y 21-VII-1796. El Consejo había requerido censuras a la congregación del oratorio del Salvador, todas favorables y rutinarias, y a la Vicaría, a la que le llegaron los encargos el 11-III y el 20-IV. Según los expedientes

<sup>133</sup> Trigueros tenía ejemplar en su biblioteca: *Experimentos de sensibilidad. Historias y novelas escritas en francés y puestas en castellano por D. Juan Corradi*. Madrid, 1795-1799, 9 vols. (Aguilar Piñal, 1999a: 67), aunque la colección hubo de completarse una vez fallecido.

<sup>134</sup> AHN, Consejos, leg. 5561, exp. 50.

correspondientes<sup>135</sup> el censor asignado fue fray Tomás Velasco, mercedario calzado (tras haberse excusado fray Antonio de la Cruz alegando desconocimiento del francés). El vicario remitió con una demora que entra en lo habitual (7 y 20 días respectivamente) sus dos escuetos dictámenes favorables, de pura rutina, el último enviado al Consejo el 8-VI. Es decir, completó su trabajo sobre los seis tomos en seis meses. Insistimos en las fechas porque, como veremos, el vicario había recibido previamente otro encargo similar relativo a una traducción diferente del mismo libro, que sufrió escandalosos retrasos que solo pueden explicarse por el propósito de frustrar su viabilidad comercial en beneficio de Usoz.

En efecto, el Consejo había tramitado, pocos meses antes de la solicitud de Usoz, una petición de Matías Guitet, que había traducido la misma obra del italiano y no del original francés. Solicitaba permiso para imprimir el primer tomo con el título de *Memorias del conde de..., obispo titular de Cloyne, en Irlanda, capellán de Jacobo II rey de Inglaterra, y deán de Killerine. Historia moral, instructiva y deleitable*.<sup>136</sup> El Consejo la remite al vicario en 17-XI-1795 (cuatro meses antes de enviarle la obra de Usoz). Sin esperar a la resolución del t. I, Guitet presenta al Consejo el t. II, pero ahora dice que lo ha traducido del francés; se remite al vicario el 22-II-1796. Luego pide licencia para el t. III, también vertido del francés; el Consejo lo pasa al vicario el 9-IV-1796. Un nuevo pedimento, de octubre, expone una amarga queja: Guitet relata que, para intentar compensar los perjuicios por varias enfermedades suyas y de sus hijos, que le ocasionaron gastos inmensos, había traducido del italiano y del francés la obra en cuestión, cuyos tres tomos había enviado a censura del Consejo:

y aunque en seguida ha dirigido diversas humildes súplicas al señor vicario general de esta villa, a quien V. A. los remitió para que los pasase a la censura, a efecto de que se dignase estimular al censor a su pronto despacho, ha tenido la desgracia de que aún no se haya devuelto siquiera el primer tomo, ni aprobado ni reprobado, a este supremo tribunal, siendo así que en los once meses que han corrido pudiera muy bien haberlo hecho con que solo se hubiera dedicado a leer uno o dos folios por día.

Solicita que el Consejo «se sirva señalar un muy breve término al citado censor», porque el traductor tiene persona que le costee la impresión «ofreciendo como ofrece venderla al público a precios más moderados que los que ha establecido el otro traductor de la misma Historia, a quien V. A. acaba de concederle para ello la necesaria licencia». El Consejo ordena que se haga recuerdo al censor el 15-X-1796.

<sup>135</sup> AHDM, Caja 9183/1, exp. [24] de 1-III-1796 y [45] de 20-IV.

<sup>136</sup> AHN, Consejos, leg. 5561, exp. 68.

¿Qué había ocurrido en la Vicaría para tan alarmante retraso, que había hecho a Guitet perder la ventaja comercial ante un competidor que se le adelantó solo por este obstáculo burocrático? Otros dos expedientes en el AHDM explican lo sucedido y dejan claro que ese retraso solo era imputable al vicario. En la fecha en que Guitet reclama, Trigueros había enviado ya las censuras de los tres tomos, pero el vicario no remitió al Consejo las de los tt. I y II hasta diez días después de que se las reclamasen, el 26-X-1796, copiando con levísimos cambios no sustanciales el informe de Trigueros de 19-VII. Dos días después, el 28-X, Pérez García remite la censura del t. III, que Trigueros había firmado el 14-VI. No hay explicación alguna del retraso del vicario, salvo la de favorecer al otro traductor, que había pasado con facilidad y celeridad los trámites de censura ante la Vicaría. Además, el vicario traslada literalmente al Consejo la censura de Trigueros del t. III, durísima, que no afecta solo a la traducción, sino al contenido original, sin reparar en la contradicción de que sus otros censores habían avalado la traducción previa sin ninguna crítica a la obra francesa original. Así, resulta que el vicario informó en sentido opuesto sobre la misma obra, con argumentos incompatibles entre sí. El Consejo asumió esa contradicción, pues la traducción de Uoz se publicó sin mayor problema a lo largo de 1796 y se reimprimió en 1800, pero la pretensión de Guitet quedó frustrada y el expediente se interrumpe cuando el 26-XI-1796 el Consejo decreta: «dese cuenta por relator». Un último folio suelto, en papel timbrado de 1803, contiene esta disposición: «Vuelva a escribanía de Cámara hasta que se solicite su curso». Parece que el traductor dejó de intentarlo y el trámite quedó en el limbo hasta que fue archivado.

Volvamos ahora al viacrucis de Guitet en la Vicaría, que en parte se debe a mala suerte y en parte a malquerencia. El t. I lo remitió el Consejo el 18-XI-1795 cuando la sede vicarial estaba vacante por la salida de Igual de Soria.<sup>137</sup> Solo el 17-II-1796 el nuevo vicario, Pérez García, asigna la censura al capellán mayor de los capuchinos, Francisco Antonio Gabiola, un perito muy frecuentado por sus antecesores en el cargo. Este, según se anota, «la devolvió en 22 de junio 96 y en el mismo se remitió a Dn. Cándido María Trigueros, biblioteca de San Isidro». Hay, pues, un retraso de tres meses por el relevo del titular de la Vicaría (en ocasiones análogas actuaba en funciones el teniente vicario, pero esta vez hubo un interregno administrativo, que se extiende a otros expedientes de esas fechas), más otro retraso de cuatro meses porque el primer censor se excusa, mediante un billete sin fecha, por hallarse convaleciente fuera de la corte. Mientras tanto, el día 22-II-1796, el Consejo había mandado al vicario el tomo segundo de la misma obra, asignado a Gabiola el día 28, pero que lo

<sup>137</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/2, exp. [42].

devolvió también el 22-VI. Antes incluso de eso, el Consejo ya había remitido a Pérez García el t. III, con fecha 9-IV.<sup>138</sup> El 16-IV-1796 el vicario se la encargó a Gabiola, quien directamente «se excusó, y en 9 de mayo 96 se remitió a Dn. Cándido María Trigueros, bibliotecario de San Isidro». Así, en dos lotes un tanto confusos, Trigueros acabó haciéndose cargo de los tres tomos. Pero recibí primero el t. III, del que emitió este informe durísimo en solo poco más de un mes:

Muy señor mío, a consecuencia del encargo con que V. S. me honró en la suya de 9 del próximo pasado mayo, leí y examiné con esmero un volumen que se presenta como tomo 3º de las *Memorias del Deán de Kilerine*, el cual contiene el tomo 5º y 6º, o por otra cuenta los libros 9, 10, 11 y 12 de dicha obra, que lo es de Antonio Francisco Prevot de Exiles, autor bien conocido por varias novelas, por la *Historia de los viajes* y por otros escritos. La detenida lectura que de este volumen hizo despertó en mí tales ideas que no quise precipitar el juicio y, contra mi costumbre de no detener el curso de los expedientes, me forcé a mí mismo y, no obstante el inmenso fastidio que me causaba el volver a leer un escrito frívolo en una traducción de nombre, que en realidad está tan en francés como su mismo original, y aun menos corriente que él, leí hasta tres veces de la cruz a la fecha todo este fárrago de mentiras, que por más que le examino con deseo de hallar alguna cosa que pueda servir para algo, no pude encontrar sino materiales para corromper las buenas costumbres, igualmente que el buen idioma castellano, que parece ignorar el traductor. Si este fuera el tomo primero de la obra como es el 5º y 6º, que supone estar aprobados los cuatro anteriores, me hubiera detenido menos, porque en este caso me desembarazaría con facilidad reprobándola sin temor de perjuicio de tercero; pero cuando ya están aprobados los dos primeros tercios, cuando veo que está propuesta la subscripción con elogios muy grandes y tales que excediendo sobremanera al mérito del original en manera ninguna convienen a la traducción, me causa mucho dolor el no poder vencerme a disimular lo que en mi conciencia se presenta como cosa que no debe disimularse. Si no hubiese en este libro cosas de peor calidad disimularía el haber venido a buscar en España los caracteres más viciosos, cuando entre los extranjeros los escoge o buenos o menos reprobables: una señora Gutiérrez, o *Dona Figuerrez* de mis pecados, que suponiéndose señora de primera calidad, sobrina y heredera de un embajador de España, se pinta dentro y fuera de ella como una disoluta de primer orden, está enredada con Patricio y después de intentar violencias y de otras disoluciones se amanceba con Tenermil, su hermano; un *caballero* español que con bien corto estímulo se ocupa en hurtar un cajón de papeles y sin saber cómo los hurta como por ensalmo; tres *caballeros* españoles que pistola en mano se emplean en promover la

<sup>138</sup> AHDM, Caja 9183, 1796/2, exp. [43].

mayor violencia y picardía, y con aprobación del citado embajador, autorizan un engaño para verificar por fuerza un matrimonio nulo y contrahecho; estas y otras cosas de la misma clase podría disimularse que las atribuya a España el autor, que es extranjero, pero al traductor, que es español aunque no lo acredite [sic], no creo que se le debe autorizar para que los publique en la misma corte de España; si fueran hechos históricos verdaderos, paciencia, pero siendo ficciones y mentiras que no pueden acarrear otra utilidad que improperarnos con escándalo, ¿quién podrá tolerarlos? Sin embargo, aunque quisiera disimular el que quisiesen manchar el nombre español atribuyéndole las mayores iniquidades que presenta este libro, ¿cómo se podrá hacer la vista gorda a los mismos hechos? ¿Disimularemos la larga y detenida pintura de un amancebamiento tan elogiado como el de Tenermil con la señora Gutiérrez? ¿Disimularemos las disculpas esforzadas y llenas de complacencia y satisfacción con que Tenermil defiende tan escandaloso extravío, procurando persuadir que no es menos respetable e inviolable que el matrimonio mismo? Es verdad que los argumentos de que se vale son meras sofismas muy débiles en los oídos de los que están robustecidos y firmes en las máximas de la religión y de la moral, pero no son estos los que leen semejantes obras. Los jóvenes de uno y otro sexo, que son los que las leen, lisonjeados con los mismos motivos con que suelen defender sus flaquezas, se fortificarán en la creencia de que sus flaquezas no son lo que les dice la gente sensata, en que los escándalos son bagatelas, en que la ley de Dios puede admitir trampas, en que la hombría de bien autoriza y hace respetables los pecados más lisonjeros; en una palabra, corromperán cada vez más su moral y sus costumbres, y corromperán con ellas a sus semejantes. ¿Puede tolerarse que de semejante obra diga su prospecto en la *Gaceta* del 10 del presente junio, *finalmente es la presente obra una de las que todos leerán con ansia y aprovechamiento*? Esta es la obra de que allí se dice que *está llena de excelente moral*, que su autor es incomparable y *uno de los mayor* [sic] *ingenios de su siglo*:<sup>139</sup> séalo en hora buena,

<sup>139</sup> En efecto, la *Gaceta* de 10-VI-1796 incluía en la última página del número este aviso, que —recuérdese— no aludía a la traducción que estaba evaluando Trigueros, sino a la de Uzo, aunque el censor no parece haberse percatado de ello todavía: «Se abre subscripción a la obra intitulada: el *Deán de Killerine, historia moral, formada de las Memorias de una ilustre familia de Irlanda*, escrita en francés por Mr. Prevost, traducida por D. J. A. D. U. 4 tomos en 8.º Esta obra, a la que hacen sumamente apreciable el mérito del autor, la excelente moral de que está llena y la gustosa variedad de lances que continuamente interesan hasta el extremo la curiosidad, fue mirada en Francia con la mayor estimación en el reinado de Luis XV y después ha ido cada día mereciendo nuevos elogios. Su objeto es hacer ver la gran diferencia que hay entre el honor meramente mundano y aquel que inspiran las santas máximas de la Religión; diferencia que demuestran evidentemente los cuatro ilustres hermanos cuyas aventuras se cuentan. Por lo que hace al autor, baste decir que los sabios de Francia, Holanda e Inglaterra jamás le nombran sin el epíteto de incomparable y uno de los mayores ingenios de su siglo: hombre que conoció prácticamente toda la fuerza de las pasiones, y que por lo tanto supo pintarlas. Finalmente es la presente obra una de las que todos leerán con ansia y aprovechamiento. Se subscribe en las Librerías de Quiroga, calle de la Concepción; de la madre e hijos de García, calle de la Gorguera; y de Fernández y Compañía, frente a las gradas de S. Felipe, adelantando por cada tomo a la rústica 10 rs.: los tomos se darán con la posible brevedad, y no se venderán hasta que esté impresa toda la obra y entonces se aumentará su precio».

yo conozco cuál es el mérito literario de Mr. Prevot, pero conozco también que en este libro hay muchas cosas intolerables. Por ejemplo, a los fines del libro 9º hay un incidente en que una mala mujerzuela cita a un eclesiástico deán y obispo con el detestable objeto de incitarle a pecar para burlarse de él; él concurre creyendo que va a oír una confesión general de la prostituta que juzga haber convertido; con fines tan contrarios forman una escena cómica y diestramente conducida, en que no se omiten aun las acciones más indecentes; ¿no es esto poner en acción una criminal mofa de las cosas más sagradas, de la moral y de la religión? ¿Reducir a comedia los asuntos de la sollicitación, de la confesión, de la conversión? No quiero detenerme en todas las suciedades que he notado en este libro: estas solas bastan para afirmarme en el juicio que de él he formado. Poco sirve que el autor se esfuerce a llenar su obra de máximas morales hasta el punto de fastidiar y que las escriba con arte, con invención, con buenas pinturas, con cierto aire de decencia y con los atractivos de la elegancia; todo hombre de juicio debe decir con el sabio y excelente autor de *Los tres siglos de la literatura*, «todo lector honesto y juicioso no puede dejar de afligirse al ver que se desperdician tantas riquezas para dar al vicio colores capaces de excusarle y forzarnos a mirarle con lástima, no obstante las reclamaciones de la virtud, en vano se esfuerza el abate Prevot a corregir por medio de la moralidad los peligros que ofrecen los hechos: todas las veces que el crimen está puesto en acción las máximas virtuosas son frías e inútiles».<sup>140</sup>

El parecer de este doctísimo crítico, que por otra parte es uno de los que más justicia hacen a los talentos del autor de esta obra, es sobre el presente libro mi parecer y mi dictamen; y como por otro lado no puede estar más mal traducido, perdiendo así el único mérito que pudiera restarle en la elegancia del estilo y pureza del lenguaje, entiendo que no debe permitirse su publicación, porque no es posible corregirle sin descuadernarle y desfigurarle todo. No quisiera ser un censor duro, pero en tales materias no creo que puedo ser indulgente; tampoco me caso con mi dictamen y sujeto el mío voluntariamente al de V. S., cuya vida ruego a Dios que guarde muchos años.

Madrid a 14 de junio de 1796.

Trigueros es duro por igual con la obra y con la traducción. Para entonces ya se está vendiendo por suscripción la versión de Usoz y aparentemente confunde una con la otra. Pero es inequívoca su voluntad de paralizarla con su dictamen. Con todo, en las semanas siguientes, cuando devolvió Gabiola los manuscritos, le llegaron los tt. I y II. Y ahora sí se ha dado cuenta de que la obra no solo se está suscribiendo, sino que seguramente se está ya imprimiendo con licencia y que el

<sup>140</sup> Traduce el pasaje fielmente del diccionario de escritores *Les trois siècles de notre littérature ou Tableau de l'esprit de nos écrivains...*, publicado por Antoine Sabatier des Castres desde 1772.



vicario la había autorizado; seguramente también sabe ya que es otra traducción, con lo que tal vez siente que lo utilizan en una maniobra sucia. De repente, en menos de un mes, despacha el encargo en términos que dejan ver su malestar, porque en vez de prohibir la obra le da un pase despreciativo que puede interpretarse más como una crítica a la conducta del vicario que como una opinión propia:

Muy señor mío, en un mismo día y unidos en un propio paquete recibí dos oficios de V. S., uno con fecha de 23 de mayo y otro con la de 23 de junio próximo pasado; con el primero comete V. S. a mi examen un libro que se intitula tomo primero de las *Memorias del conde de..., obispo titular de Cloyne y deán de Killerine*, etc., y contiene los dos primeros tomos de la obra impresa, compuesto de los cuatro primeros libros de ella, en lugar de cuyo original le acompaña el primer volumen de su traducción italiana, que comprende lo mismo; y habiéndole examinado, no he hallado cosa notable que se oponga a nuestra Santa Fe, a las buenas costumbres, ni a las regalías de S. M. Al segundo oficio acompaña el tomo 2º de la misma obra, que contiene sus libros 5, 6, 7 y 8, contenidos en los tomos 3 y 4 del impreso que vienen en francés con el ms. Nada he observado en este volumen que se oponga a nuestra Santa Fe ni a las regalías de S. M., ni que ofenda directa y esencialmente la sana moral; y aunque tanto en un volumen como en otro es la versión tan imperfecta como buena es la dicción de su original, pareciéndome que la calificación del estilo y lenguaje no es de la jurisdicción de mi examen, principalmente tratándose de una obra sobre que está abierta subscripción con mucho elogio, y de la cual sospecho que está ya impresa una parte, no creo que es obligación mía pararme en esto; y por tanto soy de parecer que puede permitirse la publicación de los dos primeros volúmenes que acabo de examinar. Ojalá que hubiera podido dar el mismo dictamen en cuanto al tomo tercero que examiné antes; pero lo que hallé en él me parece que no se podía disimular.

Dios N. S. guarde a V. S. muchos años como deseo y se lo suplico. Madrid a 18 de julio de 1796.

Como dijimos, el vicario despachó ambas censuras juntas el 20-X, demorándose tres y dos meses respectivamente, y por tanto llevando el retraso total del proceso hasta cerca de un año desde que la Vicaría recibió el primer envío. Para entonces Usoz había copado el mercado y el daño a Guitet estaba hecho; usó a Trigueros como un peón en este tejemaneje, y ya daba igual lo que dijeran las censuras (la primera un «impuplicable» y la segunda un «publíquese y no me usen a mí para que otro se lucre»), porque los efectos sobre la comercialización editorial de la novela eran irreversibles.<sup>141</sup>

<sup>141</sup> Sobre las traducciones de Prévost, véase Lafarga (2011), quien, como otras fuentes, constata la

### *Viaje del sentimiento de Sterne*

En 1797 le llegó a Trigueros otra novela traducida, en este caso *Viaje del sentimiento por Francia, hecho por Mr. Sterne bajo el nombre de Yorick*, vertida del francés, no del original inglés de Laurence Sterne. No hemos localizado en este caso el expediente raíz del AHN. En el de la Vicaría<sup>142</sup> el oficio de remisión del Consejo lleva fecha de 13-II-1797, pero solo el 6-III anota el vicario su encargo a Juan Crisóstomo Abadía, de San Cayetano. Abadía manda su informe el 28-IV, indicando no hallar nada contra la fe, las costumbres o las regalías, «pues aunque tenga algunos defectos de ortografía y aun de gramática es regular los corrija el traductor antes de dar esta obra al público, no teniendo en lo substancial cosa que se lo impida». Ese informe no agradó al vicario, que rectificó su primer impulso. En efecto, había anotado en el papel: «D. A. con inserción de la censura en 10 de mayo de 1797. / D. A. en mayo de 97 el 20 [no se ve claro el número, parece sobrescrito]». D. A. es la abreviación de «devuelta aprobada». Pero ambas frases están tachadas y abajo se escribe: «Se remitió a Dn. Cándido María Trigueros, de San Isidro, en 26 de mayo 97». El vicario hizo uso de sus atribuciones y recurrió a un segundo censor de quien sin duda esperaba dictamen negativo.<sup>143</sup> Trigueros tardó en esta ocasión casi seis meses:

Muy señor mío, repetidos y molestos achaques de muchos meses, e igualmente la delicadeza del asunto, han hecho que no pueda evacuar con mi ordinaria brevedad la censura que V. S. me encomendó de un libro intitulado *Viaje del sentimiento*, escrito en inglés por el famoso Sterne y ahora traducido al castellano de la traducción francesa. Al fin he examinado con mucho esmero esta agradable y peligrosa bagatela, y he mudado y borrado todo lo que contenía perjudicial, sin embargo de lo que el traductor francés había omitido del original y el español de este. Libros de tales autores tanta más cautela necesitan cuanto con más gracia están escritos; sin embargo, como ahora queda el presente me parece que no contiene cosa notable contra nuestra Santa Fe, sanas costumbres ni regalías de S. M., ni otra cosa que deba impedir su publicación. Por tanto juzgo que se puede permitir su impresión con las correcciones que de mi mano lleva hechas y omitiendo absolutamente todo lo que va tachado, y *no de otro modo*.

---

presencia en el mercado de la versión de Usoz y la existencia de otra traducción frustrada por la censura, sin aportar más detalles del proceso.

<sup>142</sup> AHDM, Caja 9184, 1797/2, exp. sin numerar.

<sup>143</sup> Se lo pensó detenidamente, porque el dossier conserva un oficio de devolución de la obra al Consejo, firmado en 10-V-1797 con todas las formalidades (no parece minuta, sino original), trasladando la censura de Abadía. No llegó a enviarlo, sino que anotó al margen: «A Dn. Cándido María Trigueros».

Este es mi dictamen, que sujeto al de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid a 18 de noviembre de 1797.

Se trata, pues, de un juicio expurgatorio, pero dispuesto a permitir la publicación. El 24-XI-1797 hace su anotación final el vicario indicando «D. A. con inserción de la censura de Trigueros en 24 de noviembre 97». Aquí con claridad el vicario superpone su criterio al de un primer censor demasiado complaciente, sin duda porque conocía las ideas de Trigueros sobre la novela y su trayectoria censurando obras similares, de ahí que le encargase una segunda censura, que fue la que dio por válida. El Consejo finalmente no concedió la licencia, quizá porque otras censuras adicionales fueran más duras o por motivos que desconocemos. Lo que sí sabemos es que en 1799 se presentó al Consejo por vía de procurador nueva solicitud de licencia para la misma obra, esta vez traducida desde el francés por Arias Gonzalo de Mendoza y Francia.<sup>144</sup> Este trámite es diferente al que despachó Trigueros. Desconocemos si es la misma traducción, aunque se supone que no debería serla. Consultado por el Consejo, el vicario Juan Bautista de Ezpeleta traslada en 4-VI-1799 la censura que ha encargado indicando que la obra nada tiene contra la tría, pero que no la considera útil ni de provecho, «pues ni se advierte gusto ni deleite alguno en su lectura, y sí un conjunto de bagatelas inconexas», así que el Consejo concluye el 7-VI-1799 reprobando la publicación.<sup>145</sup> En julio el traductor solicitó que se le trasladara la censura junto con el manuscrito de su obra, pero se dictaminó: «no ha lugar». En esto es posible que pesara el recuerdo del trámite de 1797, aunque este no se menciona en el expediente. Faltan piezas en esta historia para interpretarla con

---

<sup>144</sup> AHN, Consejos, leg. 5563, exp. 31. Pegenaute (1992) estudia el caso de esta traducción de Sterne a partir solo de este expediente. Es también el único que cita Elena de Lorenzo (2025: 148), siguiendo al autor recién citado, en su completa revisión de la novela inglesa ante la censura, que ofrece el marco necesario para situar también el conjunto de dictámenes «novelescos» de Trigueros.

<sup>145</sup> Expediente original en AHDM, caja 9186/1, ordenado por la fecha de remisión al Consejo (4-VI-1799). Por él sabemos que el trámite anterior en que participó Trigueros no jugó ningún papel en la conducta de la Vicaría. Ezpeleta había asignado el encargo en 22-II-1799 a Joaquín Lorenzo Villanueva, pero «por estar ausente se remitió al rector de las Escuelas Pías de Avapiés». En 22-V-1799 fechó su dictamen Inocencio Martínez de San José: «es cierto que no siendo mi ánimo desacreditar al traductor, en fuerza de mi obligación y obsequio de la verdad debo decir no hallo en la traducción aquella belleza, aire, deleite e instrucción que pide la materia, y debe hallarse en todo libro, de lo que infiero ser muy poca o ninguna la utilidad la que promete si se da a la prensa». Pero curiosamente luego sigue otra censura distinta del mismo Martínez, de idéntica fecha que la anterior, en términos algo diferentes: «aunque en dicho manuscrito no he hallado cosa alguna contra nuestra Santa Fe, buenas costumbres, regalías de S. M. y pragmáticas del reino, sin embargo si un autor que escribe para utilidad del público lo primero que debe proponerse es enseñar deleitando, en la presente obra ninguna de estas dos cosas encuentro, ni doctrina, ni deleite, antes bien hallo un conjunto de bagatelas inconexas. Aunque quiera decirse que dicho manuscrito encierra en sí sensaciones muy delicadas y finas, que no todos son capaces de advertir o experimentar, todavía puedo asegurar que dicho manuscrito le juzgo enteramente inútil y de ningún provecho». Da la impresión de que Ezpeleta le hizo repetir la censura para acomodarla al formato e instrucciones habituales de la censura, que en la primera andaban descuidados.

certidumbre, pero en cualquier caso aporta otra prueba de la presión y competencia del mercado de las novelas traducidas en aquellos años, en buena parte opacadas por la acción de la censura.

### ***La Cleopatra de La Calprenède***

El novelista francés Gautier de Coste, señor de La Calprenède (1609-1663) publicó varias extensas novelas, una de ellas *Cléopâtre* (1648). En los últimos años del XVIII, dentro de la oleada de traducciones de este género y demás libros franceses de literatura y entretenimiento, La Calprenède empezó a ser objeto de deseo editorial en España. Entre 1792-1793 se imprimió *La Casandra*, en diez tomitos traducidos por Manuel Bellosartes (con licencia del Consejo tras una enrevesada censura de la RAH a cargo de José Cornide, que venció la oposición del otro censor, José Vargas Ponce),<sup>146</sup> con segunda edición corregida en 1798, lo que indica su aceptación. Ese éxito supuso un espaldarazo para las traducciones de novelas distribuidas por suscripción (García Garrosa, 2016), lo que otorga un particular significado a aquella disputada licencia. Ello animó a otros traductores, en concreto a Isidro Antonio de Alcalá, abogado de los Reales Consejos, que presentó al de Castilla el primer tomo de *La Cleopatra* para su autorización.<sup>147</sup> El alto tribunal remitió el encargo al teniente vicario, Manuel de Ávila, en 26-VI-1797.<sup>148</sup> El 12-VII llegaba el manuscrito a manos de Trigueros, quien tardó cuatro meses en despacharlo:

Muy señor mío, en obediencia de un oficio de V. S. he examinado luego que mi salud me lo ha permitido el primer tomo de la interminable y no menos pesada que antigua novela intitulada *Cleopatra*, traducida ahora del francés. Desde que, más de siglo y medio ha, comenzó el inagotable Mr. de la Calprenede a fastidiar el mundo con sus escritos, todos ellos, y principalmente sus tres novelas *Cleopatra*, *Casandra* y *Faramundo*, fueron objeto de la mofa de la misma Francia. Hoy, sin embargo de que su abundancia ha dado materiales a muchos para aprovecharse de ellos mejorándolos, solo su nombre basta en toda Europa para decir muchas bufonadas: su mal estilo, su lenguaje rancio, su pesadez, su método de alterar

<sup>146</sup> AHN, Consejos, leg. 5557, exp. 7. En todo este expediente la traducción se atribuye a Julián Pombo y Robledo, que es quien firma y rubrica varios de los pedimentos de su procurador. No se menciona el nombre de Manuel Bellosartes, el traductor que figura en la edición impresa por Benito Cano. Dado que no se conocen datos biográficos de Bellosartes, asiduo en traducciones de aquellos años, y que su apellido podría ser un pseudónimo, cabe la posibilidad de que él y Pombo sean la misma persona.

<sup>147</sup> AHN, Consejos, leg. 5562, exp. 9.

<sup>148</sup> AHDM, Caja 9184, 1797/2, exp. sin fechar ni numerar.

las historias verdaderas interpolándolas de ficciones, y todas sus demás calidades hacen sus obras acreedoras al desprecio con que las miran todas las naciones; sin embargo acabamos de ver que la *Casandra*, digna compañera de *Cleopatra*, se ha publicado en Madrid y ha dado mucho dinero, aunque no mucho crédito, a sus traductores. Por tanto creo que, si es conveniente que se multipliquen las obras inútiles que ni por el contenido, ni por el estilo, ni por el lenguaje, ni por la fama, ni por otro ningún capítulo son apreciables, no hay reparo en que como se imprimió la traducción de la *Casandra*, se permita también imprimir la de la *Cleopatra*, porque en ella no he notado cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M.

Este es mi parecer, que sujeto al de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid a 13 de noviembre de 1797.

Ese mismo día, el 13-XI, el vicario anota «D. con inserción de la censura», pero no especifica, como se solía hacer, si pasó aprobada o reprobada, pues el teniente vicario seguramente no quiso decidir, acaso por ser solo un sustituto, y se limitó a trasladar este informe muy despreciativo, pero formalmente aprobatorio. En el expediente de AHN, en efecto, el oficio de Ávila copia la censura de modo literal. Quedaba en manos del Consejo escoger entre el contenido o el dictamen, y optó por lo primero: el decreto fue «excútese», el 5-XII-1798. Esta vez Trigueros consiguió el fin buscado aparentando no buscarlo, mediante el uso de una inteligente estrategia de psicología inversa; de este modo tuvo éxito total en su deseo de excluir a La Calprenède de las lecturas de sus compatriotas, pues otro traductor, el presbítero Pedro Baras, presentó tres meses después otro pedimento para publicar su propia traducción del tomo I de *La Cleopatra*, disculpándose por no poder adjuntar un ejemplar del original francés, por haber usado el de la Biblioteca Mayor, institución a la que sugiere se encargue la censura. El 28-III-1798 el Consejo decretó que «no ha lugar a lo que se solicita en lo principal y otrosí». Es decir, asumió que haber prohibido la primera traducción excusaba censurar la segunda, criterio que no siempre se sigue, pero que se explica porque Trigueros no había opinado sobre la traducción, sino sobre el original.

Así pues, aquí un solo censor, sin aparente concurrencia de otros agentes gubernativos, fue responsable de haber prohibido un libro, incluso cuando solo unos años antes se había autorizado otro similar del autor. En el prólogo a *Mis pasatiempos* Trigueros se duele despectivamente del furor con que el público español devoraba novelas, «aunque sean tan malas, tan largas, tan pesadas y tan ruinmente escritas como *La Casandra*» (Trigueros, 1804: V). En general, todo este prólogo podría considerarse como una declaración de los principios estéticos y traductológicos con que Trigueros asumió sus labores censoras sobre

las novelas europeas que llegaban a España en tropel. Quién sabe si, de haberse encomendado a él en 1792 la censura de *La Casandra*, en vez de a Cornide,<sup>149</sup> el resultado hubiera sido también negativo; lo mismo podría haber acontecido si la Academia de la Historia no hubiera atendido a Cornide en aquel caso, pues el otro censor asignado, Vargas Ponce, era feroz partidario de prohibir la obra y acabó riñendo con su colega, a quien acusaba de actuar bajo influencias externas y de intrigar para imponer su criterio (los informes del gaditano no se conservan, pero sí su testimonio de lo acontecido, cf. Durán López, 2012: 369).<sup>150</sup> Al final, intrigas y azares determinaron que una obra saliera adelante, pero Trigueros revirtió en parte ese éxito de Bellosartes frenando la presencia en España de La Calprenède. Las individualidades en el sistema censor también existen, aunque tiendan a limarse y compensarse. Trigueros otorgó un desquite tardío a Vargas Ponce, aunque Cornide no había actuado movido por su afición a La Calprenède, sino por su deseo de favorecer al traductor de *La Casandra*, que era distinto al de *La Cleopatra*. Aquí el factor clave no fue el autor, ni el amor u odio hacia las novelas francesas, sino el nombre del que tradujo la obra y los intereses que era capaz de movilizar. Un traductor consiguió sortear los obstáculos censores y otro en cambio sucumbió a ellos, sin que parezca haber en realidad un criterio diferente sobre el fondo de ambas novelas del mismo novelista.

### ***El Quijote de la Cantabria, de Alonso Bernardo Ribero y Larrea***

El Consejo pidió al vicario en 20-IX-1796 su juicio sobre del tomo 3º de *El Quijote cántabro*, es decir, la *Historia fabulosa del distinguido caballero D. Pelayo*,

<sup>149</sup> Eso no hubiera sido posible porque el expediente se inicia a fines de 1791 y los primeros encargos censores son de los meses iniciales de 1792, unos pocos antes de que Trigueros se incorporase a la RAH como supernumerario. Además, en la Academia nunca le asignaron informes de novelas ni de obras de pura literatura, aunque eso es siempre un criterio bastante lábil.

<sup>150</sup> No es preciso abundar en esta historia, pero los expedientes de *La Casandra* en RAH están en 11-8023, n.º 19 (tomos 1-3); 11-8023, n.º 23 (4-6); y 11-8023, n.º 32 (7-10). Los informes de Vargas Ponce quedaron del todo excluidos del archivo, dejando el protagonismo solo a Cornide; sus informes están pensados para dar el pase a la obra sin dedicarle ningún elogio: es una bagatela de poca importancia, pero las gentes sin mucho gusto necesitan entretenimientos para las noches invernales, el castellano es malo, pero el traductor —asegura— ha hecho caso de los avisos que se le han hecho y está corrigiendo los tomos enviados y también los sucesivos. Queda claro que hay un trato extrajudicial con Pombo para favorecer su licencia. En efecto, se usó el recurso que ya hemos mencionado: avisar privadamente al traductor para que retirara la obra y la devolviera corregida, de modo que el acuerdo académico se tomó finalmente solo sobre la segunda versión. Claramente la posición de Cornide sobre el género novelesco, sobre este autor y esta traducción es más benévola que la de Vargas Ponce en aquel mismo tiempo o la de Trigueros unos años después, y parece haberse implicado para que se pudiera publicar en condiciones por algún interés personal. Vargas Ponce lo tomó como un agravio a su persona y una afrenta a la literatura española. El citado expediente de AHN sobre *La Casandra* confirma y cuadra los datos contenidos en los de la RAH.

*infanzón de la Vega, Quijote de la Cantabria*, obra de Alonso Bernardo Ribero y Larrea, quien la dio a luz en tres volúmenes de 1792, 1793 y 1800. Era una de esas obras que ponían a prueba los límites de la censura, pues quienes la evaluaban siempre la detestaban, pero no contenía nada punible en términos ideológicos. En tiempos del vicario Igual de Soria ya había habido un arduo trámite del t. I.<sup>151</sup> En aquella ocasión, entre finales de 1790 y julio de 1791, los censores trataron de abortar la publicación: se reprobó, volvió con la petición del autor de que indicasen los errores que se dice que había y se reprobó de nuevo. Hubo más de un censor: primero Fr. Manuel de San Vicente y luego el Abad de Monserrate. Por su parte, Jovellanos hizo un duro juicio crítico en una carta al autor, de la que se conserva un borrador (*cf.* Jovellanos, 2009: 414-419). A su vez, los tomos I y II los envió el Consejo a censura de la RAH, que comisionó a José Vargas Ponce en primera instancia para ambos encargos: el del t. I fue bastante benevolente, pues la consideraba una mala imitación cervantina, pero en buen castellano y no peor que otras novelas, sin motivo para que se prohibiera; el del t. II fue tormentoso, pues Carlos González de Posada se opuso frontalmente a la aprobación rutinaria que pedía Vargas, lo que obligó a nombrar una junta de tres académicos que conciliara el dictamen, apoyando más bien la severidad de Posada (*cf.* Durán López, 2012: 376 y 404-407). No obstante, el Consejo lo autorizó igual que había hecho con el tomo primero, ambos de manera tortuosa y con hostilidad censora.

Años después le tocó dictaminar el tercero a Trigueros, a cuyas manos se asignó el 10-X-1796.<sup>152</sup> Consciente de la naturaleza del encargo y, sobre todo, de que los anteriores tomos se habían impreso con licencia, manifiesta tanto su hartazgo como su impotencia para purgar al público de un libro tan malo. Se limita a este escueto dictamen, tres meses después de recibir la encomienda censora:

Muy señor mío, por no habérmelo permitido el estado de mi salud no he despachado antes el examen del tercero tomo del *Quijote cántabro*, que V. S. me mandó reconocer en su oficio de 10 de octubre de 1796. Nada he notado en este frío e insulso arrendajo del inimitable Cervantes que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni otro defecto que deba impedir la impresión de este tomo, cuyos anteriores corren en el público. Ya gracias a Dios quedan enterrados en este el Infanzón sin sal y su pesadísimo criado.

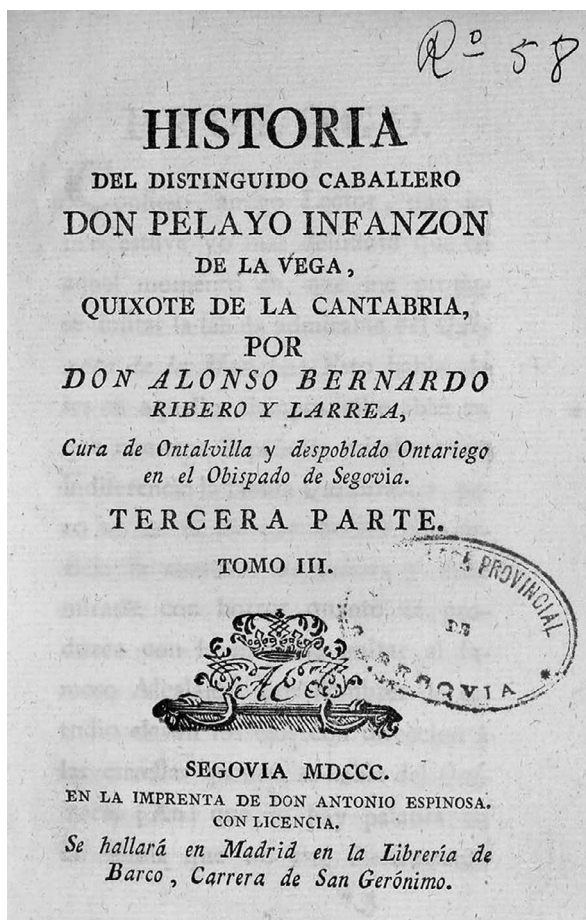
Dios Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Madrid a 21 de enero de 1797.

El día 25 se devuelve aprobada al Consejo. Esta acción de Trigueros evidencia a las claras la naturaleza colectiva e institucional de la censura, que

<sup>151</sup> AHDM, caja 9180, 1790, exp. [10].

<sup>152</sup> AHDM, caja 9184, 1797/1, exp. [7].

no es un trámite en el vacío, sino que mantiene la memoria administrativa y obedece a criterios que exceden el suyo individual. No se le pide que juzgue con autonomía, sino que aplique las leyes: ha de ratificar que esas páginas en concreto no contienen nada inadecuado, algo que solo él puede hacer, pero en lo relativo a la utilidad y valor de la obra, el Consejo ya decidió en su momento, tras duras controversias de varios censores, algunos de ellos, además, compañeros de Trigueros en la RAH. El censor hace su trabajo y manifiesta su desprecio, mas aplica el principio de cosa juzgada. En este caso, como en muchísimos otros, es el último peón de una cadena de actos jurídicos y juicios periciales, y el último siempre es el que menor poder tiene, pues está obligado a seguir la senda ya trazada. Si hubiera sido el primero, como vemos por otros expedientes de esta serie, muy probablemente habría actuado de modo más agresivo.





## Otros encargos de historia para la Vicaría

### Un diccionario de historia

En 1797 llegó a Trigueros una comisión extraordinariamente interesante por las anómalas circunstancias de su tramitación, la participación en ella de Godoy y el aparente conflicto de intereses con la RAH. Se trata de un pedimento que llegó al Consejo a comienzos del año, solicitando licencia de impresión para un *Diccionario histórico de hombres ilustres*, requerida por su traductor del francés, Baltasar Félix de Miñano.<sup>153</sup> El traductor era oficial de la secretaría del Consejo de Estado y su archivero general, profesor de historia literaria, pero no procede en nombre propio, sino asociado a dos profesores más, José Fernández de Queipo y Agustín García Arrieta. Lo peculiar del caso es que lo que piden es una licencia previa, indicando que se encargue la censura a «un sabio bibliógrafo». De hecho, los autores habían rogado previamente permiso para imprimir su obra al «primer ministerio», buscando el mecenazgo del hombre más poderoso del país. El Príncipe de la Paz, Godoy, les contestó que: «no hay inconveniente en que se imprima si se sujeta en versión y adiciones a las censuras necesarias en la forma establecida por punto general». La carta firmada por Godoy tiene fecha de 5-XI-1796 y fue adjuntada a este expediente por los autores, quienes lo especifican en el pedimento para dar a entender que contaban con su aprobación y que el trámite era una formalidad. El Consejo de Castilla leyó correctamente el documento de Godoy, que no era un aval del proyecto, sino que se lo sacudía para que siguiese los trámites ordinarios. Así lo trató el Consejo, quien el 17-II-1797 ordena que se envíe al vicario y, cuando este responda, a la RAH.

El vicario Pérez García decidió precisamente que lo censurara un académico de la Historia, aunque en su condición de bibliotecario de los Reales Estudios.<sup>154</sup> El vicario recibió el oficio del Consejo el día 22-II y el 7-III extendió el encargo a Trigueros, lo cual no es una elección neutra dadas las circunstancias del caso. Se tomó poco más de tres semanas en responder:

Muy señor mío, a consecuencia de un oficio de V. S. con fecha de 7 de marzo próximo pasado, he leído y examinado el cuaderno primero de una obra traducida del francés con el título de *Nuevo diccionario histórico*. Comprende este cuaderno

---

<sup>153</sup> AHN, Consejos, leg. 5562, exp. 61. Expediente inconcluso.

<sup>154</sup> AHDM, Caja 9184, 1797/I, exp. [4º contando desde el final del sublegajo].

la primera parte de las tablas cronológicas hasta finalizar los fastos consulares del original francés, y una introducción o discurso preliminar, obra excelente del traductor; ni en lo uno ni en lo otro he observado cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni otro defecto que deba impedir su impresión, la cual por lo mismo se puede fomentar.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de V. S. por muchos años. Madrid a 1 de abril de 1797.

El 10-IV el vicario devuelve la obra aprobada al Consejo. Trigueros no había querido entrar a fondo y se limita a avalar la pequeña parte de la obra que tiene delante; pero es consciente de que no se puede censurar una obra que no está hecha, de ahí que hable de «fomentar» su impresión, no de autorizarla. Parece no querer meterse en ningún lío, habida cuenta de que Godoy anda por medio y, sobre todo, que García de Arrieta era profesor en sus mismos Reales Estudios (luego sería bibliotecario tras morir Trigueros). El cauteloso informe despeja el camino a los traductores, sin tampoco comprometerse mucho a su favor. Ahora bien, tal vez por eso mismo, el oficio del vicario al Consejo (10-IV-1797) traslada más secamente esta aprobación: «no contiene dicha traducción cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres, regalías del Rey ni otro defecto que deba impedir la impresión». Ni describe el contenido, ni alaba la excelencia de la traducción, ni pide que se fomente el proyecto. Tocaba ahora consultar a la RAH, lo que se hizo el 28-IV. El oficio que remite en 7-VI-1797 Antonio de Capmany, como secretario, indica:

habiendo esta advertido que el ms. que se presenta solo comprehende la mitad del compendio cronológico que precede a la obra; y que por consiguiente se reduce a una ligera muestra de un trozo del preliminar, acordó se devuelva con el original, manifestando al Consejo que no presentándose a lo menos el primer tomo del diccionario traducido, no puede por el trozo dicho, diminuto y truncado, hacer juicio de la bondad ni utilidad de la obra, de la cual siendo un diccionario no presenta el traductor ni un solo artículo.

El Consejo, en 9-VI, ordena que se diga a los interesados que presenten el primer tomo y cuando llegue se vuelva a mandar a la Academia. Aquí termina el expediente. El sistema censor no estaba concebido ni articulado para emitir censuras prospectivas a proyectos de obras, o a preautorizar licencias sin que la pieza en su completa extensión literal fuera revisada, y aunque Trigueros no hizo gran cosa para aplicar ese principio, sino que se apartó prudentemente del camino, sin obstaculizar el curso del trámite, la RAH lo mantuvo con firmeza, con mayor fuerza seguramente por considerar que era una obra privativa de su ámbito corporativo.

### Tomás Mauricio López: un geógrafo con prisas y buenos contactos

Abordaremos ahora una censura de rutina que Trigueros extendió en 1798, la del tomo tercero de una *Geografía moderna natural histórica y política*, de Tomás Mauricio López, hijo del también geógrafo y cartógrafo Tomás López. El padre del autor estaba situado en un lugar muy destacable del aparato docto del Estado, era individuo cercano a la primera Secretaría, miembro de varias academias y, en cierto modo, el geógrafo oficial del reino. Aunque la intervención de Trigueros fue bastante episódica, se entiende mejor si se reconstruye lo acontecido con el primer tomo.<sup>155</sup>

El pedimento para el tomo I lo había remitido el Consejo a censura de la RAH el 2-III-1795; esta contestó favorable y rutinariamente en un mes, el 10-IV y al día siguiente el Consejo reclamó la censura del vicario Igual de Soria, quien solo contesta el 19-X. Por el expediente vicarial sabemos que había habido marejada en el proceso, no por el contenido sino por los tiempos.<sup>156</sup> Igual de Soria había asignado la tarea el 27-IV-1795 a fray Antonio Miguel Yurami, un censor habitual de la Vicaría. Pasados tres meses, el 12-VII, «se recogió esta obra de orden de S. Em<sup>a</sup> [el cardenal Lorenzana] y se dio a la censura del doctor don Joaquín Lorenzo Villanueva, doctoral de la Encarnación». Lo que había ocurrido es que el padre del autor, Tomás López, había ido a ver directamente al vicario para quejarse del retraso en despachar un libro que ya había sido avalado por la Academia. El vicario, a instancias de su metropolitano, reemplazó al censor por Villanueva, quien también tendría sus ocupaciones y no se dio prisa. El 16-IX Tomás López estalla contra el vicario en una carta dirigida a su superior, el arzobispo de Toledo, porque ya habían transcurrido seis meses: el libro, asegura, no contiene nada de moral, la parte sobre Portugal está sacada de autores católicos y la que trata de Madrid «está por las descripciones de los señores curas de esta diócesis, que V. Em. me comunicó cuando se ejecutó el mapa de ellas; el tomo es pequeño, está visto por nuestra Academia de la Historia, ha pasado mucho tiempo en perjuicio del autor», por lo que suplica al arzobispo que «mande despachar un asunto tan corriente como este». Lorenzana pidió explicaciones y el vicario tuvo que allanarse a urgir a Villanueva, quien firma su informe el 10-X-1795 en términos mínimos: «no he hallado en ella cosa que se oponga a nuestra Santa Fe católica ni a las buenas costumbres ni a las regalías de S. M., antes por el contrario me parece que será útil su impresión para el objeto que el autor se propone». Sin embargo, Igual de Soria no estaría muy contento con esas presiones, pues aún tardó nueve días en devolver la obra

<sup>155</sup> AHN, Consejos, leg. 5560, exp. 95, el expediente raíz que acumula los tres trámites.

<sup>156</sup> AHDM, caja 9182, 1794, exp. de 13-IV.

aprobada al Consejo y, al copiar el informe, omitió lo referido a la utilidad del libro. Finalmente, el 23-X-1795 se otorga la licencia del tomo I. El tomo II pasó entre julio y agosto de 1796, pero esta vez solo consta el informe de la RAH y no hay anotación alguna de que se enviase a la Vicaría, aunque ya no estaba en ella Igual de Soria, sino Pérez García.

Cuando se pide la licencia del tomo III en 11-XI-1797 y la Academia despacha su visto bueno por lo rutinario el 30-XII, sí se volverá a recurrir a la Vicaría (el 5-I-1798), en este caso al teniente vicario, Manuel de Ávila.<sup>157</sup> El 18-I se encomienda la faena a Trigueros y este solo espera hasta el 5-II para emitir este resolutivo dictamen:

Muy señor mío, a consecuencia de oficio de V. de 18 del próximo pasado enero, he leído y examinado el tomo 3º de la obra intitulada *Geografía moderna*, y no he reparado en él cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, a las buenas costumbres, ni a las regalías de S. M.; por el contrario creo que a las personas que tengan particular en saber la topografía de las provincias de La Mancha y Burgos, podrá seguirseles alguna utilidad de la publicación de este tomo.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 5 de febrero de 1798.

B. L. M. de V. su más obligado servidor.

Cándido María Trigueros [rúbrica].

El 14 se devuelve la obra aprobada al Consejo, copiando esta vez de manera literal la censura que especifica la utilidad del libro. En este caso el hecho más relevante es que se recurriera a Trigueros para un trámite que afectaba a otro académico de la Historia, pues López (padre) lo era y con una presencia notable en los trabajos corporativos sobre geografía y cartografía; la obra, además, la había aprobado colectivamente en sus juntas la Academia (siempre con informes de José Cornide, otro experto geógrafo). Que el vicario acuda a él parece buscar que el trámite fuera limpio y rápido, y evitar incidentes como el ocurrido con el primer tomo. Todo quedaba dentro de la Academia y a satisfacción del interesado, aunque Trigueros hacía bastantes meses que estaba ausente de las sesiones académicas y seguramente no se consideraba ya obligado hacia la corporación. Los tres volúmenes los imprimió la viuda de Ibarra en 1796, 1797 y 1798. El autor tenía solo veinte años cuando salió el primero y en realidad su trabajo debía mucho a su padre, quien querría que esa obra sirviese para elevar a su hijo al primer peldaño de una carrera en los cuerpos doctos del Estado. La triangulación entre autor legal, autor en la sombra, Academia, vicario, arzobispo

<sup>157</sup> AHDM, caja 9185, exp. sin numerar ni fechar (iniciado en 5-I).

y Consejo, únicamente con motivo de acelerar el despacho comercial del libro, es un buen ejemplo de que incluso las obras menos comprometidas podían dar lugar a complejos juegos de poder y de influencias e involucrar a muchas personas, y de que la ideología nunca es el único factor sensible en el trámite de censura.

### Y días antes de morir, economía civil

Cierra la serie, y casi la trayectoria vital de Cándido María Trigueros, un encargo de mera rutina, que ni siquiera se acomoda a las habituales especializaciones del bibliotecario y académico. El 31-III-1798 el Consejo oficia a la Vicaría remitiendo *Lecciones de economía civil*, de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa, para las que el impresor Gabriel de Sancha había solicitado licencia de reimpresión días antes.<sup>158</sup> Era un manual del Real Seminario de Nobles, cuya primera edición salió en 1779. El 3 de abril se asigna a Trigueros, quien tarda hasta el 16 de mayo. En esa fecha, cuatro días antes de su muerte ocurrida el día 20, dirige un dictamen sumario al teniente vicario Manuel de Ávila.

Muy señor mío, el libro intitulado *Lecciones de economía civil*, que a consecuencia de oficio de V. S. he leído atentamente, me ha parecido que, sobre ser de materia muy útil, nada contiene que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., y por lo mismo puede reimprimirse con utilidad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid a 16 de mayo de 1798.

B. L. M. de V. S. su obligado servidor.

Cándido María Trigueros [rúbrica].

El día 20, cuando el ya vicario en ejercicio Juan Bautista de Ezpeleta oficia al Consejo, quizá era sabedor del fallecimiento de su experto, pero nada se trasluce en la frialdad administrativa del trámite, propia del que hace su parte en una política de Estado. Ezpeleta se limita a devolver la obra aprobada, trasladando el parecer de Trigueros en todos sus extremos, aunque en esta ocasión no literalmente.<sup>159</sup> El 25 de mayo el Consejo otorgó la licencia, válida durante tres meses, aunque la impresión de Sancha no se materializó, sino otra realizada en Zaragoza en 1800.

<sup>158</sup> AHDM, caja 9185/1, exp. sin numerar ni fechar, iniciado en 31-III.

<sup>159</sup> AHN, Consejos, leg. 5562, exp. 81.

## Un censor entre la dureza y la indulgencia

En uno de los informes donde más extrema su contundencia, Trigueros se disculpa diciendo: «no quisiera ser un censor duro, pero en tales materias no creo que puedo ser indulgente». Esa frase describe bien su modo de practicar este ingrato oficio, semejante al de otros muchos literatos de su generación, conscientes de su responsabilidad, entregados a ella y proactivos en conseguir los fines que el sistema de censura perseguía. En su caso, además, se aprecia singular diligencia y celeridad al evacuar los dictámenes, hasta tanto la salud se lo impidió. Como casi todos entonces, fue un censor sin complejos, que no juzgaba vergonzante ni forzada dicha labor, sino todo lo contrario: un deber hacia el Estado, la República de las Letras y la nación. También era, no cabe dudarlo, otra de las cargas computables en su sueldo de empleado público y de las que dependían sus ascensos y prebendas, aunque no se cobrasen por separado ni hubiera una atadura directa entre unas tareas y otras: era sin embargo consustancial a constituirse como un hombre de letras que trabajaba «de real orden» en la España borbónica de fines del XVIII, un peaje inexcusable para integrarse en el *establishment* político, cultural y administrativo (cf. Durán López, 2017).

El objetivo principal de la censura no era prohibir libros, algo que podría reputarse en cierto modo un fracaso sistémico, sino mejorar la producción impresa en todos los órdenes posibles y engrandecer la cultura y el progreso de la nación, por supuesto ahorrando los libros a los criterios intelectuales y términos ideológicos que sostenían el Antiguo Régimen y protegiendo a ultranza las bases de su orden político, religioso y social, y los intereses de su dirigencia. En el periodo que nos interesa, el regido por el sistema de instituciones censoras desde finales de los 60, aumenta de forma notoria la intervención, la corrección y el expurgo de los originales, y esa es la tarea prioritaria que se encomienda a los censores. Para eso era menester que fuesen expertos comprometidos, no simples vigilantes policíacos. Trigueros interpreta con fidelidad ese papel, pues la mayoría de sus dictámenes son favorables en diferente grado, desde el elogio al desprecio, aunque siempre está dispuesto a entrar a fondo en las obras y no deja de blandir la espada flamígera de la prohibición absoluta e indignada cuando lo cree su deber. No es nada diferente a lo que ha sido ya observado en censores de perfil similar, como Vargas Ponce, Capmany, Estala o Jovellanos.

Hagamos, pues, un balance de las propuestas de dictamen de Trigueros (no del resultado final del trámite), que puede resumirse en la siguiente tabla.

Juicio individual de Trigueros	Obra/Tomos censurados
Favorable con elogios explícitos	<p>* <i>Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla</i>, de Diego Ortiz de Zúñiga</p> <p>* <i>Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito</i>, de Juan José Heydeck</p> <p>* <i>Compendio cronológico de la historia de España...</i>, de José Ortiz (tomos I, II, III, IV y V)</p> <p>* <i>Experimentos de sensibilidad</i>, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (tomos III y IV)</p> <p>* <i>Nuevo diccionario histórico de hombres ilustres</i>, traducción de Baltasar Félix de Miñano</p> <p>* <i>Geografía moderna natural histórica y política</i>, de Tomás Mauricio López (t. III)</p>
Favorable en términos neutros	<p>* <i>Experimentos de sensibilidad</i>, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. V) [por el recuerdo del dictamen de los tomos previos podría considerarse implícitamente elogioso]</p> <p>* <i>Lecciones de economía civil</i>, de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa [dice que la materia es «muy útil», sin aludir expresamente a que el libro lo sea]</p>
Favorable con reparos	<p>* <i>Compendio de la Historia antigua que escribió el Padre [Jean-Baptiste Philippoteau] Duchesne</i>, traducción de Bernardino de la Cámara [desfavorable absolutamente en cuanto a la dedicatoria regia]</p> <p>* <i>Pruebas del sentimiento</i>, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Peñalver (t. III)</p>
Favorable con expurgo y corrección	<p>* <i>Viaje del sentimiento</i>, de Sterne</p>

Juicio individual de Trigueros	Obra/Tomos censurados
Favorable por memoria administrativa con juicio despreciativo	<p>* <i>Milagros nuevos, obras de omnipotencia, conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima madre de Dios</i>, de Francisco de San José</p> <p>* <i>Memorias del deán de Killerine</i>, de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (tomos I y II)</p> <p>* <i>El Quijote de la Cantabria</i>, de Alonso Bernardo Ribero y Larrea (t. III)</p> <p>* <i>La Cleopatra</i>, de Gautier de Coste, señor de La Calprenède (t. I) [dio lugar a una denegación total de la licencia]</p>
Desfavorable en términos absolutos	<p>* <i>Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas</i>, de Luis Carlos y Zúñiga [el dictamen no atañe a su publicación privada, solo al juicio científico de la RAH sobre la obra]</p> <p>* <i>Plagios de J. J. Rousseau</i>, de Jean-Joseph Cajot</p> <p>* <i>Memorias del deán de Killerine</i>, de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (t. III)</p>

El reparto cuantitativo habla con elocuencia por sí solo: por un motivo u otro, solo muy contadas veces desea vetar las licencias, incluso para libros que le repugnan o le desagradan. Pero hay otros dos expresivos datos que quedan más disimulados, porque lo ausente llama menos la atención.

En primer lugar, es muy inusual que Trigueros emita el típico informe de conformidad mínima, aquel que tan solo constata que la obra enjuiciada no contiene cosa alguna contra la trífada (es decir, regalías, religión y moral), ni otro reparo que embarace su publicación. En la tabla hemos señalado dos, pero ninguno se acomoda al caso típico, pues el primero ha de estimarse más bien una aprobación elogiosa donde va implícito lo expresado en los tomos precedentes (era habitual que en un libro seriado el juicio detallado se hiciese al principio y los peritajes sucesivos se fueran abreviando como cosa ya zanjada). El segundo, por su parte, incluye una alusión, aunque fría e inespecífica, a la utilidad de la materia del libro. Trigueros no era dado a omitir su opinión, le agradaba que en el dictamen constara su juicio crítico, no un inexpresivo pase administrativo. En cambio, tales informes rutinarios, siempre muy escuetos y formulísticos, abundan muchísimo en las series documentales habituales. Que Trigueros recurra tan poco a ellos nos sugiere que se tomó muy a fondo su labor inspectora,



+ 11/8024(3) 3  
 Ex.º 5.º

He examinado el libro intitulado *Anales eclesiastico i seculares de la mui noble i mui leal Ciudad de Sevilla*... Escrito por D.<sup>o</sup> Diego Ortiz de Zuñiga, que se intenta reimprimir con algunas Notas o ilustraciones, i se ha remitido a Censura de esta Academia por consension del Consejo: i ademas de que ni en la obra principal ni en sus ilustraciones, encuentro cosa alguna que se oponga a la Religion, buenas costumbres, o Regalias de S. M. ni deba por otro ningun Capitulo detener la licencia de reimprimirle: entiendo que deberian dar Otracias a q.<sup>o</sup> intenta hacer mas comun un libro tan raro como Generalmente apreciado de los sabios por su metodo, i por su contenido, no menos que por su estension, cuya utilidad abraza toda la Provincia, i aun quasi toda la Nacion: este apreciable libro se hace mas util con las Notas que le acompañan. Estas se dirigen, 1.<sup>o</sup> a distinguir lo que se ha mudado en Sevilla despues de escrito los Anales: 2.<sup>o</sup> a notar lo que se ha añadido, o quitado: i 3.<sup>o</sup> a corregir las equivocaciones del Autor en hechos historicos, que es punto de suma importancia: todos estos fines se desempeñan en las Notas con verdad, autoridad, i brevedad: añadiendo en un apendice las Notas que no podian dexar de ver algo mas largas: en las quales hallo respectivamente las mismas calidades que en las demas. Por tanto mi dictamen es que se debe promover su publicacion; la Academia resuelve en lo que mejor juzgare. Madrid a 13 de Dic. de 1793

Cándido M. Trigueros

Censura de los *Anales* de Diego Ortiz de Zuñiga, aprobación con elogio.  
 RAH, 11-8024, n.º 3.

sin limitarse a despejar expeditivamente la bandeja de asuntos entrantes. Pero nos indica asimismo que sus comisiones no fueron tan continuas y cuantiosas como para que llegase a practicarlas de forma mecánica. Si uno lee en AHDM los innumerables informes solicitados a Pedro Estala, o los también bastante abundantes requeridos a Joaquín Lorenzo Villanueva, por citar a dos literatos bien conocidos e igualmente cargados de obligaciones públicas y privadas, podrá acumular un alto lote de censuras de una hojita, cuyos términos se repiten cambiando la fecha, el título y demás datos básicos. Trigueros nunca devino en censor rutinario, seguramente porque el número de encargos que le llegaron (o al menos los que le conocemos) fue más bien bajo.

En segundo lugar, por el extremo contrario, también supo evitar hábilmente la parte más fastidiosa e ingrata de aquel trabajo: solo en un caso se puso a

corregir una obra en el manuscrito para «arreglarla» o expurgarla por menor, aunque desconocemos el alcance real de sus correcciones. Cuando aprueba, puede indicar detalles sueltos que enmendar, o bien formular una descalificación general de los defectos advertidos (de concepto, contenido, lengua o estilo), pero no acostumbra a arremangarse para reescribir la obra, como hacen otros censores y como solía gustarle al Consejo. Sin duda así se evitaba mayores y más penosos esfuerzos, estrategia en que le acompañó el éxito, pues nunca le vino en segunda ronda un manuscrito para nuevo dictamen o conformidad.<sup>160</sup> Como hemos estudiado a partir de un corpus de varios años de expedientes de la Vicaría, el porcentaje de obras devueltas para segundas o terceras correcciones de los censores podía rondar el 15 % (cf. Durán López, en prensa), pero en eso Trigueros supo escurrir el bulto con destreza.

Esto último es más relevante habida cuenta de que uno de los reparos que pone con mayor gravedad y frecuencia son las deficiencias en las traducciones, cuya corrección es más laboriosa, puesto que nunca se limita a pasajes o errores ocasionales, sino al tejido mismo de la escritura, página a página. En esto Trigueros tampoco es una excepción, pues los censores de aquellas décadas mantuvieron una infatigable campaña para vetar o depurar malas traducciones, siempre más numerosas de las que ellos podían combatir. La protección de la pureza y corrección del castellano fue una meta transversal a la que se otorgaba enorme importancia, mayor cuanto más imbricados estaban los censores en los cuerpos literarios doctos, pero igualmente perceptible en los de la Vicaría que en su mayoría no pertenecían a ellos, sino al clero regular y secular. Todos los estudios sobre censura de este periodo insisten en este aspecto,<sup>161</sup> que a Trigueros le afecta mucho debido al alto porcentaje de obras traducidas, en particular novelas, que pasaron por su inspección. La condena de las malas versiones comparece incluso en los *Plagios de Rousseau*, donde le sobaban las razones ideológicas para vetar el libro, pero aun así fulminó un agrio comentario, superfluo ya para el dictamen, contra lo mala que era la traducción (frente a la embaucadora belleza que viene a atribuirle al estilo rousseauiano, algo que solían concederle al ginebrino incluso sus peores enemigos), con ejemplo incluido de una risible confusión con la palabra *vaudeville*, tomada por un apellido. El influjo que la censura proyectó sobre la introducción de galicismos en todos los niveles de la lengua, la innovación léxica, la fijación ortográfica, etc. está aún por estudiar, porque es algo que los historiadores de la lengua nunca han abordado (ni siquiera lo conocen, nos atrevemos a afirmar), pero ese impacto, al menos

<sup>160</sup> Sí tuvo que hacerlo en el caso del elogio de Martínez de Galinsoga, que hemos dejado fuera del corpus formal de este estudio por razones ya explicadas. No obstante, era una obra más bien breve que no le hubo de exigir un sobreesfuerzo significativo.

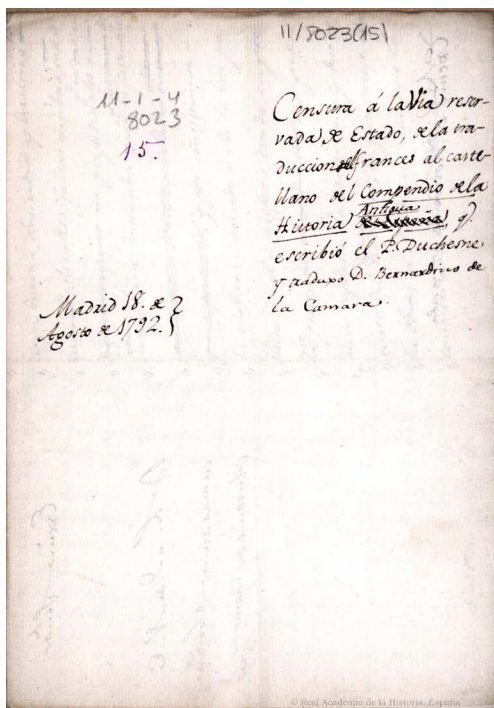
<sup>161</sup> Además de los demás trabajos citados en la bibliografía, véase García Garrosa (2005).

durante el medio siglo que precede a la eclosión de un mercado de impresiones libres, baratas y masivas desde la década de 1830, hubo de ser significativo.

El resto de los preceptos rectores en los juicios de Trigueros han quedado de manifiesto a lo largo de este libro, pero vale la pena subrayar algunos ejes. Uno de ellos es el afloramiento de ideas y actitudes ilustradas, entendidas de un modo paternalista con el vulgo, moderado en sus formas y contenidos y siempre leal al orden político y religioso vigente: ataca los excesos de los *philosophes* (en su dictamen contra la obra de Cajot, donde se encarniza contra Rousseau, Voltaire y Bayle); defiende el honor y el prestigio de la nación española frente a los tópicos y parodias de los europeos (en su juicio sobre el tomo III del abate Prévost); o promueve la moral cívica que traslucen los elogios a los ciudadanos privados eminentes (en el elogio a Martínez de Galinsoga). En materia religiosa trasluce escasísimo interés en tocar puntos de teología, en parte por la naturaleza poco propicia a ello de las obras que le llegaban, pero en los *Milagros nuevos* hace explícita su alineación con la espiritualidad sobria y contenida de los ilustrados jansenistas y en su juicio contra Prévost condena las mofas de la religión, irreverencias y chascarrillos anticlericales. En cambio, está mucho más atento a las desviaciones morales en las novelas, a las que reputa de entretenimiento decente y agradable siempre que no fomenten la inmoralidad sexual o la laxitud de las costumbres, carezcan de utilidad o estén escritas con mal lenguaje. Una gran parte de sus doctrinas, por los originales que le fueron comisionados, promueven el buen método y rigor históricos, una vez más en clave ilustrada, combatiendo las leyendas y falsedades infundadas, así como las conjeturas sin base, aunque en la polémica de Heydeck parecen pesarle más la amistad y el amor propio.

La trayectoria planteada ilustra asimismo las diferencias entre censurar para una institución y hacerlo para otra, no solo por las especializaciones temáticas, sino por el haz de conflictos, intereses y procedimientos que condicionan a cada una. En su persona se combinan tres identidades corporativas: la del bibliotecario de los Reales Estudios, es decir, un empleado cualificado del primer centro de enseñanza no universitario del reino, dependiente de la Corona; la del académico de la Historia, miembro por tanto de la principal corporación docta de la corte, cuya dinámica se basa en la interacción entre iguales (a veces, como se ha visto, áspera y competitiva); y la del agente al servicio del vicario, escogido a título personal por la confianza que inspirase al titular del cargo, tanto por su contrastada erudición como por pertenecer a uno de los grados inferiores del clero. Tres censores en uno: a veces actúa como académico, a veces da la réplica desde la orilla vicarial a la censura académica, y en todo momento responde ante el gobierno que lo emplea y le paga, lo que le otorga un margen de independencia ante Academia y Vicaría, el mismo margen que mide su dependencia constante de la Corona.

Ante el gobierno, Trigueros ha de escrutar su voluntad para servirle a su satisfacción; en la Academia disputa con sus pares en luchas de egos, de camarillas internas o de criterios intelectuales, donde las motivaciones, las interacciones y las intrigas pueden ser complejísimas y, para nosotros, opacas; el vicario, por su parte, no estaba en análogo plano que sus censores, meros peones a quienes elegía, reemplazaba o desautorizaba a su antojo, pero él a su vez había de responder ante su metropolitano y estaba un escalón por debajo de la autoridad del Consejo. Todos estos planos podían interferir entre sí. Trigueros amolda sus ideas y su agresividad a estas oscuras triangulaciones, y también al juego de intereses y presiones que traslucen los expedientes, donde en ocasiones rema a favor de un actor y en ocasiones en contra, y donde a menudo es también peón de alguien con mayor poder. Por eso, al estudiar la censura de la Ilustración finisecular no basta con saber quién es el censor, sino en qué condición emite su censura, quién se la ha encargado y para qué autoridad final se emite. Y más aún: hay que saber cuál había sido la trayectoria anterior y cuál sería después la suerte ulterior de cada expediente, de cada obra, de cada solicitante...



Carpetilla de la censura al P. Duchesne traducido por B. de la Cámara, «a la vía reservada de Estado». RAH, 11-8023, n.º 15.

Solo dentro de los parámetros expuestos, se puede aislar una cierta individualidad en el estilo censor de un individuo concreto. El de Trigueros ha quedado de manifiesto en las páginas precedentes. Ahora, sin embargo, nos interesa incidir no en las notas individuales, sino en lo que estos expedientes revelan de la censura de su tiempo. Cabe insistir, ya por última vez, en que el acto censor no expresa un juicio particular, sino que incardina dicho juicio en un engranaje administrativo con eficacia vinculante del que participan muchas personas e instituciones. Cada dictamen de un censor hereda, ejecuta y prolonga una política pública, a la que se debe; además, está no solo condicionado, sino mediado por la institución que encarga y transmite dicho dictamen; y, en todo caso, queda supeditado a la decisión final del cuerpo que goce de la última palabra sobre la solicitud presentada (juez de imprentas, Consejo de Castilla, secretaría de Estado o, en caso extremo, Su Majestad Católica...).

A este respecto resulta ilustrativo que en estas veintitantas censuras sobre una quincena de obras sea infrecuente hallar un trámite simple, limpio y ejecutivo: más bien predominan los que conllevan incidencias, no solo un número menor o mayor de intervenciones sobre los textos, sino en general interferencias o choques de voluntades, criterios y jurisdicciones, ya en el expediente individual de Trigueros, ya en el itinerario general de la obra o el autor que se valoran. No es aventurado conjeturar (carecemos de estudios estadísticos que lo sustenten) que el recurso a instituciones delegadas en las últimas décadas del XVIII, superpuesto sobre la diversidad jurisdiccional preexistente, provocó mayor conflictividad al complicar la ruta administrativa y aumentar los actores concatenados en cada acto censor. En el periodo previo, durante la parte inicial y central de la centuria, el sistema se nos antoja más pacífico y abundan ampliamente los trámites regulares sin incidentes. Esto ha de interpretarse como efecto directo del reforzamiento de la censura que traen las reformas bajo el reinado de Carlos III, pues hay más fuerzas en juego en cada trámite y por lo tanto más opciones de confrontar y/o enfrentar criterios, jerarquías e intereses materiales.

Esto es más probable que ocurra en lo que atañe a los cuerpos colectivos que se convierten en censores para el Estado y antes no lo habían sido. Pero también en parte podría ser un efecto óptico producido al abrir el foco crítico más allá de la documentación del AHN: al Consejo no le llegaban todas estas incidencias, que a menudo quedaban circunscritas a la Vicaría, a la RAH o al resto de instituciones concernidas. Si solo hubiera que juzgar por los papeles del Consejo, ignoraríamos muchas. Esto se aplica en particular a la rama eclesiástica, pues es de suponer que la práctica censora de la Vicaría entre 1700 y 1785 (por no irnos más atrás) ofreciese intervenciones y episodios idénticos a los que aquí se ilustran, pero rarísima vez han dejado su rastro en expedientes de AHN y para ese periodo no disponemos de otros documentos complementarios o alternativos.

Sea como sea, la convergencia resultante del incremento de instancias censoras y de la ampliación de las fuentes documentales arroja un resultado evidente, que trataremos de ilustrar en la próxima tabla: de las quince obras en que intervino Trigueros como censor experto, solo tres carecieron de incidencias, irregularidades o discrepancias relevantes. La cifra subiría más si solo considerásemos el concreto segmento administrativo en que intervino Trigueros, pero esa ilusión se disipa en cuanto elevamos la mirada al trámite completo de la obra, o incluso a la trayectoria general de un autor ante el sistema censor, pues la conversión de la *censura de libros* en un *censo de autores* es elemento centralísimo de ese sistema, como ya argumentó Esteban Conde (2006: cap. II). Ante esa visión más extensiva, la aparente proactividad de Trigueros a la hora de facilitar licencias, aunque fuese expurgando o corrigiendo las obras, se relativiza. La muestra estadística es demasiado reducida para generalizarla, pero no por ello carece de valor, pues además coincide con cuanto hemos aprendido en las últimas décadas sobre la censura del tercio final del XVIII. Veámoslo en detalle.

Obra	Institución censora	Resumen de incidencias y puntos clave en el trámite
<i>Compendio de la Historia antigua que escribió el Padre [Jean-Baptiste Philippoteau] Duchesne</i> , traducción de Bernardino de la Cámara	RAH	Primer informe negativo de la RAH para la licencia; segundo informe favorable tras la corrección. El dictamen encomendado a Trigueros lo encarga la Secretaría de Estado sobre si es digno de dedicarse al Príncipe de Asturias: negativo por su mal lenguaje y deficiente traducción. La junta de la RAH endurece el dictamen y sugiere que no merece la licencia, no solo la dedicatoria, rectificando implícitamente su juicio anterior.
<i>Milagros nuevos, obras de omnipotencia, conseguidas en este siglo por intercesión de María santísima madre de Dios</i> , de Francisco de San José	RAH	La Vicaría había informado favorablemente. El dictamen de Trigueros diferenciaba los criterios más laxos para una reimpresión (era la tercera edición) y los aplicables a una obra original, que le hubieran llevado a vetar esta por abuso del concepto de milagro, mal lenguaje e inutilidad. Respeta, pues, la memoria administrativa. Antes de elevarse esa censura el solicitante remite de nuevo la obra, revisada y con más materiales. La RAH se niega dos veces a informar reclamando antes otro informe de la Vicaría, y poco después la obra es devuelta cuando la corporación se rebela contra el exceso de encargos censores del Consejo. Luego la Vicaría da otro dictamen favorable, pero el

Obra	Institución censora	Resumen de incidencias y puntos clave en el trámite
		Consejo lo desoye y reclama nueva censura al cabildo de San Isidro específicamente sobre la utilidad de la obra, punto en que se interrumpe el trámite.
<i>Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla</i> , de Diego Ortiz de Zúñiga [reimpresión del original]	RAH	Trámite regular aprobatorio sin incidencias.
<i>Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito</i> , de Juan José Heydeck	RAH	Informe reservado para la secretaría de Estado. Trigueros y T. A. Sánchez emiten breve dictamen favorable con elogios. Se imprimió dedicado a Godoy y costado por la corona en la Imprenta Real. Luego Sánchez se retractó y acusó al autor de engaños; se abre una durísima polémica interna en que Trigueros defiende el dictamen original y la RAH el juicio contrario. Doble enfrentamiento de la Academia con el autor y con Trigueros, que se retrae de las labores corporativas. Ira de Godoy por el mal desempeño censor de los académicos.
<i>Compendio cronológico de la historia de España</i> , de José Ortiz, tomos I-V (cinco expedientes sucesivos)	RAH	Trámite regular aprobatorio sin incidencias. Los certificados de la junta de la RAH al Consejo eliminan elogios explícitos del censor a la obra en algunos tomos. Retraso del censor en sus últimos tomos dictaminados. Desde el t. V grandes retrasos y graves reparos de la Vicaría y reparos menores de los censores de la RAH (los que sustituyen al difunto Trigueros) por razones políticas. Clara divergencia entre Vicaría y RAH.
<i>Lección e interpretación de la inscripción de Torrellas</i> , de Luis Carlos y Zúñiga	RAH	Informe solicitado a la RAH por el autor de la obra. La Academia demora a propósito el informe intentando no hacerlo, pero el autor insiste. Trigueros y Guevara concuerdan en que la obra es mala y no puede publicarse con el aval corporativo, ni mencionando que ha sido sometida a su dictamen.

Obra	Institución censora	Resumen de incidencias y puntos clave en el trámite
<p><i>Experimentos de sensibilidad</i>, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Corradi (t. III, IV y V). <i>Pruebas del sentimiento</i>, de F.-T.-M. de Baculard d'Arnaud, traducción de Juan Peñalver (t. III). Varios trámites sucesivos</p>	Vicaría	<p>Trámite accidentado por la competencia de dos traducciones de la obra. Corradi, bien conectado en la corte, tramitó tres tomos sin incidentes por el juez de imprentas. Luego se supo que Peñalver había tramitado otra versión por la Audiencia de Barcelona. El Consejo autoriza a que ambas sigan su curso, pero se avoca los expedientes. El vicario encarga las censuras de ambas traducciones por separado a Trigueros, quien despacha rápida y elogiosamente la de Corradi, a quien destaca frente a los malos traductores habituales (esto, junto con los elogios, lo suprime el vicario del dictamen). Trigueros, que desea sin duda favorecer a Corradi, informó del t. III de Peñalver que podía autorizarse, pero que tenía que reescribirse a fondo la mala traducción (el Consejo la devolvió a tal fin).</p>
<p><i>Memorias del deán de Killeri-ne</i>, de A. F. Prévost d'Exiles, traducción de Matías Guitet (t. I, II y III, en varios trámites separados)</p>	Vicaría	<p>Trámite muy irregular y claramente manipulado por el vicario. El Consejo envió a Vicaría esta traducción de Guitet, y este la asignó primero a un censor y, meses después de que renunciara, a Trigueros, que emitió un durísimo informe negativo del t. III; y luego uno de los tt. I y II que, manteniendo su mala opinión, daba vía libre a la licencia con cierto enfado (para entonces ya sabía que el vicario había autorizado la obra en traducción diferente). Al vicario le había llegado meses después una segunda traducción, que sorteó los trámites censores con celeridad e informes favorables, mientras que los de la primera fueron retenidos mucho tiempo, arruinando sus posibilidades comerciales. El retraso de más de un año acumula el periodo de sede vacante en la Vicaría, el cambio de censor y la demora intencionada del nuevo vicario en trasladar al Consejo los dictámenes.</p>
<p><i>Plagios de J. J. Rousseau</i>, de Jean-Joseph Cajot, traducción de Cayetano Sixto</p>	Vicaría	<p>Por vía del juez de imprentas. Trámite regular denegatorio sin incidencias.</p>



Obra	Institución censora	Resumen de incidencias y puntos clave en el trámite
<i>El Quijote de la Cantabria</i> , de Alonso Bernardo Ribero y Larrea (t. III)	Vicaría	Los tomos I y II habían sido aprobados por el Consejo tras duros dictámenes de la Vicaría y la RAH (en esta con una discordia grave entre la aprobación desdeñosa de Vargas Ponce y la frontal oposición de González de Posada). Trigueros aprueba el t. III por pura memoria administrativa, como cosa ya juzgada: libro muy malo, sin reparos en la tríada, pero que ya circula con licencia.
<i>Nuevo diccionario histórico de hombres ilustres</i> , traducción de Baltasar Félix de Miñano	Vicaría	Trámite muy irregular. Los traductores piden licencia previa a Godoy enviando los preliminares de su obra. Este les impone acudir al Consejo por vía ordinaria. El Consejo, desoyendo a los peticionarios, envía el plan al vicario y luego a la RAH. El vicario lo asigna a Trigueros en tanto que bibliotecario de los Reales Estudios, y este avala con cierta calidez el proyecto, pero el vicario reduce su informe a una seca conformidad. La RAH se niega a censurar hasta que no haya un tomo entero. Trigueros actúa, pues, en sentido contrario a su Academia.
<i>Viaje del sentimiento</i> , de Laurence Sterne, traducción	Vicaría	El vicario desechó unilateralmente una primera censura rutinaria de Juan C. Abadía, que había dado su aprobación mínima. La segunda censura encargada a Trigueros aprueba la obra después de expurgar a fondo el manuscrito (sin duda es lo que buscaba el vicario). El Consejo no concedió licencia a esa traducción, ni a otra que llegó dos años después y recibió un dictamen de inutilidad del siguiente vicario.

Obra	Institución censora	Resumen de incidencias y puntos clave en el trámite
<i>La Cleopatra</i> , de Gautier de Coste, señor de La Calprenède, traducción de Isidro Antonio de Alcalá (t. I)	Vicaría	Trámite regular sin incidencias, pero condicionado por la suerte previa de otra novela de La Calprenède ( <i>Cassandra</i> ). Esta había sido aprobada tras un dictamen muy negativo en la RAH de Vargas Ponce al que se impusieron las intrigas del otro censor, Cornide, por influencias externas. Ahora el académico Trigueros, actuando para la Vicaría, aplica la psicología inversa: <i>Cleopatra</i> es tan mala e inútil como <i>Cassandra</i> , así que puede dársele licencia. El Consejo la deniega y fija nueva doctrina para el autor, pues meses después rechaza de oficio otra traducción diferente de aquella obra. El Consejo asume el criterio de esta y cambia la memoria administrativa establecida.
<i>Geografía moderna natural histórica y política</i> , de Tomás Mauricio López (t. III)	Vicaría	Trámite regular sin incidencias, pero condicionado por lo accidentado del primer tomo. La obra venía patrocinada por Tomás López, padre del autor e influyente en la corte, y avalado ya por la RAH. La Vicaría demoró mucho la censura del t. I, y López presionó al vicario y luego dos veces al arzobispo de Toledo para acelerarla, lo que obligó a cambiar de censor. El vicario se tomó nueve días en remitir la censura y eliminó los elogios al tomo. El t. II no se envió a Vicaría y el t. III lo despachó velozmente Trigueros. Tanto López como Trigueros eran de la RAH.
<i>Lecciones de economía civil</i> , de Bernardo J. Danvila y Villarrasa	Vicaría	Reimpresión. Trámite regular aprobatorio sin incidentes.

En este panorama vemos la multiplicidad de los itinerarios censores y los conflictos jurisdiccionales a que dan lugar: Consejo, Juzgado de Imprentas, Audiencia de Barcelona, Vicaría, RAH, Secretaría de Estado, autores juzgados por iniciativa propia... Otra conclusión evidente es la gran centralidad tanto de la RAH como de la Vicaría en el sistema de instituciones censoras, algo que en otro perfil de censor quizá destacaría en menor medida, pero que es un rasgo general constatado en otros estudios recientes. Se aprecia también la frecuencia con que se producen modificaciones jerárquicas de los informes emitidos por los censores, sobre todo del vicario, pero también de la junta colegiada

de la RAH. El vicario siempre va por libre y no duda en ejercer su autoridad sin complejos (excepto cuando lo puentean para acudir al arzobispo toledano), mientras que en la Academia hay un grado menor de intervención jerárquica, pero un grado mucho mayor de conflictividad interna, inherente a su carácter de corporación de iguales. Ahora bien, los conflictos intrajudiciales son algo natural en un sistema complejo, lo que resulta más llamativo es la abundancia palpable de gestiones e interferencias extrajudiciales: tanto el Consejo como la Vicaría y la RAH se enfrentan a menudo a presiones externas para forzarles la mano tanto en el procedimiento, como en el dictamen, como, más a menudo, en el ritmo de trabajo.

Esto último tiene que ver con otro sorprendente problema, específico de esos años finales del XVIII y muy destacado en la serie censora de Trigueros: la enconada competencia entre los traductores de novelas, un mercado en plena ebullición donde una misma obra era traducida a la vez por personas distintas, que pugnaban por llegar al público antes que el otro o aprovechaban el fracaso en la licencia de un rival para intentar conseguirla ellos. Este factor no parece haber sido valorado en toda su relevancia en la abundante bibliografía acerca de las traducciones de novelas en España en aquel periodo. La censura gubernativa (y las intrigas que con frecuencia hay tras ella) pudo haber tenido una influencia capital, no solo en la prohibición y expurgo de ciertas obras, frente al libre curso dado a otras, sino también en favorecer a unos competidores frente a otros mediante su manejo (intencionado o accidental) de los plazos y los trámites en que se sustanciaban las licencias. Esto merecería un estudio monográfico, para el que aquí hemos presentado materiales relevantes. La censura se nos muestra como un factor crucial, también, en la configuración del mercado editorial.

Por último, quisiéramos resaltar el peso que posee en el sistema de imprenta la memoria administrativa de las licencias ya concedidas: no es lo mismo censurar una obra, un autor o un tipo de libro que ha pasado los filtros con anterioridad, que hacerlo por primera vez, cuando el censor puede abrir un cauce en vez de recorrer el ya trazado. Y, al contrario, un autor que ha tropezado una vez tiene más complicado salir airoso en sus nuevos intentos. El caso presentado de La Calprenède muestra que los juicios del sistema pueden revertirse y que un censor particular puede conseguirlo, pero si repasamos todos los dosieres de Trigueros vemos que lo más habitual es que se pliegue a aceptar los malos libros que ya han sido aprobados en algún momento; de hecho, su juicio sobre *La Cleopatra* era formalmente favorable a la licencia, aunque su sarcasmo provocara el resultado contrario, sin duda para satisfacción suya. La censura, pues, es siempre un acto acumulativo, con memoria e identidad propia más allá de lo que cada censor piense en un momento dado.

Es igualmente un acto cotidiano, nada excepcional. Lo anecdótico de que Trigueros firmase su última censura cuatro días antes de morir quizá no lo es tanto: que la muerte te sorprenda censurando es el mejor símbolo de que se trataba de una rutina constante, por más que luego haya quedado oculta por los anonimatos y las carencias documentales, la misma rutina en que todo el engranaje docto del Estado estuvo inmerso en aquellas décadas.

## Anexos

### *Voto y protesta de D. C. M. Tr., leído por él mismo en la Real Academia de la Historia en su junta ordinaria del viernes 26 de febrero de 1796*<sup>162</sup>

Excelentísimo señor:

El expediente de las inscripciones de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito de Toledo muy desde los principios se presentó en un estado violento. Y corriendo por varios trámites que apenas pudieran esperarse ni temerse, ha llegado a ser hoy, si es lícito decirlo así, un *fronómetro*<sup>163</sup> de la Academia, una prueba o examen de la prudencia que debe formar su carácter. Si, depuesto todo respecto, afición, empeño o personalidad, sigue solamente la verdad y lo que le compete, conservará supuesta opinión de sabia y prudente. Pero, si se deja arrastrar por cualquier causa a una extremidad que el público indiferente e ilustrado, no menos que la Superioridad, han comenzado a creer injusticia y ligereza, no deberá extrañar que haga un papel cada vez menos apetecible. Hubiera yo sido y sería siempre un pacífico testigo de los combates que la dureza diese a la firmeza: que triunfe la constancia del ilustrador de las inscripciones o la impecabilidad de sus acusadores es para mí la cosa más indiferente, ni tendría yo que abochornarme porque estos lograsen persuadir que aquel fingió o alteró el letrero de que se trata, o porque el primero demostrase mil veces que la inscripción ha contenido siempre y contiene hoy lo que él ha impreso, copiándolo de ella misma y corrigiendo con el examen, como ha sucedido a todos cuantos han copiado monumentos, lo que erró en la primera lectura. Pero me abochornaría mucho si la Academia, cuyo miembro soy, por exceder los límites de su jurisdicción e introducirse en contiendas ajenas, viniese a ser mofada y reprendida, como lo será sin duda alguna si no aleja de sí un asunto que, desde el día en que supo por informe de sus comisionados que no se había fingido el monumento y que estaba publicado e impreso más de dos siglos ha, no debía haber permitido que ocupase un instante sus deliberaciones y tareas.<sup>164</sup> Se trata

---

<sup>162</sup> RAH-GA, sig. CATO 9/7976/6(3).

<sup>163</sup> Probablemente a partir del griego *frónesis*, *prudencia*.

<sup>164</sup> Para Trigueros, la existencia de la traducción castellana de Rades de Andrada es prueba irrefutable de que la inscripción se encontraba en el lugar y estado que se le presuponía y de que, como fijará después en sus razones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, Heydeck pudo verla. En consecuencia, le resulta incomprensible la actuación de la Academia. Si el cometido de la primera delegación era comprobar si Heydeck había fingido los letreros, dado

hoy de la calificación y destino que la Academia deberá dar a los tres informes que sobre tal asunto presentó en la junta última el sr. Dn. Tomás Sánchez, y si deberán o no imprimirse sueltos o separados, con nuestras *Memorias* o fuera de ellas, a la sombra de la Academia como cosa presentada en ella, a sus expensas y bajo la licencia que S. M. se dignó concederla en 1º de diciembre del año próximo pasado para imprimir una memoria que sobre este asunto tenía mucho antes escrita para desengaño del público.<sup>165</sup> La decisión de esta duda que se debe votar es, precisamente, en lo que está el riesgo de la Academia. Pero ¿cuál es este riesgo? Yo lo sé y no ignoro cuáles son las armas que están preparadas para completar nuestra derrota, mas no seré tan necio que me detenga en pormenores inútiles. ¿De qué me serviría clamar en desierto, como hasta aquí? Empeños endurecidos que reparan poco en barras, no dejarían de tener, como hasta ahora, medios para atraer oídos dóciles que mirasen como empeño contrario los esfuerzos a que me llama el amor de la verdad y de la Academia. Clamaría como he clamado y no me oirían, diría verdades y las tratarían de sueños. Como entre nosotros son tan pocos los que han podido o querido estudiar por sí mismos y fuera de nuestras juntas, desentrañar y desenmarañar todos los interiores y exteriores de este expediente, serían siempre vanos mis esfuerzos y, en medio de la interior satisfacción con que me lisonjearía mi conciencia por haber dicho lo que sé y lo que siento sin agriarlo ni amargar a ninguno, tendría el honor de que no se hiciese caso de mis clamores. Y digo el honor porque le he tenido muy grande en que el último informe me caracterice por este lado.<sup>166</sup> Efectivamente, es una honra de que debo gloriarme mucho el no haber titubeado y haber sido el único entre tanta gente honrada que ha peleado infatigablemente en favor de la verdad y de la Academia. Lo mismo que me ha sucedido todas las ocasiones en que se ha tratado de este negocio me sucedería hoy. A lo menos, no tengo fundamentos para esperar otra cosa y me maravillaría si en esta sola ocasión pudiese

---

que es el primer informe de Sánchez y Muñoz el que advierte de la obra de Andrada —y con ello confirma la propia inscripción—, no halla sentido a imprimir memoria alguna, pues la sospecha de falsificación (única por la que debe interesarse la institución según Trigueros) ha quedado inhabilitada por sus mismos comisionados.

<sup>165</sup> Oficio con la real orden de 1-XII-1795 en RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1(20). La concesión llega tras la negativa a la solicitud que Capmany había transmitido a Godoy en agosto con objeto de publicar el primer informe de los comisionados. La Academia había respondido a los reparos con los argumentos elaborados por el propio Sánchez a finales de octubre (CATO/9/7976/1[19]). En ellos, se alude a la representación de Heydeck y en consecuencia a las reivindicaciones del segundo informe, pero de nuevo se justifica la necesidad de imprimir una memoria en que el cuerpo pueda «disculparse de la aprobación que dio a la obra de Heydeck», sin ánimo de desacreditar al alemán, algo que ciertamente no se correspondería con el contenido y tono ostensibles en el informe tercero.

<sup>166</sup> Es en su punto 53 donde el tercer informe (RAH-GA, sig. CATO/9/7976/1[16]) ironiza sobre la identidad de quien estaría filtrando lo acordado en las sesiones, aunque no menciona directamente a Trigueros ni a ningún otro miembro. En todo caso, el toledano está refiriendo el trato que en general habría recibido desde el inicio del caso, aspecto que, junto al sentimiento de agravio manifestado, serán en la respuesta de Sánchez prueba definitiva de su colaboración con Heydeck.

más la verdad desnuda que el fuego y las gracias de la elocución bien aderezada y rizada, y el empeño de prevalecer a cualquiera costa.

Para evitar el inconveniente de caer en disputas o contestaciones donde es tan fácil negar o disfrazar lo que se ha dicho como suponer equivocadamente lo que no se ha pensado decir, en que pudiera yo volver a oír expresiones que me desagradasen a mí u desagradasen mucho más a la verdad y a la justicia, y en que yo mismo pudiera decir algunas palabras que después me avergonzara de haberlas pronunciado; para evitar, digo, este inconveniente, he hecho ánimo de no contestar a disputa ninguna y, como no puedo faltarme a mí ni a la Academia y debo votar lo que después de muy examinado el asunto juzgo convenirnos, he determinado poner por escrito mi voto y algunas de las muchas razones en que me fundo, protestando de todo lo contrario que se determinare y rogando a la Academia, en todo rigor de justicia, que este papel se inserte en el acuerdo de hoy, todo entero, al pie de la letra y con las mismas palabras con que yo lo escribo y firmo.<sup>167</sup> ¡Ojalá que cuanto se ha hablado sobre esta materia se conservara escrito! ¡Cuántos trofeos labraría la verdad de las ruinas de la preocupación! Creo que este sea el mejor medio para huir de contestaciones, porque nadie puede disputarme ni saber tan bien como yo cuál es mi voto y cuáles las razones que me han movido. Y, por otra parte, ni presumo ni pretendo hacer partido ni dar a mi voto más secuaces que los que se granjeen las razones en que lo fundo. Es pues mi

*VOTO:*

«Que los tres informes que sobre el asunto de la *Ilustración* que Dn. Juan Heydeck imprimió el año pasado de 1795 ha presentado a la Academia el sr. Dn. Tomás Sánchez y se han leído en diversos tiempos y sesiones, no deben publicarse impresos por la Academia, ni a su nombre, ni con su sombra, ni como cosa admitida en ella, ni a sus expensas, ni bajo la licencia que S. M. concedió para la primera, ni pidiendo otra, ni ahora, ni nunca, ni todas, ni alguna, ni juntas, ni separadas, ni entre las *Memorias* de la Academia, ni de otro ningún modo. Y en caso de ser la pluralidad contraria a este mi voto, protesto lo que me convenga, y para ello me reservo la correspondiente copia.» Las razones en que me fundo son las siguientes.

1.<sup>a</sup> No tiene la Academia, según mi modo de entender, permiso de S. M. para imprimir más que el primer informe, y este sin mudar nada sustancial de como estaba cuando se pidió la licencia, porque el segundo es otra memoria separada, que no estaba escrita ni presentada aun verbalmente cuando se pidió la licencia, y el tercero se ha leído en la Academia cuasi tres meses después

<sup>167</sup> Así se lo solicitó expresamente a Capmany al adjuntarle su escrito en carta del 1-III-1796 (RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6[2]).

del citado real permiso, el cual solo se puede extender a lo que la Academia expuso que tenía ya escrito. Entender y usar de otro modo el real permiso sería burlarse de S. M. y engañarle, abusando de su favor y haciendo ilusoria la generosidad y confianza con que permite imprimir nuestras obras, fiándolas a nuestro propio examen. Pero, cuando así no fuera, ¿para qué le había de publicar la Academia? Todo el mundo sabe que el viaje se emprendió para averiguar si la sospecha que el sr. Sánchez, informante, sugirió de que Dn. Juan Heydeck hubiese fingido toda la parte del letrado que el sabio sr. Bayer había declarado enteramente borrada era cierta o no lo era. Del informe del mismo sr. Sánchez consta más claro que la luz del día que aquella parte del letrado no fue fingida por Dn. Juan Heydeck, pues su contexto estaba impreso más de dos siglos antes, con que no hay para qué imprima la Academia el primer informe del sr. Sánchez, a no ser que, movida de lo que exige la justicia y para verdadero desengaño de todos, le hiciese publicar con un breve prólogo que declarase que de todo lo que el tal informe dice solo toca a la Academia y solo aprueba esta la demostración de que no es fingido el monumento censurado y aprobado antes por la Academia, y lo demás es mero juicio y opinión del sr. informante. Pero aun de este modo no debe imprimirlo la Academia, porque sería una satisfacción justa, pero tardía. El mismo Dn. Juan ha publicado el contenido de este informe y, gracias a los que han logrado deslumbrar la pluralidad de la Academia, hace ya toda ella entre las gentes cuyo voto se debe desear el papel que merece quien, sin tener por qué, cae en la flaqueza de aplicarse a un partido que es contrario a la verdad y a la razón. ¿Para qué, pues, hemos de publicar el informe? ¿Para hacer peor el papel que ya hacemos? ¿Para que vean todos que, aunque ya no podemos negar ni dudar que el contenido del monumento publicado por Heydeck es cierto y no fingido por él, lo cual es únicamente lo que compete a nuestro instituto, estamos sin embargo duros e inflexibles, y buscamos efugios y rodeos para sostener una acriminación de todos modos falsa e injusta?

Aún peor sería si se publicase el segundo informe, para el cual no hay permiso de S. M. Yo deseo hallar quien, leyéndole con maduro examen e imparcialidad, me señale una sola palabra por donde se haga digno de que la Academia publique un escrito de que deberíamos habernos avergonzado, si comparásemos, como debiéramos, su insustancialidad, su no decir sobre el asunto, su buscar contradicciones que jamás lo han sido, su verdadera contradicción, con el atento modo, la moderación, la solidez y la equidad de la súplica sobre que informa. Conozco, señores, que es hoy forzoso hablar con una energía contraria a mi natural pacatez, pero en un asunto en que el interés de este sabio cuerpo es solamente quien abre mi boca, hablo con la constancia, con el rigor, y ¡ojalá pudiese hablar con la misma elocuencia con que Tulio habló en el senado sobre



las empresas de Antonio o de Catilina!<sup>168</sup> Digo, como aquel, mi voto libre, mi voto que se dirige a combatir la sinrazón y a proteger con provecho nuestro los derechos de la justicia y de la verdad. Digo lo que siento, lo que conozco, lo que he estudiado, lo que he averiguado, lo que sé, y lo digo desnudo de todo afecto siniestro; no temeré que algún Antonio pretenda mi proscripción, ni lo extrañaría ni sería quizá la primera vez.

Pero ¿acaso será más digno de que le publique la Academia el tercer informe? Permítaseme que, salvo el respeto debido al sr. informante, diga: que, además de que no tiene la Academia permiso para publicarle, parece escrito directamente para hacer ridícula a la misma Academia si le autoriza de cualquier modo. Tanto como al leerse hizo reír a costa de Dn. Juan Heydeck, hará que se ría el público a costa de nosotros. Léanle los señores académicos a sus solas, léanle con reflexión, compárenle con los párrafos respectivos del *Apéndice* y vean sin pasión lo que encuentran. Yo quiero ser tenido por un preocupado si no hallaren una mera repetición de los sofismas que están sobrada e invenciblemente respondidos y refutados en el *Apéndice*, la misma caza de contradicciones que no lo son ni importaría que lo fuesen. Cuanto dice este informe es lo que ya está dicho y refutado, y que se varía de mil modos diversos, sin que todos ellos dejen de estar sujetos a la respuesta que hace ya cerca de tres meses que se publicó. Lo que dice claramente y con extensión aún no es tan perjudicial como lo que calla o no hace más que apuntar. Si los señores académicos quieren prestarse al examen y cotejo que les he propuesto, hallarán que, en aquellos párrafos que dice el informe ser paja y conversación, hay más de dos veces sustancia sólida para el caso y sustancia que no convenía o no era fácil digerir; que se disimulan, se desfiguran, se recortan o se callan las sólidas y sencillas respuestas del *Apéndice*, y se presentan como si fueran algo las quisquillas ya refutadas, sin hacer mención de las respuestas que están ya impresas. Un escrito que tiene estas circunstancias y no tiene otras que deban mover a la Academia para publicarle ¿deberá en manera ninguna ser publicado por ella? ¿O podré consentir yo en ello y aprobarlo con mi voto? Yo creo que no, y creo que si las circunstancias exteriores, digámoslo así, deben hacerme repugnar con horror su publicación, más deben apartarme de ella sus circunstancias interiores, esto es, su contenido.

2.<sup>a</sup> ¿Qué contienen estos tres informes? Si se contuviera en ellos alguna racional probabilidad, ya que no prueba segura, de que don Juan Heydeck fingió el contexto de la inscripción, podría titubear y dudar la Academia si sería o no justo y prudente publicar por sí estos informes, pero, muy al contrario, estos informes mismos no contienen otra cosa que una prueba absolutamente demos-

<sup>168</sup> En alusión a las *Catilinarias* de Cicerón y a sus *Filpicas* contra Marco Antonio.

trativa de que don Juan Heydeck no supuso ni fingió el contexto que publicó. ¿Para qué, pues, perder el tiempo y con él la opinión? O Heydeck fingió o no fingió el tal contexto; o perturbó o no perturbó la verdad de la Historia. Si no la perturbó, si no fingió el contexto, no tiene la Academia ni aun pretexto para tomar partido en la contienda; si le fingió y perturbó la verdad de la Historia, pruébelo el sr. informante, de lo cual, no solo está tan lejos como el cielo de la tierra, sino que él mismo demuestra lo contrario y él mismo perturba y embrolla la verdad de la Historia. Supongamos, aunque no hay prueba de ello y aunque es falso, que Heydeck no hizo más que traducir la inscripción. Supongamos que no vio el original. Supongamos que es fingida la absoluta demostración que ha dado de haberle visto y copiado. Supongamos que se ha contradicho mil veces en lo que ha escrito. Supongamos que ha leído mal en las dos copias que ha dado. Supongamos que estas copias son caprichosas. Supongamos todo cuanto quiera el sr. informante. ¿Qué se ganará con que concedamos todas estas suposiciones y falsedades? Después de todas ellas, queda la Academia sin el menor pretexto para declararse parte con la publicación de los informes. ¿Y qué se halla en estos? Nada, nada: un tesón más fuerte mientras más se descubre la debilidad de las pruebas, más terquedad en sostener la preocupación mientras más clara se muestra la verdad. Sospechas, quisquillas, artificios, palabras sobre palabras y, al fin, al fin dos que se ponderan como grandes pruebas y no pasan ni pueden pasar jamás de dos miserables, miserabilísimas, sospechas: que don Juan Heydeck copia lo que el sr. Bayer no copió y dijo estar borrado y que las dos copias de don Juan Heydeck no están conformes en muchas palabras. Bagatelas en que solamente puede ni aun reparar quien sea enteramente huésped en tales monumentos y a las cuales tiene Heydeck respondido más que sobradamente.

Vuelvo a suplicar a todos los señores académicos que lean, que examinen con atención todo lo que contienen los informes y que traigan a la memoria cuanto han oído decir fuera de su escrito al sr. informante, igualmente que el papel que se escribió para satisfacer a la Superioridad, y digan después de mí cuanto juzgaren que merezco si no hallaren que el único, único, único motivo de este empeño, con el plausible y supuesto pretexto de buscar la verdad, es y ha sido desde el principio el sostener que Dn. Juan Heydeck no ha podido leer en verdad lo que el sr. Bayer no se atrevió a leer y escribió que estaba *penitus abrasum o deletum*. ¡Miseria humana! No debe temer decir la verdad en la Academia un académico: el sr. Bayer era un hombre doctísimo, un hombre de extrema probidad, un hombre muy versado en tales asuntos, pero ¿era acaso un hombre infalible? Esta sí que sería una contradicción. ¿No se engañó jamás el sr. Bayer? ¿Era tal su infalibilidad que no solo era infalible en lo que vía y afirmaba, sino también en lo que no vía y de lo cual nada afirmaba sino que no lo podía leer? Yo creo que pudo errar y erró en lo que vio, como en no ver lo que se podía y se

puede leer. La supuesta infalibilidad, el *αυτος εφρα* de los hombres grandes, ha hecho siempre decir muchos despropósitos a los que son más chicos o se creen tales. El sr. Bayer halló muchas letras o palabras desvanecidas o borradas, desconfió de poder leer la verdad, no se quiso exponer a leer por capricho, no leyó. Hizo muy bien en esto el sr. Bayer, conoció que no tenía la infalibilidad que ahora se le supone, procedió como hombre de bien y no presumió ser un ángel, pero ¿por eso ha de ser un impostor Dn. Juan Heydeck que, con los auxilios que él mismo ha dicho, leyó primero según pudo y después según la meditación y comparación le alumbró lo que hoy mismo puede leerse con algunas variantes o sin ellas? Vuelvo a decirlo: ¡miseria humana!

Y ¿qué suponen las variantes que pueden resultar del cotejo de las dos copias del sr. Heydeck? ¿Pueden en manera ninguna suponer otra cosa que lo mismo que él tiene dicho y lo mismo que ha sucedido a cuantos han copiado inscripciones antiguas? La reflexión, el ojo, la meditación enmiendan siempre lo que yerra la primera copia. Ábranse cuantas colecciones se conocen y se hallarán a millares los ejemplos de tales variaciones de las copias de un mismo letrero, ya hechas por varios, ya por una propia persona. Yo he copiado inscripción, cuya copia habían errado grandes anticuarios, Dn. Pedro Villacevallos, Dn. Tomás Guseme, los padres Flórez, Ruano, Hierro; la he errado yo mismo; y después, en mi cuarto, por medio de la meditación, he corregido y acertado la copia, he recurrido al original y no solo yo, sino cuantos han querido, la han leído como está mi segunda copia, sin que siquiera en una letra les quede duda de ser aquella verdad. La famosa inscripción de la Ermita del Cristo de la Yedra de la villa de Rus está de tal modo que el que sin auxilios la observe dirá que está *penitus abrasa*. El que con auxilios se acerque a ella, hará una copia que le parecerá y no será exacta y verdadera; la corregirá después con la meditación y, si es sabio, vendrá a parar en la lección original por medio de un sin número de variantes, como le sucedió al licenciado Siruela y en mis días al P. Josef del Hierro, cuyas segundas copias han verificado las antiguas.<sup>169</sup>

Pero me abochornaría si, hablando con la Real Academia de la Historia,

<sup>169</sup> Del jesuita José del Hierro, Trigueros podía conocer, entre otros, los numerosos borradores sobre inscripciones andaluzas de época romana que José Manuel Díaz de Ayora copió en 1765 de sus originales, junto a cartas de Pedro Leonardo de Villacevallos o notas del padre Francisco Ruano (BCC, sig. 60-1-14). Son, como igualmente ocurre con el padre Enrique Flórez, autores que el toledano conoce bien de su época sevillana, cuando sus disertaciones para la Real Academia Sevillana de Buenas Letras lo mantienen muy envuelto en labores de epigramática. Precisamente, en el artículo sobre el municipio romano de Munigua (del que en realidad ya había dado noticia Tomás Andrés de Gussemé), las primeras *Memorias* de la Academia Sevillana (1773: 215-227) adjuntaron una carta de Trigueros con inscripciones que ilustraban el descubrimiento. De la obra de Martín Vázquez Siruela, además de por las menciones en su correspondencia con Mayans (cit. en Aguilar Piñal, 1987: 332), sabemos que hizo un uso amplio gracias a todos los datos que extrajo (RAH, sig. 9-6059) y que apoyaron su vasto registro de monumentos romanos en Jaén, Córdoba y Sevilla (RAH, sig. 9-2211).

me detuviese más sobre un asunto tan trivial y tan notorio que solo puede pararse en él o tener dudas quien no haya saludado la anticuaria. Me degradaría a mí propio y degradaría a todos los que me oyen si diese a tal argumento más calificación que la de una infundada y miserable sospecha. ¿Y qué ganaría, señores, qué ganaría la Academia de la Historia, qué ganaría en España y en toda Europa, si a su nombre y con su aprobación se publicasen tales miserias? El verdadero asunto de la presente contestación no es si don Juan Heydeck leyó bien o mal; se trata solamente de saber si leyó o no leyó, de si vio o no vio el original. Que otro no la leyese no puede ser prueba de que él no la leyó, ni tampoco puede serlo el que la haya leído de dos distintos modos. Por el contrario, si la leyó de dos modos, ya la leyó, y si la leyó, la vio. Todas las demás cavilaciones no son del caso. Todas son *contra producentem*. ¿Acaso será prueba de que no la vio el que leyó alguna palabra, *v. g.* la fecha, de otro modo que el sr. Bayer? En manera ninguna, muy al contrario, mientras por otro lado no se pruebe positiva, clara y directamente que Dn. Juan Heydeck no vio la inscripción, lo cual ni se ha hecho ni se hará jamás. El mismo leer la fecha de otro modo que el sr. Bayer es prueba de haber visto el original.

Si el sr. Bayer, por algunos de aquellos desgraciados acasos que son tan frecuentes aun entre los hombres más grandes, erró la asignación de la fecha, como sin duda la erró, cubrámosle con nuestro manto y no imitemos el mal ejemplo de Cam. Este es el modo de mostrar nuestra justa veneración a un sabio tan benemérito. Lo contrario es ridiculizarnos a nosotros mismos sin defender ni salvar el error. Que en la inscripción esté בּוֹט לְאִישׁ־לֵי «*tob leisrael*», como tiene la primera copia del sr. Heydeck, que esté בּוֹט מִיְהוּדִים «*tob laihudim*», como él mismo publicó, o que solo esté בּוֹט «*tob*», como pone el sr. Bayer, de cualquiera de los tres modos no puede ser otra la fecha que el año 5117 de los judíos, que es el 1357 de Cristo y 8.º del rey Dn. Pedro. Las pruebas de esto son muy notorias y triviales a los que tienen alguna instrucción en las costumbres rabínicas, y ya las ha indicado el mismo sr. Heydeck en su *Apéndice*, donde está también la prueba de que allí no puede entenderse el año del reinado, de lo cual, sin ir a buscar otros, son claros ejemplos y confirmaciones los mismos que pone el sr. informante, creyéndolos a propósito para lo contrario.

Si faltase la instrucción rabínica, nuestra historia bastaría para conocer la fecha que allí se debe entender. Sabemos por ella que el año 8.º del rey don Pedro era muy a propósito para la empresa de esta sinagoga, porque entonces estaba en su mayor prianza Samuel Leví, que «alcanzó la licencia» para edificarla y vivía cuando se puso la inscripción, según prueba la fórmula «Dios sea con él y con nosotros». Mas, en el año 17 del reinado del rey Dn. Pedro, no vivía ya, pues según el cronista Pedro López de Ayala —impreso por disposición de la Academia con la ilustración de nuestro académico, el excelentísimo sr. Dn.

Eugenio Llaguno— en el cap. 22 del año 11.º de este reinado, murió Samuel Leví el año 1360 de Cristo, que es el 11.º del rey Dn. Pedro.<sup>170</sup> El sr. informante, que conoce la fuerza de este anacronismo, procura eludirle con un efugio como suyo, por no vencer la repugnancia que tiene a ser desengañado. Dice que, según esto, el Samuel que tanto elogia la inscripción no sería el Samuel Leví de que se trata, y menciona algunos Samueles que vivían en Toledo al tiempo que le acomoda. No dudo yo ni creo que dudará nadie que por aquellos tiempos, en cualquier año que se asigne, vivirían en Toledo algunas docenas de judíos que se llamasen Samuel, que es nombre comunísimo entre ellos. La dificultad es que esta empresa no se puede atribuir a ninguno de ellos, sino al rico privado del rey Dn. Pedro. Más ha de 220 años que imprimió Rades de Andrada que «quien alcanzó la licencia» para edificar esta sinagoga fue aquel Samuel, judío principal y «privado» del rey don Pedro.<sup>171</sup> También está impreso a nombre del sr. Bayer que el judío de que en la inscripción se habla era este mismo privado, Dn. Samuel Leví. Esto es tan gran verdad que nadie ha dudado de ello hasta que el anacronismo ha espoleado al sr. informante para buscar un efugio, ni podía nadie dudarlo atendiendo a lo que expresa la inscripción misma. ¿De cuál otro podía decir que era «grande en toda la tierra» o en todo el reino sino del que era privado, consejero y tesorero mayor del rey? No había en el año 17 del rey don Pedro judío alguno de tal suposición que pudiera atribuírsele esta empresa. Pero, aunque le hubiera, para decir que no se trata del que todos hemos creído, era menester probarlo y no intentar deslumbrarnos con una cosicosa que ni aun es una conjetura, sino un capricho, una sospecha, un efugio, un quizá que no merece la pena de refutarle.

Pero ¿qué ganaría la consabida fecha con que nos tragásemos que el Samuel de que habla el letrado no es el famoso Samuel Leví, sino otro posterior? Era menester buscar otro rey Dn. Pedro que reinase en Toledo el año 17 de su propio reinado, porque el Dn. Pedro que conocemos todos no era rey en Toledo desde el primer tercio de su año 17.º, que es el 5126 de los judíos y 1.º de Dn. Enrique, como le llama la citada crónica, único escritor contemporáneo a quien han seguido todos los historiadores hasta que se ha comenzado la presente contestación contra nuestra cronología. «E entonces», dice aquel famoso testigo de vista, que tanta parte tuvo en los negocios de aquel tiempo (*Cron. del rey don Pedro*, año 17-1.º de Dn. Enrique, cap. 8.º), «la alhama de los judíos de Toledo le sirvió» al rey don Enrique «para pagar las compañías que venían con él de un cuento, que fue pagado en 15 días».<sup>172</sup> Los judíos de Toledo que hicieron esto a

<sup>170</sup> La referencia es correcta (López de Ayala, 1779: 322-323).

<sup>171</sup> Así lo indica en la crónica de Calatrava (Rades de Andrada, 1752: 25°).

<sup>172</sup> La cita es exacta (López de Ayala, 1779: 412).

poco de entrado el año 17.º del rey don Pedro y que para contribuir a tan grande e inaudita revolución debían estar preparados mucho antes, ¿gravarían en el mismo tiempo en su más principal monumento público un elogio del rey Dn. Pedro tan magnífico como el que contiene este letrado? Cuando reconocen por rey a don Enrique y le contribuyen con tanta prontitud y largueza para que haga la guerra al rey Dn. Pedro y a su casa, ¿reconocerían por rey a este? ¿Y dirían: «Dios le ayude y engrandezca sus Estados, prosperándole y ensalzándole, y exalte su trono sobre los tronos de todos los reyes. Dios sea con él y con toda su casa, sírvanle todos los hombres y los grandes y poderosos que hay en la tierra se humillen al oír su grande nombre... Paz sea con este príncipe y su posteridad toda», etc.? Que los judíos toledanos se explicasen así, procurando eternizar su dicho en los principios del primer año de Dn. Enrique en Toledo, que el consabido 17.º del rey Dn. Pedro, «que solía llamarse rey» como entonces se explicaban, créalo si quisiere... iba a decir *iudeus Apella*,<sup>173</sup> pero me contengo porque esto no puede ser y por no imitar el ejemplo del sr. informante, que apenas puede creerlo, aunque lo defiende con tanto tesón.

Tan miserables pobreza como estas son toda la sustancia de la inflexible terquedad que promueve esta contestación. Ahora bien, señores, ¿merecían estas miserias que para sostenerlas se manchasen tantos pliegos con la continuamente repetida y escandalosa recanquilla de «la falsedad, la falsificación, la impostura, la mentira, la contradicción» de Dn. Juan Heydeck? Si escribiera así un cafre, no lo extrañaría, porque ignoraría la fuerza de tales calificaciones y los respetos que debía guardarse a sí mismo y a los demás hombres. ¡Pero que un sabio español, cristiano, sacerdote, académico, no solo lo escriba, sino lo defienda!... ¡Miseria humana!

Aún hay más. No contento el sr. informante con destruir el nombre de un literato honrado y aplicado, que no le había herido con hostilidad alguna y que se ha defendido de las suyas con toda la circunspección imaginable, quiso que fuese completo el sacrificio que había decretado hacer a su propia preocupación. Todos los que tuvieron la desgracia de haber visto y deponer que Dn. Juan Heydeck no había mentido y, por consiguiente, que era injusto tratarle de aquel modo, todos, todos sin exceptuar uno, todos fueron comprendidos en el implacable anatema del tercer informe. Si el párroco de Villamanrique, preguntado de lo que había sido testigo, responde de un modo que indica estar algo trascordado y no tener frescas las especies, después de muchos años que no pensaba en ellas, pero expresa que es «cierto que se había quitado yeso para acabar de ver la inscripción y que es cierto que lo leyó Heydeck», esto basta al sr. informante para hacer amargos comentarios sobre la carta, para cazar con-

<sup>173</sup> De «*Credat iudeus Apella, non ego*» (Horacio, *Sátiras*, lib. I, 5). «El judío Apela puede creerlo, yo no».

tradiciones aéreas de mero capricho y para mofarse no solo de la fuerza de tan irrecusable y sencilla deposición, sino hasta de las misas que Heydeck mandó decir por la conversión de los judíos.<sup>174</sup> Si otros testigos deponen que se quitó el yeso, que quitado vieron descubiertas las doce líneas de la inscripción, que las vieron copiar, que vieron a un albañil cuyo nombre no se acuerdan, volverlas a cubrir de yeso; todo esto no solo no vale cosa alguna para el sr. informante, sino que, volviendo a su solemne cacería de contradicciones supuestas por las variedades forzosas al recordar cosa muy antigua y haciendo un gran misterio de que no parezca el albañil ni su nombre (que quizá ignorarían todos, como es natural), forja dificultades de viento, sospechas, dudas y desconfianzas que paran por fin en querer persuadir que son deposiciones dictadas por el mismo don Juan Heydeck. ¿Qué es esto, señores, qué es esto? Esto es decir, hablemos claro, cuantos han visto lo que el sr. informante por su antojo y no por deposición ni razón sólida alguna quiere decir que no es cierto son, en una palabra, meros testigos falsos. Sin embargo, de ser unos hombres honrados, que deponen libremente, prontos a repetir su deposición donde y del modo que convenga, vivos, sanos y tan dignos de fe cualquiera de ellos como el mejor de nosotros. ¿Merecía que se llegase hasta extremo tal la miserable causa que se promueve en estos informes? Todavía es esto muy poco para contentar el tesón con que el sr. informante defiende sus fútiles sueños.

Un académico ha sido incansable en sostener, no la causa de don Juan Heydeck, sino la de la Academia misma. Ha clamado siempre que esta debe dejar a quien le quiera y no tomar parte en un empeño que, sobre no pertenecerla, es arriesgado y contra toda justicia. Esto ha bastado al sr. informante para tratarle en su tercer informe de infiel, de chismoso, de embustero, de desatento. Él ha sido el que ha contado a don Juan Heydeck los interiores de la Academia y el que ha cometido qué sé yo cuántas atrocidades que no vienen al caso ni pueden servir para probar que no se ha engañado en todo, como en esto mismo, el sr. informante. Pero a lo menos le sirven para saciar su encono contra cuantos no quieran soñar despiertos y llamar imposturas a las verdades evidentes. Esto se leyó delante de todos nosotros y todos nosotros lo oímos ¡y lo toleramos! Entretanto, este académico, que no fue necesario nombrarle para que todos le pudieran conocer, es uno que jamás ha tomado partido sino cuando se trata de que la Academia conserve o pierda su buen nombre. Uno que jamás se ha negado a trabajo alguno que le encargue la Academia. Uno que, no contento en

---

<sup>174</sup> En su punto 70, a propósito de la carta del cura de Villamanrique que Heydeck reproduce en el *Apéndice*, dice el informe tercero: «Lo que debe acusar gran dolor a los comisionados es que no se exprese el número de misas que el sabio señor Heydeck encargó al capellán, ni si eran de peseta ni cuánto pagó al albañil por estarse en conversación a la puerta. Con esta carta, que le es muy contraria, piensa triunfar de sus enemigos como triunfaba D. Quijote de los follones y malandrines que le perseguían».

servirla con sus trabajos presentes, la ha cedido generosamente el fruto de las tareas de toda su vida. Uno que ha enriquecido sus colecciones, sin otro fin que el de procurar sus progresos. Uno que jamás abre la boca en la Academia, sino cuando y con la medida que exige la precisión. Uno tan desinteresado que en medio de un concurso general no ha querido presentar ninguno de sus escritos, porque no parezca que solo le mueve la ambición de ascender a numerario. Uno que, cansado de predicar en desierto durante el actual asunto, se ha resuelto a retirarse en silencio y paz, porque no llegase el presente caso, y solo se ha contenido por no dejar a esta amada madre deslumbrada, sin el auxilio de un eco perpetuo, incapaz de dejarse seducir por ninguna parcialidad. ¡Ah! Si alguna le había de seducir, ¿cuál mejor que esta, en la cual tiene el dolor de ver incluido al amigo que más cordialmente ha amado, ama y amará toda su vida? Este académico es en el tercer informe el soplón de Heydeck, espía infiel que descubre no sé qué arcanos que sin él se propagan en los cafes, en las librerías, en los paseos, en las imprentas, por personas con que ninguna conexión tiene. Este desatento e infiel a la Academia es allí el que ha descubierta los secretos que se habían cantado en alta voz hacia los Caños del Peral, en algunas tertulias y en la Imprenta Real dos días antes que se dijese en la Academia y que antes que en esta supo por este medio en su cuarto lo que se había granjeado en Toledo. Este es el que ha profanado los misterios eleusinos. Este, el que se ha tratado con tanta caridad como verdad en presencia de la Academia. Este picaronazo, desleal, ¿este soy yo! Siempre muy servidor de la Academia.

En los principios de esta misma controversia se excedió un señor académico, arrebatado quizá por falta de expresiones castellanas, y se propasó a llamar ignorante a otro señor académico, a quien no podía ofender en esto porque a todos consta que es sabio. Sin embargo, la Academia no lo sufrió, porque no era justicia. Hubo de dar la debida satisfacción y hubiera sido expelido el reo si se hubiera negado a tan equitativo descargo. Aquella había sido una sola palabra, muy mala, pero nacida de un arrebatamiento y en materia acesoria al hombre de bien. Yo he oído muchas palabras, nada buenas, escritas, de ánimo deliberado y a todo espacio, y pertenecientes a materia esencialísima al hombre honrado. Aquello tocaba a la instrucción, esto a la moralidad. No obstante todo esto, yo tuve la paciencia de oír y aun acompañar la risa con que se celebraban las gracias de elocución que se interpolaban con estas invectivas.

Ni se piense por esto que deseo yo alguna satisfacción. No la deseo, no la pretendo, no la admitiría. Aprecio tanto la honra de padecer por la verdad y de haber sido mártir de mi amor y deseo del buen nombre de la Academia, que me juzgaría degradado por mí mismo si tuviese la flaqueza de apetecer otra satisfacción. Estoy muy seguro de mi honradez, no menos que de la falsedad de tan infundada sospecha. La voluntad de un hombre como el sr. Sánchez no es posi-



ble que vaya de acuerdo en esto con los agrios deslices de la pluma del sr. informante y, si los señores académicos lo escucharon sin escandalizarse, este sería un embargamiento causado por la magia y donosa varita de virtudes del buen decir del satírico, que nos encantaba. Pero a despecho de este encantamiento, me parece que sería verdaderamente escandaloso que la Academia aprobase con publicarlos unos escritos donde, sin motivo, por sostener un despropósito que no concierne a la Academia, sin fundamento, sin probabilidad y contra la absoluta evidencia, no solo se calumnia a un literato de bien y moderado, y se moteja de testigos falsos a los que deponen a su favor, pero se habla sin caridad ni verdad de un académico benemérito. A lo menos, creo tener un derecho completo para no subscribir con mi voto a este que juzgo escándalo.<sup>175</sup>

Si fuera mi intento refutar directamente los informes del sr. Sánchez o defender los papeles del sr. Heydeck, hallaría una materia tan abundante y fértil que no podría apurarla en diez escritos como este, pero ni me mueve el favor ni el odio, ni pretendo dar a nadie armas más propias que pudieran servir para destruir absolutamente el coloso de preocupación tan improbable. Cada cual riña sus duelos propios. Yo solo intento recordar a la Academia cuál es su interés, su oficio y su deber en esta ocasión. Solo digo los motivos de mi voto. Por esto, sin extraviarme, me ciño a pocas reflexiones sobre lo mismo que dan de sí los escritos de los contendientes y, habiendo mostrado que las circunstancias exteriores y el interior o contenido de los tres informes son de tal calidad que la Academia debe absolutamente abstenerse de tomar parte alguna en sus intentos y arrepintiéndose de haber tenido una pluralidad que la ha movido a que pretenda tomarla, es de su deber y de su interés mirar los tales informes como si no se hubieran escrito o como si no los hubiera oído. Solamente me resta reflexionar cuán improprios los hace de que la Academia emprenda o apruebe de ninguna manera su publicación el tono y modo con que están escritos.

¿Para qué se ha establecido la Real Academia de la Historia? ¿Para qué se ha dotado, para qué se ha organizado, para qué se ha ordenado, para qué se ha protegido y se protege por el más bien intencionado de los soberanos? Sin duda, me responderán todos a una voz: para que examine nuestra historia y sus aledaños, para que destierre de ella las fábulas, para que se fije cuanto sea posible la verdad. En una palabra, para que instruya. Los escritos que la Academia apruebe deberán por lo mismo ser instructivos y sellados con el cuño de la doctrina y la moderación. La sobriedad y la urbana seriedad de la buena crianza, que deben ser inseparables de todo literato sólido, serán como característicos de un escrito que haya de publicarse por disposición de la Academia. Consideremos de buena fe si es este el tono y el modo con que están

<sup>175</sup> La *Memoria* final de 1796 no hizo mención alguna a la sospecha de filtraciones.

escritos los tres informes. Recuerde cada uno de nosotros lo que experimentó al oírlos leer y, por la risa que ninguno pudo contener, midamos el mérito de su tono con respecto a lo que la Academia se debe a sí misma. La mordacidad, la altanera sonrisa del menosprecio, los dichetes vulgares, las ironías picantes, los jugueteos de refranes, las alusiones maliciosas, las mofas epigramáticas, todas estas y otras semejantes gracias constituyen el por mayor del tono de estos escritos. Cuanto más admiro el talento del sr. Sánchez para semejante *género* de elegancia, tanto más me escandalizo de que se intente que escritos de este *género* se publiquen por la Academia. Mientras más excelentes sean en su *género*, como sin duda son los presentes, más ajenos deben reputarse de nuestra aprobación. Digamos nosotros mismos lo que tendrían razón para decirnos y nos dirían sin duda los extraños si se publicasen como cosa nuestra papeles escritos de este modo. Serían excelentes para un congreso de arlequines, pero son malísimos para la Real Academia de la Historia. Puede celebrarse como entremeses para hacer reír, no son memorias para enseñar. Está ya visto cuán miserable, cuán injusto, cuán improbable, cuán contrario a nuestra historia es el contenido de los informes. Pero demos de gracia, supongamos por un instante que fuese todo lo contrario. Aun en esta falsa hipótesis, el tono solo y el modo truhanesco-escolástico con que está escrito le quitaría todo el supuesto mérito y le haría improprio de la Academia.

¡Oh! Que el asunto no merece otro tono, dirá o quizá ha dicho ya alguno de los que no han sabido resistir a la preocupación. Vamos despacio y no añadamos despropósitos a despropósitos. ¡No merece otro tono el asunto! ¿Cómo o por qué? Acaso por el asunto mismo. ¿Y cuál asunto merecerá el tono más serio, si no le merece la averiguación de nuestra cronología? ¿El desembrollo del reinado del rey Dn. Pedro que se intenta enredar seis o siete años? ¿La defensa de nuestro más célebre cronista y de nuestro más elegante historiador? ¿Y el apoyo de una verdad generalmente reconocida que se intenta alterar? Pero acaso será el autor el que merezca el tono de chocarrería y desprecio. Mas ¿este lo merece por su persona o por su proceder? Ofendería gravemente a la Academia si me detuviese a probar que no lo merece por su persona. Digamos, pues, que merecen le traten con menosprecio y mofa porque ha escrito con la más loable moderación. Porque, acometido sin causa y *hospite insalutato*, se contenta con demostrar que es una calumnia el desapiadado empeño con que han destrozado su honor, intentando con la mayor terquedad persuadir que es un impostor y un embustero. Y porque en el conflicto de su durísima defensa sobre la más grande acriminación que puede sufrir un literato, con una de aquellas que, desde que hay lengua castellana, solo el sr. informante puede llamar contradicción, confiesa paladinamente la probidad, la honradez, la instrucción y la veracidad de sus más encarnizados contrarios en la relación de los hechos,

y solamente se atreve a decir que proceden por una preocupación que los ciega y no los deja ver que son falsas las proposiciones que de aquellos hechos intentan sacar como consecuencias, y que, si se desnudasen de la preocupación, le harían sin duda justicia. Y, en fin, será digno de mofa y desprecio su proceder porque, ofendido personalmente (pues las personas y no sus calidades son quien puede ser o no ser impostor, fingidor o falsificador), trata con suma atención y comedimiento las personas de los que así le destruyen. ¿Será acaso digno del donairoso escarnio con que después de calumniarle se le intenta ridiculizar porque dice y demuestra que la acusación con que le persiguen es una calumnia? Sería asunto de seriedad, aunque no tuviese razón, mucho más teniéndola, como la tiene. Decir a uno que finge y miente, siendo falso esto que se dice, es una calumnia en todas las lenguas del mundo, como no sea en el diccionario del sr. informante, que ha encontrado que esto se llama «descubrimiento de la verdad». Buenas andarían las verdades si no se descubriesen de otro modo que con decir «todos mienten, menos yo», «mienten los que lo afirman», «mienten los que lo prueban», «mienten los que lo han visto», «solo yo, que nada he visto y nada he probado, ¡solo yo digo verdad!». Resta, pues, que el asunto solo puede merecer ser tratado en tono de entremés ¡por la dignidad del cuerpo a quien se presentan los informes! La Academia verá si se juzga a sí misma tal que merezca que la informen en este tono, y si será decente que ella misma apruebe la publicación de unos escritos cuyo éxito, después de la demostración que ha publicado don Juan Heydeck, no puede ser otro que hacerla despreciable a los ojos del público, propio y extranjero.

He dicho una pequeña parte de lo que dan de sí las razones en que se funda mi voto: la verdad sola y el deseo de libertar a la Academia de tan malas consecuencias han sido mi guía. Ojalá hubiera yo tenido bastante destreza, energía y elocuencia para persuadir esta provechosa verdad. Desnudémonos todos, como yo he procurado desnudarme, de toda afición o respeto personal. Si es cierto que para publicar los tres informes no tenemos permiso de S. M. y que aunque le tuviéramos no deberíamos publicarlos, porque nada dicen que no esté escrito o respondido en el *Apéndice*; si es verdad que nada nuevo, nada instructivo, nada que sea de la jurisdicción de la Academia se contiene en ellos y que solo puede servir su contenido para embrollar la historia y alterar la cronología; en fin, si no se puede dudar que el modo con que están escritos es absolutamente impropio de la Academia, tampoco podrá dudarse que la justicia, la prudencia, la literatura y nuestro propio interés exigen que se verifique el contenido de mi voto, del cual, por lo mismo, no puedo apartarme y le reitero, como está arriba, con la misma protesta. Igualmente, reitero la protesta de que la sospecha con que, sin ser del caso, se me ha intentado desacreditar en plena Academia es una ligereza, por no decir una calumnia. Pero al mismo tiempo declaro que me pesa

de que no haya sido verdadera la sospecha, porque así habría sido más enérgica la defensa de la verdad, y hubiera yo demostrado que las deliberaciones de la Academia en asuntos literarios no proceden a obscuras ni se ocultan entre sombras, como los misterios de la iniquidad. Este es mi parecer.

Madrid, a 26 de febrero de 1796.

Cándido María Trigueros [rúbrica].

### ***Satisfacción al llamado voto singular del señor Trigueros, por Tomás Antonio Sánchez*<sup>176</sup>**

El papel que leyó en la Academia el sr. Dn. Cándido María Trigueros con el falso nombre de *voto singular* no fue voto singular ni plural, porque no hubo votación, y debía haberle suspendido para cuando la hubiese, sofocando en su pecho el dolor de no poder desahogar por entonces sus sentimientos. Por tanto, me parece que no debía la Academia admitirle ni mandar que se guardase en la Secretaría. Y si yo, que presidía, no toqué la campanilla para que cesase la lectura tan desenfadada de dicitos y tan escandalosa, fue porque era yo el paciente.

Siendo el sr. Muñoz y yo dos individuos que, comisionados por la Academia, pasamos a Toledo, averiguamos, escribimos, firmamos y dimos cuenta inseparablemente en las juntas de todas nuestras operaciones, no debía ni podía el sr. Trigueros separarnos cortando el vínculo de la comisión que nos unía. Sin embargo, nos separó porque recayese sobre mí solo el veneno que le incomodaba, resultante de los tres informes en que se descubrían las imposturas del sr. Heydeck.

Leído su libelo, el sr. Trigueros hizo ademán de salirse de la junta y, aunque se le dijo y se le rogó que se sentase, se salió al punto. No quiso oír alguna reconvencción de la Academia o respuesta del ofendido. Este modo de proceder se llama en estilo familiar (permítaseme decirlo) *puñalada de pícaro*, a la manera que un muchacho tira una piedra, rompe a otro la cabeza y echa a correr; así el sr. Trigueros echó a correr después de haberme arrojado muchas piedras o saetas disparadas de la aljaba de su ardiente caridad. Pero dejado esto, vamos a los principales puntos del llamado *voto*.

Si fingió o no fingió el sr. Heydeck. Nunca han dicho los comisionados de palabra ni por escrito que hubiese fingido la realidad y existencia de una inscripción hebrea de la Iglesia del Tránsito de Toledo. ¿Cómo lo habían de decir, si la llevaban copiada por el sr. Bayer para cotejarla con su original? Lo

<sup>176</sup> RAH-GA, sig. CATO/9/7976/6(8).

que dijeron fue que no la había descubierto y, si la descubrió, que no la copió. Esto se demostró en los informes con razones y después se ha convencido con hechos. Dijimos también que no había hecho más que traducirla al hebreo de la traducción antigua, vendiéndola por copia de su original. Si en esto fingió o no fingió, óigalo el mismo sr. Trigueros, y oiga al mismo tiempo si este mérito basta para que se le despache gratis el título de impostor.

Si el 2.º informe que se dio sobre el papel que Heydeck envió a la Academia es sobre el asunto o no, óigalo la Academia, que le oyó y le examinó.

Trata el sr. Trigueros de «bagatelas» el no estar conformes las dos copias que dijo Heydeck haber sacado fielmente de su original. Es evidente que no están conformes, sino muy diferentes en el principio, en el medio y en el fin. Si así se tragan las «bagatelas» de tanto bulto los anticuarios, los críticos y los literatos, más valdría no ser literatos ni críticos ni anticuarios. No solo varió Heydeck las copias en lo borrado del original, sino en lo más bien conservado y fácil de leer.

¿Los anticuarios que cita el sr. Trigueros copiaron algunos monumentos «bien conservados, muy bien conservados y legibles para todos»? Sin embargo de esto, ¿erraron las copias y luego en sus casas, en ausencia de los originales, a fuerza de estudio y meditación, dieron con la verdadera lectura de aquellos originales muy bien conservados y legibles para todos? Pues esto confiesa el sabio Heydeck que hizo con el monumento hebreo de la Iglesia del Tránsito de Toledo, que copió fielmente de una manera y fielmente de otra muy diversa, y nunca del original, como está completamente demostrado. Luego los anticuarios que cita, citándose también a sí mismo, están muy lejos de venir al asunto para que se citan. Ahora entra esta reflexión. ¿Creeré yo que el sr. Trigueros sea tan cándido que crea esta y todas las demás patrañas de que están sembrados los dos impresos de Heydeck? Vemos que las defiende. Permítaseme ahora exclamar con el sr. Heydeck «¡tales somos los hombres!» Y con el sr. Trigueros, «¡miseria humana!».

«El haber leído Heydeck la fecha de distinto modo que Bayer prueba que la leyó.» Esto dice el sr. Trigueros y yo vuelvo a exclamar con su señoría «¡miseria humana!». Esto es decir que el haberla leído prueba que la leyó, verdad apurada de aquellas que llama el vulgo de *Perogrullo*. El argumento debe formarse de esta manera: el haber puesto el sr. Heydeck en su copia la fecha de distinta manera que el sr. Bayer prueba que la leyó. En este caso, le diremos sus amigos y servidores que no es prueba de que la leyó, sino de que la fingió, pues no había tal fecha en el original, como dice que leyó. Y con todo eso, sr. Trigueros, ¿erre que erre? «¡Miseria humana! ¡Tales somos los hombres!»

Si el haber leído (no la leyó, fingió) la fecha de distinto modo que el sr. Bayer prueba que la leyó, muchas pruebas hay en las dos copias que dice sacó

del original, pues en poquísimos convienen, no solo con la copia del sr. Bayer, sino con el original mismo. Sus dos copias son dos enormísimas imposturas en cuanto a ser copias del original, y el querer patrocinarlas el sr. Trigueros es una evidentísima prueba de su terquedad y obstinación.

En cuanto al reinado de Dn. Pedro, es cierto que en la inscripción no hay más fecha que «año 17», pues lo que añade Heydeck y quiere sostener Trigueros es fingido. Con esta fecha debemos contar, a esta debemos arreglar un cómputo. ¿Y cuál puede ser este sino el año 17 del reinado de Dn. Pedro? Este año, que fue el 1366, no consta que Dn. Enrique se apoderase de Toledo hasta el mes de mayo. Pudo, pues, la sinagoga, empezada acaso en tiempo de Samuel el Tesorero o después, haberse concluido en aquellos cuatro primeros meses de 1366 o año 17 del reinado de Dn. Pedro. Por otra parte, no consta que el Samuel nombrado en la inscripción fuese el famoso Samuel tesorero, como se ha creído, pudiendo ser alguno de los dos que se han nombrado en nuestro informe 3.º. El decir que Samueles había muchos entre los judíos no es responder, sino atropellar. Dos Samueles como los mencionados no son de los que hay muchos entre los judíos. El uno era veedor de la aljama o arquisinagogo, que entre los judíos era mayor empleo que ser tesorero del rey. El otro era recaudador de las ventas reales del arzobispado.<sup>177</sup> Cualquiera de estos pudo ser el mencionado en la inscripción. Omito otras razones porque están puestas en el informe 3.º.

Es falso que para sostener lo que se ha dicho del reinado de D. Pedro se haya usado de la «recancanilla», como dice el sr. Trigueros, de «falsedad, falsificación, impostura, mentira, contradicción», etc. De estas palabras y otras equivalentes se ha usado en los informes para desterrar la ficción y decir la verdad. Si esta amarga al sr. Trigueros, tómela por quina<sup>178</sup> y hágale bien provecho.

Los testigos que declararon no son notados de falsos en sus deposiciones, como interpreta el sr. Trigueros, sino de embaucados por Heydeck. Creyéronle en un asunto que, sin duda, miraron como de poquísimos importancia y ninguna consecuencia, y firmaron lo que le creyeron.

En uno de los informes fue tratado de soplón, chismoso, infiel y traidor al cuerpo el individuo que comunicaba a Heydeck cuanto pasaba en las juntas, las altercaciones, las conferencias y las resoluciones. Vio la Academia que nada se podía tratar que no lo supiese Heydeck. Y siendo todo esto reservado, Heydeck, haciendo ostentación de saberlo todo, todo lo publicó en su *Apéndice*, a veces indecorosamente, a veces con rechiffa. Dígame pues ahora el sr. Trigueros si el malsín que anduvo en tales chismes merece los dictados que se le han aplicado

<sup>177</sup> El tercer informe, como después se trasladará a la *Memoria* (1796: 57), especula con Samuel hijo de Meir Aben Maza y Samuel Aben Alhadoc.

<sup>178</sup> «La cáscara del árbol llamado Quarango, la cual es muy útil en la medicina. Latín, *Cortex febrilis*» (*Diccionario de Autoridades*). *Tómela por medicina*.

y la expulsión de la Academia si se descubriera. Las particularidades que supo Heydeck y el contenido de los informes tan por menor no pudo saberlo sin que se lo refiriese alguno que estuviese muy atento a oírlo para contarlo. Quién fuese este no se ha dicho en los informes; sobre quién ha recaído la sospecha, pregúntelo el sr. Trigueros a los más de los académicos. Si su señoría ha querido descubrirse y hacerse el blanco de la invectiva, razones habrá tenido para ello. Si el sr. Heydeck dio algunas señas por donde la sospecha recayese más sobre el sr. Trigueros que sobre otro, sea otra vez más cauto en depositar sus confianzas. Si el sr. Dn. Cándido pretendió en las juntas defender con tanto ardimiento las imposturas del sr. Heydeck, otra vez no desperdicie su talento, su erudición y su elocuencia en patrocinar tan malas causas haciéndose sospechoso.

Trata mi estilo y el modo de explicarme de «truhanesco-escolástico», y con esto se desentende de los discursos y convencimientos. Mire el sr. Trigueros: algunos años ha que dijo el sr. Horacio:

«*Oderunt hilarem tristes, tristemque jocosum*».<sup>179</sup>

Confieso que mi estilo es algo alegre, pero que merezca el grado de «truhanesco» nadie me lo había dicho sino el sr. Trigueros que, empapado en profunda filosofía y siempre meditabundo, serio y grave, no gusta de la alegría. Mejor que yo sabe el sr. Trigueros que, cuando el asunto merece despreciarse, no deben desperdiciarse las razones y los discursos: una solemne carcajada hace mejor efecto. Y no ignora su señoría que este modo de impugnar no desmereció la aprobación de Horacio. Explicareme con un ejemplo.

El año pasado de 74 se imprimió en Sevilla, en dos pliegos de papel, un poema intitulado *El poeta filósofo* en versos alejandrinos, de la misma medida y cesuras en que Berceo escribió nueve poemas en el siglo XIII y en que se escribieron otros muchos que el mundo ha visto impresos, sin otros tantos que se podrían imprimir. Este género de metro fue muy usado en los siglos XIII y XIV, y aun antes y después. Sin embargo, nuestro *Poeta filósofo* dice con gran satisfacción que «este género de poesía es nuevo y lo es también el mecanismo del verso... Yo soy», añade, «el fundador de esta aldeilla».<sup>180</sup> Pues dígame ahora el nuevo Catón, ¿esta arrogante falsedad no estaría más dignamente impugnada con un par de carcajadas largas, sonoras y estrepitosas que con discursos y razonamientos? Semejante estilo ¿no es más urbano que el de soltar los diques a una *Riada* de inmundicias o avenida de improprios?<sup>181</sup>

<sup>179</sup> «Los tristes detestan al que ríe, y los alegres al triste» (Horacio, *Epístolas*, lib. 1, XVIII, 89-90).

<sup>180</sup> Trigueros, 1774: s. p. Curiosamente, fue Pérez Bayer quien informó a Juan Nepomuceno González de León, editor de todos los fascículos de las *Poesías filosóficas en verso pentámetro*, de que el metro ya era utilizado en el siglo XIV (Aguilar Piñal, 1987: 140). Publicadas con el pseudónimo de Poeta filósofo hasta 1778, las *Poesías* tuvieron que rectificar este desliz en su segunda entrega.

<sup>181</sup> El poema de Trigueros *La Riada* elogia la actuación del Asistente Pedro López de Lerena durante

Desentiéndese el sr. Trigueros de los dicterios con que el sr. Heydeck habla de los comisionados, tratándolos de calumniadores con mucha frecuencia porque descubrieron las muchas imposturas que se intentaba tener ocultas. No solo trata a los comisionados con mucha inurbanidad, sino también a la Academia con gran falta de cortesía. Sin embargo, el sr. Trigueros no ve sino crianza, urbanidad y aciertos en Heydeck y calumnias en Sánchez. «¡Miseria humana! ¡Tales somos los hombres!».

Finalmente, este papel del sr. Trigueros, cuyo título debiera ser *Apología por la impostura*, descubre el grande interés que tiene en que no se publiquen los informes, porque no se descubran las ficciones y falsedades con que Heydeck engañó al sr. Arzobispo Cardenal y al sr. Príncipe de la Paz. Y como si la Academia fuera una escuela de niños, pretende aterrarla con la bravata siguiente: «Sé cuáles armas están preparadas para completar la derrota de la Academia». Yo, por mí, no me asusto, acordándome del singular secreto con que decía había Heydeck descubierto la inscripción el año de 89, que fue el mismo con que la descubrió el de 95. ¿Quién no se reirá de semejantes pasmarotas con que el sr. Trigueros ayudaba a Heydeck a alucinarnos, a engañarnos, a embaucarnos? Se pasmarán ustedes, decía, cuando sepan el secreto con que descubrió la inscripción. Hémosle sabido: un albañil descorrió la cortina y se vio el santo. ¡Gran secreto!

Por lo que toca al estilo del llamado *voto*, el que medite sus periodos, sus frases, sus palabras y transiciones, sus exclamaciones frías, sus raciocinios, sus modos de huir el cuerpo a las dificultades, etc., el que reflexione, oiga todo esto y lo compare con los impresos de Heydeck, si tiene discernimiento de estilos, dirá que el de los tres papeles es un solo estilo y de un solo autor.

Tengo la satisfacción de que ahora no dirá el sr. Trigueros que el estilo de este papel es «truhanesco-escolástico» y, si lo dijere, no seré tan inconsiderado que culpe este ruin desahogo a un amigo que ha puesto su mayor conato en cubrir las imposturas de otro amigo, no más sino que la Academia disponga de los dos papeles como le parezca.

Madrid, 6 de mayo de 1796.

Tomás Antonio Sánchez [rúbrica].

---

las terribles inundaciones que asolaron Sevilla en 1784. El propio autor excusaba en el prólogo la premura con la que evacuó el encargo, que ese mismo año recibía las arremetidas de Forner en la *Carta de don Antonio Varas al autor de La Riada sobre la composición de este poema*. Sí debió quedar satisfecho el Asistente por cuanto pocos meses después reclamó a Trigueros para el archivo de su secretaría en el Ministerio de Hacienda (Aguilar Piñal, 1987: 93), posibilitando su llegada a Madrid.



### **Informe de Cándido María Trigueros favorable con reparos a la publicación de la 1.<sup>a</sup> parte de las *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética*, de Fernando López de Cárdenas<sup>182</sup>**

He visto, de orden de la Academia, la adjunta *Memoria* con el gusto que corresponde a la calidad de los monumentos que en ella se producen o se corrijen o se ilustran, y con la satisfacción que se debe a la puntualidad con que su autor trata semejantes asuntos.

Parecería que me olvidaba del oficio de censurante para tomar el de adulator si en esta ocasión me detuviese a elogiar este escrito, mas mi amor a la venerable antigüedad no permite que deje a lo menos de alentar al que la ha comenzado a su entera prosecución y a la Academia a publicar tan dignos monumentos luego que se le proporcione.

Tales *Memorias*, aun cuando saliesen desnudas de largas explicaciones, serían muy estimadas de los sabios, especialmente si, reviendo el autor las piedras originales, hiciese que las copias sean absolutamente exactas, aun en la figura de los mármoles, de sus labores y de sus letras, con arreglo a lo que actualmente existe.

El oficio de censurante, según las constituciones de la Academia, no me debe dar motivo para improbar las opiniones del autor —por otra parte probables— que no sean absolutamente conformes con las mías.<sup>183</sup> Y si alguna vez disintiere yo del sr. Cárdenas, sin detenerme ni aun a expresarlo, solo apuntaré lo que parece necesitar algún examen para perfección de la obra.

§ III. n. 3. La piedra que aquí se pone y de que se trata después debe copiarse y examinarse con cuidado, no solo ella y su lectura, mas el sitio en que se halló, porque parece geográfica, como apuntaré.

N. 4. Convendría registrar si es verdad que existe en El Carpio la piedra de Lucio Atilio, o a lo menos ver varias copias o el original de Franco.<sup>184</sup> En la co-

<sup>182</sup> BCC, sig. 58-3-02, fols. II-IV<sup>v</sup>. El informe debió redactarse entre noviembre de 1772, después de que López de Cárdenas realizara la lectura pública de su primera parte, y julio de 1773, fecha en que el manuscrito inscribe la redacción de la segunda.

<sup>183</sup> «XXX. Todas las obras de la Academia, después de leídas en ella, habrán de pasar a los revisores para que estos las reconozcan, vean y examinen; censuren lo que hallaren digno de reparo; adviertan lo que no vaya conforme con las más bien recibidas opiniones, y los defectos o errores que encontrasen. De todo lo cual se dará aviso al autor, a quien se permitirá por una vez el satisfacer por escrito, y de no convenirse, se votará resumiéndose con la posible brevedad el punto sobre que ha de recaer la decisión, y tomándose el tiempo y consultas convenientes para que todo se haga con la mayor madurez y circunspección. Y esta resolución se tratará con todo respeto, sin que esto sea quitar a cada uno su libre modo de opinar» (RASBL, 1773: XLII).

<sup>184</sup> La RAH y la BNE conservan varias copias dieciochescas de los trabajos sobre la Bética realizados por Fernández Franco, entre ellos, *Inscripciones y antigüedades varias de España y especialmente de Andalucía*, donde se recogen los datos relativos a El Carpio (BNE, sig. 4518).

pia de este que yo tengo, en la que hizo el Dr. Siruela y la que tiene el sr. Conde del Águila creo haber alguna diferencia. Por lo menos, como aquí se propone tiene indubitablemente algún error de copia: en la línea cuarta, no puede subsistir el final II.ANN.LVI, acaso diría VIXIT ANN.LVI; en la línea siguiente, en vez de ANNORL.X.L.VXORI, diría sin duda en la piedra ANNOR.LXI.VXORI; en la línea sétima, véase si se podrá leer *Municipes Sacilienses Decreto Decurionum funerum impensas etc. dederunt*.

Núm. 18. Copia y explica un anillo de oro hallado en Córdoba en 1768. Algunos repararán que lo que en él se dice ser cigüeña, o no está bien dibujado o se dice muy voluntariamente. Ciertamente, según el dibujo, pudiera ser cualquiera ave, menos cigüeña. El letrero AVINGENTI, aun con la cruz, parecerá a los anticuarios prueba debilísima para introducir sin otra un prelado desconocido, no obstante la erudición con que pródigamente se acompaña y la mucha que se pudiera añadir. Los más versados en tales monumentos querrán quizá que se lea, no aquel nombre extraordinario, sino en lugar de él una cosa más semejante a las conocidas, como AVLI INGENTIj = Auli VINicij (VINij o VINarij) GENTilis o cosa semejante.

N. 26. La explicación que aquí se da de la inscripción GEN.M.M.M.SACRUM temo que no agrade a ningún anticuario. Se explica extraordinariamente contra las fórmulas usuales y no hallarán en ella nada que aluda a Ceres, siendo al contrario innumerables los monumentos dedicados al genio o dios tutelar de los pueblos y caracterizados con cornucopias, especialmente con flores.<sup>185</sup> Aun si estas fueran espigas o cabezas de adormideras, cupiera alguna, pero poca duda. Ciertamente, las fórmulas *Genitrici Magnae Memoriae Mandatum sacrum* y la otra *Genio Memoriae Mandatum Monumentum sacrum* son, sin ejemplares auténticos, de mala latinidad, poco dignas del tiempo a que parece pertenecer el monumento y nada admisibles, no habiendo por otra parte necesidad de cosa alguna violenta, pues se puede y parece que se debe leer, autorizándose en innumerables ejemplares: *GENio Magni Municipij Martialium SACRVM*, pues estuvo allí cerca el pueblo que Plinio apellida con este nombre. Mas alguno acaso no lo admitirá, o porque no consta por otra parte que aquel pueblo tuviese el epíteto *magnum* o la calidad de municipio. No me empeñaría yo en tal caso en defender mi propuesta mas que como una conjetura, quedando siempre cierto en que la dedicación se hizo al genio de algún pueblo. Mas ¿qué sería si, arrojándonos como a nadar, leyésemos *Genio Magni Municipij Muniguensis Sacrum*? Ciertamente, de Munigua consta que fue municipio y que tuvo el sobrenombre *magnum*, mas el cortijo del Trapero a que pertenece esta piedra está

<sup>185</sup> Tiempo después, el 3-III-1775, Trigueros compartía en la Academia sevillana su disertación *Inscripción a Ceres descubierta en Carmona*.

lejos de la torre de Mulva donde estuvo Munigua.<sup>186</sup> No obstante ¿un vecino o hijo de esta no pudo vivir en el otro sitio? ¿No pudo en pueblo ajeno dedicar una memoria al genio o dios tutelar de su patria? ¿No se han hallado memorias de Munigua en Carmona? Y lo que es más a propósito, ¿no se han encontrado en La Rambla,<sup>187</sup> cuya distancia se acerca a la presente? Otros decidirán de la verosimilitud de esta conjetura. A lo menos, en nada va contra las reglas anticuarias y los ejemplares conocidos.

§ VII. Núm. 32. Duda con razón el sr. Cárdenas que el nombre Epora se derive del verbo griego *πειρω* (*peiro*), *transeo*,<sup>188</sup> cuya etimología le propuso el muy R. P. M. Flórez. En efecto, pueblos de fundación griega no creo se hallen fácilmente por aquellos parajes y, si no fueron griegos sus fundadores, parece cosa vana derivar su nombre de su lengua. El pueblo y nombre Epora parece más bien fenicio o púnico, y su fértil situación puede inclinar a que se deriva de la raíz fenicia *הרפ* (*parah*) «fructificó», de donde se forma fácilmente *הרפא* o *הרופה* «Epora» o «Aipora», esto es, pueblo «abundante en frutos».<sup>189</sup> Valga esta etimología por lo que valiere.

N. 39. Pone el sr. Cárdenas la inscripción de Publio Attenio según la copia del P. Juan Beltrán, que la vio, pero aunque este la manejó, no está exacta, y la piedra no se ha perdido como parece indicarse. Es de mármol filabre entre azul pardo, de más de tercia de ancho y menor de tercia de alto. En 1743 la remitió de Montoro Dn. Pedro Mesía de la Cerda y Carvajal a Dn. Pedro Villacevallos, célebre anticuario de Córdoba que la conserva en su museo al número 25. Allí está de este modo:

P.ATTENIO.C.F  
CAL AFRO (y no CALAENO)  
FLAMINI AVGVST  
D.D. PATRONO

<sup>186</sup> Los reparos y propuestas de Trigueros en relación con el municipio romano de Munigua responden a los datos que el toledano había recabado en Carmona y remitido en julio de 1772 a Antonio de Cortés en una carta que este y Manuel de las Cuentas Zayas incorporaron como apéndice en su trabajo *Noticias de dos inscripciones. Anécdotas en que se hace memoria de un municipio antiguo llamado muniguense* (RASBL, 1773: 215-227).

<sup>187</sup> A propósito de esta relación, de López de Cárdenas también se conserva el manuscrito *Rambla, el municipio Muniga o Munica* (Instituto Séneca de Córdoba, ms. 2; cf. Salas Álvarez, 2004: 54).

<sup>188</sup> Lat. *pasar, atravesar*.

<sup>189</sup> El cordobés trató también esta posibilidad en sus *Memorias de la antigua Epora, hoy villa de Montoro*, insertas en el vol. ms. *Tratado en borrador sobre los presbíteros que asistieron al famoso Concilio de Iliberia en España* (BNE, sig. 19007, fols. 119-191').

Aquí no debe omitirse una impostura, o sea ignorancia del P. Ruano, que tiene el empeño de atribuir a Córdoba mucho más de lo que la toca, y habiéndola visto donde hoy está, sin informarse adónde le halló o disimulándolo, dijo en su *Historia general de Córdoba* (f. 198) que este Publio Attenio Afro fue flamen imperial en Córdoba y patrón de la misma ciudad, por lo que se le erigió estatua por orden de su senado,<sup>190</sup> todo lo cual se desvanece sabiendo con certeza donde se halló. No es la primera cosa que este escritor atribuye a Córdoba sin pertenecerla. En cuanto a la familia Attenia de que el sr. disertador nada encuentra, no tengo presente que se haya escrito cosa alguna. Mientras no conste lo contrario, la juzgo plebeya y, aunque no hallo mención de ella en monumentos de Roma, los hay en los de España, adonde parece que se estableció. Baste por ahora esta inscripción que el P. Juan Bautista Cattaneo copió en Mérida y trae Muratori, pág. 1520, n. 6:

D.M.S  
ATTENIA  
HELLENEANN  
LXX.H.S.E.S.T.T.L  
ATTENII.THE  
TIS.FI.RVSTICIL  
LA.ET.PAMPHILVS  
LIBERTI.FECERVNT

Donde hay cuatro Attenios: Attenia Helene, Attenia Thetis, su hija, Attenia Rusticila y Attenio Pamphilo, sus libertos, y a la misma familia creo que pertenece el fragmento «C.ATT...» que pone en el mismo número el sr. Cárdenas.

N. 46. No halla este erudito noticia de la familia Rocia y a falta de esto nos dice alguna cosa de la Roscia, mas no hay necesidad de mudar cosa alguna. De la familia Rocia hay varios ejemplares que pueden hacerla creer plebeya. Basten estos. Luis Muratori (pág. 1556, n. 9) pone en Florencia:

GN.ROCIVS.DONATVS  
ROCIA.DORCAS  
PATRONO.FECIT

Y (pág. 68, n. 8 y pág. 318, n. 1) menciona a Didio Rocio, a Lucio Rocio y a Rocia Fortunata, hacia el año 60 de Cristo.

Estas leves cosas me parecen dignas de advertirse y además deseo que las inscripciones se copien con la más exacta puntualidad, en cuya suposición

<sup>190</sup> La referencia es exacta.

podrá servir este trabajo y será digno de que la Academia le publique. Mas, para ello, no deberá quizá el autor olvidarse de advertir cuáles piedras están ya publicadas o cuáles son inéditas. El famoso Luis Antonio Muratori<sup>191</sup> no solo ha publicado algunas o las más dellas, mas también varias pertenecientes a Montoro de que aquí no se hace mención y se hallan en algunos mss. Quizá estarán ocultas en el mismo pueblo.

Cándido M. Trigueros [rúbrica].

### **Informe de Cándido María Trigueros favorable a la publicación del *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, por Miguel Oñate y Castejón<sup>192</sup>**

Con mucha complacencia he visto por segunda vez el elogio del difunto Galinsoga y, ahora que el erudito Oñate, su autor, con arreglo a mi primer dictamen, ha descartado lo que parecía desfigurarle por excesivamente florido y poético —y tal cual palabrilla suelta, aunque todo esto era bien poco—, juzgo que, desembarazado de ello, queda el discurso más uniforme, más fluido, más unido y más enérgico.

Hele examinado con espacio y con esmero, y no encuentro a la verdad qué inconveniente pueda haber para su publicación, pues por todos respetos me parece loable para todos, como no sea para algún genio gótico que se ofenda de ver elogiado a un sujeto en quien no halla aquella única clase de mérito que él estime o la que tenía aprecio en la filosofía feudal y sanguinaria.

Yo creo que un hombre que por los medios propios de su esfera procura y establece el bien de los otros hombres, aun cuando sus proyectos no sean

<sup>191</sup> Si el erudito italiano se ofrece aquí como fuente de primer orden, sus obras son también para Trigueros objeto de enmienda, como en la *Explicación de una inscripción romana existente en Carmona atribuida por el célebre Muratori a Sevilla*, más tarde publicada en las memorias académicas sevillanas (RASBL, 1773: 264-282). Todo el texto opera en la misma reivindicación de puntualidad en que se funda nuestro informe, advirtiendo del riesgo al que se expone la utilidad epigráfica por «personas capaces de suponer falsos libros y monumentos en nombre de los venerables antiguos para autorizar con ellos sus sueños e imaginaciones» (pág. 265). La advertencia se extiende a quienes, intencionadamente o por descuido, aprovechan su credibilidad para reproducir inexactitudes, y paradójicamente señala a Donio y al propio Muratori: «Quien se fiase en estos dos autores cometería un gran yerro, no obstante ser tan autorizados» (pág. 282). Trigueros había leído su disertación el 18-IX-1772, apenas dos meses antes de que López de Cárdenas hiciera lo propio con sus *Memorias antiguas de la Bética*. Así lo recoge el archivo de la RASBL aunque en las memorias académicas figurara por error la fecha del 28-IX-1758, que en realidad corresponde a su lectura de *Origen, causas y progreso de la idolatría en común*.

<sup>192</sup> BNE, sig. 6622, fols. 1<sup>o</sup>v. Martínez de Galinsoga había fallecido de forma repentina el 24-XI-1797, a los cuarenta años. Oñate y él coinciden en el Real Colegio de Medicina de Madrid y en el Estudio Real de Medicina Práctica, que el elogiado había contribuido a fundar en 1795 y del que era director desde entonces (véase Martínez de Galinsoga, en lInea).

completos o tengan algún inconveniente, es digno de la mayor atención. Un hombre que con su propio trabajo se hace superior a las trivialidades erróneas, que las descubre, que las hace conocer, que por este medio se eleva a sí mismo y aprovecha su elevación y el favor que logra en poner los medios que mejores juzga para desterrar aquellas mismas trivialidades. Un hombre tal, de cualquiera carrera que sea, y aun cuando como hombre tuviese algunas flaquezas, es digno del general aprecio, y el que forma su elogio cumple una obligación de la sociedad.

Ojalá tuviéramos en nuestro tiempo muchos centenares de personas que por varios términos fueran tan dignos de elogio como el difunto Galinsoga, y muchos que los elogiaran con tanto empeño y tan dignamente como Oñate. El elogio, principalmente póstumo, es uno de los mejores estímulos para los demás, ora sean de la misma carrera, ora de otra, siempre que se funda en hechos constantes, como el del sr. Oñate. Es bueno elogiar al difunto Galinsoga para que haya entre los vivos muchos que sean como él o, si puede ser, mejores.

Por tanto creo, sujetando mi dictamen a la superioridad, que no solo puede sino debe publicarse este elogio. Madrid, a 10 de marzo de 1798.— Cándido María Trigueros.

# Bibliografía

- ABASCAL, Juan Manuel y CEBRIÁN, Rosario (2005), *Manuscritos sobre antigüedades de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco (1965), «Trigueros, apologista de España», *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, año 41, n.ºs 1 y 2 (enero-junio), págs. 63-85.
- (1966), *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC.
- (1987), *Un escritor ilustrado: Cándido María Trigueros*, Madrid, CSIC.
- (1999a), *La biblioteca y el monetario del académico Cándido María Trigueros (1798)*, Sevilla, Universidad.
- (1999b), *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, vol. 9, Madrid, CSIC.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco y VALDÉS CASTRILLÓN, Benito (1998), *La obra botánica de Trigueros en Carmona (1779-1785) según su correspondencia*, Carmona, Ayuntamiento.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín (2011), «Trigueros falsario», en Joaquín Álvarez Barrientos (ed.), *Imposturas literarias españolas*, Salamanca, Universidad, págs. 57-78.
- ANGULO EGEA, María (2010), «“No soy un gigante, soy solamente un lapón”. Cándido María Trigueros y su correspondencia», *Cuadernos dieciochistas*, n.º 11, págs. 207-234.
- ARENAS CRUZ, María Elena (2003), «Estala, censor», en *Pedro Estala, vida y obra. Una aportación a la teoría literaria del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, págs. 477-501.
- BAS MARTÍN, Nicolás (2002), *El cosmógrafo e historiador Juan Bautista Muñoz (1745-1799)*, Valencia, Universidad.
- BASANTE POL, Rosa María y CASTILLO TELLO, María Mercedes (1981), «La correspondencia dirigida a D. Casimiro Gómez Ortega por D. Cándido M.<sup>a</sup> Trigueros», *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, año 32, n.º 127 (septiembre), págs. 137-147.

- BELTRÁN FORTES, José (en línea), «Fernando José López de Cárdenas», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* [Consulta: 10/05/2024].
- CALVO MATURANA, Antonio Juan (2020), «“La vida de un ciudadano, más que suya, es de la patria”: en torno al héroe del reformismo ilustrado español», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 26, págs. 7-65.
- CAMBRONERO, Carlos (1896), «Un censor de comedias. Apuntes para una historia del teatro», *Revista Contemporánea*, n.º CI, págs. 150-159, 292-300, 378-385 y 492-502.
- CASANOVAS MIRÓ, Jordi (2005), *Epigrafiá hebrea*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- CASTELLANO MARTÍNEZ, José María (2019), «Estudio del *Abregé de l’Histoire ancienne, ou des Cinq grands empires* (J. B. Duchesne) y su traducción al español *Compendio de la Historia Antigua o de los Cinco Grandes Imperios*», *Quaderns de Filologia: Estudis Lingüístics*, vol. XXIV, págs. 291-307.
- CONDE NARANJO, Esteban (2006), *El Argos de la Monarquía. La policía del libro en la España ilustrada (1750-1834)*, Madrid, CEPC.
- Continuación del Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid* (1797), t. XV, marzo, disponible en [Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España](#).
- DOMERGUE, Lucienne (1980), «Nicolás de Moratín censor», *Revista de Literatura*, t. 42, n.º 84, págs. 247-260.
- (1981), *Tres calas en la censura dieciochesca (Cadalso, Rousseau, prensa periódica)*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail.
- (1996), *La censure des livres en Espagne à la fin de l’Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez.
- DUCHESNE, Juan Bautista (1792), *Compendio de la historia antigua o de los cinco grandes imperios que precedieron al nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo*, trad. de D. B. F. C. M., Madrid, Imprenta de Ulloa.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando (2012), «Las censuras ilustradas de José Vargas Ponce para la Real Academia de la Historia (1786-1805)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CCIX, cuad. III (septiembre-diciembre), págs. 363-414.
- (2013), «Las ediciones de poesía del Siglo de Oro en la prensa de la Ilustración: *Semanario de Salamanca* (1793-1798) y *Correo de Sevilla* (1803-1808)», en José Lara Garrido y Belén Molina Huete (eds.), *La poesía del Siglo de Oro en el Siglo de las Luces. Estudios sobre la recepción y el canon de la literatura española (II)*, Madrid, Visor Libros, págs. 347-479.
- (2016), «Regalías, traducciones y devociones indiscretas: una cala en la censura religiosa de libros a fines del XVIII», en Fernando Durán López (coord.),



- Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid, CSIC, págs. 67-111.
- (coord.) (2016b), *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid, CSIC.
- (2017), «*Las vigilias eruditas de José Vargas Ponce*», en Elena de Lorenzo (ed.), *Ser autor en la España del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea 2017, págs. 373-398.
- (2021), *De las seriedades de Urania a las zumbas de Talía. Astrología frente a entretenimiento en la censura de los almanaques de la primera mitad del XVIII*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea (Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII, n.º 6).
- (2022), «Francisco Martínez Molés, en busca de un piscator crítico», en Fernando Durán López (coord.), *Tras las huellas de Torres Villarroel. Quince autores de almanaques literarios y didácticos del siglo XVIII*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, págs. 511-557.
- (2023), «Comella contra *La comedia nueva* de Moratín: un papel inédito del Archivo Histórico Diocesano de Madrid a propósito de la censura teatral de la Vicaría», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 29, pp. 395-404.
- (2023b), «“Bufonadas vulgares, insípidas y aun soeces”: Censura de almanaques y falsificaciones editoriales de Torres Villarroel a finales del siglo XVIII», *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 100, pp. 433-455.
- (en prensa), «¿Censores o correctores? Rutinas y servidumbres en las censuras delegadas a la Vicaría de Madrid (1785-1788)», *Bulletin Hispanique*.
- EBERSOLE, Alva V. (1982), *Santos Díez González, censor*, Valencia / Chapel Hill, Albatros de Hispanófila.
- ÉTIENVRE, Françoise (1983), «Antonio de Capmany, censeur à la Real Academia de la Historia (1776-1802)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n.º XIX, 1, págs. 243-274.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1899), «Catálogo sucinto de censuras de obras manuscritas pedidas por el Consejo a la Real Academia de la Historia antes de acordar las licencias de impresión», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXV, cuad. V (noviembre), págs. 369-434.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo y OLAY VALDÉS, Rodrigo (2023), «Elogios fúnebres pronunciados en la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias (1780-1808). Estudio y edición», *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 24, págs. 245-278.
- GARCÍA GARROSA, María Jesús (2000), «*El amor conyugal o la Amelia* (1794), de L. F. Comella, y otras adaptaciones dramáticas españolas desconocidas de novelas de F. T. Baculard D’Arnaud», *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, año 76, (enero-diciembre), págs. 193-228.

- (2005), «“Copiando gálicas frases con españolas palabras”: el filtro corrector de la censura en traducciones de obras francesas en el siglo XVIII español», en Catherine Desprès y otros (eds.), *Homenaje al profesor D. Francisco Javier Hernández*, Valladolid, Departamento de Filología Francesa y Alemana, Universidad de Valladolid – Apfue, págs. 285-298.
- (2015), «Joaquina Comella, autora desconocida de los libretos para siete tonadillas de Blas de Laserna», *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 16, págs. 125-163.
- (2016), «Los suscriptores de *La Casandra* (1792)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n.º 46-2, págs. 219-238.
- (2022), «Las traductoras españolas del siglo XVIII. Nuevas perspectivas de análisis literarias y socioculturales», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 32, págs. 233-270.
- (2022b), «Traducción, censura y suscripción de *Historia de Carlos Grandison* (1793-1798) de Samuel Richardson, o la batalla por el mercado de la novela en España a finales del siglo XVIII», en Gabriel Sánchez Espinosa y Rodrigo Olay Valdés (eds.), *El mundo del libro y la cultura editorial en la España del siglo XVIII*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea, págs. 239-253.
- (2023), «La censura de Clara Harlowe (1793-1796): el reconocimiento del prestigio de Samuel Richardson», *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 100, págs. 289-311.
- (2024), «Un documento recuperado de Cayetana de la Cerda y Vera sobre la censura a su traducción de *Las Americanas, o la prueba de la religión cristiana por las luces naturales*», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 30, págs. 695-711.
- GARZÓN, Jacobo Israel (2003), «Noticias acerca de Juan Joseph Heydeck, apóstata judío en la España del siglo XVIII», *Raíces: revista judía de cultura*, n.º 54, págs. 17-22.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo (2007), *Biblioteca jesuítico-española*, ed. de Antonio Astorgano, Madrid, Libris.
- HEYDECK, Juan José (1795a), *Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la iglesia del Tránsito de la ciudad de Toledo*, Madrid, Imprenta Real.
- (1795b), *Apéndice a la ilustración de la inscripción hebrea de la Iglesia del Tránsito de Toledo: escrito para desengaño del público*, Madrid, Imprenta Real.
- Journal de Trévoux ou Mémoires pour servir à l'histoire des sciences et des arts* (1968 [1743]), t. XLIII, Genève, Slatkine Reprints.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (2009), *Obras completas. XII. Escritos sobre literatura*, ed. de Elena de Lorenzo Álvarez, Oviedo, IFESXVIII / KRK Ediciones.

- LAFARGA, Francisco (2011), «Sobre las traducciones españolas de Prévost en el siglo XVIII», en Joaquín Álvarez Barrientos y Jerónimo Herrera Navarro (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández. 26 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, FUE / RSBAP, págs. 419-427.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro (1779), *Crónicas de los Reyes de Castilla don Pedro, don Enrique II, don Juan I, don Enrique III*, t. I, Madrid, Antonio de Sancha.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena (2002), *Nuevos mundos poéticos: la poesía filosófica de la Ilustración*, Oviedo, IFESXVIII.
- (2014), «“Alteraré, mudaré, quitaré y añadiré.” Nuevas fuentes de los *pasatiempos* de Trigueros», *Bulletin of Spanish Studies*, vol. XCI, n.º 9-10, págs. 187-198.
- (2015), «García de la Huerta, censor», en Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama y José Roso Díaz (coords.), *Vicente García de la Huerta y su obra (1734-1787)*, Madrid, Visor, págs. 75-115.
- (2023), «El mapa y el territorio: la documentación del proceso censor gubernamental en la España del siglo XVIII (1769-1810)», *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 100, pp. 149-209.
- (2023b), «Cuestión de pliegos: la censura de libros y la censura de papeles en la España del siglo XVIII», en Noelia López Souto y Claudia Lora Márquez (eds.), *De libros y papeles: la imprenta en la España de los siglos XVIII y XIX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, págs. 17-40.
- (2024), «Habiendo advertido el Consejo que se presentan varias obras con nombres supuestos o en anagrama... Uso, legislación y debate sobre los pseudónimos en la España del siglo XVIII», en Miguel Betti y Cristina Rosario Martínez Torres (eds.), *La máscara y el guante. Juegos autoriales en la literatura hispánica (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Visor Libros, págs. 97-135.
- (2025), «Government censorship of English Narrative in 18th-Century Spain (1769-1810)», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *The United Kingdom and Spain in the Eighteenth Century. Beloved enemy*, Nueva York – Londres, Routledge, págs. 137-162.
- Magasin encyclopédique, ou Journal des sciences, des lettres et des arts* (1797), année 3, t. II, disponible en [Biblioteca Nacional de Francia](#).
- Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid* (1790), n.º CVII, abril, disponible en [Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España](#).
- MAIER ALLENDE, Jorge (1999), *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia: catálogo e índices. Castilla-La Mancha*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- (2003), *Noticias de antigüedades de las actas de sesiones de la Real Academia de la Historia (1792-1833)*, Madrid, Real Academia de la Historia.

- (2011), *Noticias de antigüedades de las actas de sesiones de la Real Academia de la Historia (1738-1791)*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- (en línea), «José Francisco Ortiz y Sanz», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* [Consulta: 20/05/2024].
- (en línea), «Luis Carlos Zúñiga», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* [Consulta: 16/01/2024].
- MARTÍNEZ DE GALINSOGA, Antonio Sanz (en línea), «Ignacio Mariano Martínez de Galinsoga y García Valero», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* [Consulta: 25/02/2024].
- MARTÍNEZ TORRES, Cristina Rosario (2022), «Apuntaciones sacadas de los “Idiomas” de Gessner. Edición y estudio de una traducción inédita de Cándido María Trigueros», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 32, págs. 499-526.
- (2024a), «Trampas y dar, que van dando. Cándido María Trigueros, tras la máscara y ante el espejo», en Miguel Betti y Cristina Rosario Martínez Torres (eds.), *La máscara y el guante. Juegos autoriales en la literatura hispánica (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Visor Libros, págs. 65-96.
- (2024b), «Una nueva aproximación a las *Memorias para la vida de Juan de Malara* atribuidas a Juan Nepomuceno González de León», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 34, págs. 113-139.
- MATUTE Y GAVIRIA, Justino (1886), *Noticias relativas a la historia de Sevilla*, ed. de Juan Pérez de Guzmán, Sevilla, Imprenta de E. Rasco.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio (en línea), «Tomás Antonio Sánchez y Fernández de la Cotera», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* [Consulta: 15/04/2024].
- MIGUEL ALONSO, Aurora (1992), *La Biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- (2018), «El fondo bíblico de la Biblioteca de los Reales Estudios de Madrid y su contribución a la enseñanza de las lenguas sagradas en España durante el siglo XVIII», en Inmaculada Fernández Arrillaga, Verónica Mateo Ripoll, Manuel Pacheco y Rosa Tribaldos Soriano (coords.), *Memoria de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, Anaya, págs. 589-602.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario (2017), «José de Viera y Clavijo, clérigo canario, académico de la historia y censor para el Consejo de Castilla en el Madrid dieciochesco», en Javier Vergara Ciordia y Alicia Sala Villaverde (coords.), *Censura y libros en la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, págs. 383-400.
- NÚÑEZ OLARTE, Juan Manuel (1999), *El Hospital General de Madrid en el siglo XVIII (actividad médico-quirúrgica)*, Madrid, CSIC.
- OLAY VALDÉS, Rodrigo (2020), «Un caso de censura institucional. Jovellanos, la Academia Española y la conmemoración del nacimiento de los infantes

- gemelos», en Juan Díaz Álvarez (coord.), *Cultura académica y monarquía en el siglo XVIII*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea, págs. 245-272.
- (2021), «Una polémica soterrada: el paso de la poesía anacreóntica a la filosófica», *Dieciocho*, vol. 44, Anejo 8 (otoño), págs. 212-246.
- (2023), «Censura institucional en la construcción retórica de Felipe V: un proceso editorial fallido en el concurso de elocuencia de la RAE (1778)», en Noelia López Souto y Claudia Lora Márquez (eds.), *De libros y papeles: la imprenta en la España de los siglos XVIII y XIX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, págs. 41-62.
- ORTIZ Y SANZ, José (1795-1803), *Compendio cronológico de la Historia de España*, Madrid, Imprenta Real (tt. I-VI) e Imprenta de Mateo Repullés (t. VII).
- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de (2015), «Un discreto cariz jansenista: Viera y Clavijo y la crítica de libros, en la Real Academia de la Historia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 61, págs. 1-21.
- PEGENAUTE, Luis (1992), «Las primeras traducciones de Sterne al español y el problema de la censura», *Livius*, n.º 1, págs. 133-139.
- RADES DE ANDRADA, Francisco (1572), *Crónica de las tres Órdenes de Caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, Juan de Ayala.
- RAMÍREZ MARTÍN, Susana María (2006), «Juan José Heydeck, un alemán en la corte de Carlos IV: experimentos contra la viruela», *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, vol. LVIII, n.º 2, julio-diciembre, págs. 165-202.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1796), *Memoria sobre la inscripción hebrea de la iglesia de Nuestra Señora del Tránsito de la ciudad de Toledo, que con el título de Ilustración publicó don Juan Josef Heydeck el año de 1795*, Madrid, Imprenta de Sancha.
- (1799), *Memorias*, t. III, Madrid, Imprenta de Sancha.
- REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS (1773), *Memorias literarias*, t. I, Sevilla, José Padrino y Solís.
- REAL COLEGIO DE MEDICINA DE MADRID (1797), *Lista de los médicos del...*, Madrid, Imprenta Real.
- REMESAL RODRÍGUEZ, José y PÉREZ SUÑÉ, José María (2013), *Carlos Benito González de Posada (1745-1831): vida y obra de un ilustrado entre Asturias y Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- ROTH, Cecil (1951), «“Don” Juan Joseph de Heydeck», en *The Journal of Jewish Studies*, n.º 2, págs. 187-194.
- SALAS ÁLVAREZ, Jesús (2004), «Fernando José López de Cárdenas, el Cura de Montoro», *Pioneros de la arqueología en España. Del siglo XVI a 1912*, n.º 3, págs. 51-54.
- SOTO PÉREZ, José Luis (1981), «Correspondencia literaria (1791-1803) del ara-

bista José Antonio Banqueri con don Fr. Manuel do Cenaculo Vilas Boas, obispo de Beja y arzobispo de Évora», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 9, págs. 103-149.

TRIGUEROS, Cándido María (1774-1778, Poeta Filósofo), *El... o poesías filosóficas en verso pentámetro*, Sevilla, Manuel Nicolás Vázquez.

— (1775, Poeta Filósofo), *San Felipe Neri al clero*, Sevilla, Manuel Nicolás Vázquez.

— (1804), «Prólogo, desengaño o engañifa», en *Mis pasatiempos. Almacén de fruslerías agradables, por el último continuador de La Galatea*, Madrid, Viuda de López. Original y edición moderna de Cristina Rosario Martínez Torres disponible en *Biblioteca de la Lectura en la Ilustración* [Consulta: 17/09/2023].

VELASCO MORENO, Eva (2000), *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII. Una institución de sociabilidad*, Madrid, CEPC.

— (2016), «Las censuras de la Real Academia de la Historia (1746-1772)», en Fernando Durán López (coord.), *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid, CSIC, págs. 113-158.

## Índice onomástico

- Abad y Lasierra, Manuel: 19  
Abadía, Juan Crisóstomo: 98, 121  
Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea,  
Pedro Pablo (conde de Aranda): 36,  
41  
Abascal, Juan Manuel: 31  
Aben Alhadoc, Samuel: 142  
Aben Maza, Samuel (hijo de): 142  
Águila, conde del (v. Espinosa  
Maldonado Saavedra y Tello de  
Guzmán, Miguel)  
Aguilar Piñal, Francisco: 12, 14, 16-18,  
20-22, 30, 32-33, 36, 48, 59, 63, 69,  
74, 91, 131, 143-144  
Alcalá, Isidro Antonio de: 29, 100, 122  
Alcudia, duque de la (v. Godoy y Álvarez  
de Faria, Manuel)  
Almodóvar, duque de (v. Suárez de  
Góngora y Luján, Pedro Francisco)  
Alonso, Miguel: 18-19, 59, 74  
Álvarez Barrientos, Joaquín: 15, 69  
Anacreonte: 15  
Angulo Egea, María: 22  
Aramoyana, Juan de: 30  
Aranda, conde de (v. Abarca de Bolea y  
Ximénez de Urrea, Pedro Pablo)  
Arenas Cruz, Elena: 8  
Arias de Saavedra, Joaquín Antonio  
(marqués de Moscoso): 48  
Arouet, François-Marie (Voltaire): 16,  
84, 115  
Arteta, Tomás Félix de: 26  
Attenia, Helene: 148  
Attenia, Rusticila: 148  
Attenia, Thetis: 148  
Attenio Afro, Publio: 147-148  
Attenio, Pamphilo: 148  
Atilio, Lucio: 145  
Augusto: 50  
Ávila Jiménez, Manuel de: 24, 100-101,  
108, 109  
Ayala, Juan de: 64  
Baculard d'Arnaud, François-Thomas-  
Marie de: 27-28, 85-91, 111, 120  
Banqueri, José Antonio: 20, 62, 66, 72,  
74, 81  
Baras, Pedro: 101  
Bas Martín, Nicolás: 63  
Basante Pol, Rosa María: 17  
Bayle, Pierre: 16, 84, 115  
Beccaria, Cesare: 16  
Bellosartes, Manuel: 100, 102  
Beltrán, Juan: 147  
Beltrán Fortes, José: 30  
Berceo, Gonzalo de: 143  
Berruyer, Isaac Joseph: 39  
Bielfeld, Jacques-Frédéric: 16  
Bión de Esmirna: 15  
Bossuet, Jacques-Bénigne: 16, 83  
Cajot, Jean-Joseph: 28, 82, 112, 115,  
120  
Calvo Maturana, Antonio: 34

- Camacho, Vicente: 45  
 Cámara Machado, Bernardino de la: 26, 36-39, 41, 118  
 Cambroner, Carlos: 8  
 Campomanes, conde de (v. Rodríguez Campomanes, Pedro)  
 Canal, José del: 56-57  
 Cano, Benito: 100  
 Capmany de Montpaláu y Surís, Antonio de: 8, 20, 23, 36, 38, 41-42, 45-46, 51, 53-55, 57, 62, 64-65, 70-76, 80-81, 106, 110, 126-127  
 Caracalla, Marco Aurelio Antonino: 40  
 Carbonell, Antonio: 14, 19, 21  
 Carbonell, José: 14  
 Carlos III: 17, 34, 41, 59  
 Carlos IV: 23, 32, 34, 49, 66  
 Carlos y Zúñiga, Luis: 27, 69, 74-81, 112, 119  
 Caro, Rodrigo: 69  
 Casanovas Miró, Jordi: 59, 69  
 Casaus, Orosia: 77  
 Castellano Martínez, José María: 36  
 Castillo Tello, María Mercedes: 17  
 Catilina, Lucio Sergio: 40, 129  
 Catón: 143  
 Cattaneo, Juan Bautista: 148  
 Cavanilles, José: 16-17  
 Cebrián, Rosario: 31  
 Cenaculo, Manuel do: 67  
 Cervantes, Miguel de: 15, 21, 103  
 Cevallos, José: 69  
 Cicerón, Marco Tulio: 128-129  
 Clemencín, Diego: 46, 56-58  
 Columela, Lucio Junio Moderato: 33  
 Conde Naranjo, Esteban: 118  
 Cornide, José: 20, 56, 72-73, 100, 102, 108, 122  
 Corradi, Juan: 27-28, 85-86, 88-91, 111, 120  
 Cortés, Sebastián Antonio de: 31, 147  
 Coste, Gautier de (señor de La Calprenède): 29, 100-102, 111, 122-123  
 Cramer (hermanos, librerías): 41  
 Crébillon, Prosper Jolyot de: 16  
 Crousaz, Jean Pierre de: 83  
 Cruz, Antonio de la: 92  
 Cuentas Zayas, Manuel de las: 147  
 Custodio, Manuel: 16  
 Danvila y Villarrasa, Bernardo Joaquín: 29, 109, 111, 122  
 Dávila, Bartolomé: 45  
 Daza, Benito: 32  
 Desessarts, Jean-Baptiste (Poncet): 83  
 Díaz de Ayora y Pinedo Antolínez, José Manuel: 30, 131  
 Díaz de Toledo, Melchor (pseud. Trigueros, Cándido María): 15  
 Díaz de la Vega, Teodomiro: 16  
 Díez González, Santos: 8, 18  
 Domergue, Lucienne: 8, 10, 12, 44, 82  
 Donio: 149  
 Duchesne, Jean-Baptiste Philippoteau: 26, 36-43, 111, 116, 118  
 Durán López, Fernando: 8-10, 25, 42, 44, 46, 49, 91, 102, 103, 110, 114  
 Ebersole, Alba V.: 8  
 Enrique II de Castilla: 133-134, 142  
 Escenófilo Ortomeno (pseud. José Francisco Ortiz y Sanz)  
 Escolano de Arrieta, Pedro: 46  
 Espartaco: 40  
 Espinosa, Antonio: 37, 39, 41  
 Espinosa (Spinoza, Baruch): 16  
 Espinosa Maldonado Saavedra y Tello de Guzmán, Miguel (conde del Águila): 15, 146



- Espinosa y Cárcel, Antonio María: 48  
 Estala, Pedro: 8, 26, 55, 110, 113  
 Étienvre, Françoise: 8  
 Ezpeleta, Juan Bautista de: 24, 55, 99, 109
- Felipe II: 82  
 Felipe V: 41  
 Fénelon, François: 15, 83  
 Fernández (librero): 95  
 Fernández, Manuel: 41  
 Fernández de Córdoba, Pedro Alcántara (duque de Medinaceli): 32  
 Fernández Duro, Cesáreo: 11, 36, 38, 60, 75  
 Fernández Franco, Juan: 32, 145  
 Fernández de Moratín, Leandro: 18  
 Fernández de Moratín, Nicolás: 8  
 Fernández Ortiz, Guillermo: 35  
 Fernández de Queipo, José: 105  
 Fernando III el Santo: 69  
 Fernando VII: 36, 38-40, 42  
 Filonoo, Arnaldo (pseud. Ranz Romanillos, Antonio)  
 Fleury, Claude: 16  
 Flores, Joaquín: 48  
 Flórez, Enrique: 69, 131, 147  
 Floridablanca, conde de (v. Moñino y Redondo, José)  
 Forner, Juan Pablo: 144  
 Franseri, Antonio: 33
- Gabiola, Francisco Antonio: 93, 96  
 Gálvez, Diego Alejandro: 48  
 Gans, David: 60  
 García (madre e hijos de, libreros): 95  
 García Arrieta, Agustín: 105-106  
 García Garrosa, María Jesús: 10, 85, 100, 114  
 García Guillén, Esther: 33
- García de la Huerta, Vicente: 8  
 García Montenegro, Juan: 16  
 Garzón, Jacobo Israel: 59  
 Germán y Ribó, Luis: 48  
 Gessner, Salomon: 16  
 Gironda, Juan Domingo de: 18  
 Godoy y Álvarez de Faria, Manuel: 21, 36, 56, 60, 62-63, 65-66, 70, 74, 105-106, 119, 121, 126, 144  
 Gómez Fuentenebro, Alejandro: 49  
 Gómez Ortega, Casimiro: 17-18, 20, 22-23, 72  
 González Arnao, Vicente: 72  
 González de León, Juan Nepomuceno: 14, 17, 48, 143  
 González de Posada, Carlos: 8, 103, 121  
 Gramberg, Joaquín: 59  
 Guevara Vasconcelos, José: 20, 24, 26-27, 36-39, 41-42, 69-70, 75-81, 119  
 Guitet, Matías: 28, 92-93, 97, 112, 120  
 Gusseme, Tomás Andrés: 30, 131
- Ha-Leví, Samuel: 60, 62, 132-133, 142  
 Hardouin, Jean: 39  
 Heinecio, Juan Teófilo (Johann Gottlieb Heinecke): 16  
 Heliogábalo: 40  
 Hervás y Panduro, Lorenzo: 39  
 Heydeck, Juan José: 12, 21, 27, 52, 59-74, 111, 115, 119, 125-144  
 Hierro, José del: 131  
 Hobbes, Thomas: 16  
 Homero: 15, 39  
 Horacio: 134, 143
- Ibarra (viuda de, librera): 108  
 Ibarra y Marín, Joaquín: 41  
 Igual de Soria, Lorenzo: 24, 26, 44, 46, 85, 93, 103, 107-108  
 Isla, José Francisco de: 37, 41, 85

- Jacobo II, rey de Inglaterra: 92  
 Jovellanos, Gaspar Melchor de: 8, 15, 17, 103, 110
- La Bruyère, Jean de: 83  
 La Calprenède, señor de (v. Coste, Gautier de)
- Lafarga, Francisco: 97  
 Leirens, Livinio Ignacio: 30-31  
 Lerena, conde de (v. López de Lerena y de Cuenca, Pedro)  
 Ligeró, Joaquín: 85, 87  
 Llaguno, Eugenio de: 23, 133  
 Llamas, Manuel de: 18  
 López de Ayala, Pedro: 132-133  
 López de Cárdenas, Fernando: 29-32, 145-149  
 López de Lerena y de Cuenca, Pedro (conde de Lerena): 18, 22, 143  
 López Sedano y Pérez del Tero, Juan José: 20  
 López, Tomás: 107-108, 122  
 López, Tomás Mauricio: 29, 107, 111, 122  
 Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio: 25, 63, 107  
 Lorenzo Álvarez, Elena de: 8-10, 15-16, 21, 36, 55, 99  
 Losada y Toledo, Manuel: 47-48  
 Lugo, Estanislao de: 20  
 Luis XV de Francia: 95
- Macrino, Marco Opelio: 40  
 Maier Allende, Jorge: 12, 31, 36, 50, 59, 75  
 Malebranche, Nicolas: 83  
 Manuel y Rodríguez, Miguel de: 18-21, 23, 59, 63, 72, 74  
 Marco Antonio: 129  
 María Amalia de Borbón y Borbón Parma (infanta): 85
- Mariana, Juan de: 49  
 Marín, Antonio: 44, 69  
 Marín, Joaquín: 32  
 Martín-Valdepeñas, Elisa: 33  
 Martínez de Galinsoga, Antonio Sanz: 33, 149  
 Martínez de Galinsoga y García Valero, Ignacio Mariano: 32-34, 114, 115, 149-150  
 Martínez Marina, Francisco: 56, 72  
 Martínez de San José, Inocencio: 99  
 Martínez Sobral, Francisco: 33  
 Martínez Torres, Cristina Rosario: 14, 16, 48  
 Masson de Morvilliers, Nicolas: 16  
 Mateos Murillo, Antonio: 31  
 Matute y Gaviria, Justino: 48  
 Mayans y Siscar, Gregorio: 63, 131  
 Mayans y Siscar, Juan Antonio: 73  
 Medinaceli, duque de (v. Fernández de Córdoba, Pedro Alcántara)  
 Meir (rabí): 60, 62  
 Mendoza y Francia, Arias Gonzalo de: 99  
 Meseguer y Arrufat, Francisco: 18  
 Mesía de la Cerda y Carvajal, Pedro: 147  
 Mestre Sanchís, Antonio: 63  
 Metastasio, Pietro: 16  
 Miguel Alonso, Aurora: 18-19, 59, 74  
 Milton, John: 16  
 Miñano, Baltasar Félix: 29, 105, 111, 121  
 Molière (v. Poquelin, Jean-Baptiste)  
 Montaigne, Michel de: 82-83  
 Montiano y Luyando, Agustín de: 14, 17  
 Moñino y Redondo, José (conde de Floridablanca): 19, 36, 56, 82  
 Morelly, Étienne-Gabriel: 83  
 Mosco de Siracusa: 15  
 Moscoso, marqués de (v. Arias de Saavedra, Joaquín Antonio)

- Muñoz, Bartolomé: 50-52  
 Muñoz, Juan Bautista: 17, 22, 63-65, 67, 70, 72-73, 126, 140  
 Muratori, Ludovico Antonio: 16, 148-149
- Negrín Fajardo, Olegario: 8  
 Nifo, Francisco Mariano: 50  
 Núñez Olarte, Juan Manuel: 32
- Olavide, Pablo de: 15  
 Olay Valdés, Rodrigo: 15, 35  
 Oñate y Castejón, Miguel: 32-34, 149-150  
 Ortiz de Zúñiga, Diego: 27, 47-49, 111, 113, 119  
 Ortiz y Sanz, José Francisco: 27-29, 46, 49-58, 111, 119
- Paz, Príncipe de la (v. Godoy y Álvarez de Faria, Manuel)  
 Paz Sánchez, Manuel de: 8  
 Pedro I de Castilla: 60-62, 132-134, 138, 142  
 Pegenaute, Luis: 99  
 Peña, Cayetano de la: 24, 26  
 Peñalver, Juan: 28, 86, 90-91, 111, 120  
 Pérez Bayer, Francisco: 61, 63-64, 66-67, 69, 72, 128, 130-133, 140-143  
 Pérez García, José: 24-25, 86-88, 90, 93-94, 105, 108  
 Pérez de Guzmán, Juan: 48  
 Pérez Suñé, José María: 8  
 Píndaro: 15  
 Platón: 83  
 Plinio el Viejo: 39, 146  
 Plutarco: 82-83  
 Poeta Filósofo (pseud. Trigueros, Cándido María): 15-16, 143  
 Pombo y Robledo, Julián: 100, 102  
 Pope, Alexander: 15-16
- Poquelin, Jean-Baptiste (Molière): 16  
 Prado, Melchor de: 72  
 Prévost d'Exiles, Antoine François: 28, 91-97, 112, 115, 120
- Quevedo, Francisco de: 73  
 Quer Martínez, José: 17  
 Quiroga (librero): 95
- Racine, Jean: 16  
 Rades de Andrada, Francisco: 64-65, 68, 125-126, 133  
 Ramírez, Francisco de Paula: 32  
 Ramírez Martín, Susana María: 74  
 Ramiro, Francisco: 57  
 Ranz Romanillos, Antonio: 41  
 Remesal Rodríguez, José: 8  
 Repullés, Mateo: 49  
 Ribero y Larrea, Alonso Bernardo: 28, 102-104, 111, 121  
 Risco, Manuel: 55, 57  
 Roca, duque de la (v. Vera Ladrón de Guevara, Vicente de)  
 Rocia, Fortunata: 148  
 Rocio, Didio: 148  
 Rocio, Lucio: 148  
 Rodríguez Campomanes, Pedro (conde de Campomanes): 14-15, 17-18, 20, 23, 63  
 Rodríguez Mohedano, Rafael: 14  
 Rodríguez Sampayo, Manuel: 16  
 Rodríguez de la Torre, Juan: 32  
 Rojas Sandoval, Manuel de: 31  
 Roth, Cecil: 59  
 Rousseau, Jean-Jacques: 16-17, 28, 53, 82-84, 112, 114, 115, 120  
 Ruano, Francisco: 131, 148  
 Ruiz de Celada, José: 23, 72  
 Ruiz de Ceballos, Agustín: 59

- Sabatier des Castres, Antoine: 96  
 Salas Álvarez, Jesús: 32, 147  
 Salazar de Castro, Luis: 48  
 Salcedo, Manuel Alonso: 19  
 San José, Francisco de: 27, 44, 111, 118  
 San Vicente, Manuel de: 103  
 Sancha, Gabriel de: 73, 109  
 Sánchez, Tomás Antonio: 20, 23, 27, 60-73, 119, 126-140, 144  
 Santa Marta (Sainte-Marthe), Denis de: 83  
 Santiago Palomares, Francisco de: 23, 61, 63-64  
 Santiesteban, Manuel Antonio de: 36, 38, 44, 47  
 Sanz, Antonio: 77  
 Scío, Fernando: 85-86  
 Séneca, Lucio Anneo (Séneca el Joven): 83  
 Sixto, Cayetano: 28, 82, 120  
 Solís Folch de Cardona, Francisco: 15  
 Soto Pérez, José Luis: 67  
 Sterne, Laurence: 29, 98-99, 111, 121  
 Suárez de Góngora y Luján, Pedro Francisco (duque de Almodóvar): 20, 23  
 Teócrito: 15  
 Traggia, Joaquín: 23, 62, 72, 81  
 Trigueros, Cándido María: *passim*  
 Trigueros, Juan: 14  
 Trigueros, Melchor: 14  
 Ugarte, Félix de: 46  
 Ulloa, Antonio de: 43  
 Ulloa, Martín de: 63, 74  
 Usoz y Mozi, José Agustín: 91, 95-98  
 Valdecañas, Andrés Francisco: 32  
 Valdés Castrillón, Benito: 17, 22, 33  
 Vargas Ponce, José de: 8, 20, 100, 102, 103, 110, 121-122  
 Vázquez Siruela, Martín: 131, 146  
 Vegio, Maffeo: 83  
 Velasco Moreno, Eva: 12, 20  
 Velasco, Tomás: 89, 92  
 Velázquez de Velasco, Luis José (marqués de Valdeflores): 77  
 Vera Ladrón de Guevara, Vicente de (duque de la Roca): 23, 66  
 Viera y Clavijo, José de: 8  
 Villacevallos y Vera, Pedro Leonardo de: 131, 147  
 Villafañe, Manuel de: 18  
 Villamediana, conde de: 56  
 Villanueva, Joaquín Lorenzo: 99, 107, 113  
 Villargordo, Antonio Joseph: 44  
 Villarroel, José: 74  
 Virgilio: 15, 39, 70  
 Vives, Juan Luis: 83  
 Voltaire (v. Arouet, François-Marie)  
 Wall, Ricardo: 9  
 Yorick, Parson (pseud. Sterne, Laurence): 98  
 Yurami, Antonio Miguel: 107  
 Zúñiga, Luis Carlos (v. Carlos y Zúñiga, Luis)